DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 5 de Agosto de 1955

TOMO 200	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14586

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se declaran vigentes las disposiciones de los números 12.110 y 12.152 que otorgaron plazos a los funcionarios públicos para ocupar más de un empleo con cargo a fondos del Estado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárанse vigentes a partir del día 22 de abril del presente año, las disposiciones de las leyes número 12.110, de 16 de junio de 1954, y Nº 12.152, de 22 de octubre de 1954, hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos.

Art. 2º El Poder Ejecutivo, al elevar la rendición de cuentas del ejercicio de 1954, deberá remitir la nómina completa, con especificación de los cargos que ocupan y sueldos que perciban, de los funcionarios de su dependencia que se encuentran comprendidos en lo preceptuado en la primera parte del artículo 32 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 29 de junio de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

Para la búsqueda de avisos consultar la primera página de la Sección Avisos, "Orden de Publicación"

2

Resolución. Se aprueba la rendición de cuentas del Banco de Seguros del Estado, correspondientes a los ejercicios 1951, 1952 y 1953.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de julio de 1955.

Visto estos antecedentes relacionados con la rendición de cuentas producida por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, correspondientes a los ejercicios 1951 1952 y 1953.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar la rendición de cuentas de la gestión realizada por el Directorio del Banco de Seguros, del Estado, durante los años 1951, 1952 y 1953.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución. Se acepta el desistimiento de un recurso interpuesto con motivo de un concurso para la provisión de cargos técnicos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con los recursos administrativos interpuestos por el doctor Frederick Giuria contra la resolución del Ministerio de Salud Pública de fecha 6|VII|54 (expediente 5294|7 C) por la cual se aprueba el pronunciamiento de la Comisión de Salud Pública en el se sostiene que para el concurso de que se trata debe regir el reglamento para la provisión de cargos técnicos de fecha 29|VI|44, antecedentes elevados al Poder Ejecutivo en mérito a que, después de haberse mantenido la resolución recurrida conforme a lo dictaminado por el Departamento Jurídico de aquella Secretaría de Estado, se franqueó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto en tiempo y forma;

Atento a que, encontrándose para definitiva en vía administrativa estos antecedentes, con Vistas de los señores Fiscales de Gobierno de 1º y 2º Turno acordes con la opinión jurídica primitivamente sustentada por aquella rama de la Administración y por ende sosteniendo sustancialmente debía mantenerse el acto recurrido, el interesado ha desistido expresamente del recurso jerárquico interpuesto, según resulta del expediente agregado 5066|25 L. 1. fs. 1, solicitando el archivo de las actuaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Téngase por desistido al interesado, doctor Frederick Giuria, del recurso jerárquico interpuesto contra la resolución ministerial que mantenía la primitiva recurrida.

2º Deberá tenerse presente que, de pleno derecho, el desistimiento en vista implica un acto voluntario del recurrente en el sentido de no agotar la vía administrativa, por cuya razón la Administración, al aceptarlo, entiende le queda jurídicamente vedada toda reclamación contencioso administrativa.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — JULIO C. ESTRELLA. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se desestima un recurso de apelación interpuesto con motivo de un concurso para el cargo de Médico de Sala de Cirugía Torácica de la Colonia Saint Bois.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

Visto este recurso de apelación de la resolución ministerial de la Secretaría de Estado de Salud Pública, de 13 de octubre de 1954, venido a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno, en virtud de la introducción del recurso de apelación subsidiario del de revocación deducido por el doctor Alfredo Ruíz Liard, contra la citada resolución dada en los antecedentes por él iniciados procurando el pago de los sueldos correspondientes al cargo de Médico de Sala de Cirugía Torácica de la Colonia Saint Bois, desde el 30 de julio de 1953 al 14 de julio de 1954;

Resultando que a fs. 2, el mencionado profesional se dirigió al Ministerio de Salud Pública, expresando que se presentó a un llamado a concurso de méritos para el cargo de Médico de Sala de Cirugía Torácica del antes aludido Nosocomio. El Tribunal falló el 30 de julio de 1953, declarando que ninguno de los concursantes había alcanzado el mínimo de puntos exigido en el Reglamento; entendiendo que el fallo había sido dado con violación de disposiciones legales y reglamentarias, en cuanto al discernimiento del puntaje, el doctor Ruíz introdujo en tiempo y forma el recurso pertinente, al cabo de cuya sustanciación, el 14 de julio de 1954, el Tribunal del Concurso, integrado por distintas personas de las que lo formaban cuando dió su primer pronunciamiento, dictó nuevo fallo modificando totalmente el puntaje emitido en el anterior y declarando ganador de la prueba al profesional reclamante;

Resultando que el apelante funda su reclamo de los sueldos, —en que se vió privado de ellos, en el lapso transcurrido desde el primer fallo —30 de julio de 1953— hasta que se dió el segundo —14 de julio de 1954—, a causa del error padecido por el Tribunal, y por la demora en la subsiguiente tramitación del recurso contra su decisión, ocasionada por la necesidad de proceder a la nueva integración del Tribunal. Todo ello le ha provocado al reclamante, —según lo manifiesta en su escrito inicial— un serio perjuicio, consistente en haberse privado de los sueldos del cargo de Médico de Sala de Cirugía Torácica de la Colonia Saint Bois desde el día del primer fallo, en que se le debió adjudicar el cargo hasta la fecha en que se dió el segundo pronunciamiento;

Resultando que por haber negado el Ministerio de Salud Pública el 13 de octubre de 1954, todo derecho al reclamante sobre su petición, el interesado introdujo en tiempo el recurso de revocación contra la mencionada resolución y subsidiariamente el recurso de apelación para ante el Consejo Nacional de Gobierno (artículo 317 de la Constitución Nacional). El recurso de revocación no prosperó pues el Ministerio de Salud Pública, el 29 de abril de 1955, mantuvo su resolución de 13 de octubre de 1954, por lo que elevó estos antecedentes al Consejo Nacional de Gobierno para que se abocara al estudio de la apelación subsidiaria;

Considerando que, fundamentalmente, no es posible admitir la petición de pago de sueldos entre las fechas 30 de julio de 1953 y 14 de julio de 1954, ya que si se hiciera lugar a lo solicitado, se vulneraría un principio indiscutible e indiscutido en el Derecho Administrativo: el de que el derecho al sueldo nace únicamente en el momento de la toma de posesión del cargo por la persona que ha sido designada para su desempeño. Y, ... mente, los sueldos cuyo cobro se procura con la i... posición de esta apelación, serían los devengados en época anterior a aquella en que el doctor Ruíz Liard tomó posesión del cargo de Médico de Sala de Cirugía Torácica de la Colonia Saint Bois. Este acto recién se cumplió el 1º de setiembre de 1954, según informe del Jefe del Departamento del Personal obrante a fs. 4, del expediente 2671|54;

Considerando que de lo actuado, no resulta probado que el pronunciamiento del fallo se haya producido recién el 14 de julio de 1954, pura y exclusivamente por la presencia de determinado concursante en la competencia; es lógico pensar que en el aconecer de ese hecho, hayan mediado causas de las que muy a menudo se ven actuar retardando la marcha normal de la Administración;

Por todo ello, y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso de apelación, subsidiariamente interpuesto por el doctor Alfredo Ruiz Liard contra la resolución del Mniisterio de Salud Pública de 13 de octubre de 1954.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — JULIO C. ESTRELLA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se fija precio para la venta del Neo-Cortef

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

Vistos éstos antecedentes, relacionados con la nota de la firma Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Limitada, por la cual solicita la fijación de precios para los productos a base de Cortisona, Neo-Cortef 1 o|o y Neo-Cortef 2,5 o|o;

Atento a que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 15 de junio próximo pasado, propone los precios de venta al público de las mencionadas especialidades,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguientes precios de venta al público, para las especialidades que se detallan a continuación: Neo-Cortef 1 o|o, 5 gramos, $ 4.24 (cuatro pesos con veinticuatro centésimos) y Neo-Cortef 2,5 o|o, 5 gramos, a $ 7.60 (siete pesos con sesenta centésimos).

2º Publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — JULIO C. ESTRELLA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se fija precio para la venta de Acthar Liofilizado y Acthar Gel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 16 de febrero próximo pasado, por la cual las firmas Frigorífico Artigas S.A. y Casa Coates S.A. comunican que han recibido de los Laboratorios Armour de Chicago, Estados Unidos, los siguientes productos: Acthar Liofilizado, Acthar Gel 20 unidades y Acthar Gel 40 unidades;

Atento a que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos con fecha 11 de mayo próximo pasado, propone los precios de venta al público de las mencionadas especialidades,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguientes precios de venta al público para las especialidades que se detallan a continuación: Acthar Liofilizado, 40 gramos (origen EE. UU. de América), a $ 5.27 (cinco pesos con veintisiete centésimos); Acthar Gel, 20 unidades x c.c., frasco 5 c.c. (origen EE. UU. de América), a $ 9.58 (nueve pesos con cincuenta y ocho centésimos) y Acthar Gel, 40 unidades x c.c. frasco 5 c.c. (origen EE. UU. de América), a $ 18.40 (diez y ocho pesos con cuarenta centésimos).

2º Publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — JULIO C. ESTRELLA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se fijan precios para la venta de especialidades farmacéuticas

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 13 de mayo próximo pasado, por la cual la firma Héctor M. Fabricio, solicta la fijación de precios de venta al público para determinadas especialidades;

Atento a que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 8 de junio del corriente año propone los precios de venta al público de dichas especialidades,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguientes precios de venta al público para las especialidades que se detallan a continuación: Acetato de Cortone, frasco de 20 tabletas, de 25 mgs., a $ 7.02 (siete pesos con dos centésimos); Acetato de Cortone, frasco de 40 tabletas, de 25 mgs., a $ 13.39 (trece pesos con treinta y nueve centésimos); Suspensión Salina Acetato de Cortone, frasco de 10 c.c., $ 11.35 (once pesos con treinta y cinco centésimos); Suspensión Oftálmica de Acetato de Cortone al 2,5 o|o, frasco de 1|6 fl.oz. (5 c.c., a $ 6.19 (seis pesos con diecinueve centésimos); Suspensión Oftálmica de Acetato de Cortone al 0.5 o|o, frasco 1|6 oz. (5 c.c.), a $ 2.13 (dos pesos con trece centésimos); Suspensión Salina de Acetato de Hydrocortone, frasco de 5 c.c. (1 c.c. 25 mgs.), a $ 6.21 (seis pesos con veintiún centésimos); Hydrocortone, frasco de 25 tabletas (20 mgs.), a $ 10.18 (diez pesos con dieciocho centésimos); Suspensión Oftálmica de Acetato de Hydrocortone al 0.5 o|o, frasco de 5 c.c., a $ 2.31 (dos pesos con treinta y un centésimos); Suspensión Oftálmica de Acetato de Hydrocortone al 2.5 o|o, frasco de 5 c.c., a $ 6.64 (seis pesos con sesenta y cuatro centésimos); Ungüento Tópico de Acetato de Hydrocortone al 1 o|o tbo., de 5 gs., a $ 3.55 (tres pesos con cincuenta y cinco centésimos; Ungüento Oftálmico de Acetato de Cortone con Bacitracina, tubos de 3.5 gs., a $ 4.01 (cuatro pesos con un centésimo); Ungüento Oftálmico de Acetato de Cortone al 1.5 o|o, tubo de 1|8 oz. (3.5 gs.), a $ 3.45 (tres pesos con cuarenta y cinco centésimos); Ungüento Oftálmico de Acetato de Hydrocortone al 1.5 o|o (3.5 gs.), a pesos 4.35 (cuatro pesos con treinta y cinco centésimos); Ungüento Dental de Acetato de Hydrocortone al 2.5 o|o, tubo de 1|6 oz. (5 gs.), a $ 6.36 (seis pesos con treinta y seis centésimos).

2º Publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **JULIO C. ESTRELLA.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se modifica la reglamentación para el expendio de productos dietéticos especiales

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las modificaciones propuestas por la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Diabetes, respecto a la actual reglamentación sobre expendio de productos dietéticos especiales, de fecha 27 de marzo de 1953;

Considerando que el anteproyecto de la referencia, aclara las finalidades del reglamento vigente, conteniendo además disposiciones que permiten solucionar problemas que se planteen con nuevas preparaciones de productos dietéticos;

Considerando que el citado anteproyecto está de acuerdo a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Salud Pública Nº 9.202, del 12 de enero de 1934;

Atento a lo informado por el Departamento Jurídico y por la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modifícase la reglamentación sobre expendio de productos dietéticos especiales, aprobada por decreto del

Poder Ejecutivo N.o 23.840, de 27 de marzo de 1953, en la siguiente forma:

"Artículo 1º A partir de los 90 (noventa) días de aprobada la presente reglamentación no podrán expenderse en todo el territorio de la República los productos alimenticios denominados "Alimentos dietéticos especiales", sin la previa autorización del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º A los fines de esta reglamentación se comprende como alimentos dietéticos especiales los productos alimenticios en los cuales se ha modificado la composición corriente con el fin de hacerlos aptos para formar parte de regímenes dietéticos destinados a la corrección de ciertos estados patológicos en los cuales se ha suprimido o se ha reducido la proporción habitual de alguno de sus componentes, por ejemplo: sodio, glúcidos, etc.; o que han sido enriquecidos con el agregado de nuevos elementos, por ejemplo: proteínas, vitaminas, sales minerales, etc., y que son anunciados como alimentos convenientes para personas que tienen que seguir un régimen dietético especial, por ejemplo: alimentos para diabéticos, para nefríticos, para obesos, etc.

Art. 3º Los alimentos citados sólo podrán ser librados al público en envases o envolturas apropiadas en los cuales se hallará impreso con caracteres bien visibles lo siguiente: nombre del establecimiento elaborador y su ubicación; fecha de la elaboración; características del producto, en especial la proporción exacta de los componentes reducidos o agregados; fines a que está destinado: alimentos para diabéticos, para obesos, para nefríticos, etcétera.

Art. 4º Las firmas importadoras o elaboradoras de los productos a que se refiere esta reglamentación, deberán solicitar la autorización en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. Dicha repartición, luego de comprobar que el producto se ajusta a lo establecido por el solicitante y puede ser anunciado como alimento dietético especial, otorgará la autorización con un número de registro que deberá ser impreso en las envolturas de los alimentos referidos.

Art. 5º Las infracciones a la presente reglamentación serán penadas con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos). En caso de reincidencia la División Higiene del Ministerio de Salud Pública podrá aplicar multas hasta de $ 500.00 (quinientos pesos), publicando en la prensa las sanciones a las firmas infractoras.

Art. 6º A continuación se enumeran las características de algunos alimentos anunciados generalmente como adecuados para las dietas de los diabéticos o de las personas obesas:

A) Con el nombre de polvo o harina de gluten se designa el producto obtenido de la harina de trigo privada de la mayor parte del almidón. Debe contener como máximo 10 o|o de humedad y 10 o|o de materia sacarificable.

B) Los productos de panadería denominados de gluten (pan, bizcochos, galletas, etc.) deben ser elaborados con harina de gluten adicionada con harina de trigo comercialmente pura, no pudiendo contener una proporción mayor de 25 o|o de materia sacarificable expresada en el almidón.

C) Se entiende por harina para diabéticos la mezcla de harina de gluten con harina de trigo, no pudiendo tener más de 25 o|o de materias sacarificables. En el envase se indicará que no debe agregarse harina de trigo.

D) Los fideos y pastas de gluten deben ser elaborados con harina de gluten adicionada de harina de trigo comercialmente pura, no pudiendo contener una proporción mayor del 30 o|o de materias sacarificables, expresada en almidón.

E) Los productos citados en las incisos B), C) y D), deben contener un porcentaje de gluten que complemente la suma de las materias sacarificables: agua, sales minerales y grasas, utilizadas en la elaboración de los mismos.

F) El chocolate, los bombones y las bebidas sin alcohol utilizadas como refrescos, no pueden contener materias sacarificables. Los helados, dulces o mermeladas para diabéticos, podrán contener hasta el 10 o'o de materias sacarificables expresada en glucosa.

Art. 7º En todos los casos no enumerados en la presente reglamentación, las exigencias a que debe someterse un producto para ser autorizado como alimento dietético especial, serán determinadas según el criterio de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, la cual podrá recurrir al asesoramiento de una Comisión de Técnicos especializados en los casos que juzgue conveniente".

2º Publíquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — JULIO C. ESTRELLA. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se integra el Patronato del Psicópata

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

Atento a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso A) de la ley Nº 11.139, de 9 de noviembre de 1948, que crea el "Patronato del Psicópata";

Considerando que corresponde integrarlo nuevamente con ocho personas designadas por el Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase para integrar el Patronato del Psicópata, a los siguientes ciudadanos: doctor Daniel García Capurro, arquitecto Alfredo Bouza, señor Andrés Fornio, doctor Alberto Gallinal Heber, señora Anuncia L. de Tizón, señor Luis Sampedro, señor Vicente Basso Maglio y señorita Nilda Calleri.

2º El Ministerio de Salud Pública dispondrá lo que corresponda a fin de darles posesión de sus cargos simultáneamente con los demás miembros de ese Patronato que determina el precitado artículo 2º de la ley citada.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — JULIO C. ESTRELLA. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se deroga una disposición respecto a la realización de cursos preparatorios con posterioridad a unas designaciones de personal en Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de julio de 1955.

Visto que por decreto Nº 24.485, de 21 de agosto de 1953, el Poder Ejecutivo estableció que las personas que ingresen a Salud Pública, en cargos para los cuales sea obligatoria la realización de cursos preparatorios que indica la ordenanza 329, podrían efectuar los mismos en el primer semestre posterior a su designación;

Considerando por otra parte, que la vigencia del referido decreto ha ocasionado en la Institución situaciones embarazosas que han debido en cada caso ser planteadas al Poder Ejecutivo, para su revocación, con la consiguiente pérdida de tiempo que eso produce al establecimiento y a la persona designada;

Considerando que por ese motivo se han estudiado nuevamente los fundamentos que originaron dicho decreto llegándose a la conclusión de que es necesaria su revocación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Anular lo resuelto con fecha 21 de agosto de 1953, por decreto Nº 24.485, respecto a la realización de cursos preparatorios con posterioridad a las designaciones del personal respectivo.

2º Vuelva a sus efectos al Ministerio de Salud Pública.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — JULIO C. ESTRELLA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se aprueban las bases del Concurso para proveer un cargo de Odontólogo Escolar en el Consejo del Niño.

Ministerio de Intsrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de junio de 1955.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo del Niño, sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo las bases que regirán en el concurso de méritos que se realizará en el organismo, para proveer el cargo de Dentista Escolar;

Atento: Lo dispuesto por el artículo 5.o del Código del Niño,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar las siguientes bases que regirán en el concurso de méritos que se realizará en el Consejo del Niño, para proveer el cargo de Odontólogo Escolar.

Bases para el concurso de méritos para proveer un cargo de Dentista Escolar del Consejo del Niño

Artículo 1.o Para aspirar a llenar el cargo vacante por méritos (artículos 20 y 158 Ley Presupuestal 1953) entre los funcionarios odontólogos del Consejo del Niño se tendrá en consideración:

A) Antigüedad calificada que se contará en la siguiente forma:

1) Un punto por cada año de servicios ininterrumpidos en la antigüedad del cargo, dentro de las reparticiones a que perteneció este Servicio: Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño.

La antigüedad en el cargo deberá ser considerada durante toda actuación del funcionario, en forma ininterrumpida desde su iniciación en sus atribuciones de dentista escolar hasta su actuación en el cargo titular. Si los servicios anteriores a la actuación en el cargo titular fueron remunerados, deberá haber mediado la autorización correspondiente del ente o autoridad a cuyo cargo estaba el Servicio de Sanidad Escolar (Consejo del Niño, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Ministerio de Salud Pública) y la remuneración respectiva deberá haber sido hecha con cargo a partidas globales del Presupuesto (proventos, compensaciones sujetas a montepíos, etc.) o por reconocimiento expreso de la Caja de Jubilaciones, de que los montepíos correspondientes han sido fijados. Si fueran honorarios deberá haber mediado, como en el primer caso, la autorización correspondiente de la autorización a cuyo cargo estuvo el servicio que éstos hayan prestado en locales o en escuelas públicas o que a la creación del cargo hayan mediado en el informe de la Comisión respectiva del Poder Legislativo que dió lugar a dicha creación, el reconocimiento de derecho al cargo titular en forma concreta o abstracta.

En todos los casos el funcionario deberá haber gestionado durante su actuación en el cargo ante la autoridad respectiva en forma expresa, dicho reconocimiento, determinando en forma concreta las pruebas de la prestación de los servicios y el tiempo de su actuación. En el primer caso bastará la autorización o el nombramiento de la autoridad respectiva; en el segundo, la prueba estará a cargo de los Directores de Escuelas, o maestros de locales públicos, donde haya actuado el servicio o de los funcionarios donde estuvo el contralor técnico administrativo de los mismos.

B) Al cómputo de la antigüedad no se sumará las licencias extraordinarias ni las faltas al servicio no justificadas, salvo las reglamentarias (Ley Berreta) Artículo 4.o, Apartados A), B) y C) del decreto-ley del 31 de diciembre de 1940.

Art. 2.o Las iniciativas referentes a la mejora o perfeccionamiento profesional dentro de los Institutos en que prestaron servicios los Dentistas Escolares, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño, siempre que constituyan una emulación o hayan redundado en beneficio de la colectividad y hayan sido aprobados por los órganos arriba mencionados. De uno a cinco puntos.

Art. 3.o Los trabajos científicos originales o inéditos publicados o por radio, o en conferencias nacionales o internacionales que tengan relación exclusivamente con el medio escolar, se clasificarán de uno a cinco puntos.

Art. 4.o Los antecedentes del ingreso al cargo técnico (nombramiento directo, concurso de oposición o de méritos) se clasificarán en la forma siguiente:

1º) Si el ingreso fué por concurso de oposición (abierto o cerrado): 2 puntos.

2º) Si fué por concurso de méritos, un punto.

3º) En los casos de igualdad: ver Estatuto del Funcionario. (Artículo 7.o).

Art. 5.o Se aumentará un punto por cada concurso de méritos u oposición ganados sucesivamente dentro del Conjo del Niño.

Art. 6.o Los servicios técnicos honorarios desempeñados en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Ministerio de Salud Pública, Consejo del Niño, con las certificaciones respectivas, y cuando hayan sido clasificados de acuerdo con el artículo 1.o Inciso A) se computarán a razón de 1 punto cada tres años de servicios prestados, con el máximo de 3 puntos.

Art. 7.o Se considerarán deméritos, las faltas de asiduidad o la incapacidad del trabajo, demostrada por el funcionario en el desempeño de sus tareas las que deberán estar debidamente justificadas por sumarios, apercibimientos o amonestaciones. En el caso de que éstas existan, serán pasibles de revisión a solicitud de los miembros del Tribunal o de los postulantes al concurso.

Art. 8.o El Tribunal estará integrado por un delegado del Poder Ejecutivo, el Director de la División o en su defecto un delegado de la misma, un delegado de la Asociación Odontológica del Uruguay y el Jefe del Departamento Odontológico de la División Higiene.

Nómbrase Delegado del Poder Ejecutivo al doctor Enrique Sosa Austhiague.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón González López, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón González López, domiciliado en la calle Pedernal Nº 1919, según acta Nº 428 de fecha 1 de noviembre de 1954, por los señores Alfredo Zunino, Eugenio García y Juan A. Castro.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 250 kgs. de carne vacuna y dos cueros vacunos de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y los cueros.

Atento a lo dispuesto en los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Comisar la carne y cueros en infracción.

2º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación; al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Coitiño Cardozo, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Manuel Coitiño Cardozo, domiciliado en la calle Enrique Castro y Casavalle, según acta Nº 867 de fecha 11 de enero de 1955, por los señores Carlos Montaldo, Roberto Méndez y funcionarios policiales, señores Juan M. Arismendi, Mateo Pérez y Artigas Aristimuño.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 15 kgs. de carne ovina, 5 cueros ovinos, y 1 capón en pie, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne, cueros y animales en pie.

Atento a lo dispuesto en los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Comisar la carne, cueros y animal en pie, en infracción.

2º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, procediendo a la devolución de la balanza y sierra de mano que tiene en depósito.

3º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Severino Jorge Domínguez, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Severino Jorge Domínguez, domiciliado en la calle Oficial 5º, Nº 3253, según acta de fs. 1 de fecha 21 de agosto de 1954, por los señores G. Gonso y A. Vallillo.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 90 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería intervenida.

Atento a lo dispuesto en los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Comisar la carne en infracción.

2º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Jaime Martínez, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jaime Martínez, establecido con carnicería en la calle Pérez Castellanos 1494, según acta Nº 344 de fecha 4 de octubre de 1954, por los señores R. Cambiaso y Agentes Policiales A. Medina y Bruno García.

Resultando que el procedimiento respectivo se han decomisado 67 kgs. de carne vacuna 10 de los cuales se hallaban en estado de contaminación y 6 kgs. de menudencias de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Jaime Martínez, una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor, atento a las disposiciones de la ley Nº 10.940, sobre subsistencias.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción Pública y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Arístides Fernández, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Arístides Fernández, establecido con carnicería en la calle Nueva Palmira Nº 2129, según acta a fs. 2 de fecha 11 de agosto de 1954, por los señores Eduardo Méndez Tapia y funcionario policial don Clemente Pascale.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 218 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Arístides Fernández, una multa de $ 500.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2º) Comisar la carne en infracción.
3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Conralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor, atento a las disposiciones de la ley Nº 10.940 sobre subsistencias.

4º) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Félix López, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Félix López; domiciliado en la calle Arrechavaleta 4185, según acta de fs. 4 de fecha 19 de agosto de 1954, por los funcionarios policiales señores Florencio Gustavino Vega y Victorio Llerman Fernández.

Resultando que en el pro[illegible] se han decomisado 400 kgs. de ca[illegible] y [illegible]uero vacuno de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y cuero intervenidos.

Atento a lo dispuesto en los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Comisar la carne y cuero en infracción.

2º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Eduardo Vera, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Eduardo Vera, establecido con carnicera en la calle 8 de Octubre Nº 3995, según acta Nº 467 de fecha 20 de octubre de 1954, por los señores Alberto Gianecchini, Juan Figueroa y funcionario policial señor Pedro M. Silva.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 137 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 300.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Eduardo Vera una multa de pesos 300.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor, atento a las disposiciones de la ley Nº 10.940 sobre subsistencias.

4º) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Lorenzo Scroppo, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Lorenzo Scroppo, domiciliado en la calle Arrayán 2257, según acta Nº 445 de fecha 19 de noviembre de 1954 por los Inspectores Carlos D'Atri, Luis Erroizarena y José M. Facal y el Agente Juan A. Castro.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 66 kgs. de carne vacuna y 10 kgs. de menudencias en estado de contaminación, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Lorenzo Scroppo una multa de $ 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios acuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Aldo Vera Rodales, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Aldo Vera Rodales, con domicilio en la calle Carreras Nacionales Nº 4095, según acta N.o 5162 de fecha 3 de setiembre de 1954 por los Inspectores Pedro M. Suárez, Luis Artesiano y Miguel Díaz.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 73 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Aldo Vera Rodales una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consetida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Eduardo Puertollano, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Eduardo Puertollano, domiciliado en la calle Belén 2597, según acta Nº 240, de fecha 18 de setiembre de 1954 por los Inspectores Julio C. Hermida, D. Casanova y Agentes señores P. Hernández y Leocadio Silva.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 32 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne intervenida.

Atento a lo dispuesto en los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Comisar la carne en infracción.

2º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se decomisan carnes vacunas de procedencia ilícita

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relaciones con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada según acta Nº 20 de fecha 9 de octubre de 1954, por los señores Arnaldo Tropiano, Anatolio González y Pascual Giordano.

Resultando que el procedimiento se realizó en la vía pública al ser arrojada de un vehículo cuyo conductor se dió a la fuga, la mercadería motivo de infracción.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 70 kgs. de carne vacuna y 7 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Comisar la carne en infracción.

2º) Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

29ª SESION ORDINARIA

Junio 14 de 1955

PRESIDEN EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

S U M A R I O

rice a la Mesa a invertir el orden de estos artículos.
—Así se resuelve.
—Intervención de la señora senador Sancho Barceló.
— Solicita que se reconsidere el artículo que pasó a ser 2.o propuesto por el señor senador Arroyo Torres.
—Así se resuelve.
—En discusión el artículo 2.o.
—Intervención de los señores senadores Arroyo Torres, Sancho Barceló y Bayley.
—El señor senador Arroyo Torres propone la modificación del texto.
—Debate.
—Se vota negativamente el artículo 2.o.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 116. — Repartido 49.
—Vuelve a la Cámara de Representantes.

20—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo al Enfermero 1.o del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
—El señor senador Chiarino propone que se considere en la sesión de hoy.
—Intervención del señor senador Bayley.
(24) Así se resuelve.
(32) Concedida en sesión secreta.

21—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para presentar al señor Antonio Di Pasca como Encargado de Negocios en el Japón.
—El señor senador Bayley propone que se considere en la sesión de hoy.
(24) Así se resuelve.
(32) Concedida en sesión secreta.

22—**Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajada las Representaciones diplomáticas de la República en Colombia y Panamá.**
—El señor senador Bayley mociona para que se considere en la sesión de hoy.
(24) Así se resuelve.
(30) En discusión.
—**Se aprueba en general el proyecto.**
—En discusión particular.
—El señor senador Cardoso solicita que se divida la votación.
—**Se vota afirmativamente la parte relativa a la República de Colombia.**
—**Se vota afirmativamente la parte correspondiente a la República de Panamá.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carpeta 228.
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**

23—Régimen de sesiones ordinarias. — El señor senador Bayley propone que se prorrogue por todo el mes de junio el régimen actual, suspendiéndose las sesiones del mes de julio.
(25) Así se resuelve.

29—Club "Minas" de la ciudad del mismo nombre. — proyecto de ley por el que se reconocen de su propiedad los bienes de la ex Sociedad "Progreso Departamental".
—El señor senador Ferrer Serra solicita que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

31—El Senado pasa a sesión secreta.

32—Vueltos a sesión pública.
—La Mesa informa que el Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, para presentar como:
Encargado de Negocios en el Japón, al señor Antonio Di Pasca; Carpeta 174. — Repartido 63, —y para destituir al Enfermero 1.o del Instituto de Ortopedia y Traumatología, señor Mariano Medina—, Carpeta 81. — Repartido 58.

33—Se levanta la sesión a la hora 21.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º Exposición del señor senador Grauert, sobre la gestión cumplida y la situación jurídico-financiera, del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

2º Primera discusión general y particular, previo informe, de los proyectos de Resolución de reformas y adiciones al Reglamento del Senado:

A) Nuevo procedimiento para el acto de apertura de la sesión. — Carpeta 208|955. — Rep. 75.
B) Publicidad sobre labor de las Comisiones. — Carpeta 209|955. — Repartido 76.
C) Falta de quórum para continuar la sesión y levantamiento de la misma. — Carpeta 210|955. — Repartido 77.

3º Continúa la primera discusión particular del Proyecto de ley que da nuevo plazo a los funcionarios públicos, para ocupar más de un empleo con cargo a fondos del Estado. — Carpeta 116|955. — Repartido 49.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

4º Se da el nombre "Domingo de Arce" a una escuela pública. Carpeta 65|955. — Repartido 51.

5º Se eleva a la categoría de Villa, al pueblo denominado Guichón. — Carpeta 88|955. — Pepartido 52.

6º Pago de servicios fúnebres contratados para el sepelio de varios aviadores militares. — Carpeta número 147|955. — Repartido 73.

7º Se extiende a los cargos docentes en cursos para adultos, el régimen de excepciones establecido por las leyes 11.285 y 11.923. — Carpeta 1412. — Rep. 78.

8º Venia al Poder Ejecutivo para presentar al señor don Antonio Di Pasca como Encargado de Negocios en Japón. — Carpeta 174. — Repartido 63.

9º Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10 Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955.

11 Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermo 1.o del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1955). — Carpeta 81|955. — Rep. 58.
B) Auxiliar de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1955). — Carpeta 99. — Repartido 68.
C) Encargado del Servicio de Carmelo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1955). — Carpeta 100. — Repartido 69.
D) Cantinero de las Cantinas Militares. — (Cooperativas Militares). (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1955. — Carpeta N.o 101|955. — Repartido 70.
E) Cocinero y Peón del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1955). — Carpeta 107|955. — Repartido 72.

1

A la hora 17 y 32 minutos entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Branse, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Vignale y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Cutinella.**

Con aviso el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión. Hay número para sesionar.

2

Se va a dar cuenta de los as... entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompaña nota del referido Instituto relacionada con la adquisición que en la misma se menciona. Carp. 98.
—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Portero del Servicio Geográfico Militar, señor Wendelin Vegi. Carp. 239
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el "Tratado Americano de Solu-

ciones Pacíficas" "Pacto de Bogotá", firmado en la ciudad de Bogotá el 30 de abril de 1948. Carp. 237. Y por el que se aprueba la Carta de Organización de los Estados Americanos. Carp. 238.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Silva, sobre el mercado negro del portland. Carp. 90.

—Pasen a disposición del señor senador Silva.

El mismo Ministerio remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Barrios Amorín, sobre el Balneario La Paloma. Carp. 97.

—Pasen a disposición del señor senador Barrrios Amorín.

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de los informes remitidos por el Senado, relacionados con el proyecto de ley sobre remuneración de servicios al doctor Alvaro Bender. Carp. 1855|50.

—Archívese.

3

El señor senador doctor A. Carlos Cutinella solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante la presente semana.

—Léase.

"Montevideo, 14 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Por razones de salud, solicito, por su intermedio, licencia del Senado, para no asistir a las sesiones que realice el mismo en el correr de la presente semana.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

A. Carlos Cutinella".

—Está a consideración del Senado.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 22 en 22 — Unanimidad**).

4

El señor senador J. Florentino Guimaraens, solicita autorización para aceptar el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Colonización, para el que ha sido designado por el Consejo Nacional de Gobierno.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 13 de 1955

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente:

Señor Presidente:

Habiendo sido designado por el Consejo Nacional de Gobierno para el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Colonización, solicito de la Cámara de su digna Presidencia, y en mi calidad de integrante de la misma, la autorización correspondiente para aceptar dicho cargo.

Saludo a Ud. y demás integrantes de ese alto Cuerpo con mi mayor consideración.

J. F. Guimaraens."

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Se va a votar si se concede la atuorización solicitada por el señor senador Guimaraens.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 22 en 22. — Unanimidad**).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta relacionada con este asunto?

¿Eso produce automáticamente la renuncia, o tiene que renunciar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que renunciar.

La Mesa entiende que una cosa es la autorización para ocupar un cargo y otra la renuncia.

SEÑOR BAYLEY. — Yo también pienso lo mismo, pero pregunto si tiene que renunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El senador no presenta su renuncia hasta no saber si el Senado le da la anuencia para aceptar el cargo, por razones de respeto al Cuerpo.

5

—Tiene la palabra el señor senador Goyén.

SEÑOR GOYEN. — En el año 1947, en el seno de la Cámara de Representantes, varios legisladores denunciaron la existencia, en nuestro país, de un trust de los medicamentos. Se dijo de industriales y representantes que estaban complicados en ese delito. Ante la gravedad de la acusación el Cuerpo a pedido también de los denunciantes, nombró una Comisión preinvestigadora, la cual, a su vez, se expidió aconsejando que se realizara la investigación. A esa Comisión investigadora se le dieron facultades legislativas y como resultado de ello se estructuró un proyecto de ley que fué sometido a consideración de ambas Cámaras y promulgado como ley el día 2 de enero del año 1948.

Una vez puesta en práctica la ley de Contralor de Precios de los Medicamentos se pudo ver que tenía algunas deficiencias y, entonces, la misma Comisión investigadora que había sido designada por la Cámara, estructuró un nuevo proyecto que se convirtió en la Ley número 11.415, de fecha 19 de febrero del año 1951.

Tuve el honor de presidir esa Comisión investigadora, lo mismo que fuí miembro informante de ambos proyectos. Por lo tanto, seguí con atención todo lo actuado por esa Comisión vigilando si daban resultado o no las leyes que se habían dictado.

Puedo decir que el resultado de esas leyes fué bastante satisfactorio; no todo lo que hubieramos deseado los que intervinimos en la estructuración de la misma.

Vigilando como se realizaba la aplicación de la ley, con gran sorpresa me he enterado, estos días, que ninguna de las dos leyes, ni aquella del año 1948, ni la modificativa del año 1951, habían sido reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

En estos días se me informó que el Ministerio de Salud Pública estaba en tren de reglamentar la última de esas leyes pero también, con gran sorpresa me entero que la reglamentación que se propone hacer contravertía por completo lo que nosotros considerábamos podría ser la esencia y el espíritu de esa ley.

En efecto, la ley modificativa del año 1951 para poder controlar las utilidades de los industriales o de los importadores, había fijado un tope de utilidad que se calculaba sobre el capital que tenían los distintos laboratorios o distintos representantes.

Ahora bien; en ese momento que se va a hacer la reglamentación de la ley, parece que al término de "capital en giro" se le da un significado completamente distinto al que nosotros nos propusimos que tuviera.

Por lo tanto, me considero en el deber de tratar de ayudar a disipar las dudas sobre el espíritu de esa ley y, con permiso de la Mesa voy a dar lectura a unas pocas líneas, que traducen lo que pensábamos nosotros en el momento en que se discutió aquel proyecto.

Decíamos entonces que: "Ese alcance fué el de que capital en giro alcanza todo el capital, comprendiendo los bienes muebles, maquinarias, inmuebles, etc. Tal es el sentido y alcance que se quiso dar y se dió al concepto, por encima de disquisiciones técnicas. El propósito de la ley —y lo digo como legislador que contribuyó en gran medida a su sanción— fué el de controlar las utilidades de los industriales e importadores tomando en consideración todos los elementos integrantes de su capital. No se trata de una ley fiscal, sino de una ley destinada a evitar ganancias desproporcionadas, en una materia de tanto interés público como lo es el precio de los medicamentos. Y para ello, y esa fué el espíritu y propósito de los autores de la ley, considerar no una parte del capital afectado a la producción, sino la totalidad del capital real, efectivo, sea cual sea la naturaleza, corporal o incorporal mueble o inmueble, circulante o fijo, de los rubros que integren efectivamente ese capital".

El objeto de esta pequeña exposición, vuelvo a repetir, es el de tratar de disipar las dudas que pudieran existir en esa Comisión que está a punto de reglamentar la ley.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Salud Pública.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Goyén, pasa al Ministerio de Salud Pública.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo plantear al Senado un hecho grave ocurrido en estos últimos días en el terreno de la lucha entre el capital y el trabajo. Me refiero al despido masivo de numerosos obreros y empleados reali-

..do por la empresa Ferrosmalt, en la que, como es notorio, han entrado a participar fuertes capitales extranjeros.

Este episodio último, consumado hace pocos días, tiene algunos antecedentes que es interesante recordar.

Allá por el mes de abril de este año, la empresa Ferrosmalt despidió alrededor —si mis recuerdos son exactos— de 150 obreros y empleados. La Cámara de Diputados intervino entonces y encargó a su Comisión de Legislación del Trabajo realizar algunas gestiones de mediación. Se llevaron a cabo numerosas entrevistas y cambios de ideas y al final, la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara, propuso una fórmula de mediación que consistía en que la empresa admitiera la reintegración al trabajo exclusivamente de aquellos obreros y empleados que no se habían acogido a la indemnización por despido y que creo que eran 20 o 22 solamente.

Debo puntualizar que entre los despedidos figuraban ya entonces, —ahora la cosa es más grave— el delegado al Consejo de Salarios y algunos dirigentes sindicales.

La empresa no aceptó la fórmula bien moderada por cierto de la Comisión de Legislación del Trabajo, rechazándola en una nota que precisamente ha aparecido publicada en la prensa de hoy bajo la forma de un remitido de la empresa.

Pero he aquí que, en el mismo momento en que (sigue actuando como mediadora la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, porque ella todavía no ha tomado resolución definitiva ante la respuesta de la empresa, ésta, dando una verdadera bofetada al Parlamento, en estos últimos días, despide otro numeroso grupo de obreros y empleados.

Este hecho tiene características aún más graves que el anterior y lo configura como un acto abierto de represión sindical. En efecto: han sido despedidos todos los dirigentes de la Asociación Sindical de Empleados de Ferrosmalt; han sido despedidos todos los dirigentes del Sindicato Obrero; han sido despedidos todos los suplentes de las directivas de la Asociación de Empleados y de la del Sindicato, y han sido despedidos todavía algunos activistas que podían eventualmente sustituirlos.

No dice la verdad la empresa en su remitido publicado en la prensa de hoy, cuando invoca razones de falta de eficiencia en algunos de los integrantes del personal despedido.

Estoy en condiciones de decir al Senado que entre los obreros y empleados declarados cesantes, hay algunos de alta eficiencia. Puedo decir más: entre los empleados administrativos destituídos hay algunos calificados con alto puntaje, porque en esa fábrica se aplica un sistema de puntaje basado en la antigüedad, rendimiento, asistencia, capacidad, etc., y algunos despedidos entran en la categoría de altamente calificados.

Estamos, pues, sin ninguna duda, ante un acto abierto de represión sindical, que expongo ante el Senado no solamente para señalarlo ante la conciencia pública y para dejar sentada mi protesta ante un atentado tan sublevante, sino denunciarlo como un ataque violento contra principios y preceptos constitucionales. Desde el momento que la Carta fundamental establece, en el artículo 57, que la ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, les acordará franquicias, etc., es porque los considera organismos de bien público, de interés público.

Lo expongo, también, como índice claro de una situación que estamos viviendo, como índice de una orientación, de una línea de conducta patronal y gubernativa —y voy a decir por qué—, como índice de una ofensiva reaccionaria contra la clase trabajadora de este país.

Este no es un hecho aislado, ni va a ser, lamentablemente, aislado. Ojalá me equivoque, pero, a mi modo de ver, se acercan días difíciles para los intereses y los derechos de los trabajadores de nuestro país, especialmente de los trabajadores sindicalmente organizados.

Es indiscutible, por un lado, que se trata de echar, sobre las espaldas de los trabajadores, y bajo diversos aspectos, el peso de la crisis, de las dificultades económico - financieras, el peso de la crisis que está gravitando sobre la vida del país. Y es evidente, por otra parte, que el capitalismo industrial, que la burguesía, que la gran burguesía industrial de nuestro país, empieza a actuar de esta manera, porque se siente típicamente representada en el gobierno de la República. No procedería así, por cierto, si supiese que al asumir esa conducta, se coloca frente a los puntos de vista y a los deseos del gobierno.

Repito; el gran capital industrial aprovecha dos circunstancias. Aprovecha la crisis para, como siempre, hacer pagar sus consecuencias a los trabajadores y, aprovecha la actitud de los gobernantes.

Deseo que no se tomen estas palabras mías como un mero y vulgar ataque político. Es un juicio sincero sobre un proceso económico y social que hemos comenzado a vivir, y en el cual los partidos políticos representamos algún papel; por algo son partidos políticos, por algo representan los distintos sectores y las distintas maneras de ver de la opinión pública, y en el que también desempeña un papel, sobre, todo el gobierno, que es expresión de los partidos políticos que lo integran. Digo, repitiendo el concepto, que el gran capital industrial no procedería de este modo típico con que ha procedido la empresa Ferrosmalt o como ha procedido FUNSA en esta última semana, si no supiera, si no se sintiese, si no estuviese convencido de estar, como decía hoy, representado típicamente en el gobierno. Está actuando, diría, seguro de su impunidad. Puede decírseme, pero, ¿es que hay la legislación que pueda servir al gobierno, en estos momentos, para poner freno, con medidas legales adecuadas, a esta clase de atentados? Yo respondo diciendo en primer término esto: en este régimen de economía dirigida, es muy difícil que grandes empresas como estas de que se trata, provoquen estas importantes conmociones sociales si saben que con eso contrarían los propósitos del gobierno, la política gubernamental. Es muy difícil que lo hagan; pero por otra parte, hay entre otras dos tipos de medidas legales que podrían promoverse con toda urgencia, dentro de la relatividad de los plazos requeridos para enfrentar estos hechos. En el terreno económico, el seguro de paro. ¿No es el momento de que el gobierno, especialmente los partidos que lo integran, y naturalmente todos los demás, empiecen a encarar la necesidad del seguro de paro, ya que no se toman medidas para asegurar el pleno empleo, para defender al país de la desocupación? O, ¿se espera que la desocupación y la miseria y todas las consecuencias, alcancen caracteres imprevisibles? Pero, ¿es que no se puede legislar, también, sobre la estabilidad de los empleos, especialmente en épocas difíciles y críticas? Así como hay antecedentes legislativos en materia de seguro de paro, entre otros, un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes en la Legislatura anterior, hay, también, antecedentes legislativos sobre estabilidad en el empleo.

Los legisladores socialistas, en el Legislatura anterior, presentamos a la Cámara un proyecto en ese sentido, un proyecto integral, y hasta le dimos un título, que era este: "Cómo enfrentar la crisis", y comprende tres grandes capítulos. Un plan de ocupación, recurriendo a todas las reservas económicas y financieras del país, con un sentido constructivo y científico, podríamos decir, sin que esto aparezca como un término pretensioso. Un segundo capítulo, que estructuraba el seguro de paro para enfrentar las situación de aquellos sectores de los trabajadores que no pudieran ser absorbidos por el plan de ocupación; y un tercero, que legislaba sobre la estabilidad de los empleos, para impedir situaciones como estas y como otras similares, en que por razones, de ningún modo justificadas, se echa así, de una hora para otra a la calle, a decenas, a centenares y hasta a millares de trabajadores y empleados.

Hay, señor Presidente, todavía, otros hechos que configuran esta situación, para nosotros inquietante, no sólo en el terreno de las maniobras del capitalismo propiamente dicho, sino en el terreno de las esferas gobernantes, y son estos dos que cito, sintéticamente. Uno se refiere a la actitud que parece encontrar cada día más ambiente en las esferas gubernativas en materia de salarios y precios: hay una carrera entre salarios y precios. Se trata de cortarla, pero no se habla de cortarla por el lado de los precios, sino que se habla de cortarla por el lado de los Salarios, de los Consejos de Salarios. Otro hecho, —cada día se habla de ello con más insistencia en esas mismas esfera—, es la reglamentación sindical. Pero, ¿qué es eso? Reglamentación sindical, en teoría muy bien; las hay malas y las hay buenas, hablando en general. Sin embargo ante esta situación en que estamos, ante estos hechos, ante estos síntomas inquietantes, cualquier reglamentación sindical sería peligrosa para el destino de los trabajadores sindicalmente organizados, y sería un índice más que justificaría su alarma y su inquietud.

El hecho que ha dado motivo a esta exposición, que ya quiero terminar, el despido, — creo que ya son más de doscientos obreros y empleados de Ferrosmalt—, tiene todo el carácter, constituye un índice, de una situación económico-social y política. Yo lo denuncio, repito, como un atentado contra los derechos fundamentales del trabajador, y como un síntoma claro de reacción antiobrera, que no encuentra en el gobierno el dique que debería encontrar.

En cuanto a las medidas de fondo sería, alguna de esas a que me referí, cuyos antecedentes existen en las propias carpetas legislativas, y que podrían tomarse como base de una legislación adecuada, si la mayoría gobernante así lo quisiera.

En cuanto a medidas inmediatas referida al punto concreto de los despidos, no quiero plantearlas en este momento, porque estando todavía en actitud de intervención en el asunto la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara no quiero promover ninguna interferencia.

Declaro para terminar, en nombre del Partido Socialista, que él pondrá todas las fuerzas de que sea capaz, para evitar que las consecuencias y las dificultades económico-financieras se descarguen sobre las espaldas de los trabajadores y para evitar que sean aprovechadas para asestar como en el caso de Ferrosmalt, golpes alevosos contra la organización obrera.

He terminado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero expresar, señor Presidente, algunas palabras de respuesta a las que acaba de pronunciar el señor senador Cardoso.

El nos ha traído aquí una denuncia de ciertos atentados contra la organización sindical. A la verdad señor Presidente, eso merece la atención del Senado, que debería exigir al señor senador las pruebas de su denuncia, porque aparecidas esas pruebas, este Cuerpo tendría que tomar medidas inmediatamente desde que, como muy bien lo ha dicho el señor senador las organizaciones sindicales están protegidas por la Constitución.

También el señor senador se ha referido a la acción reaccionaria según él del Gobierno y ha hecho inculpaciones a mi partido político, expresando que el gran capital industrial está representado en el Gobierno. Mi partido político, señor Presidente no representa al gran capital industrial, sino al pueblo. Y los que estamos aquí somos representantes del pueblo y no de un grupo capitalista determinado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Muy bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por eso es que nuestro partido ha realizado, en el aspecto social, una obra inigualada que no se puede destruir con afirmaciones como las que ha hecho el señor senador. Es fácil criticar, ya que siempre hay un abismo entre lo que se ha conquistado y lo que se ansía. Nosotros sabemos que existe ese abismo, y lo han notado los correligionarios del señor senador donde han sido gobierno, y donde, en realidad, no han podido realizar una obra social superior a la que nosotros hemos realizado. Por ello, talvez, es que, luego de haber actuado en el poder los partidos socialistas de varios países han disminuído su capacidad electoral.

Cualquier reglamentación —ha dicho por último el señor senador socialista— de los sindicatos, sería peligrosa. ¿Por qué? ¿Y si es buena? Nosotros estaríamos dispuestos, cumpliendo una disposición constitucional, a votar una reglamentación buena, en el orden sindical, en el intento de democratizar los sindicatos, y nos opondríamos a una mala reglamentación. Por eso es que no llegamos a comprender la afirmación del señor senador de que cualquier reglamentación sindical sería peligrosa.

Con estas palabras, he creído dar respuesta a las que ha pronunciado el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a promover, ahora, un debate político sobre este tema...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No ha sido ese mi intento.

SEÑOR CARDOSO. — ...pero deseo, sí, hacer algunas breves puntualizaciones.

La primera, naturalmente, es que ratifico los conceptos que expresé, que no fueron resultados de una improvisación, que ni siquiera los medité para este momento, en ocasión de estos hechos, sino que responden a una profunda convicción sobre las cosas, los hechos, los fenómenos económicos, sociales y políticos de mi país. Una de esas firmes convicciones se refiere, precisamente, al proceso operado en el seno del partido a que pertenece el señor senador González Conzi, y que me permite llegar a la conclusión a que llegué en las palabras que pronuncié hace un instante:...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una vaguedad, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Ahora vamos a lo concreto, señor senador.

...que representa al gran capital industrial. Mi convicción es la siguiente: el batllismo cumplió, en efecto, en la historia de la República, —sería una verdadera torpeza no reconocerlo, especialmente por parte de quienes nos preciamos de observar objetivamente y con fundamento científico la realidad del país en que actuamos—, cumplió, digo, un papel importante en la evolución y en el progreso social de la República.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con la oposición de ustedes, señor senador...

SEÑOR CARDOSO. — En algunos casos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...que reconoce ahora.

SEÑOR CARDOSO. — Pero no para las cosas buenas, sino cuando ya empezaba a mostrar la hilacha en algunas desviaciones serias, especialmente en materia impositiva, proteccionismos, etc.

Esa etapa terminó. Ese es nuestro convencimiento. El Batllismo, en este aspecto que estamos considerando, cumplió su ciclo. Es como si hubiera recibido un impulso poderoso que le dió un hombre, don José Batlle y Ordóñez, y marchó, caminó, hasta que terminó la fuerza del impulso de aquel hombre y ahora, no solamente se detuvo, sino que retrocede. Y la prueba de que retrocede es la actitud que asume ante los hechos que yo estoy señalando. ¿Cómo un partido político que se proclama defensor del pueblo, como dice el señor senador, que niega ser intérprete del gran capital, puede permanecer prácticamente de brazos cruzados ante el más tremendo de los dramas que puede sufrir la clase trabajadora, que es el drama de la desocupación? Y si el otro día —permítaseme el paréntesis— en ocasión del debate con el señor Ministro de Hacienda, pude señalar de paso la inconsecuencia ideológica del Batllismo frente a otros principios por él sostenidos siempre, el del impuesto progresivo al latifundio, que tampoco procuró poner en marcha en estos últimos años...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Con qué fuerzas?

SEÑOR CARDOSO. — ...ahora debo yo señalar también una inconsecuencia con esa línea, —que reconozco que siguió durante un tiempo bajo la influencia de Batlle y Ordóñez—, en materia de progreso social. Nada, en cuanto al tremendo drama de la desocupación; nada para comenzar, siquiera, una tímida legislación de seguro de paro y nada en los otros aspectos, en el sentido de realizar algo también más o menos tímido, para detener la carrera de salarios y precios en la que, como lo expresé los otros días, se está ahogando la economía doméstica de las familias modestas uruguayas.

Yo digo que una reglamentación sindical, en estas circunstancias, a nosotros no nos puede merecer ninguna confianza, porque ante los hechos que ocurren, dada la actitud documentadamente demostrada asumida por la clase capitalista, con episodios como el que comenté esta tarde, dada la conducta por lo menos inoperante del Gobierno ante esa ofensiva, dado los propósitos enunciados, de reglamentación que se proclaman siempre en ocasión de movimientos reivindicadores de los trabajadores, ¿cómo no vamos a temer, señor Presidente, que la reglamentación tenga una finalidad, un contenido francamente restrictivo?

Por eso, aunque en teoría admitamos que puede haber una reglamentación buena, como en teoría, cualquier reglamentación, en la práctica, hoy, aquí, 1955, en la República Oriental del Uruguay, nos oponemos a cualquier intento de reglamentación sindical.

Y no quiero detener más la atención del Senado.

Eran éstas las puntualizaciones que quería hacer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, señor Presidente, puede afirmarse que, en el caso, cabe recordar aquello de que segundas partes nunca fueron buenas. En efecto, el señor senador, que acaba de hacer uso de la palabra, no ha mejorado, indudablemente, su primera exposición.

El señor senador ha navegado por un mar de vaguedades.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que dije cosas bastante concretas, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se ha referido al fenómeno de la desocupación, fenómeno universal que no se ha producido solamente en este país, ya que dentro de economías vigorosas se ha presentado con caracteres temibles, y bien lo sabe el señor senador.

De modo que, desde el punto de vista psicológico, el señor senador no ha estado feliz. Esgrimir, para atacar al batilismo, la posible desocupación, en esta época de desempleo universal, no es nada feliz y quien hace la acusación se perjudica, porque parece que no ha encontrado otro punto vulnerable.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No desfigure mi pensamiento, señor senador.

Mi acusación no se basa, solamente, en el hecho de que no se tomen medidas de índole económica en el terreno de la lucha contra la desocupación. No voy a pretender responsabilizar enteramente a los gobernantes de una depresión económica que toma casi todos los países. La acusación no radica solamente en este terreno, sino en otro, que es, para lo que discutimos, de más importancia: de que los gobernantes permanezcan inactivos, neutros, de brazos caídos, que es lo mismo que permanecer aliados del capital ante el drama de la desocupación y de despidos sufridos por la clase trabajadora. Son dos aspectos unidos que hay que considerarlos, también, en conjunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad la desocupación recién está adquiriendo caracteres realmente graves. De modo que no puede afirmarse que los gobernantes nada haremos por mejorar esta situación.

SEÑOR CARDOSO. — Gobernar es prever, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador; ya lo

creo. Una de las virtudes de los gobernantes es prever; ¡pero es tan difícil prever! Y no solamente en los gobernantes de este país, sino en los gobernantes del mundo.

Nos ha acusado el señor senador, también, de ponernos al margen de los principios; lo ha dicho vagamente.

Nosotros continuamos con los mismos principios programados en los instantes en que vivía Batlle; al menos, el grupo político a que pertenezco, es un servidor de esos principios y no se nos podrá acusar en lo más mínimo de haberlos quebrantado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y el otro, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El otro que diga lo mismo, si quiere.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador González Conzi dijo "al menos".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero en materia de principios, señor Presidente, —y yo tampoco, en estas circunstancias, intento hacer un debate— ¿ha sido fiel el socialismo universal a sus primitivos principios? Por lo menos una gran masa que se apoya en los principios marxistas, se lo niega, y, además, teóricos de ese Partido, han hecho afirmaciones como éstas: que el socialismo no es guerra de clases; que el socialismo no es materialismo histórico; (óigase bien por aquéllos que, como yo, estudiaron en su pasaje por la Facultad de Derecho los fundamentos del socialismo); que no es igualdad y que no es supresión de la propiedad privada.

Quiere decir que el socialismo está en plena revolución de sus principios, al extremo de que podemos afirmar, sobre todo si apuntamos a los distintos sectores del socialismo práctico, que éste todavía no ha podido concretarlos en su acción política...

Quien pertenece a un Partido así, no puede venir a hacernos la inculpación injusta de que no obedecemos a nuestros principios.

Pero por encima de esa afirmación, repito, hay una realidad. En este país, con predominio nuestro, se ha realizado una obra social que no tiene parangón en el continente al cual pertenece. Yo le pregunto al señor senador si podría nombrarnos si países muy evolucionados, que han estado bajo gobiernos socialistas, han podido lograr lo que ha logrado aquí el Batllismo, Partido tan combatido en este país.

Tampoco he querido, señor Presidente, hacer un debate; pero debe reconocer el Senado y sobre todo el señor senador Cardoso, que cuando se hacen inculpaciones a un Partido no puede negárseles a sus representantes el derecho de defenderse.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nosotros estamos habituados, como Partido de Gobierno, a estas inculpaciones. Por eso es que al contestarlas subimos de tono. En cambio, he observado que esta característica, esta virtud, no la tienen representantes del socialismo, que suelen enojarse terriblemente cuando, en defensa de nuestras propias ideas, atacamos las suyas.

SEÑOR CARDOSO. — Según como se haga el ataque, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Según como se haga el ataque, me dice el señor senador, y yo estoy tranquilo, porque al hablar ante este auditorio, creo haberlo hecho con toda corrección.

SEÑOR CARDOSO. — Me complazco en reconocerlo, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Nada o casi nada cabe agregar a lo expuesto por el señor senador González Conzi.

Me parece que el señor senador Cardoso, al formular acusaciones de contenido impresionante, afirmando que el capitalismo industrial está representado en el Gobierno, y que el Gobierno permanece de brazos cruzados frente al drama de los trabajadores, como él considera el hecho producido en Ferrosmalt, ha sido injusto, profundamente injusto.

Eso de que el gobierno o los partidos de gobierno sean representantes del capitalismo industrial, me parece que puede pasar como figura retórica para redondear un párrafo: pero no como concepto que pueda fundarse, absolutamente, en ningún hecho o caso concreto.

Lo otro, lo de la actitud displicente, inoperante, de espectador casi, frente a un drama que se anuncia hoy en esta Sala, me parece que tiene como explicación principal, o puede tenerla, la circunstancia de que el propio señor senador, que trae al Senado como tema esta situación aguda, dramática, que se produce en un establecimiento industrial, escuchándosele con la atención que se merece y que merece la importancia del tema, el señor senador socialista, de quien esperábamos que desembocara en una petición concreta, se adelante a decir que lanza esto, digamos al espacio, para que la conciencia popular, para que la opinión pública se entere de lo que ocurre, y no propone, por razón tal vez atendible, ninguna solución concreta, para no interferir o provocar interferencias en la gestión mediadora que está haciendo una de las Comisiones de la otra Cámara, según él mismo lo expresara.

Yo le pregunto si los integrantes de las Comisiones mediadoras de las dos Cámaras son o no gobernantes, y si "mediar" significa permanecer indiferente ante un conflicto que se produce.

Además, incidentalmente, el senador Cardoso mencionó otro conflicto que se produjo hace pocos días —que no sé si se ha solucionado del todo— en la Empresa Funsa.

Es notorio que, en ese caso, además de las mediaciones parlamentarias y de otra especie, medió durante varios días empeñosa e insistentemente, el propio Presidente del Consejo Nacional de Gobierno don Luis Batlle Berres, haciéndose también público el momento en que diera por terminada su mediación, por la resistencia, ya fuera patronal, obrera, o de ambas, a aceptar las fórmulas de avenimiento propuestas.

No son, pues, los nuestros, gobernantes que puedan considerarse representantes de industrialismo capitalista alguno, ni son gobernantes que permanezcan cruzados de brazos frente a conflictos obreros o de trabajo, importantes.

Creo que la experiencia —que desgraciadamente es larga, porque estos conflictos en el trabajo se producen con bastante frecuencia— abone o sirva para abonar una convicción totalmente contraria a la expresada por el senador socialista.

Una característica de los gobernantes, sean del Poder Ejecutivo o del Legislativo en este país, es la de no permanecer indiferentes ante esos conflictos. Siempre han mediado. Y cuando las mediaciones laboriosas —el señor senador Rodríguez Larreta recordaba la de una Comisión del Senado en el conflicto de los gráficos— cuando las mediaciones, aun siendo buenas, aun siendo muy favorables las fórmulas presentadas a los obreros por el Gobierno (y las Comisiones del Senado también son expresión del Gobierno), resultaron rechazadas, se ha acudido, también, con mucha frecuencia, a legislar.

El instrumento de la ley se ha puesto, muchas veces, al servicio de la clase trabajadora, al servicio de las soluciones de justicia, en conflictos del trabajo, cuando la terquedad, la tosudez, la prepotencia o la fuerza económica de los patronos o la incomprensión de los obreros, se han cerrado a todo razonamiento y a toda solución de equidad.

De manera que creo que el señor senador ha ido más allá de su pensamiento al hacer esta doble acusación la de la representación de la gran industria en el gobierno o en los partidos de gobierno y la de la inercia o inactividad total de los gobernantes o falta de sensibilidad de los gobernantes frente a situaciones de la naturaleza y entidad de la que hoy comentamos.

Concluyo señor Presidente, contestando la pregunta traviesa del señor senador Ferrer Serra.

Cuando el señor senador González Conzi hablaba de la adhesión total a los principios de Batlle, al impulso de Batlle, por lo menos de parte del sector que él representa, el señor senador Ferrer Serra preguntó, con aire inocente: "¿Y el otro"? Y si bien enseguida agregó: "No va", como retirando su pregunta, no puede quedar sin respuesta.

El otro sector, el sector de la 15, está, por lo menos, en la misma línea de fidelidad al pensamiento de Batlle, del sector en cuyo nombre habló el señor senador González Conzi.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, ¿cómo están divididos?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que faltan poco minutos para sonar la hora previa.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a decir dos palabras, señor Presidente.

En primer lugar, deseo aclarar que no es exacta, como dice el señor senador Bayley, que yo me haya limitado a lanzar al espacio, así, a la opinión pública, una denuncia. Esa fué una de las finalidades; creo que fué la primera que señalé; pero, al final de la exposición me refería a las medidas concretas, y no diré que las analicé, pero las cité con toda claridad y hasta las dividí: medidas de fondo y medidas de emergencia. Señalé las de fondo y, en cierta parte, su proceso parlamentario y su ubicación legislativa.

En cuanto a las de emergencia, que pueden referirse a las que tienen que ver con el hecho concreto que dió motivo a mi exposición, me pareció razonable no interferir con la otra rama del Cuerpo Legislativo y proponer ahora una mediación por parte del Senado. Pero he sido bien concreto.

Lo fundamental en los comentarios realizados en to-

no o con motivo de este hecho, se refirió, lo reconozco, a ese concepto sobre la posición gobernantes actuales, de la clase gobernante actual.

Le repito al señor senador Bayley, lo que le dije al señor senador González Conzi, de que este no es un concepto improvisado, sino que responde a una íntima y sincera convicción.

En un debate que nos permitiera explayarnos, yo podría aportar numerosos elementos de juicio. Voy a limitarme a traer uno solo que tiene la doble virtud de señalar, por una parte, el abandono de ciertos principios caros al batllismo y, por otra parte, señalar su complacencia con el gran capital industrial.

Me refiero a la posición, por lo menos, de un gran sector del Batllismo, ante el problema de los frigoríficos y del abasto de Montevideo.

A mi modo de ver, el abandonar como ha hecho un gran sector del Batllism, su defensa de una entidad nacional, el Frigorífico Nacional, con todos los defectos que se quiera, pero una entidad que se fundó para poner algún dique al imperialismo extranjero, abandonar su defensa para intentar abrir el abasto de Montevideo a los grndes consorcios del capitalismo internacional, que manejan los frigoríficos extranjeros en el país, significa dejar de lado la defensa que antes hizo el viejo batllismo, de la independencia económica nacional, y en cierto modo plegarse a aquellos que el batllismo calificó tantas veces de "empresistas", cuando atacaba a las empresas extranjeras o cuando pretendía limitar su actividad en el país.

Es un hecho más de los tantos que pudieran citarse para demostrar que mi aseveración no respondía a un mero y vulgar ataque político, sino a la expresión de una convicción firme y fundada, sobre la situación y sobre el proceso actual de la vida económica, social y política del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el Senado comprenderá que no voy a entrar al fondo del problema que planteó el señor senador socialista, doctor Cardoso, porque el propio señor senador Cardoso no ha planteado ninguna moción concreta que determine poder explayarnos sobre la misma. Pero eso no impide que nosotros subrayemos alguna preocupación frente a unas de las informaciones formuladas por el señor senador Cardoso.

Hay a través de su exposición conceptos que deben merecer, en su oportunidad, el análisis detenido del Senado.

En primer término, debemos decir que a nosotros nos preocupa profundamente el auge constante y permanente de la desocupación, que debió haber sido prevista por los gobernantes con anterioridad a que el hecho se produjera. Y, en segundo lugar, también, hemos podido observar con cierta alarma —y esto ha dado lugar en la Cámara de Representantes, en su oportunidad, a un intenso y largo debate— esa intervención de los hombres de industria, no con un sentido despectivo, sino por algunos industriales del país en las esferas del Gobierno.

Creo que el señor senador Cardoso ha rozado un punto que debe merecer, en su momento, el estudio detenido del Senado. Pero, yo también deseo decir señor Presidente, rápidamente, otra cosa más: he visto, como siempre, cómo se modifica y se ajusta la historia del país, y del proceso social y económico del país al paladar de quienes escriben la historia.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tal vez sería el caso de recordar lo que el otro día nos decía el señor senador Vignale cuando se hablaba del revisionismo histórico, y entonces aparecían, algún partido o algunos hombres, adjudicándose, ante nosotros que permanecíamos en silencio, todos los méritos de la obra realizada, y nuestro silencio podría significar conformidad, y con ello no es así, señor Presidente, sin ánimo de terciar en este debate, yo me permito lanzar unos cuantos nombres de hombres de mi partido político, de acción fecunda en el campo de los problemas sociales.

Empiezo por recordar a Evaristo Ciganda, Carlos Roxlo, Luis Alberto de Herrea, Quintana, Andreoli, Otamendi y Fernández Crespo.

SEÑOR HAEDO. — Carnelli.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y Carnelli.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no me incluye a mí, señor senador, que puedo citarle algunas leyes..?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

He he querido citar sólo algunos hombres de acción fecunda...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo le puedo citar algunas leyes sociales en las que he colaborado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No lo dudo, señor senador. Creo que casi todos los que estamos sentados en esta bancada, los 11 legisladores del Partido Nacional, todos han tenido una preocupación fecunda por los problemas sociales, absolutamente todos, y hay iniciativas de Vignale, de Arrillaga, de Berro, teniendo a buscar soluciones, como las hay de Silva, de Haedo, de González, buscando soluciones a todos los problemas que afligen a las distintas clases y podríamos seguir con los nombres de Cusano, y del que menos puedo hablar, tal vez, porque no me duelen prendas, y me gusta decir la verdad, del que menos puedo hablar es del senador que hace uso de la palabra.

SEÑOR CHIARINO. — No deja ningún nombre para mi bancada.

SEÑOR FERRER SERRA. — También los hay, señor senador. Pero cuando se quiere monopolizar por parte del señor senador González Conzi, para su partido el mérito de una obra que es de todos los partidos y que el señor senador Cardoso, galantemente se presta a reconocer, nosotros tenemos la oglibación de levantar la voz para decir que no es la verdad, sino que la verdad está en la obra conjunta de uno y otro partido, que por encima de los choques han buscado siempre las mejores soluciones para este País, que es un ejemplo en América, por la acción constructiva de los hombres de todos los partidos políticos, y no podemos tratar de acaparar aquí, en presencia de los demás, para un solo partido una obra que es de todos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que el señor senador traía sus palabras preparadas, porque sino fuera así es incomprensible que diga que yo he afirmado que el monopolio de las conquistas nos pertenece. Posiblemente las traía preparadas y se olvidó de modificarlas frente a lo que yo dije.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No, señor senador! Revise su versión taquigráfica y va a ver.

SEÑOR BAYLEY. — Nadie habló de monopolio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría dar por terminado este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este debate histórico se da por terminado.

7

Ha entrado la renuncia del señor senador Guimaráens. Se va a dar lectura de la misma. Es un asunto de orden.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de junio de 1955.

Señor Presidente del Senado, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

A fin de quedar en condiciones de ocupar el cargo de Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Colonización con que he sido honrado por el Poder Ejecutivo, hago, por la presente, renuncia de la banca de senador que desempeño.

En esta circunstancia no olvido, señor Presidente, que estoy en deuda con el Senado, pues prometí informar sobre la obra realizada por el Instituto, en la esperanza de que el cabal conocimiento de la misma diera elementos para modificar juicios adversos y predispusiera el ánimo para abordar las reformas que su ley básica reclama imperiosamente. Pero, el hecho de mi designación por el Consejo Nacional de Gobierno, creó en mí, por razones obvias, inhibición suficiente para cumplir aquel propósito desde mi banca. Sin embargo, abrigo la convicción de que el Directorio que he de presidir coincidirá unánimemente en el interés de ilustrar, de la manera más amplia, a los señores senadores sobre la labor cumplida por el Instituto y las necesidades inmediatas del mismo para ir acercándose gradualmente a la finalidad, tan fecunda como loable, con que fué creado.

Debo expresar, finalmente, que, aunque me atrae la responsabilidad que para mí significa mi vuelta a la presidencia de aquel Instituto, no puedo ocultar el sentimiento con que me alejo de este Alto Cuerpo y no, precisamente, por la utilidad que pudieran aportar mis modestísimas condiciones a la tan compleja labor del mismo, sino por el delicado provecho que depara al espíritu el trabajar, junto a maestros, en un ambiente de tan elevada cultura y exquisita comprensión como el que se vive en esta casa.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

(Firmado): J. Florentino Guimaraens."

—A consideración del Senado.

Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24).**

8

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Solicito autorización para hacer una rápida y breve exposición de carácter político en nombre del sector que integro, para lo cual pido que se declare grave y urgente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la solicitud del señor senador Ferrer Serra.

9

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
Como ha sido aceptada la renuncia del señor senador Guimaraens, y está en antesala el suplente respectivo, solicito que se le invite a pasar a Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado si se convoca el suplente respectivo del señor senador Guimaraens, que es el señor Luis Tróccoli.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

10

—Se va a votar la moción presentada por el señor senador Ferrer Serra para que se le permita hacer una exposición de carácter político.
SEÑOR MATTOS. — En nombre de su sector.
SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra, por tratarse de una exposición de carácter político, porque creo que es obligación de todos nosotros no coartar la palabra ni la opinión de ningún otro sector. Pero quiero dejar constancia de que figura en primer término del orden del día la disertación, con respecto al Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, y desearía realizarla en el día de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE. — Esa exposición está en la orden del día; no le corre tiempo.
SEÑOR GRAUERT. — Yo voy a votar la moción del señor senador.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.
Los señores senadores por la afirmativa, sívanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad).**
SEÑOR CHIARINO. — ¿En qué queda la hora previa?
SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada. Está pasada en 5 minutos.
La Mesa, cuando el señor senador Ferrer Serra termine su exposición, dará cuenta de los senadores que quedaron inscriptos.
Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: es de conocimiento público que el Directorio del Partido Herrerista y los legisladores que integran el sector parlamentario del citado Partido, han resuelto hacer uso del artículo 14 de la ley de 5 de enero de 1924, a efectos de proceder a la ratificación de los poderes de los Miembros de la Corte Electoral doctor Juan José Fraga y escribano Alvaro Alsugaray, con el objeto de que se decrete su cesantía.
Dejando de lado el para mí indiscutible hecho de que la disposición legal invocada se encuentra derogada por la Constitución de 1951 y dejando, también, de lado la forma y manera en que debía aplicarse dicha disposición, si es que ella estuviera vigente, me interesa en estos momentos puntualizar lo siguiente: que la referida actitud constituye un ataque directo a la autonomía funcional y técnica de la Corte Electoral que, de acuerdo con la Constitución vigente, es juez privativo en todos los actos electorales.
Estimo imprescindible señalar aquí, de manera expresa, que a este alto organismo jurisdiccional compete organizar todos los actos en que el Cuerpo Electoral sea llamado a decidir, así como contralorear la limpieza de los pronunciamientos que la soberanía efectúa en las elecciones, en los plebiscitos y en los referendum.
He dicho jurisdiccional, y lo afirmo de nuevo, ya que la Constitución en el inciso C) del artículo 322, dice: "Decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan y ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referendum". El lenguaje usado por el constituyente: "decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos... "y ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referendum", llevan al pleno convencimiento de que se trata de actos jurisdiccionales, y según Adolfo Merkl en "Teoría General del Derecho Administrativo", la palabra "jurisdicción" significa una actividad por cuya mediación se dice o declara el derecho.
Por otra parte, así lo reconoció expresamente un Tribunal de Apelaciones de nuestro país, integrado por camaristas de la talla de los doctores Garicoits, Larghero y Baliñas. Y siendo un organismo jurisdiccional que dice y declara el derecho, sus integrantes todos, sin distingos de ninguna naturaleza, cuando todos concurren con su voto a decir o declarar el derecho, actúan como jueces y en tal carácter hay que reconocerlo.
Por ello, cuando frente a una resolución, o mejor dicho, una sentencia que alguien considere que agravia su derecho, no puede, sin incurrirse en un evidente abuso de poder y en una clara desviación de derecho, el procurar obtener la sustitución de los jueces con fines que no son del caso examinar en estos instantes.
Y entonces, se está afectando con el procedimiento a que hemos hecho referencia, clara y directamente, al substractum de nuestra justicia electoral, base indicutible de todo nuestro derecho democrático.
En virtud de lo expuesto, en nombre y representación del Movimiento Popular Nacionalista, anuncio al Senado, y de esta alta tribuna a todo el país, que los legisladores electos bajo el lema "Partido Nacional", sublema "Movimiento Popular Nacionalista", reclaman, y así lo solicitarán, que la Asamblea General asuma jurisdicción en este asunto, en defensa de la libertad de fallo y de resolución de la Corte Electoral y de sus integrantes, así como en defensa de los más elementales derechos ciudadanos.
Era lo que quería manifestar, señor Presidente.
(Muy bien!).
SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa. Quedaron inscriptos, los señores senadores Silva, Fabini y Chiarino.

12

Se entra a la orden del día: Exposición del señor senador Grauert sobre la gestión cumplida y la situación jurídico-financiera del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente; voy a hacer una disertación que trataré de que sea lo más sintética posible, aún cuando tenga que tocar varios aspectos, y ello pueda llevarme a insumir un lapso mayor que el anunciado anteriormente, motivado, no con fines polémicos, sino con el deseo de mostrar objetivamente el proceso de creación, la gestión y las finalidades de la Exposición Nacional de la Producción.
En algunas publicaciones que se han hecho en un diario de la capital, se ha cuestionado la gestión financiera y la situación jurídica de esta organización por lo que considero absolutamente imprescindible realizar esta exposición, para que no quede ninguna duda con respecto a la actividad que viene realizando este organismo y los fines que se propone.
Voy, pues, a dividir esta exposición en varios capítulos.
En primer lugar, señor Presidente, ¿cómo nació esta organización de la Exposición de la Producción Nacional?
Pocos meses después de tomar posesión de la cartera en el Ministerio de Industrias y Trabajo y, frente a la situación económica que ya entonces se anunciaba en el país, en una línea descendente, se me ocurrió y propuse al Poder Ejecutivo, en julio de ese mismo año, el nombramiento de una Comisión encargada de estudiar las posibilidades de realizar una gran Exposición de la Producción Nacional fundamentando esta iniciativa en el inciso 5º del artículo 3.o de la Ley de Organización de los Ministerios del 19 de marzo de 1935, Nº 9.463.
Después de un trabajo arduamente realizado por los integrantes de esta Comisión, el 20 de setiembre del mismo año me fué presentado un inforem que motivó un decreto del Consejo Nacional de Gobierno de la época de fecha 22 de setiembre, creando la gran Comisión Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y las posibilidades de que esta organización actuara con funcionarios públicos en comi-

sión de la administración centralizada o de la administración descentralizada.

Así empezamos a trabajar en la sede de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, trabajando los funcionarios que pasaron en comisión para estas tareas en la Asesoría de Estadigrafía y Economía de aquel Ministerio y, por decreto del 30 de octubre de aquella fecha, se dispuso que ese personal firmara el libro de esa Asesoría.

Más adelante, cuando se aprobó la Ley de Presupuesto de marzo de 1953, se legalizó, podemos decir así, esta situación de creación de este organismo por decreto y en el artículo 226 de aquella ley se le da personería jurídica y se establecen las facultades y derechos que tiene el mismo, al mismo tiempo que se ratifica la posibilidad de poder actuar con funcionarios públicos en comisión y, se le da la facultad de disponer de los proventos, así también como de la capacidad de contratar y de disposición, en general, facultades que fueron reglamentadas posteriormente por el propio Consejo Nacional de Gobierno en decreto de 30 de diciembre de 1953 reglamentando, repito, aquel artículo 226 de la Ley de Presupuesto. Así nació este organismo de la Exposición Nacional de la Producción.

Se ha dicho: ¿Qué gestión financiera ha cumplido? ¿Qué fondos ha movido? ¿Qué ingresos ha tenido? ¿Qué contralores se han realizado frente a esa gestión financiera?

Entiendo, señor Presidente, que para ello es fundamental que se estudie previamente la naturaleza jurídica de este organismo y, sin ánimo de ser cansador para los señores senadores, ya que en una carpeta voluminosa que fué repartida semanas pasadas a cada uno de los integrantes de este Cuerpo, a la nota contestación al señor Ministro de Industrias y Trabajo del 25 de mayo próximo pasado, se agregan en los anexos correspondientes toda la documentación que es necesaria para poder seguir este estudio.

Voy, pues, a tratar de ser lo más sintético posible; pero entiendo que en los dos asesoramientos que figuran en esta carpeta —para precisar bien, en el anexo 1, página 38 del doctor Real, y en el mismo anexo, página 41, del doctor José Pedro Zubillaga,— se establece claramente cuáles son las características fundamentales de esta persona jurídica creada por ley de 1953.

Dice el doctor Real en la página 38 del anexo 1, en el repartido efectuado —voy simplemente a leer, en síntesis, la conclusión—: "El decreto de creación, de 22 de setiembre de 1952, atribuyó a la Comisión el cometido de realizar la Exposición (artículo 3º) y la ley presupuestal solucionó algunos problemas jurídico-financieros, para hacer posible su actuación al Comité Ejecutivo, en la faz económico-administrativa, aunque sin preocupaciones teóricas para fijar su naturaleza jurídica".

"El inciso 1.o del artículo 226 hizo una personificación implícita de la institución, en forma indirecta, al determinar la capacidad jurídica patrimonial de la misma, mediante la referencia a los poderes jurídicos del Comité Ejecutivo, al que facultó para realizar los actos y contratos necesarios, establecer, percibir, administrar y disponer de proventos que recaude, previa autorización del Poder Ejecutivo".

"El decreto reglamentario del 30-XII-53 aclaró el alcance de la disposición legal, para facilitar las operaciones de la institución ante las entidades bancarias, etc., expresándose en el único considerando la opinión de que del texto legal se desprende inequívocamente, que el citado Comité tiene personería jurídica".

"Esta norma reglamentaria terminó de habilitar al Comité para actuar como sujeto de derecho, desde el punto de vista de la práctica patrimonial, en la realización de los distintos actos del derecho privado".

"La ingerencia tutelar del Poder Ejecutivo prevista para autorizar la recaudación, etc., de proventos, debe reputarse excepcional, de acuerdo con las normas de interpretación universalmente admitidas, en materia de contralor de autoridades públicas sobre personas jurídicas que no forman parte de la estructura etática".

"La norma del inciso 2º sobre funcionarios, tiene solamente, por objeto, determinar, con fines de economía, la utilización de funcionarios públicos y de habilitar a sus jerarcas a pasarlos en comisión a las Oficinas de la Exposición".

"De todo lo expuesto se refiere que la organización de la Exposición desde el punto de vista institucional, no integra la estrutura orgánica, sistematizada, de la Administración Pública, y que se trata de un servicio personificado de interés público, o de una persona jurídica de interés público o de derecho público, no estatal, con la aclaración de que la aplicación del derecho público a la misma es excepcional y en base a textos, de modo que no comprende todos los puntos no regulados expresamente, en los cuales se aplica el derecho común que, en principio, rige para las personas jurídicas".

"La ingerencia tutelar del Estado se limita pues a las autorizaciones previstas en la ley, y a los pedidos de informes que juzgue convenientes, a sus propios delegados".

Y el doctor Zubillaga, en una extensa y brillante exposición, efectuando el estudio sobre la naturaleza jurídica de esta organización expresa, lo que voy a leer nada más que sintéticamente, en un estudio comparativo para llegar a una conclusión de si esta persona jurídica tiene carácter público o carácter privado.

Destaco que es muy importante el estudio de esta parte, porque de ella debe inferirse, en definitiva, cuál ha sido su gestión financiera y si ha cumplido o no; con los contralores constitucionales y legales.

Dice el doctor Zubillaga:

"El Comité Ejecutivo tiene de carácter público:

Primero: Su origen, pues es una creación del Estado; su nacimiento se encuentra en un decreto del Poder Ejecutivo, hecho cuerpo y reconocido luego por una disposición legal.

Segundo: El interés público que reviste la Muestra.

Tercero: De su posible extinción, puesto que es valor recibido que quien tiene la potestad de crear el cometido funcional posee la correlativa de suprimirlo.

Cuarto: De que varias de las obras que está realizando tienen el carácter de obras públicas.

Quinto: De que el establecimiento, percepción, administración y disposición de los proventos que recaude, se hará previa autorización del Poder Ejecutivo, (artículo 2266, ley 11.923).

Sexto: De que tiene bajo sus órdenes a funcionarios públicos de distintas reparticiones, que actúan en comisión.

Séptimo: De que actúa por delegación del Estado.

El Comité Ejecutivo ofrece características de orden privado:

Primero: Porque no integra la estructura orgánica y sistematizada del Estado.

Segundo: Porque su integración es absolutamente incompatible con lo establecido en la Constitución para los organismos autónomos o descentralizados, ya sea por el origen de la elección como por la heterogeneidad y número de sus componentes. (artículos 187, 188, 189 y 190 de la Constitución).

Tercero: Porque está integrado por funcionarios de otras dependencias públicas y representantes de la actividad privada, en régimen directivo de colaboración mixta.

Cuarto: Porque la actividad que desarrollan sus componentes tiene carácter honorario y es, en cuanto al plazo de su duración, determinada pero incierta, desde que el cometido asignado consiste en realizar la exposición.

Quinto: Porque el número de sus integrantes ha venido siendo ampliado por sucesivos decretos del Poder Ejecutivo, hasta llegar a la composición actual, anteriores y posteriores al artículo 226 de la Ley 11.923.

Sexto: Porque se trata de un organismo que carece de "imperium" y del "poder público", en la forma que corrientemente poseen las dependencias públicas, en los planos normales de su actividad funcional.

Séptimo: Porque ninguno de sus miembros, desde el punto de vista del organismo, puede ser considerado funcionario del mismo.

Octavo: Porque tiene capacidad jurídica suficiente para adoptar por sí y ante sí sus decisiones, no necesitándose la concurrencia de la voluntad estática para que ellas adquieran validez, salvo la restricción expresamente establecida en el artículo 226 citado, para los proventos.

Noveno: Porque también tiene tal capacidad para disponer y administrar todos los bienes que posee, como asimismo establecer, percibir, administrar y disponer los proventos que recaude, previa autorización del Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se le abrió una cuenta especial en el Banco de la República, (artículo 226).

Décimo: Porque sus actos no son administrativos ni están sometidos a los recursos contencioso-administrativos.

Undécimo: Porque el escaso personal técnico o idóneo que ha contratado directamente, no puede ser considerado como integrando los cuadros activos de la Administración del Estado, no son funcionarios públicos ni desde el punto de vista administrativo ni del penal.

Décimosegundo: Porque no tiene presupuesto establecido legalmente, esto es, no hay cargos ni por tanto dotaciones.

Décimotercero: Porque no goza de poderes expropiatorios, ni de privilegios inherentes a las categorías de Derecho Público, tales como la inembargabilidad de su patrimonio, exención de impuestos, etc.

Décimocuarto: Porque sus actos no están sometidos

a la ingerencia tutelar corriente, relativa con el contralor de su gestión. Incapacidades, responsabilidades (artículos 194, 195, 199, 200 y Sección XII de la Constitución).

Décimoquinto: porque no goza de los poderes jurídicos propios de las dependencias públicas, como califica Bielsa las prerrogativas de toda persona pública.

Décimosexto: porque su patrimonio no se integra con contribuciones legalmente impuestas, sino que por el contrario, sus ingresos se producen por la vía contractual (expositores, público que concurrirá, etc.)".

Hecha pues esta compulsa de los distintos caracteres, tanto de derecho público como de derecho privado que podría tener el organismo, es indudable que no se trata de un engranaje más de la organización estática. Tampoco, hay que decirlo, se trata de una persona simple de derecho privado, una asociación. Entiendo que se trata de una persona de una naturaleza jurídica que ya en el derecho público últimamente ha sido aceptada con la denominación de ser para-fiscal o para-estatal, es decir, persona jurídica de derecho público de integración mixta, con fines públicos.

Podría compararse con las establecidas en la ley para Asignaciones Familiares del año 1950, cuando se crearon organismos gremiales con fines públicos, aunque éstos sí, con una señalada característica para-fiscal propiamente dicha, ya que la contribución se imponen por la ley, mientras que en este caso muy particular de la Exposición los proventos de que va a disponer dependerán de la voluntad del público: de poder concurrir como expositor y pagar derecho de piso, poder concurrir a visitar la muestra y pagar por derecho de entrada.

Me parecía absolutamente conveniente leer estas opiniones y ratificarlas en mi concepto, y en el concepto de la unanimidad de los integrantes del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, ya que de ello depende que se considere que esta organización ha actuado o no ajustada a derecho.

Es indudable que si fuera un órgano de administración pública estaría sometido a los contralores constitucionales y legales, de acuerdo con los artículos de la Constitución que he citado anteriormente, y de la Inspección de Hacienda, de la Contaduría General de la Nación o del Tribunal de Cuentas, en los casos y oportunidades que correspondan. Pero como no lo es, va de suyo que tales contralores no le son aplicables, no obstante ser una entidad privada con fines públicos.

El Comité Ejecutivo se estableció espontáneamente, a sí mismo, sin estar obligado a ello, una verdadera organización contable, de gran eficacia, como se traduce en el repartido, ya que en las páginas 45 y 46 del mismo, en la parte final del informe del doctor Zubiliaga, se dice:

"Si el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción no fuera una persona jurídica creada por voluntad legislativa, podría, su actividad, ser controlada y supervigilada por la vía de los poderes que son atributo natural de los jerarcas, aún cuando ellos no hubiesen sido enumerados.

Ello no quita ni pone nada a que los contralores y fiscalizaciones existan en la realidad, como acontece efectivamente en nuestro organismo en grado satisfactorio y fácilmente controlable, haciendo con ello honor a la invalorable confianza dispensada al Comité Ejecutivo por el Gobierno de la República, tanto en el cumplimiento del delicado y complejo cometido asignado, como en el del manejo escrupuloso y constructivo de los dineros prestados, acerca de cuya inversión y tratamiento dará cuenta en la oportunidad debida, a quien corresponda por derecho, sin perjuicio, claro es, de proporcionar, mientras tanto, al Poder Ejecutivo, todas las informaciones que pida, de cualquier género que fueren.

Permítame, señor Presidente, que dicho sea de paso, exprese que el Comité Ejecutivo no solamente ajustó siempre su conducta a las exigencias del derecho que lo rige, sino que, por razones de delicadeza funcional fácilmente perceptibles, optó por someterse voluntariamente al cumplimiento interno y espontáneo de varias disciplinas que existen en la Administración Pública, concernientes con: licitaciones; concursos; rúbrica de todos sus libros en la Inspección General de Hacienda; auditores contables con delegado del Colegio Nacional de Contadores; adopción de un plan de cuentas con las mismas denominaciones que fija la ley de presupuesto; obligación de justificar las empresas con quienes contrató las obras, de hallarse al corriente en el pago con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Asignaciones Familiares, Patente de Giro, etc.".

Quiere decir, señor Presidente, que si bien es cierto que nosotros consideramos que se trata de una persona jurídica de interés público con una naturaleza "sui generis", que no está dentro de las organizaciones determinadas en los artículos constitucionales para ser contraloreada por el Tribunal de Cuentas, ni por ley, por la Inspección de Hacienda, reconocemos en cambio que estamos sometidos al contralor de la Contaduría General de la Nación, porque vamos a percibir proventos, pero como hasta el momento —y lo afirmo públicamente frente a algunas manifestaciones que se han hecho— no hemos recibido ni un solo centésimo por concepto de proventos, no hemos podido dar cuenta tampoco a la Contaduría General, de acuerdo con las obligaciones legales.

¿De qué fondos dispone esta organización para el cumplimiento de sus fines? Sobre esto se ha hecho también algún comentario que conviene que quede totalmente aclarado.

En primer término, un préstamo de $ 500.000.00 valor nominal, títulos de Deuda Obras Públicas 1937 por decretos de 25 de mayo y 2 de julio de 1954. Voy a explicar de qué se trata, porque ello ha sido motivo, también, de ciertas interrogantes.

Cuando la ley de 1953, legalizando el decreto de creación de este organismo, nos cometió los fines de realizar una exposición, dispuso que tendríamos para autofinanciarla, los proventos que podríamos cobrar en su realización. Pero era claro que no podríamos cobrar esos proventos hasta tanto no se realizaran las obras, y para ello no se nos había asignado ninguna cantidad.

Empezamos por realizar una gestión ante el Banco de la República, para obtener un préstamo. El Banco de la República hizo cuestión de la redacción del artículo 226, por eso la reglamentación a que ya aludí, de 30 de diciembre de 1953, aclarando cuáles eran nuestras facultades para contratar con la banca pública o privada y sobre disposición de nuestros bienes, me refiero a los bienes de la exposición.

Como el Banco de la República, de acuerdo con el asesoramiento de su Cámara de Abogados nos manifestara que en función de su carta orgánica no podía realizar préstamos de esta naturaleza, hubimos de orientarnos hacia la banca privada para obtener un préstamo, y destaco también este episodio, porque se ha hecho cuestión ¿de qué hemos hecho con el préstamo de la banca privada?

Después de largas gestiones con la Cámara o Asociación de Bancos, pudimos obtener de esta institución, que reúne a todos los bancos nacionales o extranjeros, que nos ofreciera un crédito por $ 451.000.00, crédito que nunca hicimos efectivo; recalco, que nunca hicimos efectivo, porque se ha preguntado qué hemos hecho con este préstamo de la banca privada, a nuestras gestiones, ya era demasiado tarde, y no pudiendo realizar, como habíamos fijado, la inauguración de la Exposición, el 15 de diciembre de 1954, era nmayores nuestras necesidades financieras.

Entonces, señor Presidente, ya no alcanzaba la suma de aquellos $ 500.000.00 en títulos de Deuda Pública 1937 que se nos había dado, y que el Banco de la República había caucionado por un préstamo de $ 350.000.00, más los $ 451.000.00 que nos ofrecía la banca privada, puesto que la dilación o prórroga en el tiempo de la inauguración de la Exposición hacía que fuesen muchos más los meses en que habíamos de quedar en descubierto por la construcción de las obras, antes de que empezaran a ingresar en nuestra cuenta corriente los proventos que teníamos derecho a cobrar.

Entonces se planteó en el Consejo Nacional de Gobierno, la necesidad de realizar esta obra. Se consideró que ella era de gran importancia y trascendencia para la economía de nuestro país. Y así fué que con la aprobación de la Comisión de Hacienda del Poder Ejecutivo pasado, se dictó el primer decreto, de 14 de setiembre de 1954, autorizando, por el artículo 29, a reintegrar la cantidad de $ 1.319.231.00 y que fuera completado por un segundo decreto, de 25 de enero de 1955, por $ 671.802.00, redondeando así la suma que estimábamos necesaria, en $ 1.991.033.00.

Pero, señor Presidente, ¿cuál es la verdadera disponibilidad que tenemos hasta el presente? ¿Cuáles son los ingresos hasta el presente? Una donación líquida que hiciera el Banco de la República, y que se hizo efectiva el 16|12|1954, de $ 49.500.00 efectivos, de los $ 50.000.00 nominales que había donado, previa la deducción del 1 o|o de ley.

Las entregas a cuenta del Tesoro Nacional, ¿cuáles fueron? Conviene destacar las fechas. La primera, el 24 de febrero de 1955, por $ 128.233.00; la segunda, el mismo día, $ 189.133.00; y, la tercera, recientemente, y no consta en el repartido que hiciéramos hace pocos días a los señores senadores, porque es del 23 de mayo de 1955, por $ 485.898.00. En total, el Tesoro Nacional hasta este momento ha vertido en nuestra corriente, $ 854.264.00, que sumados a los $ 49.500.00 que donó el Banco de la República, más las disponibilidades del préstamo en cuenta corriente, por los Títulos de Obras Públicas de 1937, pesos 350.000.00, hacen que tengamos una disponibilidad de fondos de $ 1.252.764.00.

Veamos ahora los gastos.

También fueron modificados, y en un repartido que re-

cientemente se hiciera por Secretaría han sido puestos, digamos, al día, ya que la carpeta había sido preparada para el 25 de mayo pasado, cuando se contestó la nota al señor Ministro de Industrias, y he querido en el día de hoy traer totalmente los movimientos de fondos que hasta el presente hemos realizado.

En ese repartido que se ha hecho, se verá que en la primera página aparece un estado de rubros pormenorizado, que como está a la vista de los señores senadores, solamente voy a referir a los gastos totales.

Gastos administrativos: Imputación definitiva, pesos 67.512.83; imputación provisoria $ 6.432.21. Gastos de exposición: Imputación definitiva $ 789.466.39; imputación provisoria $ 198.506.37. Total imputación definitiva $ 856.979.22; imputación provisoria $ 204.938.58.

En la segunda página de este repartido reciente, figura lo comprometido en obras, y como podrá verse, aparece desde la obra principal, o llamada estructura del futuro estadio cerrado, contratado con la empresa Mondino y Viera Limitada, por $ 865.668.59.

Yo no voy a hacer la lectura de toda esta página, pero todos los señores senadores podrán ver obra por obra con relación a cada una de las empresas, cuánto se ha contratado, cuánto ha sido el monto de las ampliaciones realizadas y cuánto es el monto pagado hasta la fecha.

Así es que salvo alguna pregunta en concreto que algún señor senador quisiera formular, me voy a referir a las cifras totales que aparecen en el resumen al final de la página.

Total de lo contratado hasta el presente $ 2.356.501.00; total de lo pagado hasta el presente —me refiero desde luego al día de ayer— $ 704.807.00; aparece en la tercera página lo girado por cheques hasta el presente, por $ 807.340.08 y el saldo acreedor que actualmente tenemos en esa cuenta corriente por $ 44.720.26.

Me he referido a lo girado por cheques, y una de las preguntas que también se han formulado públicamente, ha tenido referencia con quiénes están autorizados para girar de esos fondos. Cuando no teníamos un solo centésimo contante y sonante, en el mes de abril de 1954, antes de ir en misión oficial a la OIT, gestioné del Poder Ejecutivo de la época un decreto por el cual se establecía claramente que sólo estaban habilitados para girar contra esos fondos, conjuntamente, el Presidente del Comité Ejecutivo, el Tesorero y el Secretario. El Tesorero del Comité Ejecutivo es el señor Luis Puig, el Secretario es el señor Joaquín Aparicio y el Presidente es el senador que habla.

Por ese decreto, que fué —rectifico— de 25 de mayo de 1954 —lo reitero para que quede constancia en la versión— nunca se giró un solo centésimo porque no teníamos fondos. Puede verse en las páginas del informe contestación al señor Ministro de Industrias que obra en la carpeta repartida, páginas 5 y 6.

Con respecto a los concursos y licitaciones, también en el anexo segundo, página 68 de la carpeta, se establece la historia de cómo se fueron realizando todos los concursos y licitaciones.

No hemos hecho ningún gasto que no fuera por medio de licitaciones o concursos, en la parte de obras —que es desde luego, la que demanda la gran proporcionalidad de los gastos realizados— por una Comisión que dictaminó y formuló su resolución, integrada con los señores arquitecto Octavio de los Campos, ingeniero Rafael Guasp, ingeniero Julio Labat, ingeniero Agustín Maggi, arquitecto Homero Pérez Noble, arquitecto Juan Siri, ingeniero Carlos E. Berta —que la preside—, ingeniero Luis Girogi, arquitecto Américo Ricaldoni y arquitecto Luis Crespi.

Todas esas personas son de reconocida y amplia competencia y solvencia moral como para integrar un tribunal de esta naturaleza, y el Comité Ejecutivo, previo asesoramiento de las comisiones correspondientes, adjudicó las obras a quien este tribunal había, en primera instancia, declarado vencedor. Es decir, a la Empresa Mondino y Viera Limitada. También este mismo tribunal formuló el fallo en el concurso de licitación de los elementos modulares. 40 elementos modulares se contrataron en aquella oportunidad, de acuerdo con el fallo del concurso y la contratación última que acabamos de firmar, en el mes pasado, por 25 elementos modulares más, se hizo también de acuerdo con ese mismo fallo, en la forma en que allí se había estimado.

Insisto en que en las carpetas obran todos los llamados a concursos y licitaciones, desde los afiches, los catálogos, absolutamente todo, y debemos agregar los llamados que se produjeron a partir del 25 de mayo, es decir, después de hacerse este repartido. Papel y cartulina, material eléctrico, etc. Aquí quiero destacar, señores senadores, que nuestra organización del Comité Ejecutivo Nacional de la Producción merece confianza, puesto que en una licitación tan importante como la que abrió el 10 de junio para la adquisición de todo el material de cables e instrumental que habrá de emplear la UTE, concurrieron ocho de las más importantes firmas representativas de estos artículos en nuestro país, y ahora se encuentra a resolución de una comisión integrada con nuestro director de obras, con un ingeniero especializado en la iluminación del predio, y con ingenieros designados por el propio directorio de la UTE, el directorio anterior.

Sigo: licitaciones de banderines, de afiches, prospectos, carnets, de oficinas de la Comisaría General, de entradas y anexos, de puertas, de mostrador, de cabinas telefónicas, etc. Esta es la página 4 del repartido reciente. He leído, a fuer de ser un poco cansador, esta parte que fué repartida, en el día de hoy, porque lo considero muy importante, a los efectos de que no sólo el Senado, sino también la opinión pública en general, puedan tener un ajustado concepto de la forma y manera cómo nosotros manejamos y controlamos con la mayor severidad los dineros que tenemos con el fin de aplicarlos a los cometidos específicos de la realización de la exposición.

Organismos de contralor contable y fiscal. En el informe que se contestó al Ministro, páginas 5 y 6 del repartido, se establece: "El Comité Ejecutivo aprobó el reglamento administrativo propuesto por la Comisaría General con el correspondiente dictamen de la Comisión Asesora de Finanzas, contando, para cumplir su cometido administrativo, con las siguientes secciones: A) Contaduría. Bajo la responsabilidad funcional y técnica de la Contador Público Martha Lartigue de Vigouroux, quien ajusta su actividad a lo prescripto por las leyes y reglamentaciones vigentes para la administración pública y en particular de acuerdo a lo referido aquí en este capítulo; libros que se escrituran: imputaciones provisorias e imputaciones definitivas, caja de ingresos, caja de egresos, etc., libros de actas y arqueo. Todos estos libros han sido rubricados por la Inspección de Hacienda; B) Tesorería, a cargo del señor M. de los Santos, funcionario que ejerce las funciones de pagador y que desde que asumió el cargo tiene la garantía otorgada por el Banco de la República; C) Comisión Asesora de Finanzas; en el anexo I, página 10, pueden verse las personas que integran esta Comisión, que es muy importante. También por la solvencia moral de las mismas, deseo que quede constancia de sus nombres en actas. La preside Beltrán Uhalde, funcionario del Banco Hipotecario; el contador Raúl Alzugaray, designado por el Colegio de Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, el ingeniero Luis Brezzo, de la Intendencia Municipal, el escribano Alvaro María Fernández, del Ministerio de Industrias y Trabajo, el señor Angel García Alvarez del Banco de la República, el contador Alberto G. González de la Comisión Nacional de Fomento Rural, el contador Pascual Iariori del Ministerio de Industrias y Trabajo, la contadora Martha Lartiga de Vigouroux del Ministerio de Industrias y Trabajo, el ingeniero Carlos P. Iraola de la Asociación Rural, el señor Roberto F. Quaglioti de la Asociación Rural, el señor Maximiliano R. Jones del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Debo destacar que los señores Richieri y Staricco han renunciado a integrar esta Comisión por haber sido designados auditores de la Contaduría de nuestra Organización, y considerar, entonces, que hay una implicancia si integran, a su vez, la Comisión de Finanzas.

Recalco la solvencia moral de los nombres que acabo de leer y la representación de las instituciones de origen que tienen.

Esta Comisión Asesora, de acuerdo con la reglamentación de la organización técnica de la Exposición tiene las siguientes facultades, que rápidamente podrían verse en el anexo, que están dentro del asesoramiento privativo:

"1º Proyectar —o asesorar en su caso— en materia de recursos de cualquier índole, debiendo determinar su fuente, forma, tiempo y monto estimativo de su percepción. — 2º Intervenir, emitiendo opinión, acerca de toda clase de erogaciones. — 3º Organizar y vigilar las oficinas que considere necesarias para la recepción, distribución y contabilización de los fondos (Contaduría, Tesorería, etc.). — 4º Designar el personal superior que a su juicio debe desempeñar cargos de confianza (Contadores, Tesoreros, Auditores, etc.)".

Me voy a referir, señor Presidente, a otro aspecto, al aspecto, del asesoramieto de las obras licitadas y contratadas.

Por recomendación de aquel mismo Tribunal que falló en las licitaciones de las obras —los nombres de cuyos integrantes ya leí— se contrataron los servicios del Ingeniero Penadés, destacado profesor de la Facultad de Ingeniería, catedrático de la misma y especializado en materia de resistencia, contratación por un total que importa $ 14.000.00, que se va pagando en cuotas, proporcionalmente a la realización de las obras.

En cuanto al estado de los trabajos, he repartido unas fotografías o he hecho repartir unas fotografías del estado y la marcha de estos trabajos en el predio de la Exposición. Estas fotografías fueron tomadas el día 6 del

corriente mes, porque pensaba que esta exposición se efectuaría el día 8. Puedo asegurar que por la calidad de elementos desmontables, que son los 65 pabellones que aquí si están instalando, en estos pocos días de diferencia que van de aquella fecha hasta el día de hoy, se ha adelantado mucho en su construcción.

Al mismo tiempo la estructura del cilindro del estadio cerrado, está totalmente terminada, en sus 25 metros de altura, esperándose, en este momento, la llegada del aro de acero que ha sido contratado por la Empresa Mondino y Viera a la United Steel, de Estados Unidos, por su experiencia universalmente conocida, y en virtud de que se trata de una obra única, no sólo en nuestro país, sino que hasta puede decirse que en el mundo entero. Creo que una sola, muy parecida técnicamente a la misma, hay realizada. Esto se debe a que la bóveda o techo del estadio cerrado en vez de ser cóncavo, va a ser convexa. Por lo tanto necesita una estructura especial en su construcción y, a los efectos de asegurar al máximo la bondad de esta construcción, se ha mandado realizar ese aro por la empresa concesionaria a la fábrica United Steel, repito, de Estados Unidos.

Con un plan de avanzamiento de obras realizado por nuestra Comisión Técnica, y de trabajos para la fijación de fecha, vamos cumpliendo todo exactamente, de acuerdo con dicho plan. Sólo faltaría licitar y faltan el frontón de pelota, el Teatro de Verano y el pórtico.

Me voy a referir a estas obras.

En cuanto al frontón de pelota y al Teatro de Verano no hay mayor urgencia porque el Campeonato Mundial de Pelota se efectuará en Montevideo el 8 de diciembre, y es sabido, también que dada la naturaleza del clima de nuestro país, no se pueden realizar, antes del mes de diciembre, espectáculos al aire libre.

En lo que respecta al frontón de pelota, no ha sido obra ni iniciativa de nuestro Comité, sino que, por iniciativa de la misma Federación Nacional de Pelota, con motivo de realizarse el próximo Campeonato Mundial en Montevideo, obtuvo del Poder Ejecutivo la financiación para la realización de esa obra en el predio de la Exposición. Nosotros hemos contribuído haciéndole lugar en ese predio, porque nos parece que será una atracción para la Exposición la realización de ese Campeonato.

En cuanto al pórtico habrá de realizarse el llamado a licitación el día 15. Allí se instalará, si es que puede realizarse, un pequeño cine, un pequeño restaurante y las oficinas de la Comisaría General.

Para dar la sensación de la importancia y del interés que ha despertado esta futura muestra, voy a leer, para no cansar, nada más que títulos, con respecto a los metros pedidos por los expositores productores, tanto en el pabellón central como en los pabellones modulares. Alcanzan a 27.020 metros cuadrados. Hago constar que en el pabellón central, que tiene 94 metros de diámetro, con una superficie de 7.200 metros, dada la circulación que hay proyectada para facilitar la movilización del público dentro de él, sólo podrán ocupar los expositores un 55 o un 60 o|o. En cuanto a los pabellones modulares, cada uno de ellos tiene 300 metros cuadrados. También habremos de perder allí 80, 100 o a veces un poco más de metros cuadrados para la circulación.

El importe de esas solicitudes de metraje realizadas por los expositores, significa o totaliza $ 1:407.807.50.

Los contratos se han empezado a firmar en el día de hoy. Justamente tengo la satisfacción de poder anunciar al Senado que en el día de hoy he firmado el primer contrato realizado con los expositores inscriptos, y cuyo número en metros y en cantidades de dinero a invertir, he leído anteriormente.

La fecha de inauguración será, pues, de acuerdo con este plan de avanzamiento y con las obras que está realizando la Intendencia de Montevideo, el 12 de octubre. Debo hacer notar que dichas obras las realiza la Intendencia de Montevideo pero con nuestra contribución. Nosotros hemos recibido una gran ayuda de la Intendencia de Motevideo, porque nos ofreció gran parte del predio en que vamos a realizar las obras. Pero no ha podido concurrir materialmente con la realización de obras, porque no tiene rubro para ello. Sólo por su cuenta ha licitado y ya adjudicado las obras para construir un tanque de agua de una capacidad de 60.000 litros, obra que comenzará de inmediato. Nosotros hemos aportado a la Intendencia $ 119.000.00 para la construcción de calles que ya fueron licitadas y en el día de hoy se empezaban a construir, $ 37.000.00 para la construcción del saneamiento y $ 19.000.00 para la parte de enjardinado y arbolado.

Todo, pues, se está realizando dentro de los plazos establecidos en la licitación correspondiente, y todo nos hace prever que para el 12 de octubre, la fecha indicada, puede inaugurarse la gran Exposición Nacional de la Producción si, desde luego, no ocurren hechos imprevistos que todos desearíamos que no ocurrieran.

Hace pocos días, señor Presidente, con motivo de la discusión tenida en el Senado sobre la situación financiera y económica del país, refiriéndome a la necesidad de realizar una propaganda para que los consumidores protegan la producción nacional, decía yo en un pequeño párrafo, que voy a leer: "Considero que debemos orientar el consumo mediante una buena propaganda para que prestigie a la industria nacional. La verdad es que gran parte de nuestra población no conoce ni lo que se produce dentro de nuestro país, ni la calidad de nuestra producción, y tengo la esperanza de que una gran tónica para este aspecto de la cuestión en lo referente a la defensa y a la preferencia de los consumidores por la producción nacional, la va a dar esa Exposición Nacional de la Producción, que vamos a inaugurar en octubre próximo, y mediante la cual todo el pueblo podrá apreciar la evolución en el mejoramiento en calidad, y en diversidad, de los artículos que se producen en nuestro país".

Señor Presidente: como dije al principio, no quería darle a esta disertación ningún carácter polémico. He tratado de ser totalmente objetivo o, por lo menos, creo, en grado máximo, proporcionalmente objetivo, y de limpiar de toda duda algunos interrogantes que se han planteado públicamente y que mucho daño podrían hacerle a esta obra, justamente en los momentos en que se están firmando los contratos, que son los que van a provocar los proventos para autofinanciarla en gran parte.

He considerado oportuno, conveniente, necesario, imprescindible, que desde esta alta tribuna del País, dijera públicamente estas palabras y diera a conocer estos números para quitar, vuelvo a decir, toda duda y dar la mayor y la absoluta confianza no sólo a las autoridades públicas, no sólo a los futuros expositores que ya están firmando los contratos, sino a toda la opinión pública, de que quienes estamos al frente de esta organización estamos realizando una obra verdaderamente patriótica.

Más de un centenar de instituciones privadas tienen sus representantes en este organismo, sea en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones Asesoras y casi todas, por no decir todas, las reparticiones públicas, también tienen sus representantes.

Trabajamos con funcionarios públicos, señor Presidente, y se ha dicho que ya pasa de un centenar la burocracia que estamos haciendo. Yo puedo afirmar, como podrán haberlo visto los señores senadores en la página 16 del anexo I, que hay 65 funcionarios públicos trabajando en la Exposición: 12 integran el personal técnico y profesional; 44 el administrativo, y el personal de servicio y vigilancia, en número de 9. Existen, además, contratados hasta la fecha de este Repartido, 4 personas; un sobrestante, indicado por el Ministerio de Obras Públicas, señor Juan Maslach; 2 maquinistas, señores Rudecindo Falero y Juan Angel Tuana, también indicados por el Ministerio de Obras Públicas, y un sereno, señor Ignacio Mintegui; elegido por la Dirección de Obras.

Después de ese repartido se han contratado 3 personas más: 3 dibujantes, uno por un mes, señor Homero Torres; otros por mes y medio, señor Guillermo Lussich, y otro por quince días, señor Cruz.

Estos dibujantes fué necesario contratarlos para terminar los pliegos de licitación que falta llamar hasta el presente y de los cuales he dado cuenta anteriormente.

En concepto de viático, al encargado del campo, señor Arturo Costa, que es funcionario de PLUNA, y que está en Comisión en la Exposición, se le da $ 2.50 diarios para comida; al señor ayudante ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, que aparte de atender obras de vialidad de este Ministerio en el Cerro, atiende las obras de la Exposición, $ 30.00 mensuales por locomoción.

Estos son los funcionarios que tiene la Exposición. Repito: son 65 en Comisión, más éstos contratados a que he hecho referencia.

Hemos evitado de todas maneras, señor Presidente, que nadie pudiera ni siquiera ligeramente afirmar que hemos hecho, digamos la palabra, baja política, burocrática, de clase alguna. No hemos contratado un auxiliar, no hemos contratado un portero, ni un limpiador. Actúan todos estos funcionarios, muchos de ellos trabajando más del horario de oficina de la Administración Pública, muchos de ellos que, aparte del horario de oficina en la Exposición, trabajan en la Secretaría de Comisiones, que se reúnen en las últimas horas de la tarde o de la noche, sin cobrar extra alguno.

Creo, señor Presidente, que cuando en este país se puede llegar a formar una organización de esta naturaleza, con una finalidad patriótica como la que tiene, con una trascendencia, sin duda, de tantísimos alcances para la economía nacional, ella debe merecer el apoyo de todos los

hombres, cualquiera sea el sector político a que pertenezca.

Tengo la esperanza de que estas palabras que he pronunciado hoy, repito, a fuer de ser cansador a los legisladores, sirvan públicamente de tónica para restablecer, si es que alguno la ha sentido resquebrajada, la confianza en la Organización de la Exposición Nacional de la Producción y, también, señor Presidente, debemos decirlo, para satisfacción de esos centenares de delegados que nos están acompañando en esta obra, y de estos mismos funcionarios públicos que están trabajando allí con verdadero sacrificio, con más esfuerzo del que podrían estar realizando en sus funciones normales en las oficinas de origen.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe pasar a considerar el segundo asunto de la orden del día.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? El Senado sabe que no soy propenso a alterar el orden normal de su trabajo. Amparándome en ello y en la circunstancia de que en la hora previa la interesante discusión que promovió el problema planteado por el señor Cardoso, insumió la mayor parte de ese tiempo, yo solicitaría del Senado que me permitiera ahora, en base a la oportunidad que van a tener mis palabras, expresar en 7 u 8 minutos, acaso en menos, un punto de vista de mi Partido y personal, en un tema que no va a dar lugar a ningún debate, porque no voy a provocar ninguna polémica política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede al señor senador Chiarino el tiempo necesario, para hacer la exposición que solicita.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR CHIARINO. — Agradezco al Senado esta deferencia.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, estando en ante-salas el señor senador electo, don Luis A. Tróccoli, se le va a invitar a pasar a Sala, a fin de tomarle el juramento de estilo.

(Entra a Sala el señor senador electo, don Luis A. Tróccoli).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador don Luis A. Tróccoli; "¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — "¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?".

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al Senado de la República el señor senador Tróccoli.

15

Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: dos hechos, ampliamente comentados, en estos días, por la opinión pública, y por la prensa nacional, motivan esta interferencia solicitada por mí en la labor diaria del Senado.

El primero se refiere a la noticia que ha circulado en nuestro país y en el mundo entero, acerca de la posible intromisión que significaría, en los hechos, una actitud del Gobierno argentino referente a la propaganda que se realiza por ciertos órganos de la prensa nacional.

Se ha hecho público que había una gestión, que no ha sido desmentida, relativa a empresas que tienen sus comercios o establecimientos industriales en ambas márgenes del Plata, a los efectos de que la publicidad les sea retaceada a ciertos diarios de nuestra capital, señalados por su notoria campaña contra el Gobierno argentino.

Creo que esta manifestación del Gobierno argentino, debe merecer, por lo menos de mi parte, unas palabras de categórica protesta. Es no conocer, digo yo, el ambiente, el sentimiento y la altiva convicción oriental; es no conocer la altura y la dignidad habitual de la prensa uruguaya, tanto de la Capital como del Interior, suponer que por un asedio económico, podría cambiarse la ruta de una propaganda.

(Apoyados).

—Yo siento eso en mis fibras más íntimas, señor Presidente, porque he sido periodista durante muchos años y porque recuerdo como un timbre de honor para mi modesta vida, haber presidido el Círculo de la Prensa en horas un tanto difíciles de la política nacional, con el asentimiento y el beneplácito en general de todos los órganos de la prensa.

El segundo hecho a que me voy a referir, dentro de la estricta brevedad que me imponen las circunstancias, es el acontecimiento que vive la Capital vecina en materia de innegable persecución religiosa. Ya no se trata de una lucha ideológica; ya no se trata de dirimir cuestiones controvertibles de doctrinas, de innovaciones sorprendentes por las vías legales, sino de lo que yo me permito calificar de verdadera persecución religiosa. Y es inútil que se le disimule bajo membretes, más o menos oportunistas, como el de clericalismo oligárquico.

Todas las personas con quienes hemos hablado, con ciudadanos que han llegado al país, ayer, hoy o anteayer, nos trasmiten la opinión, por encima de todas las convicciones filosóficas, de que lo que había en las calles de Buenos Aires, era el auténtico pueblo argentino, con su convicción, con su sincera convicción, dispuesto a exponerla ante el mundo y dispuesto, también, a desafiar ciertas iras próximas, porque la íntima convicción religiosa lleva a eso: al sacrificio, si es menester, como por otra parte —y me place destacarlo— lo han realizado ya antes de ahora, muchos otros ciudadanos en aras de sus ideas políticas, tratando de luchar dentro del mismo país contra un Gobierno que no es mi ánimo en estos momentos calificar.

No interesa para el caso, señor Presidente, que se haya arrojado ese pueblo la imputación de que había cometido actos bochornosos que se descubrieron demasiado tarde, para que lo crea el mundo. ¡Qué lo va creer el mundo,! si no le creen ni siquiera quienes lo esgrimen contra el pronunciamiento popular más limpio y más claro que haya tenido la ciudadanía argentina desde hace muchos meses a la fecha

No importa tampoco que la historia esté plagada de esta clase de ejemplos, porque a lo largo de 20 siglos, ya sabemos lo que es imputar a los cristianos, hechos que no cometieron, para después tratar de descargar sobre ellos el peso de la ley o el repudio de los que, engañados por esas afirmaciones, pudieron creerlos capaces de semejantes atropellos.

También la historia dice a qué conduce esta clase de cosas, y cómo terminan en tristes situaciones, los Gobernantes que han tenido la osadía de poner su prepotencia sobre la convicción religiosa de un pueblo.

Termino, señor Presidente, manifestando que estos dos hechos a que he aludido, hoy provocan en mí, la necesidad de pronunciar una palabra que expresa un gran sentimiento y una altiva protesta.

Un gran sentimiento. ¡Cómo no tenerlo cuando creíamos que en América ya estas cosas podían considerarse desterradas, a pesar de muchos otros acontecimientos realmente deplorables que causaron verdadero sentimiento de unánime repulsión provocadas y realizadas en la República hermana! Y una protesta, porque no podemos olvidar que las naciones americanas hemos firmado pactos donde el respeto a las libertades esenciales del hombre está consagrado, no en la parte enunciativa, sino en el texto de las obligaciones que cada uno de los signatarios se compromete a cumplir. Y esta manera de atropellar ayer la libertad de prensa, la libertad política, la libertad de pensamiento y hoy la libertad religiosa, deben provocar, en realidad, una palabra—de protesta, porque el continente debe al mundo una lección más alta y, sobre todo, el Río de la Plata, donde habíamos creído que, por la cultura cívica y por la cultura popular, habíamos ya alcanzado un nivel de decoro que nadie podía infringir.

Estos hechos, repito, provocan en una desairada situación en el continente, que merece mejor suerte en esta lucha difícil por la libertad, de todos los hombres de bien, a pesar de todo, van a seguir empeñados en llevar adelante.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a considerar el segundo punto de la orden del día: primera discusión general y particular, previo informe, de los proyectos de resolución de reformas y adiciones al Reglamento del Senado. Nuevo procedimiento para el acto de apertura de las sesiones.

No hay informe.

SEÑOR BAYLEY. — Salvo que el Senado quisiera considerarlo sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución del Senado, era previo informe.

No hay informe.

Pasaremos entonces al otro asunto.

SEÑOR BAYLEY. — Han transcurrido más de dos semanas. Cuando se dijo que se trataría el 8 de junio, con o sin informe, —lamento que no esté en Sala— el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos aseguró que la Comisión se expediría para el 8 de junio. Según mis noticias, no sólo no se ha expedido, sino que no se ha podido reunir esa Comisión en estas dos semanas...

SEÑOR BRAUSE. — Por enfermedad de su Presidente

SEÑOR BAYLEY. — ...por enfermedad del Presidente en primer término, pero creo que, por lo menos, el primer asunto es de una gran simplicidad y va a contribuir a facilitar la efectuación de las sesiones del Cuerpo... ,

(Apoyados).

—...estableciendo un poquito más de tolerancia en la espera de la hora inicial, y alterando el orden a seguir: se empieza por dar cuenta de los asuntos entrados, y si al terminar la lectura de éstos no hubiera número en Sala, luego de una brevísima espera, se da por terminado el acto.

Es un asunto muy sencillo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tendrá toda la razón que se quiera, pero si no se hace moción para que se trate sin informe, la Mesa pasará a la consideración de otro asunto.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se trate, sin informe, este primer asunto.

17

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo iba a decir que me parecía que los tres asuntos tienen simplicidad, y no vamos a ser los representantes de la minoría los que cometamos el error de no defender el reglamento o la reforma reglamentaria, según su curso normal. Pero la verdad es que si hay una oportunidad en que me inclinaría a tratar alguna enmienda, aún sin informe, dado el tiempo que hace que están en Comisión, esa oportunidad sería ésta, dado que de ninguna manera pueden dar motivo a ninguna clase de suspicacias. Creo que son tres enmiendas sencillas que no perjudican a nadie, y en cambio van a beneficiar el normal desarrollo de las funciones y de la labor del Senado.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que se traten estas tres modificaciones al Reglamento en la forma en que están presentadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. 19 en 20).

A consideración del Senado el primer asunto: nuevo procedimiento para el acto de apertura de la sesión

Léase.

(Se empieza a leer).

19

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Acabamos de votar esos tres asuntos. Veo que es la hora 19 y 50. Posiblemente nos llegue la hora reglamentaria de sesión sin haberlos terminado de tratar. Además, el asunto que les sigue, que figura en tercer término, ha sido debatido y creo que hay posición hecha por todos los señores senadores. Vamos a entrar en el segundo mes que algunos funcionarios públicos no pueden cobrar y están en una situación afligente.

Yo propondría la prórroga de la hora hasta que se traten los asuntos relacionados con el Reglamento, que figuran en segundo término, y además el que figura en tercer término.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

20

SEÑOR CHIARINO. — Llamo la atención que en el numeral 11 aparecen las venias de destitución, una de las cuales vence hoy, 14 de junio.

De modo que habría urgencia en que se trate, porque si no, ya saben los señores senadores cuáles son las consecuencias.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que por la razón de urgencia, así como por la de los plazos fatales o de que el pronunciamiento tiene que ser hoy porque de lo contrario se tiene por concedida la autorización y el Poder Ejecutivo puede destituir, cualquiera sea el pensamiento del Senado. Se impone ir a la sesión secreta para tratar este asunto. La prórroga debe incluir también este asunto.

21

Ya que se va entrar a ese régimen de excepción, pediría que se incluyera, también, un asunto que está en el orden del día desde hace mucho tiempo, el número 8, que se refiere a la venia al Poder Ejecutivo para presentar al señor don Antonio Di Pasca como Encargado de Negocios en Japón.

Y concluyo con otra cuestión que puede ser de orden.

22

La Comisión de Asuntos Internacionales se reunió y, por unanimidad, ha informado favorablemente el proyecto, ya sancionado por la otra Cámara, por el cual se elevan al rango de Embajadas las Misiones diplomáticas en Colombia y Panamá. Es una cuestión muy simple, propuesta por el Consejo Nacional de Gobierno anterior, reiterada por el actual, considerada por la Cámara de Representantes sin ninguna discrepancia, y que cuenta con informe favorable, que ha sido repartido hace un rato, de la Comisión de Asuntos Internacionales de este Cuerpo.

La razón de oportunidad, fuera de las que se expresan en el informe, resulta más pertinente, si se tiene en cuenta la situación de hecho de que el Embajador de Colombia está demorando la presentación de sus credenciales, desde hace dos meses, a la espera de la sanción de esta ley porque le coloca, la situación actual, en un plano de relativa incomodidad al demorarse la sanción de un proyecto de ley de esta especie. Y, en último término, la razón de orden circunstancial de que está por terminar el período de sesiones de junio. Podría ser ésta una buena oportunidad, en razón, también, de que el Canciller de nuestro país, dentro de breves días, en su viaje de regreso de su gira por diversos países de América, pasará por Colombia y no sería discreto que todavía no se hubiera sancionado una iniciativa de esta naturaleza que, además, no produce gastos.

Hago moción, pues, para que se considere este asunto dentro de la prórroga de la hora que se ha propuesto.

23

Y, para no hacer uso otra vez de la palabra, voy a proponer que se tome resolución respecto del régimen de sesiones a seguir. De acuerdo con el Reglamento la de mañana sería la última sesión del mes y como es la práctica y la tradición invariable del Senado, no sesionar durante el mes de julio, a menos que ocurra algún asunto sumamente importante que determine un pedido de sesión extraordinaria con el número de firmas que el Reglamento establece, creo que también sería discreto pronunciarnos sobre este punto.

Propondría seguir durante todo el mes de junio el régimen ordinario de sesionar los martes y miércoles y el funcionamiento regular de las comisiones, en el entendido de que, salvo caso excepcional y urgente, no se sesionará en el mes de julio.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar previamente si se prorroga la hora para considerar: la reforma del Reglamento; el proyecto de ley que da nuevo plazo a los funcionarios públicos, para ocupar más de un empleo con cargo a fondos del Estado: la venia al Poder Ejecutivo para destituir al Enfermero 1.o del Instituto de Ortopedia y Traumatología, cuyo plazo constitucional vence hoy; la venia al Poder Ejecutivo para presentar al señor don Antonio Di Pasca como Encargado de Negocios en Japón; y el proyecto que eleva al rango de Embajada las Misiones Diplomáticas en Colombia y Panamá.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 18 en 20).

25

—Está a consideración del Senado la moción presentada por el señor senador Bayley relacionada con el régimen de sesiones a seguir durante el mes de junio: continuar sesionando ordinariamente los días martes y miércoles no realizando sesiones durante el mes de julio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

SEÑOR BERRO. — En el mes de julio, en caso de urgencia, la Presidencia puede citar al Senado a sesión *extraordinaria*.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es otro problema.

26

A consideración del Senado el proyecto de resolución por el que se modifica el régimen de apertura de las sesiones.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 208 de 1955. — Distribuído N.o 169 de 1955).

"Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones. — Comisión de Asuntos Administrativos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Llegada la hora fijada para celebrar sesión, el Presidente llamará a Sala durante tres minutos. Si aún no hubiera número para sesionar, la Secretaría dará cuenta de los asuntos entrados dándoles la Presidencia el trámite que corresponda. Y, si terminada la lectura, no hubiere quórum, se terminará el acto, dejando constancia del nombre de los senadores presentes y de los que se encuentren en la Casa, pero fuera de la Sala de Sesiones.

Jaime Bayley.

Montevideo, mayo 31 de 1955".

En discusión general.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si puedo proponer enmiendas siendo autor de la fórmula; pero se me ha hecho notar que el término de tres minutos es demasiado breve y que podría ser de cinco minutos.

(Apoyados).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — El término de tres minutos es muy rígido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todos los plazos son rígidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto con la modificación.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión particular.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Cuál es el objeto de esa disposición? Esto es cambiar totalmente el régimen del Senado. El senador, muchas veces puede estar en una comisión atendiendo una delegación, etc.; hay cincuenta circunstancias que lo pueden sorprender fuera de la Sala en ese momento y esa denuncia posterior de la ausencia del senador, que posiblemente ha estado cumpliendo con su deber, haciéndole aparecer omiso, contraría las normas del Senado. Yo solicito que esta parte pase a Comisión. Considero que no es tan sencillo el punto. Es variar totalmente el régimen dar esa publicidad sobre los senadores que se encuentra fuera de Sala.

Yo que soy uno de los más asiduos, —no hay por cierto un interés personal, lo saben perfectamente los señores senadores— pienso que esta resolución no está de acuerdo con lo que ha sido la norma general del Senado. Reitero mi pedido de que pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a tratar de explicarle el alcance de esta resolución. En realidad, esta última frase, podría suprimirse si el Senado la juzga inconveniente, pero a lo que tiende es a que en el Boletín Informativo se exprese la verdad completa de la situación; había 10 senadores en Sala, 5 fuera de Sala y los demás fuera de la Casa, que pueden estar con licencia, que pueden faltar por enfermedad, etc., pero de ninguna manera se trata de una denuncia, sino de establecer los hechos. Pero si se hace cuestión no tengo inconveniente en que se suprima, porque me parece más importante sacar adelante la primera parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor senador Bayley?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución en la forma propuesta.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo Unico. Llegada la hora fijada para celebrar sesión, el Presidente llamará a Sala durante cinco minutos. Si aún no hubiera número para sesionar, la Secretaría dará cuenta de los asuntos entrados dándoles la Presidencia el trámite que corresponda. Y, si terminada la lectura, no hubiere quórum, se terminará el acto, dejando constancia del nombre de los senadores presentes".

27

—Se va a entrar a considerar el proyecto de resolución relativo a la publicidad de la labor de las comisiones.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que fuí de los primeros en proponer que se tratara el primer asunto y lo dije así, expresamente, porque estos 2.o y el 3.o no los voy a votar. No me opongo aunque se traten hoy, si se estima que hay urgencia. Entiendo que sugieren un sistema sencillo y práctico pero parece que el Senado fuera un colegio de primeras letras donde hay que estar señalando a los senadores que han asistido temprano o que no han asistido. El Senado no necesita de ese estímulo escolar ya que habitualmente cumple con su deber. La verdad es que los señores senadores concurren a las comisiones en el 90 o|o de las sesiones a que se cita y llegan a la hora. No hay necesidad de salir publicando, cada 15 días, quiénes faltaron; es un poco ridículo. Discúlpeme la palabra, señor senador.

Conozco la buena intención del señor senador, pero me parece mejor qeu nos quedemos con el antiguo régimen. En cambio hicimos bien en sancionar lo referente al comienzo de las sesiones. En el corto plazo en que estamos en el Senado hemos visto no realizar una serie de sesiones por la forma de reclamar la hora de inmediato. Se levantaba la sesión y al minuto ya había número de senadores suficientes para celebrar sesión. Ese inconveniente ya lo hemos subsanado con el proyecto que hemos votado recientemente, al cual también le hemos sacado ese último párrafo que daba la impresión de ser una especie de policía escolar, digamos así.

Estos otros puntos vamos a no considerarlos ahora y pensarlos mejor, pues me parece que empequeñecemos al Senado votando con urgencia estas cosas.

No voy a dar otras razones, porque no tengo más argumento que el expuesto. Considero que los senadores no necesitamos de ese estímulo para cumplir extrictamente con nuestro deber.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución, ya que el señor senador Berro hizo uso de la palabra en el preciso momento en que se iba a dar lectura del mismo.

(Se lee:)

Carpeta N.o 209 de 1955. — Distribuído N.o 170 de 1955.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Administrativos.

PROYECTO DE RESOLUCION

En la tercera sesión de cada mes, la Mesa dará cuenta de la forma en que han celebrado reunión las distintas comisiones del Cuerpo durante el mes anterior, indicándose el nombre y número de los senadores asistentes e inasistntes y de los asuntos tratados e informados.

Montevideo, mayo 31 de 1955.

Jaime Bayley".

—En discusión general.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — En primer lugar, no se trata de publicar cada quince días. En segundo término, no se trata nada más que de trasladar al cuerpo oficial de la versión

taquigráfica una comunicación que se hace todos los meses por intermedio de la Mesa o de la Secretaría. De manera que no supone el propósito de ejercer una función de policía o de observación a ningún señor senador, sino que nos parece que es en defensa de la buena aplicación de los señores senadores al cumplimiento de sus obligaciones. No está bien que el movimiento habido en las Comisiones se limite a una hojita de un repartido que se nos manda a nuestra casa y que después se tira y no queda ninguna constancia de ello. A lo único que se tiende, es a que se incorpore al boletín. Se trata de un caso de simplicidad total.

SEÑOR BERRO. — Si estuviera en vigencia esta disposición, aparecería ahora la Comisión de Asuntos Administrativos como que no ha estudiado estos asuntos a pesar de que se dió un término prudencial para que lo hiciera y como no cumpliendo con su deber, cuando la verdad es que el Presidente y dos de sus miembros han estado enfermos. Procediendo de la manera que se propone a pesar de que la falta ha sido por enfermedad, apareceríamos como no concurriendo a esas sesiones, a pesar de que el señor Presidente ha trabajado desde el primer día y asistió a todas las sesiones hasta que se enfermó.

No me parece que este proyecto dé ningún resultado.

No insisto más.

SEÑOR BAYLEY. — No quiero que se desvíe, como se hizo en otra oportunidad, esta modestísima iniciativa, está nimiedad, hacia un propósito declarado o encubierto de ataque a ninguna Comisión, ni a ningún senador en particular.

El Presidente de la Comisión, cuando se planteó éste asunto dijo que la Comisión se iba a expedir, porque dicha Comisión sesiona con toda regularidad, lo cual es cierto. Ahora se ha enfermado el Presidente y hay otros senadores que tampoco asistieron por enfermedad, lo que se haría constar en la publicación que se hiciera. Pero no hago cuestión de que este proyecto, y el otro que le sigue, pasen nuevamente por el filtro de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado. Formulo moción, señor Presidente, en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons, para que estos dos proyectos vuelvan a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 20**).

28

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término proyecto de ley que acuerda nuevo plazo para ocupar más de un empleo con cargo a fondos del Estado.

Este proyecto había sido considerado y se había propuesto un artículo aditivo.

SEÑOR GRAUERT. — Que se lea, señor Presidente, el artículo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2º El Poder Ejecutivo al elevar la rendición de cuentas del Ejercicio 1954, deberá remitir la nómina completa, con especificación de los cargos que ocupan y sueldos que perciben de los funcionarios de su dependencia que se encuentren comprendidos en lo preceptuado en la primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Este proyecto había sido votado por el Senado ya que constaba de un solo artículo y el segundo era de orden, "Comuníquese, etc." El señor senador Cutinella pidió la reconsideración o que se reabriera el debate después de votado el primer artículo, proponiendo un artículo aditivo. Eso fué lo que provocó la dificultad. Se pensó hacerlo estudiar por alguna Comisión especializada y se fué arrastrando en el orden del día.

Ante la circunstancia de que el señor senador Cutinella no asiste por razones de enfermedad, creo que dicho artículo debe desglosarse del proyecto y el Senado pronunciarse sobre el primer artículo nuevamente, sin perjuicio de pasar a informe de la Comisión que corresponda el artículo 2º.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Durante varias semanas hemos oído aquí, en el Senado, un buen número de disertaciones sobre la necesidad de vigilar los gastos públicos. Hubo unanimidad de expresiones cargando un poco las tintas, es cierto, al Poder Ejecutivo.

Aprovecho esta oportunidad para sondear el pensamiento del Senado.

La mayoría de estos funcionarios están en una situación ilegal.

(Apoyados).

No había ninguna ley que autorizara el desempeño de dos empleos públicos, ni había ninguna ley que autorizara el régimen de las contrataciones. Las contrataciones están prohibidas, a texto expreso, por distintas disposiciones.

Comprendo la situación de hecho que se ha creado. Hay funcionarios que están desempeñando dos funciones y se les ha creado una situación económica difícil ante la obligación de optar por una función u otra.

La disposición de la ley de presupuesto, que prohibe el desempeño de dos funciones públicas, contó con mi apoyo como Ministro de Estado. Cité algunos casos en los cuales las contrataciones no tenían razón de ser. Recuerdo, por ejemplo, que dije que no había ninguna razón para que el Banco de Seguros pagara altos honorarios por peritajes sobre el valor de aviones, a oficiales cuando la aviación militar, por intermedio de la Inspección General de las Fuerzas Aéreas, estaba en condiciones de realizar ese peritaje no devengándole ningún gasto al Estado.

Puedo decir que el Banco de Seguros no tiene por qué pagar, tampoco, altos honorarios por peritajes para la tasación de barcos, porque la armada nacional puede poner a su disposición todo su equipo técnico para auxiliar al Banco de Seguros en cualquier servicio de esta naturaleza, con el agravante de que las tasaciones contribuyen a quebrar un poco la disciplina, porque, desde luego, el oficial que está en su puesto no percibe más que su sueldo, mientras que el que tiene amigos y realiza peritajes percibe, altos honorarios y realiza un viaje. Esto conspira, repito, contra la propia disciplina del cuerpo. No hay ninguna dificultad para que la armada nacional pueda hacer un peritaje de esta naturaleza.

Fué el Poder Ejecutivo que pidió este artículo y después el Parlamento se asustó de él porque aparecen dificultades de todo orden, de orden social, de orden humano, etc., a las que somos todos sensibles.

Ya que se ha hablado durante quince días sobre la situación económico financiera del país y que el Gobierno y el Parlamento tienen que dar la sensación al pueblo de que están en el tren de evitar esos gastos no justificados, propongo este artículo aditivo: "Los funcionarios amparados por la presente ley gozarán del sueldo íntegro de la función mayor rentada y del 50 o|o de la retribución fijada para el otro cargo que desempeña".

Esto provocará una fuerte economía al Estado.

Admito, señor Presidente, la situación difícil que se le presenta a un funcionario que está gozando de dos sueldos, y en un momento determinado se le diga: "Nó, señor, opte por un puesto y renuncie al otro". Yo me coloco en una situación intermedia y doy una solución favorable para el Estado.

Los hechos han probado que los funcionarios pueden atender dos funciones y por mi iniciativa vamos a economizar, por lo menos, la mitad de un sueldo, porque no veo la razón de que se mantengan los dos cargos con sueldo íntegro.

Este problema de los dos cargos es tan viejo como la historia de la administración pública, es el viejo "enchufismo" español, contra el que han luchado todos los Parlamentos y todas las democracias y vamos a no consagrarlo ahora.

Tengo miedo que esta disposición que votamos hoy para que rija hasta la próxima sanción del Presupuesto General de Gastos, quede para la eternidad.

Va a quedar. Son situaciones de hecho, situaciones económicas, de personas que se conocen, y cuesta mucho despojarlas de la noche a la mañana de su situación económica. Pero, después de tantas disertaciones, en las que intervinimos para buscar soluciones de economía y de orden, tenemos que impedirle al que tiene otro cargo que acumule. Es regla general que cuando hay acumulación, se pierde en el segundo cargo; yo, le mantengo en el cargo de mayor jerarquía, de mayor retribución, el goce íntegro y, en el otro, cobraría la mitad de la retribución normal.

Dejo formulada la moción y espero ver que suerte corre en el Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sería un segundo artículo aditivo, porque hay otro propuesto por el señor senador Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al artículo aditivo del señor senador Cutinella, hay una moción del señor senador Bayley, para que pase a Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Podría estudiarse conjuntamente con el artículo propuesto por el señor senador Cutinella, el propuesto por el señor senador Arroyo Torres, y que la Comisión elaborara un informe conjunto. Sería un procedimiento mucho más juicioso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepto, señor senador. pero, con la condición de que pase con todo el proyecto de ley. Yo hace quince años que estoy aquí.

([illegible]lad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta para que el artículo presentado por el señor senador Cutinella, pase a Comisión, para estudiarlo como proyecto aparte.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que corresponde, es ir votando el proyecto tal como está; el artículo 1º, luego el propuesto por el señor senador Cutinella y, finalmente, el propuesto por el señor senador Arroyo Torres.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1º ya fué votado.

SEÑOR BAYLEY. — Pero se reabrió el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me dice la Secretaría que no se reabrió el debate.

Se va a votar el artículo propuesto por el señor senador Cutinella, que ya ha sido leído.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Se vota el artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1.o ya fué votado, lo que se va a votar ahora es el artículo 2º, propuesto por el señor senador Cutinella.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Se podría leer, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Léase.

(Se lee).

—A consideración.

SEÑOR BAYLEY. — La situación es más grave que antes, porque la rendición de cuentas debe presentarse antes de fin de mes. Modificamos el proyecto aprobado por la Cámara, tiene que volver a ella, y quedaría un solo día de plazo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Igual tiene que volver a la Cámara, porque ya fué modificado.

SEÑOR BAYLEY. — Si no se modifica, no.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Con el agregado que propone el señor Presidente del Cuerpo, ya tiene que volver a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que volver de cualquier manera, porque el artículo que se votó, fué un artículo sustitutivo del sancionado por la Cámara.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o, presentado por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 19**).

—Se va a votar como artículo 3.o, el propuesto por el señor senador Arroyo Torres, que ya ha sido leído.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en** [illegible]).

—El artículo 4.o es de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo conveniente, para la ordenación de la ley, que se autorice a la Mesa a invertir el orden de los artículos. La lógica es que el artículo que se votó como 3.o, sea 2.o y, el que se votó como 2.o, sea 3.o. Mociono en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a alterar el orden de los artículos votados, tal como lo solicita el señor senador Ferrer Serra.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría que se reconsiderara el artículo propuesto por el señor senador Arroyo Torres.

A mí me parece que si en dos oportunidades se prorrogó el estado anterior, y si va a venir un nuevo presupuesto, lo más lógico es que se continúe en esa situación. Se trata de unos meses más, simplemente. Nosotros no sabemos, no conocemos las situaciones ni hemos hecho la discriminación de las mismas.

A mí me hace mucha fuerza rebajarles las entradas a una familia, gane mucho o gane poco. Creo que en el próximo presupuesto se deberán hacer las cosas bien y con justicia, discriminando todas las situaciones, pero no me parece justo rebajarles, ahora, el sueldo a esos funcionarios.

Por esas razones, señor Presidente, voy a pedir la reconsideración del artículo propuesto por el señor senador Arroyo Torres.

Podría tratarse de modestos funcionarios que acumulan dos sueldos de ochenta y cien pesos, como en los casos que citaba, de las personas que venden entradas en el SODRE, el de ciertos médicos, y otras tantas situaciones que no conocemos, y precisamente, porque no las conocemos, no podemos modificar el presupuesto de esas familias. Estamos oyendo continuamente que el costo de la vida continúa subiendo, y que los alquileres son cada vez más altos, entonces, ¿cómo les vamos a rebajar los sueldos a esos modestos funcionarios?

Insisto, señor Presidente, en que habría que reconsiderar ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o, propuesto por el señor senador Arroyo Torres.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa). — 15 en 21**).

—En consideración.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo mantengo mi moción, señor Presidente, esas situaciones son de absoluta ilegalidad.

(Apoyados).

—Creo que después de tantos discursos sobre la necesidad de economía y ordenamiento de los gastos, esta es la primera oportunidad que tiene el Senado de demostrar la seriedad de las afirmaciones que se hacen en Sala.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — De manera, señor Presidente, que el Estado va a economizar con el presupuesto de familias, unas que ganan mucho, pero otras, me consta, ganan poco. Hay funcionarios que acumulan $ 350.00, $ 100.00 en un sueldo y $ 250.00 en otro. Nosotros se lo rebajaríamos a $ 300.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Estado debe pesos 300:000.000.00, y tiene un déficit mensual normal de pesos 5:000.000.00.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No puede hacer economías con los funcionarios.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

No pude prestar atención a lo que decía la señora senadora Sancho Barceló, porque estaba hablando con el señor senador Fusco sobre un aspecto de este asunto.

No sé si la señora senadora lo habrá dicho, pero, en realidad, esta economía un poco sorpresiva, se va a producir con efecto retroactivo, castigando a funcionarios que están en el cargo desde el 22 de abril, mejor dicho, que están de tiempo atrás, pero el plazo vencía el 22 de abril. Estos funcionarios han seguido trabajando, y algunos de ellos cobrando, y ahora, ¿se les va a obligar a devolver lo percibido?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — De acuerdo con el proyecto, sí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si lee el artículo, verá que no. La ley dice: "percibirán". Se refiere al futuro.

SEÑOR BAYLEY. — Hay que leer el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dice "gozarán"; están los dos en futuro.

SEÑOR BAYLEY. — Se refiere a la continuación de un régimen detenido el 22 de abril.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tengo ningún inconveniente en que se agregue: "Esta disposición regirá desde la fecha de promulgación de la ley".

SEÑORA SANCHO BARCELO. — De cualquier manera es muy duro, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Simplemente quería observar, que, teóricamente, la posición en que se coloca el señor senador Arroyo Torres es impecable. Del punto de vista de la ley es probable que buena parte de los funcionarios que cobran o que desempeñan dos empleos, están en condiciones de verdadera ilegalidad; pero no es menos cierto que es la autoridad pública la que se ha complicado en esa situación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es la autoridad pública, señor senador. Le doy casos de mi Ministerio: yo tenía funcionarios en el Ministerio de Defensa que eran pagadores de la ruleta del Parque Hotel. No había manera de saberlo, porque la Contaduría General de la Nación no contabiliza a los funcionarios del Municipio. De manera que recién cuando apareció esta ley y por informaciones casi de policía, diría, del servicio, se pudo comprobar que un funcionario era a la vez funcionario de los casinos municipales. Había un hecho que podía haberse comprobado: durante el horario de verano, el empleado venía y no trabajaba, porque después de haberlo hecho durante cuatro o cinco horas en la noche, no podía rendir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una manera de decir lo mismo que yo había expresado antes, porque, en rigor, la autoridad pública, que debe controlar para que no ocurran esas situaciones, moviendo las fiscalizaciones del caso, no lo ha hecho, o lo ha hecho incompletamente o sin eficacia.

Bien; quiero decir que el Estado, sea por inercia, sea por error o por cualquier motivo, ha permitido que esas situaciones se consumen. Eso es a lo que me refería. Los funcionarios han actuado a vista y paciencia o, mejor dicho, con autorización tácita de la autoridad pública. La observación de que ha podido recientemente controlarse, no es sino la comprobación de que, hasta ahora, el Estado los ha admitido como funcionarios. Me doy cuenta de que puede haber dificultad, en la práctica, para ese control, pero no insalvables.

No tengo conciencia, en este momento, de la situación de todos los funcionarios en esa condición, para pronun-

ciarme draconianamente quitándoles la mitad de un sueldo. Estas soluciones son fáciles, son las más simples, y, por serlo suelen ser las más seductoras; pero también pueden ser las más injustas, porque cortan a ciegas situaciones que no se conocen. Yo no podría votar este artículo sin una visión directa de todos los casos, en forma que tuviera la certeza de que no constituye una injusticia o una falta de equidad, cuando la autoridad está complicada en esto, habiendo admitido esas situaciones no sé por cuánto tiempo.

Puede haber funcionarios que acumulen desde hace años en virtud de causas que pueden humanamente explicarse, a veces hasta por la humildad de los propios cargos, o por la modestia de las condiciones de quienes los ocupan, por la ignorancia o el plano modesto de orden mental del empleado, etc. Si sobre esa situación económica se ha edificado un orden determinado, y ahora lo vamos a modificar para ahorrar 20 o 30 pesos, confieso que me faltarían fuerzas, no obstante las razones que, del punto de vista de una legalidad impecable, pero teórica, pudieran hacerse, me faltarían fuerzas, repito, para desencadeñar con mi voto, un desequilibrio en un presupuesto familiar existente sobre esa base. En consecuencia, no teniendo información bastante, no siendo todas las situaciones iguales, no me considero autorizado para conceder mi voto a una solución que no se sabe lo que tiene dentro, precisamente por la cantidad de interesados que puede haber con situaciones distintas. Esa es la razón por que antes negué mi voto, aunque, teóricamente y en principio, acompaño toda fórmula que pueda significar la supresión radical por todos los medios que se aconsejan, para que esto no vuelva a ocurrir y la censura por haber ocurrido. Pero me parece que lo más fácil, que es castigar al empleado no es lo más aconsejable, con las consideraciones debidas, a la intención, naturalmente plausible del señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con los respetos debidos al señor senador Echegoyen, le diré lo siguiente: él tiene un auto en la puerta y el personal del Palacio tiene la obligación de cuidárselo. Si el personal del Palacio no lo cuida y se lo roban, según mi tesis, el portero es el culpable y hay que perdonar al ladrón. Aquí no hay ningún inocente, porque este régimen no se daba en la misma repartición, sino en dos reparticiones distintas, para que el contralor no se pudiera efectuar. No estamos en un mundo de inocentes. Lo normal y corriente es que la acumulación se hiciera entre la administración pública y los entes autónomos, porque en esa forma el contralor es casi imposible. Si no se hace una policía de investigación, no se puede saber nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, ¿para qué está la Contaduría General? Creía que estaba para eso.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: hemos escuchado las apreciaciones vertidas por el señor senador Arroyo Torres y es indiscutible que ninguno de los que nos sentamos en este Senado, puede ser indiferente a la situación en que se encuentra el país, financieramente, pero tampoco creo que se deba cortar el hilo por lo más delgado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Además, ya que hablamos de economía, debemos decir que próximamente vendrán iniciativas del actual Poder Ejecutivo, que nuestro sector político, ya en el Consejo Nacional de Gobierno ha reputado innecesarias. En el seno del Poder Ejecutivo unos han opinado que son necesarias, otros que no. Nuestros representantes han opinado que no son necesarias, tales como las adquisiciones de ciertos vehículos para la vigilancia fronteriza y la referente a una determinada cantidad de dinero destinada a mejorar nuestro Ejército, nuestras instituciones armadas. Si por un lado vamos haciendo que los dineros públicos sean utilizados en financiaciones de esa naturaleza, me parece un poco injusto que cortemos esos sueldos de gentes que si trabajan en dos lugares, es porque fundamentalmente lo necesitan y me parece que eso no es humano.

Pero aparte del lado sentimental, yo me inclino más por no votar este artículo, por los fundamentos expuestos por el señor senador Echegoyen. La ilegalidad existe; no vamos ahora a discriminar si el culpable es el que se afilió a la ilegalidad o el que la permitió. Yo, en tren de elegir, elijo la culpabilidad del que la permitió, porque tenía en sus manos el haberlo prohibido.

Por estos fundamentos, no voy a prestar mi voto al artículo en discusión.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

Hay otros fundamentos, señor Presidente. Lo que quisiera decir es que siempre somos severos con los funcionarios. A los funcionarios se les debe exigir que cumplan con su deber y es lo que deben hacer los organismos; que los horarios no se superpongan; siempre somos injustos con los funcionarios, porque está el caso de las Cajas de Asignaciones Familiares que tienen funcionarios públicos a los que se contemplan sus horarios. Tenemos que ser justos con todos. Insisto en que este artículo no puede pasar, señor Presidente y pido que se vote. Creo que cuando venga el nuevo presupuesto, con todo lo que se ha dicho en este Senado, nosotros mismos tendremos que tener más cuidado, o por lo menos tratar de dar una solución justa para todos. De manera que hago moción para que se vote el artículo presentado por el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me veo obligado a formular una puntualización, porque no estoy totalmente convencido de lo que podría ser la filosofía de esta larga discusión que se ha llevado a cabo en el Parlamento a propósito de los funcionarios que desempeñan dos cargos públicos; y como no estoy convencido de la bondad de los fundamentos que se esgrimen, tengo interés en formular las constancias del caso.

Pienso, señor Presidente, que lo que motiva la resistencia en los gobernantes para admitir que una sola persona desempeñe dos cargos, radica en la creencia, en el convencimiento, de que tales funcionarios se encuentran en una situación de privilegio con respecto a los demás ciudadanos que no desempeñan ninguno. Pero ocurre, señor Presidente, que en la inmensa mayoría de los cargos públicos, las asignaciones son y seguirán siendo desgraciadamente muy modestas. He pensado que lo único que tienen los ciudadanos para ofrecer, en su inmensa mayoría, es la venta de su trabajo, de su esfuerzo, y que cuando no logran, con una tarea, satisfacer sus necesidades, se sienten inclinados a contraer otros compromisos, otras obligaciones, para subvenir a sus necesidades.

El que no tiene otro capital y tiene el capital de su trabajo, tiene derecho a venderlo, a colocarlo. Si se le paga poco por él, debe repetir la jornada de labor, y con eso no hace nada más que esforzarse con dignidad para cumplir con sus obligaciones en su hogar y en su vida. Cuando el Estado le prohibe desempeñar doble tarea, dejará el empleo público que la ley le quita, le sustrae, e irá a la actividad privada a desempeñar una nueva jornada de labor para ganarse la vida.

Pienso que este planteamiento debería hacerse, demostrando que es inconveniente para el Estado esta situación. Pero esa demostración, señor Presidente, considero que no se ha hecho.

Además, deberá demostrarse que no se tiene derecho a desempeñar dos cargos públicos, —me refiero, fundamentalmente, al derecho moral, no al que instituímos por medio de la ley—, y pienso que esa demostración, tampoco se ha hecho.

A veces, cumpliendo funciones en la Administración Pública, se adquiere una preparación, una competencia, que es útil y que es empleada en la doble función que desempeña el ciudadano.

Por estas razones, señor Presidente, cuando se instituyó este artículo y se votó en oportunidad de sancionarse el Presupuesto —yo formaba parte de este Cuerpo en forma circunstancial— fué uno de los tantos artículos que no hubiera deseado votar hasta tanto no me hubiera convencido, en absoluto, que es un pecado o algo por el estilo vender el trabajo con honestidad y recibir por él un pago, aunque sea modesto.

Como este punto de vista, señor Presidente, no es sustentado por el Cuerpo ni por el Gobierno, y como yo no me he logrado convencer hasta este momento, de que sea justo este rasero que pasamos en nombre de conveniencias públicas, que no las he visto fundadas, quiero declarar, con toda sinceridad en el Senado, señor Presidente, que no estoy convencido de la bondad de esa tesis.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Aquí se han formulado apreciaciones, señor Presidente, frente a las cuales no se puede permanecer en silencio.

El hecho de que una persona no pueda ocupar dos cargos públicos, tiene un siglo de tradición en nuestro país y en todos los países del mundo. Es sabido que en todos los países del mundo se prohibe la acumulación de funciones públicas. Precisamente, una de las primeras leyes de nuestra República, tendía a ello. Lo malo, señor Presidente, es que hemos ido retrocediendo en esta materia. Así, por ejemplo, se ha permitido la acumulación de funciones en la docencia y nada más. Pero que una persona no pueda ocupar dos cargos públicos es una verdad ele-

mental, tan vieja como nuestra independencia, en nuestro país.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sería una cosa más vieja que la independencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por otra parte, es de suponer que el empleado que desempeña dos cargos, desempeñará bien uno, pero el otro lo desempeñará mal. Porque si trabaja cinco o seis horas en un cargo, no hay salud física que admita q.e pueda desempeñar bien el otro cargo, durante un lapso similar. Esto es evidente.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

No es tan evidente, señor senador. Lo voy a demostrar, con mi propio ejemplo.

Yo he estado trabajando durante 17 años, simultáneamente, en un cargo municipal, en el que terminaba mi tarea a la una de la mañana, y durante 17 años —y vea usted que por ahora gozo de buena salud— me levantaba a las cinco menos cuarto de la mañana para estar a las cinco o cinco y diez en la redacción del diario en que trabajaba.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Todas las personas no tiene su capacidad física, señor senador, que es excepcional. Esa no puede ser la regla general. Vamos a hablar de los hombres comunes.

SEÑOR VIGNALE. — Son muchos, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por otra parte, no hay que olvidar lo otro, señor senador, que es lo siguiente.

Aquí se está hablando de la desocupación. Entonces, yo me pregunto; ¿y los que no vieron nunca un cargo público? ¿Y los que se mueren de hambre sin la esperanza de obtener un cargo público? ¿Y los que jamás han podido acercarse al cargo público, los que han mendigado trabajo por todas partes y se encuentran que hay funcionarios que ocupan dos cargos públicos?

¿Por qué la solidaridad, el amor y la justicia para los que tienen dos entradas, dos meses? ¿Y los que no tienen ningún mes? ¿Es posible que haya funcionarios que tengan 24 meses de entradas al año, mientras hay ciudadanos que no tienen ninguno? ¿Cómo es posible que en momentos de desocupación, creemos normas que permitan la acumulación de funciones? Porque la acumulación de la función pública, señor Presidente, es el a b c de cualquier Estado del mundo. No se puede citar a ningún país que esté en este caso. Y nosotros, ¿vamos a ser la excepción, permitiendo que se desempeñen dos cargos públicos simultáneamente? ¿Dónde acontece eso? ¿En qué legislación se puede encontrar esa norma? ¿En qué autor de Derecho Administrativo se puede encontrar la doctrina que la respalde?

Entonces, yo me digo: "nosotros, en la situación económica por que atravesamos, con el canto que hicimos durante cinco días en el Senado acerca de las economías que se podían hacer...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo acompaño, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...¿podemos sancionar una norma de esta naturaleza?

Hay algunas economías evidentemente, posibles, porque hay tareas afines, servicios que se multiplican en las distintas organizaciones públicas, y todo eso va a haber que afrontarlo porque de lo contrario es imposible nivelar el Presupuesto.

A estos artículos yo les doy una tónica especial, y es ¿en qué terreno estamos pisando y a dónde van?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador está haciendo hincapié desde hoy en un concepto que parece atraerle extraordinariamente, y es que el mantenimiento de la disposición originaria del artículo 32, provoca economías. ¿Es ése el sentido?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Manteniendo la ley tal como viene, y las prórrogas, no se producen economías, sino que sigue la situación actual.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si se provocan las renuncias, ¿pueden haber economías?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si se provoca la renuncia, no hay economía ninguna. Lo que hay es que se abre la puerta a un hombre que está sin trabajo. Pero si el hombre opta trabajar por la mitad del sueldo, entonces hay economía. Así funciona el sistema.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sería tan concluyente en el juicio, diciendo que no se producen economías si el funcionario renuncia. Yo tendría para mí, que sí, porque hay alguna otra disposición vigente...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si no se llena el cargo, se producen economías.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejando vacante el cargo. Pero ¿no estaremos modificando o aumentando los gastos?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si usted cree que se aumentan los gastos, vote el artículo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si nosotros en este instante modificamos el artículo 32, y admitimos la acumulación, ¿no estamos aumentando los gastos presupuestales antes de los términos fijados preceptivamente por la Constitución?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si yo soy auxiliar de la Administración de Rentas, y soy auxiliar de otra oficina, indudablemente estoy cobrando dos sueldos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se produce la renuncia en uno. El artículo 32 tendió a buscar la renuncia en uno.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Si ustedes lo van a prorrogar!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo soy el único que no he votado desde un principio, y he hablado en 2 o 3 sesiones del Senado, pidiendo que se mantenga el artículo 32.

En estos momentos, frente a las consideraciones del señor senador, a mí se me ocurre que hay algo mucho más grave, y es que toda esta disposición es inconstitucional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese es otro problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Menudo problema.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tengo ningún entusiasmo por la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — No estamos nosotros aumentando los gastos, porque cuando hemos establecido la renuncia y por una disposición colateral, establecemos que las vacantes deben ser suprimidas, ¿no estamos aumentando los gastos públicos? Y entonces yo me pregunto ¿podemos hacerlo? ¿Acaso en la Comisión de Constitución y Legislación no hemos estado discutiendo en la tarde de ayer, como lo recordaba el señor senador Barrios Amorín, durante varias horas, si podíamos o no derogar el famoso impuesto a los bultos? ¿No discutíamos si estábamos en el momento constitucional en que podíamos hacer eso? Me pregunto: ¿y esto es más evidente que aquello?

Ya ve, el señor senador Arroyo Torres, que yo estaba luchando en el mismo barco que él, trataba de remar a la par de él.

Sacaba esta conclusión, porque a través del pensamiento del señor senador creí que la filosofía que quería establecer, sobre rebaja o disminución del Presupuesto, tenía una finalidad concreta. Yo le demuestro otra más clara, que, es el mantenimiento del artículo tal como está.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si lo mantiene, es más claro y no hay problema, porque se producen las vacantes y no se llenan.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo expresar que las manifestaciones que formulé hace un instante no estaban destinadas a provocar debate y que las aclaraciones que formuló el señor senador Arroyo Torres, las conocía, como las conocemos todos. De manera que cuando establecía mi punto de vista, no iba destinado a hacer ningún descubrimiento ni cosa que se le parezca. Era simplemente una puntualización como podía ser un fundamento de voto, y nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: yo acepto la modificación introducida por el señor senador Bayley, de que esa disposición regirá desde la fecha de promulgación de la ley.

SEÑOR BAYLEY. — Yo voy a votar en contra, porque cuando sugerí eso era para atenuar el mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor senador Arroyo Torres, como artículo 2.o, con la modificación de que empezará a regir desde la promulgación de la ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 7 en 17).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que vuelve a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

Carpeta 116 de 1955.

Artículo 1.o. Decláranse vigentes a partir del día 22 de abril del presente año, las disposiciones de las Leyes número 12.110, de 16 de junio de 1954, y N.o 12.152, de 22 de octubre de 1954, hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo, al elevar la rendición de cuentas del ejercicio 1954, deberá remitir la nómina completa, con especificación de los cargos que ocupan y sueldos que perciban, de los funcionarios de su dependencia que se encuentran comprendidos en lo preceptuado en la primera parte del artículo 32 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

29

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes en la tarde hoy ha sancionado un proyecto simple por el cual se reconoce como propiedad del Club Minas, con asiento en la ciudad del mismo nombre, los bienes vacantes de la extinguida Sociedad Progreso Departamental, de aquella ciudad.

Había una disposición que decía que los bienes vacantes pasaban a propiedad del Estado. Pero el Club Minas, siempre ha actuado en carácter de dueño, y se tiende a reconocer esa situación real que ha existido y que es el espíritu de todos en Minas.

Solicito que este proyecto se coloque en la orden del día de mañana, a efectos de poder ir a la sanción del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

30

—Se va a pasar a considerar ahora el proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajadas, las Representaciones Diplomáticas en Colombia y Panamá.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 228 de 1955.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de enero de 1955.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se elevan a la categoría de Embajadas, las representaciones de la República en Colombia y Panamá.

Por tal medida, el Poder Ejecutivo, consecuente con su política internacional, y animado del más vivo deseo de asignar a las representaciones diplomáticas de la República en Sud América, una jerarquía conforme con la importancia de las vinculaciones existentes, tiende a reafirmar los lazos afectivos que unen a la República con las demás naciones del continente.

Esos propósitos han sido manifestados también por las Repúblicas de Panamá y Colombia, deseosas de asegurar por esos vínculos de amistad una cooperación más estrecha y efectiva con nuestro país.

Confía el Poder Ejecutivo en que tanto de las decisiones de los Gobiernos de Colombia y Panamá como de la iniciativa del Gobierno de la República, se derivarán beneficios mutuos, intensificándose el intercambio cultural y comercial de tanta importancia para las relaciones internacionales.

Por otra parte, es conveniente señalar que las mencionadas Repúblicas de Colombia y Panamá son las únicas en Sud América, que no cuentan con una representación diplomática de primera categoría.

Reitero a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO A. PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévense a la categoría de Embajadas, las representaciones diplomáticas de la República en Colombia y Panamá.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 3 de 1955.

FRUCTUOSO A. PITTALUGA

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 3 DE ENERO DE 1955

Montevideo, 25 de marzo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para reiterar el Mensaje remitido con fecha 3 de enero de 1955, por el cual se elevan a la categoría de Embajadas, las representaciones de la República en Colombia y Panamá.

Asimismo se reiteran los fundamentos expresados en el referido Mensaje.

Me valgo de esta oportunidad para presentar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo J. Orozco.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévanse a la categoría de Embajadas, las representaciones diplomáticas de la República en Colombia y Panamá.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 1955.

Fermín Sorhueta, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales por unanimidad aconseja se preste aprobación al proyecto de ley ya sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se eleva a la categoría de embajadas nuestras representaciones diplomáticas en las Repúblicas de Colombia y Panamá.

El Poder Ejecutivo anterior acompañó la iniciativa con Mensaje del 3 de enero último, expresando entre otros fundamentos que "consecuente con su política internacional y animado del más vivo deseo de asignar a las representaciones diplomáticas de la República en Sudamérica, una jerarquía conforme con la importancia de las vinculaciones existentes y que esos propósitos han sido manifestados también por las Repúblicas de Panamá y Colombia únicas en Sudamérica en las que no tiene nuestro país una representación diplomática de primera categoría".

El Poder Ejecutivo actual reiteró el Mensaje el 25 de marzo adhiriendo a los fundamentos expresados en el anterior.

En la Cámara de Representantes la Comisión de Asuntos Internacionales señaló en su Informe que la aprobación de este proyecto de ley tendrá "el significado de un homenaje a esas Repúblicas hermanas, y además, permitirá al Uruguay corresponder al gesto amistoso tenido por ellas para con nosotros, por haberse pronunciado ya, por su parte, en el mismo sentido".

Además, al considerarse en Cámara, los miembros informantes dejaron expresamente establecido que al elevarse a la categoría de embajadas las representaciones diplomáticas de la República en Colombia y Panamá no se produce ningún gasto nuevo ni incidencia alguna de carácter presupuestal.

Esta Comisión comparte los fundamentos contenidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes y por ello aconseja la aprobación del proyecto venido con sanción de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, a 14 de junio de 1955.

Jaime Bayley, Miembro Informante. — Roberto Berro. — Eduardo Víctor Haedo. — Efraín González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 13 en 17).

—En discusión particular.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Se puede votar separadamente para un país y para otro? ¿El reglamento lo permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo voy a votar la elevación a Embajada de la Representación Diplomática en Panamá, pero no en Colombia, dada la inquietante e indigna situación cívica reiante en ese país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dividir la votación. Se va a votar en primer término la parte correspondiente a Colombia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 11 en 17).

—Se va a votar ahora la parte correspondiente a Panamá.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad. — 18 en 18).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

El Senado pasa a sesión secreta para considerar la solicitud de venia para presentar al señor don Antonio Di Pasca, como Encargado de Negocios en el Japón, y una venia de destitución.

(Así se hace).

32

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, para presentar como Encargado de Negocios en el Japón al señor Antonio Di Pasca y para destituir al Enfermero 1º del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

33

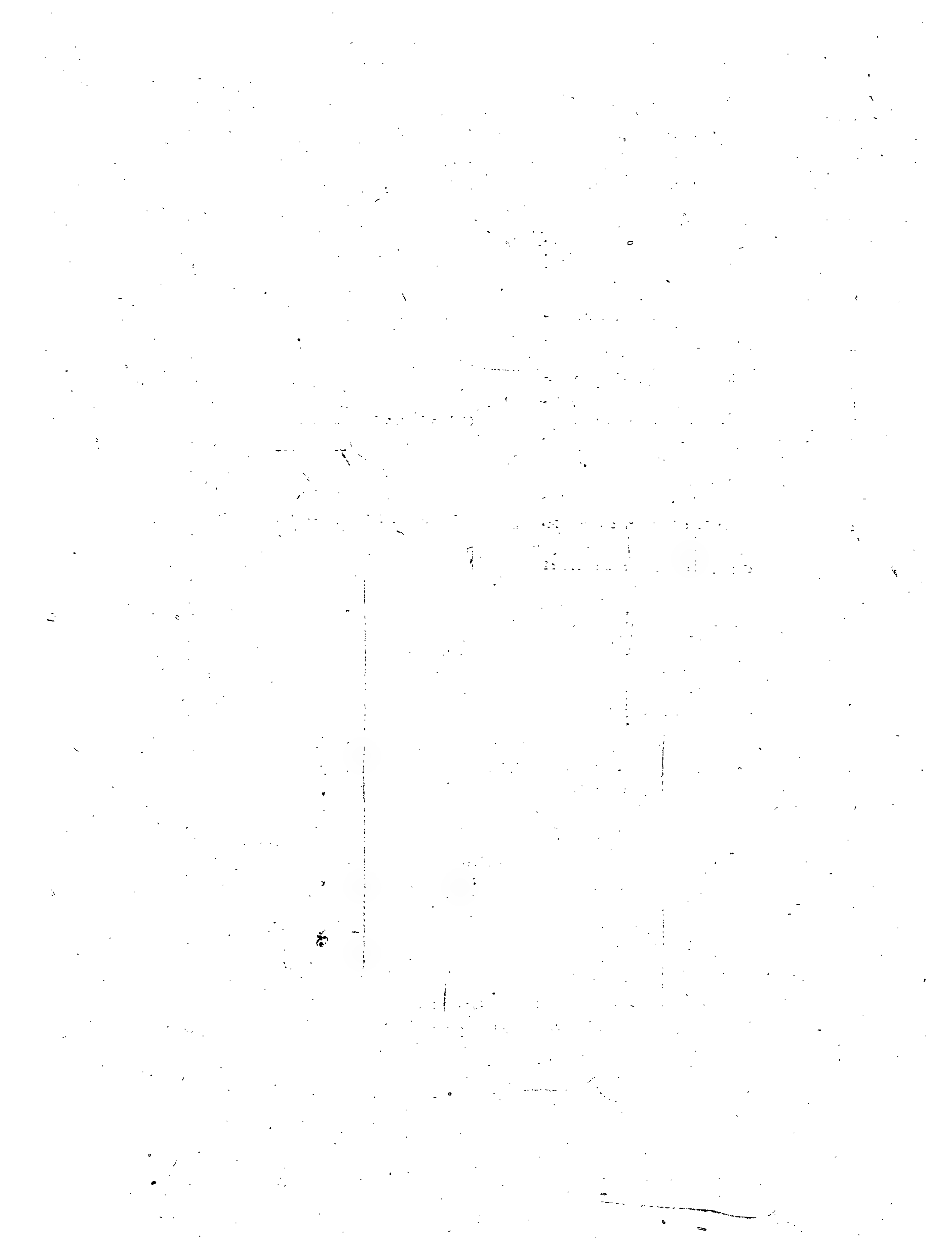
Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	» 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	» 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	» 36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Viernes 5 de Agosto de 1955 — Núm. 14536

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el	tomo
1930 a 1932	"	8.00	"	"
1934 " 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1943	"	20.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 y 1949	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO GARCIA CENTENERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10270 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PIEDRAFITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1955.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10201 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO AMESTOY o AMBROSIO AMESTOY MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10182 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA KLEIN DE RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10132 Ag.1.o-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA FRANCISCA GONZALEZ de LACOUZATTE, de JUAN CAMILO GONZALEZ, de CAYETANO SANTANA GONZALEZ y de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CANESSA de FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10025 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10023 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO OCAMPOS u OCAMPO u OCAMPO AISCART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9803 Jl.27-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JORGE PEDRIDO y de doña MARIA BERARDO DE PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9804 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA CARDENAS DE O'NEILL, O'NEIL u O'NIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9805 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOIS o MOISES BENEVET o BENEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9126 Jl.6-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ASHER REECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8944 Jl.1.o-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STEINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8509 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BOLOGNINI o BOLONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo.
1) $12.00 10|pub. 10313 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA POSE de BECOÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo.
1) $12.00 10|pub. 10314 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES IGLESIAS o DOLORES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo.
1) $12.00 10|pub. 10312 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAGRESO o MABRESSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10311 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA GRUNBERG o GRÜNBERG de ROSSEMBLATT y JOSE ROSSEMBLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10332 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10310 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DE ASIS CUELLO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10309 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10308 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA FERNANDEZ de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10093 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LEQUIO DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10183 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELLO RUSSO o RUSSO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10184 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EXIPION REVELLO o ANTONIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 10091 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR PEDRO TAPELA o TAPELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10092 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENOCHI o FENOCCHI de CAPUCHINI o CAPPUCINI o CAPPUCCINI o CAPPUCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 10094 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA ANGELES AQUILINO RAMON DE LA SANTISIMA TRINIDAD GARCIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo.
1) $12.00 10|pub. 9895 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA JULIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9857 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARKO CA[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9821 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BASILICO o EDUARDO RAUL BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Julio 22 de 1955 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9794 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANYAI o BANYAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9757 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9756 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose y emplazándose a Antonio Iglesias Ferreiro y María Calvete de Iglesias, sus sucesores a título universal y singular bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a acreedores y cuantos pretendan derechos en esta sucesión, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1955.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $48 00 30|pub. 8975 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DUBRA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10301 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARIA o CESARINA MARCELINO de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10303 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIBIA o MARIA LIVIA SCORZA RUBERE de BENINCASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 Julio 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10339 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO MARIO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10215 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10267 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIPRIANA o CIPRIANA TALADRID GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10268 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO LESPIANC GEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9903 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JOSE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9905 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCO o ROQUE o ROKO o ROCO NIKOLA SETELICH o SETELICK MISETICH o MIGETICH o MISELICH o SETELICH o SETELIC LISETIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ABDON FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RUIVAL o RUIBAL DE REGALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9902 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9808 Jl.27-v ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9788 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES TOMAS CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9777 Jl.27-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO NIELO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9745 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LAPORTE DE DESTOUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9743 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MIER o MIERES DE ITURRALDE o EVARISTA MIER o MIERES DE ITURRALDE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9742 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRAZ o JOSE MARIA FERRAZ LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9744 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VIZCAYCHYPI o VIZCAYCHIPI o BISCAYCHIPI o BISCAICHIPI o VIZCACHIPI o VIZCAICHIPI o VISCAICHIPI o VISCACHIPY o VISCAYCHIPEY, de BERNARDO GALLI, de BENJAMIN GALLI, de ANTONIA GALLI y de LORENZO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9741 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINASCO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9746 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MODOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9747 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NELSON CABUTO ONEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9767 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CONSERVA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9766 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VAZQUEZ DE BELLO o DOMINGA COSTA DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9675 Jl.23-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA EPONINA ELENA GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $43.20 30|pub. 9020 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MAZZILI o MARIA MAZZILLI de CARLUCCIO o MARIA ANTONIA MAZZILLO de CARLUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10302 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IGNACIO OSORIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10289 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN QUAGLIOTTI VAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10220 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AURELIO SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10185 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO CASERZA o CASERZA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10186 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COSTA DE MINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10187 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ROMA COVELLO o COVELO DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10188 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO PEDUTO o PEDUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10031 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO HUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treintatreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10040 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10039 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10013 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ISABEL o ISABEL FELIPA AGUETE de ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10038 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIK o ANIUK ARAQUELIAN o ARAKELIAN de KAITAZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10014 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ALMEIDA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9987 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PAYGNARD o PAYNARD o PAGNARD de VIGNALI o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9986 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS YERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9985 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO PEDRO BROUCHOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9984 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ABELLAN de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9982 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9983 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE R. FERREIRO o FERREIRO GONZALEZ o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9981 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FELICETTI o FINOCHETTI de TIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9980 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FORTUNATO MARTINEZ AYALA o IGNACIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9795 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FRACCHIA o FRACHIA o FRAQUIA de PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9858 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MORRA CAPPONE o JULIO MORRA CAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9859 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9871 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TOIRAN o TOIRAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9877 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS MEGARDICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9884 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARBERO DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9793 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTHER o SARA E. FUENTES DE ANTONACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9792 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9791 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIANA o VALERIANA GUEVARA o GUEBARA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9790 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ALBERTI DE MARINO o NICOMEDES ANTONIA ALBERTI DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9789 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9055 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DEL CARMEN MENENDEZ DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9755 Jl.26-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9758 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTANA CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9760 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL VALLANO o MIGUEL VALLANO STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9759 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RASPOLINI o RASPOLINI FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9761 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIERRI PAOLA o LUIS o LUIGI PIERRI o LUIS PIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8210 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GONZALEZ CARBAJALES DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9049 Jl.4-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE o JOSE POGGIO o POGGIO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10226 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA F. o MARIANA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10227 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMATO o AMATTO VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10228 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ROCHA o ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10269 Ag.3-v.ag.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE ELENA ROSA de MARSILIO ALCARO o CLOTILDE DEMARCIGLIO o DE MARSILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10157 Ag.3-v.sét.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AGINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1125, C. P. C.), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (Dec. 21|7|34) 31496 Jn.11-v.jn.22. Ag.2-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA T. o LAURA TRANSFIGURACION o TRANSFIGURACION BARBERA de CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10155 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMECIA o NEMESIA de OLEA ALTAMIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10089 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES ANDREONI o ANDREONI BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10090 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9907 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9860 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LEOBARDO FERNANDEZ FERRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9863 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSIL u HOROSIL FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9861 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA CABALLEIRA de MORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9862 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VALENTE DE TAFFURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9762 Jl.26-v.ag 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Sucesión FIORABATE COLOMBO PILOTTI", se cita, llama y emplaza a Pablo Isabelino Colombo, o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8667 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7977 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10305 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO FERULANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10306 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10307 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAM SEVERINO LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10212 Ag.3-v.ag 13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO BERNABE ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10213 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o SERAFIN WALTER o WALTHER VARELA o VARELA BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10279 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO NAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10278 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BELLES o BELLEZ de ANSOATEGUI o ANZOATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10174 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DIOGRACIA o DEOGRACIA BERRUTTI o BERRUTTI RISSO de CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10175 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO EDUARDO MAUPEU o MAUPEU LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9957 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ FREGO o PRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9979 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIETRAROIA o PIETRAROIA FERRANTE o FERRANDO o FERRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9978 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZITO o TITO o TITO NARCISO CIRILO SUGO o SUGO RODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9977 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o EULOGIA ISABEL GORO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9976 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILADES JUAN o PILADES CASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9953 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DITCHEKENIAN o DICTCHEKENIAN de DICHCHEKENIAN o DICHECHEKIAN o DICHEKERIAN o DICHEKENIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8423 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERUCHI DE POUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9955 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9901 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LLAMA QUINTANA o LLANA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9958 Jl.29v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANZ DE COLL o SANS PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9956 Jl.29v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DAGUERRE o DAGUERRE ROBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9855 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GUSTÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9787 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIPOLITA o MARIA CAMEJO DE ESTEVEZ o ESTEBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9846 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA BALLESTERO o BALLESTEROS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9845 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMIREZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8856 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAYETANO MARTINEZ o MARTINEZ TENREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8719 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN o AGUSTIN RADAMES ROCHA y de BLANCA o BLANCA GREGORIA CARDOZO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10275 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INNOCENTE o INOCENTE o INOCENTE TOMAS TERZAGHI o TERZAGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10181 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDA COSTA o ACOSTA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9975 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERNASCONI de MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10047 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ADALBERTO CARLOS DIEHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9856 Jl.28-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA FERREIRA de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9878 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIG ZOLTNER DOBNIK o DOPNIK o HEDVIG WALDTRAUT SIEGLINDE W. ZOLTNER DE SALOMON o SOLOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — LUIS ANTONIO LAMAS, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9713 Jl.25-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ANTUNES o ABELINO ANTUNEZ GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8045 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON RAMEG ABIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 21 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10340 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAMES GARCIA AUSTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Menor. — Artigas, 30 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9813 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDALUN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10331 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO o VICTOR ANTONIO JOSE ANTONACCI PORFIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10354 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10356 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO JUAN o DIONISIO JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10355 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAZZA de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10247 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10127 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BALDIVIA o VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9935 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9936 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO VALDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9919 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9920 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COUSTE MONTESTRUC o MONTESTRUQ o MONTESTRUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9850 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10349 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNO de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10357 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CALERO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10358 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA EUDOSIA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10250 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINIANO o MAXIMINIANO ROSARIO SILVA o MAXIMINO SILVA Y COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10249 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10248 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10162 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FUENTES de DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10161 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPOTE o CAPOTE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10103 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9915 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BAEZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Junio 29 de 1955. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9840 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Canelones, Junio 18 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9732 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION MALDONADO DE REPETTO, citándose a los herederos y demás interesados y acreedores en ella para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Junio 20 de 1955. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9827 Jl.27-v.ag.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO RAMON BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Junio 30 de 1955. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10274 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA AROZTEGUI DE AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9908 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA DOMINGUEZ VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9807 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA BERGER de SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10323 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de

TIMOTEO o TIMOTEO FELICIANO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10324 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10058 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10057 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10056 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRABI de ELIÇABE o ELIZABE o ELISABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10055 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELONI DE ERCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9925 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVEZ o GONZALEZ o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1º de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9924 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IGOA o IGOA BASTARRICA o IGOA BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9950 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA BERMUDEZ de HERNANDEZ y de VENANCIO MARCO DEL CORAZON DE JESUS HERNANDEZ o VENANCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9847 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BULETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9848 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO JOSE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Junio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10074 Ag1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BORDOLI o BORDOLIS de FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Junio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10075 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LOVERA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10073 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Junio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10072 Ag1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PENINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10071 Ag1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 28 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10080 Ag1.o-v.ag 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 29 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10225 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LAHAURIE o LAURIE o LAJORI o LAHORI o LAJORIE o LAURIA o LAORIA o LAHURIE o SALERI de MAITYA o MAYTIA o MAITIA; de INES o RUFINA INES MAITYA o MAITIA o MAYTIA de ROMERO; de MARIA o MARIA ESTANISLADA o MARIA ETANISLADA MAITYA o MAITIA; de PETRONA MAYTIA LAJORIE y de MARIA o JUANA MARIA MAGDALENA ROMERO de VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 10021 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES HERNANDEZ de DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10020 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CIPRIANA FERNANDEZ CHAVES o FERNANDEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10019 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10018 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o SERAFINA SATURNINA BUENO de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10017 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO L. o JUSTINIANO LORENZO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10135 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10134 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS de FERNANDEZ o MARIA ESTATIRA RAMOS de FERNANDEZ o ESTADIRA MARIA RAMOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Junio de 955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10133 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o CRISTINA VISITACION VILLALBA, citándose a los herederos y especialmente a doña Emiliana Rosalía Larrosa Villalba, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9602 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA NOGUEZ DE NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 30 de 1955. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
1) $12.00 10|pub. 9837 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CESI o SESINO de MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10256 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANDRADA o ANDRADE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10257 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CURBELO de AGUILERA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10255 Ag.3-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ELOY SILVA PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 29 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9800 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CAETANO o MODESTO C. VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $2.00 30|pub. 8929 Jl.27-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO o AGRIPPINO CARMO FERREIRA CHAVES o AGRIPINO CARMO o do CARMO FERREIRA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9316 Jl.12-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10222 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10221 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO NUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 27 de 1955. — José R. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10230 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO o INOCENCIO CAROLINO FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10231 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO APOLINARIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10232 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA o LEONARDA RAMONA MEDINA de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10060 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10064 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA o PRESBITERA ALTEZ de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9867 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Junio de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10236 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9816 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA SUAREZ DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Julio de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9818 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SATURNINO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 22 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10235 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MENDEZ PORGAL y de JOAQUIN MENDEZ FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9817 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA HERNANDEZ de LEMES o SEVERINA HERNANDEZ LEMES de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10160 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO FERNANDEZ GONZALEZ o HIPOLITO DEL CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10159 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10048 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BIASINI DE DELGRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4214 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GURCHAK o ANTONIO JURCZAK TCHOREK o ANTONIO YUROZAK o JUREZAK TCHOREK o TCHORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Mayo 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9035 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BENERALDO COLMAN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 10139 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO RIAL, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10138 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VICTORIANA BRITOS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10137 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO LOPEZ MONTERO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10141 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ o CARMEN MARTINEZ MONTAÑA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 10140 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA VIGLIONE DE TORTORE o CAMERINA AGUSTINA o CARMELINA AGUSTINA VIGLIONE DE TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 24 de 1955. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9038 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1955. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 10143 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOROTEO ALBISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1955. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 10142 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

don TIMOTEO CORREA o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 30 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9873 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 30 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 9839 Jl.27-v.ag.6. Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Julio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10043 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA TABEIRA de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10045 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELEMACO BERNARDINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10044 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO LEONEL GADEA MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9784 Jl.27-v.ag.6.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 6009:

A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado el 20 de Noviembre de 1938 con el N.o 1058 los siguientes solares:

Sol. 15, manz. 22, comprador, Vicente Smaldone; Sol. 20, manz. 73, comprador, Catita García Dörnter.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla registrado el 16 de Mayo de 1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 40, los siguientes solares:

Sol. 21, manz. 104, comprador: Félix Enrique Fares o Roque Fares; Sol. 1, manz. 105, comprador: Enrique César Tabeira; Sol. 25, manz. 131, comprador: Oldton Fernández Echagüe; Sol. 30, manz. 131, comprador: Froym Sabarof; Sol. 48, manz. 131, comprador: Camilo Santiago Secco; Sol. 48, manz. 138, comprador: Mario D. Guerra; Sol. 25, manz. 139, comprador: Arturo Packe.

Se hace saber a los referidos promitente-compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva.
2) $60.00 15|pub. 9912 Jl.29-v.ag.15.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas de los solares que detallamos del Balneario Playa Grande de Piriápolis, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber a los promitentes compradores que se detallan, la caducidad respectiva: Víctor Saul Montaner Albano, solar 6, manzana 89, padrón 1320 con 360 ms.2; Héctor Raúl Cuculic Beraza, solar 15, manzana 89, padrón 1329 con 360 ms.2; Luisa Pons de Iglesias, calle Carlos Roxlo número 1580, Montevideo.
2) $30.00 15|pub. 9913 Ag.1.o-v.ag.17.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
SEGUNDA Y ULTIMA CITACION

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 12 del corriente a las diecisiete horas, en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el treinta de Junio de 1955 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 9 del corriente a las diecisiete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955.
3) $25.20 7|pub. 10266 Ag.3-v.ag.10.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Cap. V, artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de Agosto de 1955 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que con el Secretario efectúen los escrutinios (artículo 26), proclamen sus resultados y suscriban el acta en representación de los accionistas. Esta misma comisión verificará el quórum legal en todos los casos; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 3º Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículo 38). Elección del Síndico y suplente respectivo (artículo 57); 4º Reforma de los artículos 5º y 61 de los estatutos sociales.

Artículo 28.—Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las Oficinas de la Caja.— Rosario, Agosto de 1955. — Amador P. Foderé, Presidente. — Umberto Laborde, Secretario.
3) $27.00 5|pub. 10194 Ag.2-v.ag.6.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 del mes de Agosto de 1955, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 13 de Julio Nº 752, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el 10º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 3º Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes; Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Farga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.
3) $28.00 10|pub. 9838 Jl.27-v.ag.6.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1955, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1315-19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 10166 Ag.1.o-v.ag.5.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia Nos. 1315-19, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954. Distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 9830 Jl.27-v.ag.6.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1955, a las once horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico. 3) Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 7 de Agosto de 1955. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 9881 Jl.28-v.ag.8.

LABORATORIOS DEL NORTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Laboratorios del Norte S. A., para la primera asamblea extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Piedra Alta 19682, el día 11 de Agosto de 1955 a las 18.30 horas, la cual se regirá por la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de Directorio y suplentes de acuerdo al artículo 33 de los estatutos. 2) Nombramiento de Síndico. — Roberto Fontaina, Presidente. — Enrique Delfante, Secretario.
3) $8.40 7|pub. 10350 Ag.4-v.ag.11.

MONTELANERA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Montelanera S. A., para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 1955, en la avenida General Rondeau 2165, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior. 2.o) Consideración de la rendición de cuentas presentada por los liquidadores de la sociedad. 3.o) Aprobación del proyecto de distribución de los fondos sociales. 4.o) Asuntos varios. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósito, tres días antes de la reunión (artículo 21 de lo sestatutos). — Los liquidadores.
3) $15.00 5|pub. 10342 Ag.4-v.ag.9.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local social de la calle Olivos 865 el día 15 de Agosto de 1955 a las 19 y 30 horas con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Asignaciones de Directores-Empleados; 2º Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de asamblea. — Montevideo, 23 de Julio de 1955.
3) $16.00 10|pub. 9966 Jl.29-v.ag.9.

PAJARITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 15 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la Empresa, Avenida 8 de Octubre N.o 4811, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre las medi-

das adoptadas y ratificación de las mismas por la asamblea. 2.o) Ratificación o revocación de los mandatos de los actuales Directores, titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 3.o) Eventual elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo veinticuatro de nuestros estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 10322 Ag.4-v.ag.6.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1955 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1955. 2.o) Elección de tres Directores y seis suplentes de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos. 3.o) Elección de Síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos. 4.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la sociedad, calle Cerrito número 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.
3) $44.00 10|pub. 10325 Ag.4-v.ag.15.

FUAYE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1955, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum, en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:
A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico. B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. C) Designar nuevas autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — Manuel B. Fernández, Presidente. — Martín T. Valverde, Secretario.
3) $28.00 10|pub. 10304 Ag.4-v.ag.15.

DISTRIBUIDORA OLIMPICA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en la calle Coimbra 5635 a las 16 horas del día 6 de Agosto de 1955, correspondiente al Ejercicio 1|7|954 - 30|6|955, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del administrador. 2) Elección de las autoridades que regirán en el nuevo Ejercicio (Directorio y Administrador). 3) Planificación de las futuras actividades. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955.
3) $5.40 3|pub. 10280 Ag.4-v.ag.6.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle Rincón 610, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1955. 2.o) Designación de nuevos Directores. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, a los efectos de poder participar en la misma.
3) $7.20 2|pub. 10343 Ag.4-v.ag.5.

ESTANISLAO DIEZ
Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 20 de Agosto de 1955, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.o Ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1955 e informe de la Sindicatura. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes (artículo 15 de los estatutos). 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 885, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 10246 Ag.3-v.ag.5.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 19 de Agosto de 1955, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1954-1955; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1955-1956; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 9785 Jl.27-v.ag.6.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo. Se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Límite, Sebastiana A. de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Límite, Sebastián Solano, María Leniti, María C. Salarni, Nicanor Barrios, Pedro Pomies, y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Abril de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 5618 My.7-v.ag.22.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA VERA Y HORACIO TORRES. disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 50, F.o 581", se hace saber que por resolución del día 6 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Horacio Torres y Julia Vera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10027 Jl.30-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL CASAL FIGUEIRAS Y MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 51, F.o 31", se hace saber que por resolución del día siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Casal Figueiras y María del Carmen Umpiérrez, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9967 Jl.30-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AIZULA DOMBIAK y ESTHER GERSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 529), se hace saber que por resolución del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aizula Dombiak y Esther Gerson, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9851 Jl.28-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "ISRAEL GERWER y DORA SANDLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51 F.o 30), se hace saber que por resolución del día 7 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISRAEL GERWER y DORA SANDLER, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9466 Jl.16-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Elena Chico Espinosa contra ANITO BUSTAMANTE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 50, Fo. 185, se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elena Chico Espinosa y Anito Bustamante, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9853 Jl.28-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NELSON RENE APPRATTO y MARIA ELENA TORENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 50 Fo. 190, se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Nelson René Appratto y María Elena Torena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9710 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Bernardo López, Evaristo José contra MENENDEZ FRANCOS, MARIA DE LOS DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 492", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Evaristo José Bernardo López y María de los Dolores Menéndez Francos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10321 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Villanueva, Juan Ricardo contra VARELA, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 567", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ricardo Villanueva Uranga y Elvira Varela Mancebo, y se cita

a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10330 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Hernández, Alejo Ernesto contra CORENGIA, ROSA HAYDEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 173", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejo Ernesto Hernández Tarino y Rosa Haydée Corengia Chiodini y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10217 Ag.3-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SERGIO CLOVIS y MARIA ELDA AGUIAR de SERGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Clovis Sergio y María Elda Aguiar. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10344 Ag.4-v.ag.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ de PROCOPIO BARTOLINA E. y RAFAEL R. PROCOPIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Ruben Procopio y Bartolina Esther Gómez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Raúl Calcagno. Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8714 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENTANCOR VICENTA LEONCIA y ROSENDO FALERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rosendo Falero y Vicenta Leoncia Bentancor. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8600 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, JOSE y MURIALDO de MENDEZ, MARIA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Méndez y María Teresa Murialdo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9778 Jl.27-v.ag.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMBO, OMAR ALBERTO y ORFELIA CUINAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Omar Alberto Palombo y Orfelia Cuinat, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8934 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JORGE RODRIGUEZ y LAURA A. MORENO. Disolución de la sociedad conyugal. Lo. 39. Fo. 344", se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Rodríguez Fernández y Laura Amalia Moreno Rombys. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9930 Jl.29-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Waldomiro Gonçalves Dos Santos contra ALMEDORINA FAGUNDEZ de GONÇALVES DOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1328, Fo. 358), se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Waldomiro Gonçalves dos Santos y Almedorina Fagúndez de Gonçalves dos Santos, citándose a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 11 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10341 Ag.4-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "SABINO LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3.o, Fo. 199), se hace público que con fecha 3 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Sabino López y Andrea López, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 8 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8753 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Blanca E. Germán de Castro contra ELBIO CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3.o, Fo. 201), se hace público que con fecha 10 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Blanca Esther Germán y Elbio Castro, citándose y emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 21 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8712 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GERARD DE ALBO, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por interlocutoria N.o 5395 de 4 de Junio en curso, se resolvió dejar sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Antonio Albo y Ana María Gerard, y que fuera decretada por resolución N.o 5533 de 6 de Agosto del año ppdo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 18 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9698 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "Juana Petrona Galli de Sappia contra FRANCISCO SAPPIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 40 Fo. 399), se hace saber al público que en fecha 10 de Mayo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Francisco Sappia y doña Juana Petrona Galli de Sappia, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 23 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 9136 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Rafael de la Concepción González con ROSA MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27, Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha primero de Junio corriente, se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre don Rafael de la Concepción González y doña Rosa Machín, la que fuera disuelta por sentencia de divorcio del veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8682 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en autos: "MARIO DOS SANTOS y GERONCIA CAILLAVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº 38, Fº 414), se hace saber que con fecha 12 de Marzo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario dos Santos y Geroncia Caillava. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8953 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ARMANDO GALBARINI e ISOLINA DE SOUZA DE GALBARINI. Disolución y liquidacion de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Galbarini e Isolina de Souza de Galbarini, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Junio 18 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8826 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EDUARDO CARDOZO BROVETTO c.|OLGA ERMELINDA FELLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lº 30, Fº 78), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Eduardo Cardozo Brovetto y Olga Ermelinda Feller, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 27 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 9036 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABELINO LIMA y TERESA RODRIGUEZ DE LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por decreto de fecha 30 de Junio próximo pasado, decretóse la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Abelino Lima y Teresa Rodríguez de Lima, y en consecuencia, se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de sólo tener acción contra los bienes del cónyuge deudor en caso de no comparecencia (artículos 6 y 7 de la ley de Setiembre 18 de 1946). A los efectos de esta publicación, habilítase la actual Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9596 Jl.22-v.ag.13.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber al comercio y al público en general que Hilda Yolanda García de Torte y María Rosa Camejo, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían celebrada de hecho referente a una Fonda y Despacho de Bebidas que gira en Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justifica-

tivos de sus créditos en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñez 665 de la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 28 de 1955.
26) $32.00 20|pub. 10245 Ag.4-v.ag.27.

7—Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Vola contra BEATRIZ MANFREDI. Divorcio" (Lo. A 48, Fo. 74), se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Manfredi, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10224 Ag.3-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Castro contra CIPRIANA TORANZA. Divorcio por causal" (L.o 50 Folio 547), se cita, llama y emplaza a doña Cipriana Toranza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (Auxil.) 30|pub. 31613 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cecilia Rosas López contra JOSE TOBIAS GUERRERO. Divorcio por causal" Libro 50 Folio 344, se cita, llama y emplaza a don José Tobías Guerrero para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20|4|955) (Aux.) 31545 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Gallego Alfonso contra PEREIRA DULCE MARIA, divorcio por causal. L.o 52, F.o 478", se cita, llama y emplaza a Dulce María Pereira a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará al requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 3|pub. 10001 Jl.30-v.set 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FERRE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Yolanda González. (L.o 46 F.o 75). — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36 00 30|pub. 8484 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Froilana Cabeda contra ANICIO SILVEIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Anicio Silveira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9852 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Héctor con ROIBAL, JOSEFA. Divorcio" (45|471), se cita y emplaza a la demandada, doña Josefa Roibal, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y el de conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7968 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA ORIDES MACIEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 39, Fo. 584), le ha iniciado don Héctor Mario Bracco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31964 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Goss, Secundino Daniel contra ELENA GOSS. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elena Goss de Goss, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32041 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: "Delia Hernández Bentancur contra LUIS ORESTES PERAZZA. Divorcio. Lo. 14, Fo. 36", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Orestes Perazza, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9879 Jl.28-v.set.1.o.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don Tomás G. Miller dictada en el sumario N.o 93, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 9900 Jl.29-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco — Pedro R Schiavone. Escribano.
8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 49.482 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 167) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 49.482 ubicado en la calle Yucutujá entre José María Silva y Camino Santos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan C. Jean Bogey Robardet y su esposa Lucienne Blot o Juan Bogey; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (Cta. corriente) 30|pub. 31488 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 66.799. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 66.799, ubicado en la calle Gral. F. Laborde entre la calle 24 de Setiembre y la calle Azara, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, en especial a don Juan Nolasco y a doña Catalina Nolasco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1955 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31525 Jn.15-v.jn.30. Jl 21 v.ag.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 145.541. Cuenta Nº 114.103. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 5, Fº 404, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días; al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 145.541, ubicado en la calle Emilio Castelar entre las calles Oficial Nº 5 y Oficial Nº 6, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31527 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 169.711. Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 432, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 169.711, ubicado en la calle Estados Unidos entre las calles Portugal y Chile, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano, Pons, Actuario.
8) (C corriente) 30|pub. 31528 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.304 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 138.304, ubicado en la calle Oficial Nº 1 entre Camino Luis E. Pérez y Camino de los Orientales, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, en especial a Eugenio Placeres, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31529 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag 8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo PADRONADO CON EL Nº 135.241. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 433, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 135.241, ubicado en la calle Turquía entre Burdeos y Perú, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C corriente) 30|pub. 31530 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.429. Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a

La Terrícola, o a sus sucesores, a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 138.429, ubicado en la Avda. Italia entre las calles A. Real y R. Barradas. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31526 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ" (L.o 46 F.o 188), se cita, llama y emplaza a doña Demetria Alvarez de Méndez o a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8313 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "FAUSTINA MURGUIA DE URRETA y OTROS. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza a los condóminos, sucesores de Santiago Murguía y Enrique Murguía, señores José Luis, Enrique Hugo, Mario, Celia, Haydée, Elsa Isabel y Elida Murguía y a Hilda Guecaimburú, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 9630 Jl.22-v.ag.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Banco República Oriental del Uruguay contra DAVID KHANIS. Intimación". (Lº 46 Fº 312), se notifica al demandado David Khanis Kolker que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha promovido acción tendiente a interrumpir la prescripción del crédito a su favor por la cantidad de $ 4.974.23 (cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos con veintitres centésimos), por concepto de saldo de cuenta corriente liquidada al 25|12|951. Asimismo se le emplaza e intima para que proceda al pago de su deuda dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. (Artículo 1026 Inciso 3º del Código de Comercio). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 8412 Jn.21-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c.|INOCENCIA ALMARA DE PEREZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Inocencia Almará de Pérez; sobre el siguiente bien: Un bien situado en la primera sección de este Departamento empadronado con el Nº 3278 que linda por el frente al Sudeste, calle Colón; al Nordeste, sucesión Manuel Olivera; al Nordoeste, Fermín Layes y Benito Silva Varela; y al Sudoeste, Juan E. Esteban, Elena Flora Moreira, Demetria Prando de Rodríguez y Bernardino R. Pintos. — Minas, 22 de Junio 1955. — Nelson Cataluarda, Juez de Paz.
8) (Dec. 21-7-934) 30|pub. 31748 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los componentes de la sucesión de Rosa o Rosalina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Julia Avenate Machado contra la sucesión de ROSA o ROSALINA MACHADO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 39, Fo. 257), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 5 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31522 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Zoa González contra la sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Posesión notoria de estado civil de hija natural Lo. 39, Fo. 49" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Julio González Zapata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. (Se hace constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, Junio 4 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31521 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 9.794 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Sierra, los inmuebles siguientes:
Padrón: 14.103; Propiedad: Vicente Ciriglia-no; Superficie aproximada: 52 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 26 de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32015 Ag.1.o-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 9796 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a treinta metros del Bulevar Propios entre la Avenida 8 de Octubre y la calle Asilo el inmueble siguiente:
Padrón: 67.886, propietaria: María Margarita T. de Dioni, superficie aproximada: 594 m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a la propietaria mencionada, o a su apoderado o representante y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 21 de 1955).
9) (C.C.) 8|pub. 31993 Jl.29-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 82'878, 108.036 y 82'868, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a servir de asiento al futuro edificio de las Escuelas N.os 22 y 86 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Junio de 1955, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dichos padrones tienen las siguientes superficies, según plano de mensura de los agrimensores señores Juan Francisco Bernasconi y Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1955, e inscriptos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con los números 30550, 30552 y 30551, de 450m.2 7784 d.2, 403 m.2 73.10 d.2 y 1445 m.2 260 d.2. respectivamente y son propiedad, el primero, de doña IDA CAFFANI, el segundo de doña FLORA y GLADYS y don PLINIO y REMY TORRES, y el tercero de doña MANUELA MENENDEZ y OTROS. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, Montevideo. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado.
9) (C.C.) 8|pub. 32003 Jl.30-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos: "El Municipio contra CARMEN ALPUY DE BARRACO y RAMONA ALPUY. Expropiación. Lo. 12, Fo. 628", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramona Alpuy y a todos los que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 2745, ubicado en la manzana 172 de la Primera Sección de San José, de la calle Vidal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
9) (C. corriente) 30|pub. 31543 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación". (Lº 38, Fº 138) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de Marzo de 1912 y Ley 3.958. — Rivera, Marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) $48.00 30|pub. 8895 Jl.21-v.ag.24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Junio p. pdo., se designó curadora dativa de la incapaz CARMEN CALCAGNO, a Dominga Laporta Calcagno, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9889 Jl. 30-v.ag.10.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ROBERTO GARCIA PEREZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan José Valva y Hugo García, ambos con domicilio en la calle Galicia 1015 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — R. García Pérez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10290 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MIGUEL ALFONSO LOPEZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Venditto y Francisco Amatturo, con domicilios en las calles General Urquiza 3076 y Yaguarón 1133 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Miguel Alfonso López. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10292 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ISAAC ARTENSTEIN, domiciliado en la calle Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Buckstein y Alberto Taranco, con domicilios en las calles Luis de la Torre 673 y Eduardo Acevedo 1017 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Isaac Artenstein. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10293 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: TULIO GONZALEZ LAGROTTA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los se-

ñores Raúl Canale y Pablo E. Liotti, con domicilios en las calles Agustín Urtubey 1350 y Guaná 2569, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — T. González Lagrotta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10295 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JULIO CESAR MALLARINI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Joaquín Aguirre Caffera y Omar Wáshington Sparano, con domicilios en las calles Dr. Enrique Pouey 2442 y Minas 1892 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Julio César Mallarini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10296 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. AUGUSTO LUDOVICO ANDRE, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José María Lema y Enrique López, con domicilios en las calles Galicia 1445 y Galicia 1431 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Augusto L. André. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10297 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JOSE CONDE PARAMIO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Riffaud y Ruben Leandro Giménez, domiciliados en las calles Miguelete 2156 y Joaquín Requena 1732 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — José Conde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10298 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: FRANCISCO ACERENZA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jesús María de los Santos y Carlos Fernández, con domicilios en las calles Caraguatay 2062 y Florida 1528 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Francisco Acerenza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10286 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: HECTOR FAUSTINO GELPI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Alberto Pérez Veiga y Julio Chacon (hijo), con domicilios en Avda. Italia 2793 y calle Juan M. Blanes 1063 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — H. Gelpi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10287 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: FRANCISCO SEGUNDO BRUNO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fernando Garibotti y Juan Abelardo Robano, con domicilios en las calles Cerro Largo 916 y Capitán Videla 2698 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Francisco Segundo Bruno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10288 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno DOMINGO CAZENAVE, domiciliado en la calle Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jorge Julio de León y José Enrique Rossi, con domicilios en las calles 21 de Setiembre 2367 y Juan Cabal 2648 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Domingo Cazenave. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10315 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. FEDERICO EISENSTAEDT, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo R. Guthmann y Enrique Sobrero, con domicilios en las calles Conciliación 3860 y Juan María Pérez 2742 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — F. Eisenstaedt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10300 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OTTO SIGFRIDO MADFES, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Alfonso y César López Noguera, con domicilio ambos en la calle Rincón 681 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Otto Sigfrido Madfes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10294 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RUBEN LEANDRO GIMENEZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Devivo y Walter Espina, con domicilios en las calles Nelson 3527 y Mariano Soler 3369 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Ruben L. Giménez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) 24.00 10|pub. 10299 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: CHRISTENSON EFTHIMIU, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores León Martínez y Juan Francisco Pereyra Nocetti, con domicilios en las calles General Aguilar 1257 y Venezuela 1426 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Christenson Efthimiu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10291 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: MANUEL GONZALEZ NIETO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Rabino y Oscar Altuna, fijando ambos domicilio en la calle Colonia 1487 bis de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — M. González Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10316 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: NELSON CORBI BENTANCOR, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor Alfredo Floreal Massa y escribano José María Vilaboa, con domicilios en la Avda. Agraciada 2068 y calle Sierra 2254 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Nelson Corbi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10317 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ADOLFO MALVAREZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Riffaud y Carlos de Vivo, con domicilios en las calles Miguelete 2156 y Nelson 3527 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Adolfo Malvarez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10318 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: RAFAEL JASQUIN, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Di Pietro y Niso Malel, con domicilios en las calles Santander 2005 y Buenos Aires 469, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Rafael Jasquin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10319 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ANIBAL ARMANDO NIETO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Baños y Alberto Catenaccio, con domicilios en las calles Lavalleja 1783 y Chiávari 2908, respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Aníbal A. Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10320 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "OSCAR DOMINGUEZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tomás Dossena y Ruben Duarte Osinaga, con domicilios en las calles Brandzen 2072 y Avenida Millán 3145 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Oscar Domínguez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10107 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ADOLFO GARCIA VIDAL, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Bruno Gregorio González y Juan Pablo Macha-

do, con domicilios en la calle Albéniz 5364 y 5355 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Adolfo García Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10095 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CARLOS MONTEVERDE, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Elbio Peña y Félix Tappa, con domicilios en las calles Valladolid 3183 y Rocha 2718 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Carlos Monteverde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10096 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: KLEBER MARIO BENITEZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Noblia y Ney Bruzzone, con domicilios en las calles San José 1494 y Colonia 1221 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Kleber M. Benítez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10097 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "DIONISIO FERNANDEZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos de Vivo y Perfecto García, con domicilios en las calles Nelson 3527 e Isla de Gorriti 2090 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Dionisio Fernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10098 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "SAUL DI MATTEO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Máximo R. Mazzoni y Raúl Camacho, con domicilios en las calles Parra del Riego 1040 y Canelones 1025 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Saúl Di Matteo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10099 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "RAUL CANALE, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Alfredo Ravecca y Carlos María Tiscornia, con domicilios en las calles Guaná 2447 y Brito del Pino 1457 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Raúl Canale". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10100 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JOSE MARIA CORTA BOSCH, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Berch y Juan Schiavone, con domicilios en las calles Médanos 1005 y Buenos Aires 368 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — José M. Corta Bosch". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10101 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "EDELBERTO MARCELO ALBORNOZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Krishna Geis López y Antonio Esmoris, con domicilios en las calles Dr. Pablo de María 1435 y Luis Lamas 3472 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Edelberto Albornoz". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10102 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ALCIDES MARIA LINO MACHIN, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vidas y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Germán Franceschi y Sotirio Zographos, con domicilios en las calles Ameghino 4722 y Juan D. Jackson 1274 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Alcides M. Lino Machín". A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10103 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "WERNER FEDERICO BRÜCK, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Leandro Rodríguez y Nicolás Zakheim, con domicilios en Rambla República de Chile 4285 y calle 25 de Mayo 293 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Werner Brück". A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10104 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "HUGO CARLOS GARCIA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José González Lamas y Francisco Alvarez, con domicilios en las calles Entre Ríos 1136 y Duffort y Alvarez 3351 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Hugo Carlos García". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10105 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ANTONIO ESMORIS, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edelberto Marcelo Albornoz y Krishna Geis López, con domicilios en las calles Plaza de los Olímpicos 4468 y Dr. Pablo de María 1435 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Antonio Esmoris". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10106 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CLOVIS DE BRUM, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Angel Roberto Trigo y Ligorio De Martino, con domicilios en las calles Municipio 2539 y Carlos Anaya 2906 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Clovis de Brum". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10108 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: FRANCISCO FRIERI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ramón Durán y Omar Alberto Palombo, con domicilios en las calles Cerro Largo 1626 y Avenida Uruguay 1660 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Francisco Frieri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955, Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
11) $24.00 10|pub. 10083 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LUIS GABRIEL CUSSAC, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Federico Wainverger y Mauricio Pintado, con domicilios en las calles Prudencio Vázquez y Vega 815 y Manuel Correa 3727 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis G. Cussac". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub.10084 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: SAMUEL CAPOUYA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Samuel Cohen y Saadia Acher, con domicilios en las calles Treinta y Tres 1355 y Eduardo Mac Eachen 1449 bis respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Samuel Capouya". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10085 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LEOPOLDO FERRERO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Díaz y Octavio Larriera, con domicilios en las calles Rimac 1418 y Piedras 329 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Leopoldo Ferrero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10086 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ENRIQUE ORESTES CASAL, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rodolfo Bazzano y Emilio Longinotti, con domicilios en las calles República 1615 y Gualeguay 3415 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Enrique O. Casal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10087 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ASAD MOUCHANTEF, do-

miciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Vendedores y Viajantes de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tomás Angel Martino y Angel De Stéfani, con domicilios en las calles Vedia 1011 y 28 de Febrero 1139 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Asad Mouchantef". Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10088 Ag.1º-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GOMEZ PORTO, HECTOR. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 660), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Héctor Gómez Porto, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Scornaghenghi e Isidoro Bentancur, con domicilios en las calles Mercedes 1501 e Isidoro de María 1631 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Héctor Gómez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10003 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHELLE, LUIS CELESTINO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 662), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Celestino Chelle, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Aníbal Richieri y Eduardo Straconi, con domicilios en las calles Avenida 8 de Octubre 4251 y Cerrito 307 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio —Luis C. Chelle". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10004 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CIPILIANO, JUAN ALFREDO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 663), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Alfredo Cipiliano, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nelson Seguezza y Raúl Sienra Betancur, con domicilios en las calles Uruguay 1356 y Rafael Pastoriza 1345 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan A. Cipiliano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10005 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CONZA, URBANO WASHINGTON. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 662), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Urbano Wáshington Conza, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Varela y Juan Marroig con domicilios en las calles Pedernal 2136 y Rincón 693 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Urbano W. Conza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10006 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COLOMBO, ALFREDO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 662), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Alfredo Colombo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Fernández Tejero y Luis Santiago Fazzoni, con domicilios en las calles Lauro Müller 1966 y Sarandí 259 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Alfredo Colombo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10007 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOYO, JOSE. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 662), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: José Loyo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio César Facal y Román Pereira, con domicilios en las calles Capitán Videla 2959 y Francisco Torres 3816 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — José Loyo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10008 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEVIVO, CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 661), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Carlos Devivo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Riffaud y Ruben Giménez, con domicilios en las calles Miguelete 2156 y Joaquín Requena 1732 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Carlos Devivo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10009 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AGNESE, ERARDO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 660), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Erardo Agnese, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Varela y Víctor Baravran, con domicilios ambos en la calle José de Béjar 2660 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—E. Agnese". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10010 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARREÑO, LUIS MELITON. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 661), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Melitón Carreño, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Gilberto López Reboredo y Luis Lagorio, con domicilios en las calles Juan Paullier 2519 y San Martín 3270 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Luis M. Carreño". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10011 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BRERRO, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 661), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Carlos Brerro, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hernan de Sio y Ruben Giménez, con domicilios en las calles Médanos 1577 y Joaquín Requena 1732 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Juan Carlos Brerro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10012 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLANO, ADORACION MARTIN. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 658), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Adoración Martín Olano, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fernando González y Juan José Puig, con domicilios en las calles Juan Paullier 2031 y Minas 1590 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — A. M. Olano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9990 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "STORCH, LUSER. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 608), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luser Storch, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Smil Berlad y José Cesles, con domicilios en las calles Joaquín de Salterain 1439 y Soriano 1159 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. —Luser Storch". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9995 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TIMONEL, JUAN RODOLFO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 655), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Rodolfo Timonel, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Modesto Rodríguez y Osvaldo Capurro, con domicilios en las calles Florencio Varela 3729 y Tacuabé 4707 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan Timonel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9992 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TULLE, LUIS PEDRO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 656), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Pedro Tulle, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Oscar Rodríguez y Manuel Alvarez, con domicilios en las calles Lavalleja 2053 y Agustín Abreu 2393 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis P. Tulle". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9993 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANTESTEVAN, ANTONIO MARIA. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 657), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Antonio María Santestevan, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jaime Cavassuto y Ardaches Karsaclian, con domicilios en las calles Rocha 2677 y Avenida Uruguay 1113 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Antonio M. Santestevan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9991 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUGGERI, RODOLFO. Información de vida y costumbres" (L? 45, F? 607), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Rodolfo Ruggeri, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Omar Alberto Palombo y Joaquín Alberto Alvarez, con domicilios en las calles Avenida Uruguay 1660 y Lima 1582 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Rodolfo Ruggeri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9996 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RENARD, JUAN ALBERTO. Información de vida y costumbres" (L? 45, F? 656), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Alberto Renard, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Mayado y Cayetano Alberto Camejo, con domicilios en las calles General Flores 3394 bis y José L. Terra 3338 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan A. Renard". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9994 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TRIAS, MIGUEL ANGEL. Información de vida y costumbres" (L? 45, F? 657), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Miguel Angel Trías, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Sarutte y Juan Carlos Medina, con domicilios en las calles Dragones 3578 y Gral. Enrique Martínez 1978 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Miguel Angel Trías". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9997 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VALLS, RUBEN. Información de vida y costumbres" (L? 45, F? 609), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Ruben Valls, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Montedónico y Víctor Margolis, con domicilios en las calles Hocquart 1611 y Santiago de Labandeira 667 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Ruben Valls". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9998 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SIMONE, ALFONSO. Información de vida y costumbres" (L? 45, F? 606), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Alfonso Simone, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Artigas Pereyra Natero y Artigas Uruguay Almandoz, con domicilios en las calles Echevarriarza 3295 y Ejido 1431 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Alfonso Simone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9999 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO A. CAROZO, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio. — P. Carozo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10109 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE A. LOPEZ, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada, se me expida testimonio. — José A. López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10110 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER RAUL DELLEPIANE, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Federico I. Sángados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Walter Raúl chez y Raúl M. Martínez, quienes serán interro-Dellepiane". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10111 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUSTO MARTINEZ, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Félix Cedro Gilardo y Antonio Graniello, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Justo Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10112 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GILBERTO SICA, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Benjamín Clavería y Adolfo Lanziani. Aprobada, se me expida testimonio. — Gilberto Sica". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10113 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ALVAREZ, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Horacio Chiessa y Mario Fariña. Aprobada, se me expida testimonio.—Juan Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10114 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALDO J. LAVAGGI, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Pintos y Rodrigo Cartelle. Aprobada, se me expida testimonio.— Aldo J. Lavaggi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10120 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTERO LASALVIA, domiciliado en la calle Rincón N?? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ideal Campagna y Hugo Celiberti, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Antero Lasalvia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10116 Ag 1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE KRAWCZYK, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mauricio Brumberg Kastanaite y Jacobo Brumberg Delotaste. Aprobada, se me expida testimonio.—José Krawczyk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10117 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO PICCOLO, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Superchi y Manuel O. Baltar, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Roberto Piccolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10118 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO VEIRA, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos de Cores y Américo P. Baroffio, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Rodolfo Veira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10119 Ag.1?-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VICENTE O. LAMBERTI, domiciliado en la calle Rincón N? 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mauricio Fernández y Aníbal Airaldi. Aprobada, se me expida testimonio.—V. O. Lamberti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10115 Ag.1?-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "LUIS OMAR CACERES. Información" Lo. 26, Fo. 674 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Omar Cáceres, domiciliado en esta ciudad, calle La Rosa N.o 603 y expresa: Que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria (ley N.o 12.156, y artículo 6.o de la misma), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Ron y Waldemar Anchcta, domiciliados en esta ciudad, y aprobada se le expida testimonio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9819 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "MAXIMO CANDIA. Información de vida y cos-

tumbres" (Lo. 10, Fo. 467), se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal. — Máximo Candia, con domicilio en calle Ituzaingó 1439 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo Fagalde y Rafael Marziotti domiciliados respectivamente en las calles Florida N.o 816 y Leandro Gómez N.o 1430 de esta ciudad. Aprobada, ruego se me expida el testimonio. — Máximo Candia". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 9799 Jl.27-v.ag.6.

12–Licitaciones Públicas

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro:

Segundo llamado

Licitación Nº 52. — Un fichero metálico rotativo, según características, con capacidad para 40.000 fichas.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas el día 8 de Agosto del año 1955 a la hora 16.
12) (C.C.) 8|pub. 31986 Jl.29-v.ag.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 155|55. — Suministro de Clavos de vía y anclas para rieles. — Apertura: Setiembre 21, hora 16. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32022 Ag.1.o-v.ag.17.

C. M. 131|55. — Suministro de Rieles para vía, eclisas y bulones. — Apertura: Setiembre 21, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31995 Jl.29-v.ag.15.

A.N.C.A.P.

Nº 2.671. — (Segundo llamado). — Máquina de Contabilidad. Apertura: 11 de Agosto de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.694. — (Segundo llamado). — Hierro perfilado. — Apertura: 18 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.695. — (Segundo llamado). — Baterías de acumuladores. — Apertura: 22 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.708. — (Segundo llamado). — Bolsas de papel. — Apertura: 6 de Agosto de 1955, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32048 Ag.4-v.ag.6.

N.o 2.722. — Aceite de patas. Apertura: 24 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.723. — Oleína refinada. Apertura: 22 de Agosto de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.724. — Caños de fibrocemento y accesorios. Apertura: 26 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.725. — Limpieza de máquinas de escribir. Recepción: 20 de Agosto de 1955, a las 10 horas. Apertura: 29 de Agosto de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.726. — Banderas. Apertura: 13 de Agosto de 1955, a las 10 horas.

N.o 2.729. — Grasa de lana deshidratada. Apertura: 17 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de dondiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C) 8|pub. 32047 Ag.4-v.ag.12.

Concurso de precios Nº 262. — **Productos refinados (nafta, kerosene y gais oil). — Recepción de ofertas: 30 de Agosto de 1955, a las 16 horas**

Nº 2.717. — Hierro redondo. — Apertura: 6 de Agosto de 1955, a las 10 horas.

Nº 2.718. — Canastos de mimbre. — 15 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.719 — Bloques de hormigón. — Apertura: 12 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.720. — Capotes de abrigo. — Apertura: 16 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.721. — Alambres para la confección de pares termo-eléctricos. — Apertura: 9 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31979 Jl.28-v.ag.5.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las ofertas de las licitaciones que se enumeran a continuación, indicándose las nuevas fechas:

Licitación N.o 2.634. — Suministro y proyecto de implementos para extinción de incendio. 3 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Licitación N.o 2.700. — Carbón mineral. 1.o de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32033 Ag.3-v.ag.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1007

Adquisición de 1.158 chapas acanaladas y lisas de hierro galvanizado de diversas medidas.

Fecha de apertura: 15 de Setiembre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3.er piso. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32040 Ag.3-v.ag.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

COPIAS DE PLANOS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública, por primera vez, para los siguientes trabajos:

A) Realización de hasta 2.500 metros cuadrados de copias de planos en papel ozalid, grueso o fino, en el plazo de 30 días. B) Realización de hasta 30 metros cuadrados de copias de planos en tela ozalid. C) Realización de hasta 1.500 metros cuadrados de copias de planos en papel ozalid grueso o fino, en el período de un año y medio.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187, el día 9 de Agosto a las siguientés horas:

Licitación A. — Hora 10.
Licitación B. — Hora 10 y 30.
Licitación C. — Hora 11.

Los recaudos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Aveinda 18 de Julio 2187.
12) (C.C.) 6|pub. 32039 Ag.3-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Llámase a licitación pública para la confección de chapas para rodados para el año 1956, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de este Consejo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 20 de Agosto a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Julio 2 de 1955. — Pedro J. Echezarreta, Presidente. — Eduardo Galagorri, Secretario.
12) $20.00 10|pub. 10144 Ag.1.o-v.ag.11.

OBRA DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE DOLORES

Primer llamado

Llámase a licitación públida para las obras de pavimentacióñ y acordonado de la ciudad de Dolores, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particular y planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental del 25 del corriente y promulgados por este Ejecutivo Comunal por acordada del 26 de Julio de 1955. El juego de planos y demás documentos podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de este Concejo, con diez días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría del Concejo Departamental hasta el día 30 de Agosto de 1955 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo Departamental de Soriano se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Julio 27 de 1955. — Pedro José Echezarreta, Presidente. — Eduardo Galagorri, Secretario.
12) $36.00 10|pub. 10145 Ag.1.o-v.ag.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio asiento de las Escuelas N.os 57 y 103 de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en las oficinas de este Organismo, calle Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 13|pub. 32019 Ag.1.o-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 73

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 uniformes para el personal de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1955. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31994 Jl.29-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1.ra EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Licitación Pública N.o 28,955.

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación Pública para la construcción de bancos (Asientos de Hormigón) para el teatro de verano al aire libre y jardines a instalarse en el predio de Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avenida 18 de Julio 1698, esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los intresados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32010 Jl.30-v.ag.8.

Licitación Pública N.o 30|955

Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación Pública para la construcción de maquetas para el Stand de Cine en la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avenida 18 de Julio 1698, esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto de 1955 a las 16 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32011 Jl.30-v.ag.8.

Licitación Pública N.o 29|955

Amplia. Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción y suministro de materiales de energía eléctrica e iluminaciones en el Pabellón Principal, Pórtico y Exterior, a ejecutarse en el recinto donde funcionará la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) en la Avenida 18 de Julio N.o 1698, esquina Magallanes. 2.o piso.

Las propuestas se recibirán hasta el 9 de Agosto 1955 a las 17 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Julio 28 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32012 Jl.30-v.ag.8.

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con el resultado de la licitación pública efectuada para la construcción de Servicios Higiénicos, quioscos y servicios higiénicos en el pabellón principal, realizada el 28 de Junio, fué adjudicada a la firma Alberto Canabal la obra en causa. — Montevideo, Julio 28 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 32031 Ag.3-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para las obras de reparación a efectuarse en el edificio asiento de la Escuela Nº 143, de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en las Oficinas de este Organismo, calle Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (Cta. cte.) 22|pub. 31815 Jl.11-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Pónese en conocimiento de los interesados que la licitación para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo Nº 2 Héctor Miranda, ha sido prorrogada para el día 22 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32004 Jl.30-v.ag.6.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 650

Llámase a licitación pública para la adquisición de una central telefónica e implementos accesorios, destinados a la oficina central de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 120.00 (ciento veinte pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32018 Ag.1.ov.ag.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 230. — Venta, máquinas de lavadero, plaza, 3.er llamado.

Apertura: 11 de Agosto de 1955, a las 9 horas.

H. C. N.o 232. — Reparación de camioneta, plaza, 3.er llamado.

Apertura: 11 de Agosto de 1955, a las 10 horas.

H. C. N.o 235. — Carretes para films radiográficos, plaza, 2.o llamado.

Apertura: 10 de Agosto de 1955, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32034 Ag.3-v.ag.5.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 7|pub. 32036 Ag.3-v.ag.10.

Licitación pública N.o 12|1955

Llámase a licitación pública para la provisión de metales y materiales para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32037 Ag.3-v.ag.13.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a Licitación Pública N.o 3|955 para el suministro de 2.600 metros de Tubos de Acero para revestimiento de perforaciones
Tercer llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de 2.600 metros de Tubos de Acero para revestimiento de perforaciones. de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes. a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1955 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio H. y Obes N.o 1239. — Montevideo, Julio de 1955.

12) (Cta. corriente) 10|pub. 32008 Jl.30-v.ag.10.

Llamado a Licitación Pública N. 4|955 para el suministro de un microscopio de polarización para microscopía petrográfica
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de un microscopio de polarización para microscopía Petrográfica. de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes. a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo. con indicación de fecha entrega. Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio H. y Obes 1239. — Montevideo, Junio de 1955. — Julio B. Raineri, Jefe Administrativo.

12) (Cta. corriente) 10|pub. 32007 Jl.30-v.ag.10.

P. L. U. N. A.
LLAMADO A PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE AVIONES

El Directorio de P.L.U.N.A. ha acordado promover un llamado a precios, para la adquisición del siguiente material de vuelo: Hasta 3 (tres) aviones Douglas DC-3, para 21 o 28 pasajeros, con motor y célula overhauleados a cero hora; y 1 (un) avión Douglas DC-3, para transporte de pasajeros y carga, con motor y célula overhauleado a cero hora.

Las propuestas se recibirán en el Directorio del Organismo, Paraguay 1503, 8º piso, el día 9 de Agosto a las 10 horas bajo sobre cerrado y lacrado y en presencia de los interesados y deberán ser mantenidas con precio al firme por un plazo mínimo de 15 días, en virtud de que la adquisición se hará "ad referéndum" de la autorización del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez obtenida la autorización del Tribunal de Cuentas de la República, se firmará el contrato de compra-venta de los aviones, de acuerdo al formulario que suministrará P.L.U.N.A., donde se especificarán especialmente las garantías técnicas de los mismos.— La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31984 Jl.29-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Llámase a licitación pública para las siguientes impresiones: 1º Una "Guía de la Universidad" correspondiente al bienio 1955-56; 2º Revista "Anales de la Universidad" durante el bienio 1955-56.

Los interesados pueden solicitar los pliegos de condiciones en la Secretaría General de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 de 8 a 11 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el día 29 de Agosto próximo a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Orestes Araújo, Secretario General.

12) (C.C.) 8|pub. 32051 Ag.4-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N 100
Cuarto llamado

Artículos: Pantalones blancos cortos para gimnasia, buzos azules, alpargatas blancas, pantalones de baño color azul o negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Agosto 10 de 1955, a las 15 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32050 Ag.4-v.ag.9.

Licitación pública Nº 22
Sexto llamado

Artículos: Avena; Maíz o Cebada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de 14 a 18 horas (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32026 Ag.2-v.ag.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 14|55
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de: camiones, triciclos, motores, baterías, cámaras, herramientas, etc., en desuso, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la mesa de licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto de 1955 a la hora 15, en el despacho de la División Administración y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32021 Ag.1.o-v.ag.9.

Licitación N.o 16|55
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la mesa de licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 1955 a la hora 16, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32020 Ag.1.o-v.ag.9.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de seis (6) máquinas eléctricas de sumar. Precios, plaza.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Tesorería General de la Nación en horas y días hábiles, Colonia 1089. Las propuestas se recibirán hasta la hora 15 del día 10 de Agosto|955.

Apertura: el mismo día a la hora 16. — Montevideo, Julio 25 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 31949 Jl.27.-v.ag.6.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia Montevideo
LICITACION Nº 74
Servicio de transporte de combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Transporte de Combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 (dieciocho) de Agosto de 1955, a las 15.30 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32027 Ag.2-v.ag.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4201. — 1:400.000 kgs. aceite lubricante para motores diesel. — Ap.: 4 de Octubre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

Nº 4202. — 1 equipo de buzo completo. — Ap.: 5 de Octubre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32000 Jl.30-v.ag.10.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4195 — 1:635.000 ms. de conductores de cobre o copperweld, con aislación para intemperie. Apertura, 23 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4196. — 15 juegos de baterías de acumuladores para equipos de centrales telefónicas. Apertura, 27 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 1.00.

N.o 4197. — Elementos terminales telefónicos: repartidores principales bilaterales, regletas de protección, terminales completos, cajas de distribución, cajas de dispersión, cajas de protección de abonados, fusibles, juegos de descargadores, bobinas térmicas. Apertura, 28 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4198. — 25.000 pilas secas de 1,5 voltios, para la alimentación microfónica de abonados a batería local. Apertura, 29 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4199. — 10 calculógrafos a cuerda para contralor de conferencias de larga distancia. Apertura, 30 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados, 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31957 Jl.27-v.ag.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 4 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días. por la ley número 9.906).

3.a Sección

JACOBO BRAUNSTEIN, 48 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Buenos Aires 394 y ALICIA FRANKENSTEIN, 29 años, soltera, profesora, alemana, domiciliada Buenos Aires número 394.

4.a Sección

JOSE APAI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1092 y MARIA NERI UBOLDI, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1092.

7.a Sección

ENRIQUE FRANCISCO ROCCO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1485 y CRISTINA MONIER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1485.

VICENTE FERNANDEZ, 27 años, soltero,

carpintero, español, domiciliado Minas 1729 apartamiento 4 y HERMINDA GONZALEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Minas 1729.
ANDRES POSE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1466 y AIDA VIOLETA VEÑY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1466.
MARIO OLIVERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1729 y JULIA CRISTALDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1729.
GERARDO GOECKLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1091 y AMANDA DOLLY GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1091.

10.a Sección

RUBEN ALONSO, 20 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado María S. de Munar 2380 y MARIA DEL CARMEN UBALDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4247.
LUIS WALDEMAR ESTEVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3630 y ELVIRA BARRETO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3630.
LORENZO TARABOCHIA, 78 años, viudo, jubilado, argentino, ciudadano legal, domiciliado A. Abreu 2329 y BENICIA GORGOROSO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu N.o 2329.

12.a Sección

SANTIAGO CESAR PALACIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3268 y MARTHA NELLY FIGUEREDO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3318.
ELIAS DAOU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3080 y ANGELA RENEE LEPOIVRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3642.
HECTOR FELIX ROSSOLINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2561 y MIRTA OLANDA LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2925.
ALBERTO TAVIDIAN, 27 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado B. Artigas 2310 y LEBONTINA MINASIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2310.
RUBENS OMAR IBARRA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3172 y MARIA PRECIOSA FACAL, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Marcelino Sosa 3172.
MAJER TEMKIN, 30 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Arayená 1759 y LIBA WEININGER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arayená 1759.

14.a Sección

MATEO ZUBER WALDMANN, 53 años, divorciado, herrero, rumano, domiciliado San Juan 2730 y MARIA ELENA PEDROZO CRUZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Villardebó N.o 953.

15.a Sección

JORGE CARVELIS, 47 años, soltero, empleado, griego, domiciliado G. Ramírez 2003 y MARGARO PAPAMICHAIL, 37 años, soltera, griega, domiciliada G. Ramírez 2003.
SANDALIO BENTANCUR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1331 y NELLY RENEE BALLEBELLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1331.
HECTOR VALIANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1280 y ELIA PATRON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1280.
RODOLFO GOOMEO, 47 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado Isla de Flores 1866 y FRIDA FISCHER, 32 años, soltera, húngara, domiciliada Isla de Flores 1866.

16.a Sección

CRISPIN RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eiblo Fernández 4373 y JUANA MARIA CARBAJAL, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Real 4475.

17.a Sección

NERIS OSCAR LEOTADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4254 y FERMINA COR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Al Peñarol 3692.
ALBERICO CATALINO MOLINS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4657 y MARIA OLGA ALTESOR, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima número 4693.
ILDEFONSO EMILIO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Granaderos 4131 y GREGORIA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4994.
EUGENIO JUAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salustio 3372 y MARIA ROSA GARRIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3392.
A[illegible] TOMAS MARTINEZ, 36 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Tacuarembó 5110 y BLANCA ELENA FUENTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 5343.
ARTEMIO SASTRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4787 e ISIDRA LEMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4787.

20.a Sección

SEVERIANO SANCHEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Mármol 1037 y VIRGINIA PURA RUIZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4264.
URUGUAY ANGEL GHISOLFO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4864 y LIDA MARGOT ALANIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De la Marina 17.

21.a Sección

ALBERTO BIANCHI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 830 bis y CELIA ERNESTA ROMITI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4482.
RAMON APARICIO RIVERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuabé 4524 y ANA FELIPA BURGOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4524.
GLAUCO CUESTA BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 536 y GLADYS CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena número 4538.
JOSE CASTOR GONZALEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Domingo Torres 4261 e ISOLINA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4261.

22.a Sección

JULIO ANTONIO BERNEDA, 33 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Elcano 3534 y LEONOR JUSTA ETCHEVERRIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Elecano 3534.
ADOLFO VAZQUEZ, 21 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Propios 3766 y MARIA ANGELICA PEIRANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3766.
JOSE MARIA NEIRA, 33 años, soltero, chofer, español, domiciliado José Revuelta 3460 y CARMEN PEREIRA MELGAREJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3468.

24.a Sección

ITALO MONTERO, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Neyra 3695 y ORFILIA CAMPOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1890.
FRANCISCO PITTA BELLO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1880 e IRMA LEONOR BOMBAU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra número 3553.
14) $2.00 3|pub. v.ag.6.

Montevideo, Agosto 3 de 1955

1.a Sección

MORDKE SZPAISKROM, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Piedras 648 e HINDA CHAJA GALION, 28 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Piedras 648.

5.a Sección

MARIO SEIGAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1169 y LILIA ESTHER NELIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1169.
CARLOS SARAVI, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y ZULEMA EULALIA MAJO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1436.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL RIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3834 y OLGA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3337.
FABIAN ECHEVERRIA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ayuí 3381 y MARIA ESTHER AMARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3381.

13.a Sección

ANGEL LEFEVRE DIAZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vizcaya 3778 y LUISA EMA PUCHETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina N.o 1617.

14.a Sección

OSCAR DIAZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 944 y ALBA GLADYS BUSE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 944.

19.a Sección

ANGEL ARMANDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2229 apto. 4 y DORA ANTONIA CERIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2227.
DUNCAN LORENZO NIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3039 y BLANCA RAQUEL VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2369.
GENARO ROSENDO LAGO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Astengo 4583 y MARCELINA FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2433.
VICTORIANO NELSON LAGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2076 y GLADYS ESTELA SANABRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2076.

24.a Sección

ARIEL JOSE VILLAR, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3633 apto. 1 y DELMA GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1472.
CHAIM LURYNSKI, 28 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Florida 1171 y ELENA SITRIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3744.
$2.00 3|pub. v.ag.5

16—Prescripciones

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ IGNACIO y OTROS. Prescripción." (L.o 44 Folio 390), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Enrique Muniz, sus derecho habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble con edificio ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, padrón N.o 87.105, solar señalado con el número 15 en la carpeta respectiva de la Dirección General de Impuestos Directos N.o 2916, situado en calle Lucas Píriz, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el N.o 2488, entre Emilio Raña y Leandro Gómez, con una superficie de 221 metros, cuyo frente a calle Lucas Píriz mide 8 metros 59 centímetros, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando con parte del solar señalado con el N.o 14 en la misma carpeta: midiendo la línea del S.O. 8 metros 59 centímetros, que linda con parte del citado solar 14, y 25 metros 77 centímetros la línea del E. con el solar 16. — Raúl Calcarno, Actuario.
Montevideo, Diciembre 13 de 1954.
16) $96.00 30|pub. 8299 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos: "JUAN MANUEL CONCEPCION. Prescripción", ante este Juzgado se ha presentado el interesado, señor Juan Manuel Concepción, promoviendo juicio ordinario a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal de un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 42.488, que según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales con el N.o 22.913, el 22 de Agosto de 1950, tiene una superficie de 2.352 metros cuadrados 82 decímetros que se deslinda así: 56 metros de frente al Noroeste al camino Tomás Tomkinson, entre la Avda. General Simón Martínez y el camino Cibils, distando el punto más próximo de este último, medido sobre la línea de ensanche, 92 metros 14 centímetros. 42 metros 10 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 177.035; 55 metros 25 centímetros al Sureste con el bien padrón 42.489 y 42 metros 50 centímetros al Noreste con el mismo padrón 42.489. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al inmueble referenciado, a los sucesores a título universal o particular de Ginés Rodríguez que pretendan derechos sobre dicho bien y a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 177.035 y 42.489 de Montevideo. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $114.00 30|pub. 8044 Jn.15-v.jn.30. Jl.21—v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELESTINA GARCIA DE CABALERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 35.299, que según plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León

Cáceres, de Mayo del corriente año, inscripto con el Nº 30.458, el 9 del mismo mes, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 322 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Concordia, distando 40 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Laureles; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el Nº 36 300; por el Nord-Este, con el 36.285; y por el Sud-Este, con el 36.298. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Miguel Bordette o sus herederos, a los señores S. M. Sánchez, Gerardo Bernasconi y Máximo Andrade, propietarios de los bienes linderos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 9431 Jl.15-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HILARIO ARAMBURU, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, sita en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el Nº 1239, que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto de 1952, con el Nº 1679, tiene un área de 31 hectáreas 800 metros, y se deslinda: al Norte, 275 metros confinando con sucesores de Manuel Cendán; al Sur, el Río Santa Lucía; 1187 metros al Este, con padrón 1159 y al Oeste, 1120 metros 20 centímetros, con el padrón 5919. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ramón S. Vázquez, de Manuela Ubal de Aramburú, de Hilario Aramburú (hijo), a don José Maqueira, a los sucesores de Manuel Cendán, a don Roberto Slowak, a don Ambrosio Martínez, a sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
16) $120.00 30|pub. 8639 Jn.25-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario S. Ybarra e hijos y otros contra CARMEN ZORRILLa de LAPUENTE y otros. Prescripción. Libro 40, Folio 16", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Mario S. Ybarra Imaz, representando en calidad de administrador a la sociedad colectiva Mario S. Ybarra e Hijos, doña Margarita Ybarra y doña Laura M. Ybarra de Boldarenko, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras", existentes dentro de los siguientes bienes: 6 fracciones de campo, que forman parte de la empadronada con el número 816, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Noviembre de 1952, del que sacó copia el agrimensor Emilio Boix Larriera y que fué inscripta en la Dirección General de Catastro el 10 de Julio de 1954, tienen las áreas y deslindes siguientes: A) Fracción A) con una superficie de 91 hectáreas 6.709 ms., lindando al Norte, Nordeste y Este con campo que fué de la sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Sur, Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules y al Oeste, vía del Ferrocarril por medio con la fracción B); B) La fracción B) con una superficie de 43 hectáreas 4.772 ms., linda al Este con la fracción A); al Norte y Nordoeste, con la fracción C) 2; al Oeste, con parte de la fracción C)1 y al Sur, con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; C) La fracción C)1 con una superficie de 29 hectáreas 8.295 ms., linda al Este, con la fracción C)2 y camino vecinal por medio con la fracción B); al Norte Camino a Sarandí por medio con la fracción D); al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens; y al Sur con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; D) La fracción C)2, tiene una superficie de 36 hectáreas 1.167 ms., lindando al Este con vía del ferrocarril; al Norte con la fracción D); al Oeste con la fracción C)1 y al Sur y Sudeste, con la fracción B); E) La fracción E) con una superficie de 294 hectáreas 6.602 ms., linda al Este con Sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Norte con Haydée Palma de Hortal; al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens y al Sudoeste, con la fracción D), vía del ferrocarril por medio; y F) La fracción D) con una superficie de 101 hectáreas 3.986 ms., linda al Sur con las fracciones C)1 y C)2; al Nordeste, con la fracción E) vía del ferrocarril por medio; y al Oeste, con Estancia La Fe de Roberto Behrens. La diferencia de área objeto de prescripción es de 71 hectáreas 2.822 ms.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Zorrilla de Lapuente, doña Carmen Zorrilla de Belgrano y doña Eloísa Zorrilla, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $276.00 30|pub. 9776 Jl.29v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, dictada en autos: "SUCESORES DE IGNACIO LINO DEL CARMEN HERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicado en la zona rural de esta sección empadronada con el Nº 29.286 y que, según plano del agrimensor don Luzbel Gallo, de Julio de 1954, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 9464 metros que se deslindan así: 205 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a carretera Tala-Castellanos; 387 metros al Sur confinando con propiedades de Eusebio M. Pérez y Bernardo Cabrera, empadronadas respectivamente con los N.os 3552 y 3551; 204 metros 90 centímetros al Oeste limitando con propiedad de la sucesión de M. H. Regueira y otros empadronada con el Nº 3553 y 386 metros 90 centímetros al Norte lindando en parte con propiedad de los comparecientes herederos de Ignacio Lino del Carmen Hernández, empadronada con el Nº 3550 y parte con propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado, empadronada con el Nº 10.002. — San Bautista, Febrero 11 de 1955. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 4360 Jl.21-v.ag.24.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "CALCAGNO, JUAN. Prescripción. Lo. 30, Fo. 28", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dichos autos: Finca y terreno, ubicado en la manzana N.o 62 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de Florida, Padrón 382, compuesto de una superficie de 936 ms. 84 dcms.2, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Julio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 749, deslindándose: Noreste, Alberto Prandini, en 43 ms. 10 cms.; Sureste, en 22 ms., con calle San Ramón; Suroeste, en 43 ms. 34 cms., con Elías Cabrera y Noroeste, en 21 ms. 40 cms., con Rodolfo Pratto y Angel Martínez. Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 10052 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "PORTILLO DE CHIAPARRO RAMONA — CHIAPARRO DE CANCELA OLGA LILA — CHIAPARRO o CHIAPPARRO ROMULO, prescripción treintenaria, L.o 30, F.o 9", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien que se expresará y especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 43 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, padrones 133 y 134, que según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo, de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 27 del mismo mes con el N.o 997, consta de una superficie de 5.666 mts. cuadrados, deslindados así: 49 ms. 60 c. al Norte sobre la calle José Aguiar; 121 mts. 10 c. al Este, formando esquina, lindando con la calle Juan De León, 53 ms. 50 c. al Sur, lindando con la vía del Ferrocarril Central, y 104 ms. 90 c. al Oeste linda con Felisberto Ibero, padrón 132. — Florida. Junio 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 8283 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictada en los autos caratulados: "Soria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX, EMILIO. Prescripción treintañal. (Lo. 8 Fo. 676)", se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soule Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los N.os. 283, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares N.os 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento del expresado balneario, empadronados con lindando al Noreste con los padrones N.os 283, los N.os 284, 285 y 286, y que se deslindan en la siguiente forma. Padrón N.o 284: solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con los padrones N.os 283, 298, 297 y 296; al Sureste con el padrón N.o 295 y al Suroeste con el padrón N.o 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con el expresado padrón N.o 284; al Sureste con los padrones N.os 295 y 293, y al Suroeste con el padrón N.o 286; Padrón N.o 286: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con el padrón N.o 285; al Sureste con los padrones 292 y 291 y al Suroeste con el padrón N.o 287, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventas días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 28 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 9360 Jl.13-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GALO TEOFILO MARTINEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Cleto López Malher, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la Duodécima Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 161, Padrón N.o 972, compuesto de una superficie de 347 ms., que se deslinda así: Por el Norte una línea de 10 ms. 03 cms., con el bien empadronado con el N.o 973 perteneciente a la Sucesión de Joaquín Silvan Fernández; por el Sur una línea de 10 ms. 03 cms., con frente a la calle Salto; por el Este en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con frente a la calle Zorrilla de San Martín y por el Oeste en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con el bien empadronado con el N.o 971, propiedad del señor Aldebar Camurac Mescia, para que dentro del término de 90 días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 23 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9798 Jl.27-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA y GILBERTA PAYRO de CHAPPUIS. Prescripción adquisitiva" (Lo. 70, Fo. 506), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Ciriaca Villamayor a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 33 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 84 y compuesto según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1953 con el N.o 176 de una superficie de 350 metros y 14 decímetros que se deslinda así: al Norte, 21 metros 12 cms. de frente sobre calle Sarandí; al Oeste 16 ms. 45 cms. sobre calle Europa con la que forma esquina; al Este, 16 ms. 35 cms., lindando con propiedad de Pedro Ricardo Preste y al Sur, 21 ms. 58 cms., lindando con propiedad de Norma y Aníbal Chappuis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, Código Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Junio de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9797 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. MATILDE M. LAWLOR DE HERNANDEZ y MARIA LUISA LAWLOR DE ETCHEMENDY. Prescripción treintenaria de propiedad funeraria (Lo. 19 N.o 313 Fo. 116)", se hace saber al público que han comparecido las nombradas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad funeraria ubicada en la Sección "D", sobre las calles Nos. 6 y 3 (esquina) según plano del Cementerio Público Municipal, que consta de 3.50 metros de frente por 4.25 ms. de largo, lindando con el panteón de la familia Mendía sobre calle N.o 3 y con panteón de la familia Rava sobre calle N.o 61. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión y especialmente a los descendientes de doña Laura Fregeiro de Baras, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que a estos efectos ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 29 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 9149 Jl.6-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "TOMAS BARTESAGHI. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón N.o 1298, N.o 440, Fo. 248, Lo. 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1298, que es una fracción de terreno, solar tres, sita en la manzana N.o 105 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de ms 922 35 dcms. 12 cms. 50 mms., y que se deslinda actualmente así: ms. 21.475 al Noreste de frente a calle Lavalleja, y la misma extensión al Suroeste lindando con propiedad del compareciente, ms. 42.95 al Sureste con Otilia V. Z. de Cornetto e hijas, y al Noroeste la misma extensión con terrenos de Federico D. Timote y de Santos Bentancour, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7972 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CARLOS WALTER DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Ernesto Fosemale, Olegaria Graña, María Gianoti de Saldain, Arturo Saldain, María Elena Saldain, Odila Saldain, Josefa Pérez de Terra, Juan Terra, Juan Francisco Terra, Asunción Terra, Gervasio Ramón Terra, Gregorio Fidel Terra, Braulia M. Terra, Ceferino Terra, Eustaquio Gervasio Terra, Rosa Terra de Sosa, Galo Sosa, Diego Fontes, José Antonio Méndez y Francisco da Terra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Chafalote" 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 11.857, y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 118, el 2 de Julio de 1952, en cuyo plano se halla designada con el N.o 2, se compone de una superficie de doscientas seventa y cinco hectáreas nueve mil ciento veintiún metros cuarenta decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noroeste, Cuchilla límite de La Carbonera que corre orientada, primero de Noroeste a Sureste y luego de Suroeste a Noreste, por medio, con campos de la sucesión de don Senén de los Santos (hoy de Carlos Walter de los Santos Sosa) y con predios de las sucesiones de Eladio Páez y José María Quintana; por el Noreste y Sureste, gajo del Arroyo Chafalote, por medio, con campo de Eugenia D. Torres de Perla, adjudicado a Carlos Walter de los Santos; por el Sureste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.778 ms 60 cms. por medio, con la sucesión de Juan Carlos Blanco y por el Oeste, línea recta de 980 ms con la fracción N.o 1 de doña Adela Deograd̃a Cardoso de de los Santos, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 9100 Jl.5-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISMAEL MARIN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 37, que de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1954, consta de una superficie de 762 ms2 57 cms., plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 573, el 10 de Noviembre de 1954 y que se deslinda así: 16 ms. 26 cms. de frente a la calle Detomasi al Sureste; 45 ms. 77 cms. al Noreste, lindando con Pablo Chaboy y Juan Soto Moré; 17 ms. 32 cms. al Noroeste, lindando con Norberto Pérez Robaina y una línea quebrada de tres rectas, al Suroeste, que miden 36 ms. 76 cms., 070 y 10 ms. 38 cms., lindando con Eugenio Echevarren. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — San José, Julio 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10158 Ag.1.o-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, en los autos: "ALEJANDRIO DOMINGO DOMINGUEZ. Prescripción treintanaria", se cita, llama y eplazra a los sucesores de don Carlos J. Barboza y a los de don Zacarías Olivera, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d enombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección judicial del Departamento de Soriano, sito en la manzana 54, de la planta urbana de la Villa de Cardona, empadronada con el Nº 541, con una superficie de ochocientos metros, lindando así: por el Sud, en veinte metros de frente a la calle Melchor Pacheco y Obes, por el Norte en igual medida con padrón quinientos treinta y nueve; por el Este, en cuarenta metros con padrón quinientos cuarenta y por el Oeste, en la misma medida con padrón quinientos cuarenta y dos. — Cardona, Junio 21 de 1955. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 8851 Jl.21-v.ag.24.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

José Faroppa S. C., comerciantes de Montevideo, solicitan la inscripción de un dibujo artístico que se denomina Zabala, que armado reproduce un vapor, para contener bombones, caramelos, etc., del cual se declaran autores y depositan dos ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10348 Ag.4-v.ag.15.

Roberto Pimentel, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Loquibambia del aire", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10351 Ag.4-v.ag.15.

GREGORIO GARCIA GORDO, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevos Poemas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10254 Ag.3-v.ag.13.

JOSE OSCAR AMARELLE, oriental, de profesión criminalista, con domicilio en la calle Juan Paullier N.o 1381, de esta ciudad, solicita la inscripción de Código Penal y de Defensa Social de la República Oriental del Uruguay (Proyecto), del cual se declara autor. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 10130 Ag.1.o-v.ag.11.

MARIA CATALINA LIZARDA LAGES SANSON, oriental, profesora, solicita la inscripción de la obra titulada "Mon Cahier de Grammaire Française", de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9788 Jl.27-v.ag.6.

CARLOS LERMITTE, oriental, escritor, solicita la inscripción de la obra titulada "En Nahuel Huapi" (Buenos Aires 1952), de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9814 Jl.27-v.ag.6.

RIMAELVO ARDOINO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Cielo Abierto" (Montevideo, 1955), de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9968 Jl.30-v.ag.10.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARTINEZ URES. Quiebra" (Lo. 47, Fo. 296), se hace saber al comercio y al público en general que en los mencionados autos se ha presentado el fallido señor Francisco Martínez Ures, solicitando su rehabilitación comercial (artículos 1771 y siguientes del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

18) $16.00 10|pub. 10026 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "LIDO LTDA.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Raúl Castells Carafí, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) $28.00 10|pub. 10177 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MANTYKOW HNOS. Quiebra. Calificación" (Lº 45, Fº 387), se cita y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Moisés y Tobías Mantykow, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 30|pub. 31967 Jl.28-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ALEX DE LEON, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Roberto Durán, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31968 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCCI. (Quiebra). Calificación. Lo. 37. Fo. 92", se cita y emplaza por el término de noventa días, al fallido Darío Pizzanelli Melucci a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $36.00 30|pub. 9708 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Mayo del año en curso dictada en los autos: "VIVAS y CIA. Quiebra". (Lº 30, Fº 57), se declaró en estado de quiebra a la sociedad comercial colectiva de esta plaza "Vivas y Compañía", integrada por Edgar Vivas, José Batlle Vivas y Nelly Raquel Vivas. En consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Héctor Cavaletti los justificativos del caso. — Mercedes, Junio 23 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
18) (C. Jud.) 15pub. 31721 Jl.28-v.ag.13.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CONCEPCION COIMBRA y SINFOROSA PEREIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos María Eva Coimbra Pereira, pues en la misma en donde figura el apellido materno como "Ferreira", debe decir "Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32029 Ag.3-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUSTAQUIO VICENTE ROSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde dice "Rousi" debe decir "Rossi" y donde dice "Rume" debe decir "Rumi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10197 Ag.2-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SILVIO PERNAS, por sí y por su hijo natural reconocido Silvio Pernas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido menor, pues en la misma donde figura con el nombre de "Silvia", debe decir "Silvio" y donde dice "sexo femenino", debe decir "Sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31997 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PAPARAMBORDA, pues donde dice "1.o de Mayo de 1944", debe decir "26 de Abril de 1937". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10028 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ARTURO CESIAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Elena Varela y la de nacimiento de su hijo Julio Eduardo, pues en ambas donde dice "Cecias", debe decir "Cesias". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9801 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA CELIA ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma en donde figura como nacida el "día 4 de Marzo de 1916", debe decir, "Nacida el día 4 de Marzo de 1905". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9802 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de doña MARIA SEVERINA SILVEIRA' (Lo. 50 Fo. 56) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de doña María Severina Silveira, pues donde dice "Viuda" debe decir "Soltera" y debe suprimirse la expresión de los renglones 1 y 2 que dice: "Era hija de, digo fué casada con Isabelino Silveira, fallecido", y B) La de nacimiento de don Segundo Aminio Silveira, pues en donde figura la madre como "Severina Silveira" debe decir "María Severina Silveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 9917 Jl.29-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SORIA y doña SIXTA BENITA JUAREZ, por sus menores hijos Alfredo Ramón, Nelly María y Yolanda María Soria Juárez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores ,en virtud de haberse padecido error en las mismas, pues donde dice "Ana Juárez" debe decir "Sixta Benita Juárez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) (R.20|4|55) 15|pub. 31769 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANO ERNESTO BLANCO ECHENIQUE, en el sentido de sustituir donde dice "Etchenique", por "Echenique", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32030 Ag.3-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don AQUILES QUERCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de substituir donde dice Quelcio, debe decir Quercia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10082 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSEFA FRATTINI y MIGUEL BANCHERO, en el sentido de sustituir donde dice que la contrayente nació el 26 de Setiembre de 1893, debe decir: "26 de Setiembre de 1888", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10066 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HERIBERTO CLAUDIO MINGRONI Y HORTENCIA TEJERA, en el sentido de sustituir donde dice Carmen Renzzi debe decir Carmen Triunfo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9916 Jl.29-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de ORLANDO SILVA y GABINA CANE, en el sentido de substituir donde dice: "Canel", debe decir: "Cané", y de nacimiento de GABINA CANE, debiéndose substituir donde dice "Canel", debe debir "Cané", donde dice "masculino", debe decir "femenino" y donde dice "Gabino", debe decir "Gabina", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31947 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de PEDRO DELSIGNORE, en el sentido de que donde dice "Pedro Delseñor", "Virginia Delcurtti", "Juan Delseñor" y "Antonio Delcurtti" lebe decir "Pedro Delsignore", "Virginia Delcurtto", "Juan Delsignore" y "Antonio Delcurtto"; y de matrimonio de PEDRO DELSIGNORE con AGUEDA VAZQUEZ, en el sentido de que donde dice "Virginia Delcurto" debe decir "Virginia Delcurtto", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8973 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE GREGORIO DE LA IGLESIA y MARIA JUANA BRANDARIZ, de 12 de Marzo de 1927 en 10ª sección Montevideo, donde dice: "Prenderiz", "Bascais", debe decir: "Brandariz", "Bascoy", respectivamente. Nacimiento de JUANA DE LA IGLESIA, de 7 Febrero 1933, en 15ª sección Montevideo, donde dice: "Prenderiz", debe decir: "Brandariz". Matrimonio de PASCUAL FARAGO y JUANA DE LA IGLESIA, de 4 Octubre 1951, en 17ª sección Montevideo, donde dice: "Juanita", "María Prenderi", debe decir: "Juana", "María Juana Brandariz", respectivamente. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 32028 15|pub. Ag.3-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ABRAHAM KLECKI y GOLDE RUDIN, de 10 Agosto 1937, en 19ª sección Montevideo; nacimiento de sus hijos: JAIME, de 16 Junio 1938 en 19ª sección Montevideo; BETTY, de 17 Noviembre 1947, en 12ª sección Montevideo; y OSCAR, de 16 Febrero 1941, en 19ª sección Montevideo; en todas ellas, donde dice: "Berta Gordon', debe decir: "Bronia Sapiro". — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15 pub. 10276 Ag.3-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partida: Nacimiento de FERNANDO HUMBERTO MORI BIGONI, de 1º de Marzo de 1928, en 21.a sección de Montevideo, donde dice: "Domingo Mori, oriental", "Vigoni", "Lavell", debe decir: "italiano", "Bigoni", "Lavelli", respectivamente. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9677 Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partida: Nacimiento de MARTHA LASKI BRESLER, de 5 de Abril de 1942, en la 18.a sección de Montevideo, donde dice: "Sale Laski" o "Iale Laski", "Sonia Bresler", debe decir "Salli Laski", "Lonia Bresler", respectivamente. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9678 Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MAURICIO NIECHONSKI y SELJA IGIELKA, de 3 de Abril de 1936, en 19.a sección Montevideo, donde dice: "Nichonski", debe decir "Niechonski". Nacimiento de JULIA NIECHONSKI IGIELKA, de 27 Diciembre 1937 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Nichauski", donde dice: "Celia", debe decir: "Selja". — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15pub. 8906 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTORIA ETCHEPARE y PASCUAL SOROCHIELLO, de 3 Agosto 1925, en 15.a sección Montevideo, donde dice: "Clara", debe decir: "Victoria". — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10189 Ag.2-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción BENJAMIN GALLI, de 8 de Mayo de 1945 en 5.a sección Montevideo, Acta Nº 55, donde dice: Casado, debe decir: Soltero. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 9740 Jl.26-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO VANZINI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vancini, debe decir: Vanzini. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9763 Jl.26-v.ag.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ges-

tiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA SOSA de MARTINEZ MONFERRAT, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Sosa de Monferrat", debe decir: "María Sosa Martínez de Monferrat", y B) En la de nacimiento de JUSTINA MARTINEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Gregorio M. Monferrat", debe decir: Gregorio Martínez Monferrat. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.1.o-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuárto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA SOSA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Angela Pedrosian', debe decir "Angela Bedrosian". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31941 Jl.25-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA CARABALLO, nacida el 14 de Octubre de 1938, inscripta con el Nº 3145 al folio 173 en el Registro de la 18ª Sección de Montevideo, como hija natural de Dalci Rodríguez, donde dice Elina debe decir Elvira, correspondiendo a esta partida las anotaciones marginales puestas en la que se asentó con el Nº 3152 al folio 176 vuelta del mismo Registro relativos al reconocimiento efectuado por Máximo Alejandro Caraballo y Daysi Rodríguez de legitimación subsiguiente cumplido el 22 de Abril de 1949, inscripción Nº 511. Que las anotaciones de reconocimiento y legitimación asentadas en la partida de nacimiento de Elvira Rodríguez nacida el 15 de Octubre de 1938 e inscripta como hija natural de María Rodríguez al folio 176 vuelto con el Nº 3152 en el Registro de nacimiento de la 18ª Sección de Montevideo, deben ser eliminadas. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31896 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR CANTUA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Cantúa y María Josefa Balsa y la de nacimiento de su hija Susana Teresa Cantúa estableciéndose en ambas que donde el nombre de la esposa dice Josefina debe decir María Josefa. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — José Curi Zagia, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31741 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TRICARICO, LEOPOLDO, y MARICHAL, JULIETA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Cristina, Leopoldo y Juan Carlos Tricárico Marichal, así como la de legitimación de la nombrada María Cristina, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Tricánico", diga "Tricárico" y para que en la mismo partida de nacimiento de María Cristina, donde el nombre del padre fgura como "Osvaldo", diga "Leopoldo". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) 15|pub. 32043 Ag.4-v.ag.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO, JOSE ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma el inscripto aparece como hijo de "José Antonio Rodríguez", debe decir: hijo de José Antonio Perdomo, y donde dice: "legitimo", debe decir: natural. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31996 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MORT, ARMANDO MARQUEZ y SANTOS, FRANCISCA; Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijas Elda Iris y Yolanda Esther Mort, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Elda Iris Márquez", debe decir: Elda Iris Mort, y y donde dice: "Armando Márquez", debe decir: Armando Márquez Mort, y en la otra de dichas partidas dice: "Yolanda Esther Márquez", debe decir: Yolanda Esther Mort. — Montevideo, Agosto 1º de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31966 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "SARUCU, SAKELARIOS y ELIDA VALENTINA CARRERA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de las nombradas personas, donde aparece el apellido "Sarrucos", debe decir: Sarucu, y donde el contrayente figura con el nombre "Sachilari" o "Sachilori", debe decir: Sakelarios, y B) La de nacimiento de Edith Mabel Sarucu Carrera, donde aparece el apellido "Sarrucos", debe decir: Sarucu, y donde el nombre del padre figura como "Sahilario", debe decir: Sakelarios. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10000 Jl.30-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELIDA SANGUINETTI DUTRENIT, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Conrado Fullgraff y de nacimiento de sus hijas María Luisa y María Elida Fullgraff, por figurar en todas ellas la solicitante con el apellido "Dutrenit", en lugar de los de "Sanguinetti Dutrenit". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10081 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SAMUEL CUELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Samuela", en lugar de "Samuel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9944 Jl.29-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AGUIRRE PAZ BRAULIO. Sucesión. Libro 39. Folio 254", se hace saber que ha sido solicitada por doña Natividad Cano de Paz, la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Braulio Paz, por figurar en ella el extinto como "Braulio Aguirre Paz", en lugar de "Braulio Paz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9430 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL SCHÖNBERGER y doña DORA WEXLER DE SCHÖNBERGER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Samuel, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Sohnberger" y el materno "Wechler", en lugar de "Schönberger" y "Wexler", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8827 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS DE CAMPOS y doña ROMA SAGRERA DE DE CAMPOS, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento del compareciente Nicolás de Campos, pues en la misma donde dice al margen "Campos, Nicolás", debe decir: "de Campos, Nicolás". Y 2º) De matrimonio de los comparecientes Nicolás de Campos y Roma Sagrera, pues en la misma donde dice al margen "Campos, Nicolás - Sagrera, Roma", debe decir: "de Campos, Nicolás - Sagrera Roma"; donde dice: "Nicolás Campos", debe decir: "Nicolás de Campos"; y donde dice: "Manuel Campos", debe decir: "Manuel de Campos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31856 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SARKIS BERBERIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos, por figurar en ella el compareciente, como "Sarkis Hatchadon Berberian", en lugar de "Sarkis Berberian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 31713 15|pub. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALEXIS JOSE GONÇALVES. Rectificación de partida" (Lo. 16, Fo. 84), se ha presentado Alexis José Gonçalvez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Olexis debe decir Alexis. — Artigas, Junio 6 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9815 Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN BAUTISTA ESCOBAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", Lº 26, Fº 573, se hace saber que se ha presentado Juan Bautista Escobal solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de "Ursulina Escobar" en lugar de "Ursula Escobal", que es el verdadero nombre de su madre. — Melo, Junio 6 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31965 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "GARIBALDINO GONZALEZ. Rectificación de partida" Lo. 26, F.o 670, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "nacido el 5 de Marzo de 1907", deberá decir: "el 1.o de Enero de 1909" y donde dice: "hijo natural de Cecilia Barboza de Guimaraes", debe decir: "hijo natural de Geraldino González y Cecilia Barboza de Guimaraes". El gestionante está auxiliado de pobreza. — Melo, Junio 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31946 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SERAFINA MIGUELA GADEA DE DIFILIPPO. Rectificación de partida. Lº 26, Fº 684", se hace saber que se ha presentado Serafina Miguela Gadea de Difilippo, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por figurar en ella como Miguela Serafina, cuando debe decir Serafina Miguela, que es su verdadero nombre. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Julio 8 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9575 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de JACINTO CARDOZO, en la forma siguiente: donde dice Jacinto Francisco Cardosa, debe decir Jacinto Cardozo. — Colonia, 13 de Junio de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9971 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO RODRIGUEZ, en la forma siguiente: Donde dice Benitó, debe decir Domingo. — Colonia, 18 de Junio de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 9869 Jl.28-v.ag 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de ALFREDO GAMARRA, en razón de que erróneamente el apellido del extinto se estableció como González en lugar de Gamarra. — Colonia, 15 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9868 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LADISLAO JACINTO MUÑOZ, en el sentido de establecer que donde el nombrado figura como hijo de "Abelina Santos", debe decir: "hijo de Abelina Sánchez", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 22 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10229 Ag.3-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELICA CAVANNA DE GALLI, JUAN MARIA, HAYDEE CELESTE y ODILA TERESA GALLI CAVANNA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Galli, esposo y padre de los comparecientes. De consiguiente la partida de nacimiento de Juan Galli tiene los siguientes errores: Donde dice "Juana" debe decir "Juan" y donde dice del sexo "femenino" debe decir del sexo mas-

culino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 24 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10237 Ag.3-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MALDEZ, promoviendo gestión a efectos de obtener la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "Mauricio" debe decir "Mariano", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31811 Jl.21-v.ag.6.

20-Remates

ROBERTO BUSSERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 42.987. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 1, Fº 137), se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las quince y treinta horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) del inmueble empadronado con el número 42.987, consistente en un solar de terreno ubicado en el barrio Tomkinson, trece sección judicial de Montevideo, señalado con el número once de la fracción letra "E", del plano levantado por el agrimensor R. Suanez Olivera, en Diciembre de mil novecientos diez, que contiene una superficie de novecientos sesenta metros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente, al Norte, sobre la avenida Samuel Lafone; 15 metros al Sur; 64 metros al Este por donde linda con el solar Nº 12 y 64 metros al Oeste, por donde linda con el solar Nº 10 ambos del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afecteren al inmueble; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; D) Que: los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (Cta. corriente) 15|pub. 31844 Jl.21-v.ag.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, número 75, serie "B|45", a cargo de Alfredo Silva Alvez y Elvira Della Suárez, el 17 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto, calle Uruguay 499, el martillero Luis P. Gaudin, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos ($ 4.579.00), una fracción de campo y mejoras en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón 4814, que se señala con el N.o 2 en el plano del agrimensor José Princivalle, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Febrero de 1924 y consta de una superficie de 11 hectáreas 4.495 ms., lindando: por el Suroeste en 200 ms. 90 cms., dando frente, camino por medio, con la fracción 22; Al Noroeste, 562 ms. 30 cms., con la misma fracción 22; al Noreste, 200 ms. 50 cms., con la 24; y al Sureste, 579 ms. 80 cms. con la fracción N.o 1.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.964.53 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio —así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente a la fecha de la escrituración —en las condiciones de los préstamos comunes— pagando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El saldo del préstamo en títulos asciende actualmente a $ 2.601.57; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de la ex Sección Fomento Rural y Colonización (hoy Instituto Nacional de Colonización); I) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante —edificio en Plaza Constitución, Montevideo— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal Salto. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
20) (C.C.) 10|pub. 31960 Jl.27-v.ag.6.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "José Castellano contra MARIO TRAPANESE. Juicio Ejecutivo. Lo. 50 Fo. 100", se hace saber que el 19 de Agosto p. v. a las 15 horas, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y sobre la base de $ 2.00 por unidad 590 blusas y camperas, surtidas, de hilo, en Tacuarembó 1331.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Alfredo Llugáin, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 10243 Ag.3-v.ag.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|AGUSTIN DOUGLAS SEVERI FRANCO. Ejecución de prenda. Lº 52, Fº 287", hacemos saber que el próximo martes 16 de Agosto a las 16 horas remataremos al mejor postor todas las máquinas, prendadas en estos autos, y que están en exhibición. — Garantía: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $12.00 10|pub. 10180 Ag.2-v.ag.12.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Galán (Juan Carlos) contra ROS ROSATI (Daniel y otros), ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 450, se hace saber al público que el día veintidós de Agosto a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Juan Serga Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Rincón del Diario, Primera Sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número siete mil seiscientos nueve la que según título tiene una superficie de cuatro hectáreas cuatro mil cincuenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré de febrero de 1947, inscripto el 7 de mayo de dicho año, con el Nº 74 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de cuatro hectáreas cuatro mil quinientos noventa y cuatro metros sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: Ciento nueve metros cuarenta y cuatro centímetros al Este por donde en parte del frente da a servidumbre de tránsito y por donde linda con sucesión de Froilán Ontaneda y con Servando Montossi; cuatrocientos ochenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Norte con dicha sucesión; al Suroeste línea quebrada sobre la cumbre de la Sierra de la Ballena, lindando con "Punta Ballena S. A.", y trescientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Sur con Héctor del Castillo y Juana de Dios Ontaneda de Montossi.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados de los Registros, impuestos a la transmisión y demás práctica; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20 $112.00 20|pub. 9929 Jl.29-v.ag.20.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Olivera Olivera de Camacho María M. y otros c|ANDRES G. MAZZEI SOTELO y OTRA. Ejecución de hipoteca" **(L.o 46 F.o 87), se hace saber que el día 24 de** Agosto p. v. a la hora 16 y 30 minutos, en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por el martillero Carlos de Anda, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en el Departamento de Treinta y Tres, paraje Las Pavas, 6.a sección judicial, teniendo la primera una superficie de 221 hectáreas 4.600 metros 46 decímetros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, empadronada con el N.o 2.052 teniendo: al Noreste línea quebrada de 3 rectas de 1.486 metros 90 centímetros la primera, 51 metros la segunda que corre de Sur a Norte y 129 metros la tercera de Noroeste a Sureste, lindando con Froilán González; por el Sureste línea de 895 metros que la separa de Miguel Reboledo; por el Sur el arroyo Las Pavas y por el Noroeste línea quebrada de cinco tramos que tienen 649 metros, 343 metros 60 centímetros, 585 metros, 197 metros 50 centímetros y 582 metros 50 centímetros, confinando con Valentín Osinaldi, Suc. Dorotea Ramos y con la fracción que se describe más adelante. (Este campo está subdividido en cuatro fracciones). La segunda fracción con idéntica ubicación y siendo lindera, está empadronada con los números 1985 y 1987 y según plano del agrimensor José P. Núñez tiene una superficie de 40 hectáreas 5.834 metros que tienen: por el Noreste 3 rectas que tienen 121 metros 60 centímetros, 318 metros 60 centímetros, y 269 metros 80 centímetros, lindando con Froilán González; 582 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con la fracción de Mazzei recién descripta; por el Suroeste 2 rectas de 196 metros 80 centímetros y 508 metros 40 centímetros, lindando con Suc. Miguel Segundo Ramos y fracción 2 del plano citado y al Noroeste recta de 584 metros confinando con Brígida González de López.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales, siendo de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, impuestos universitarios, certificados y demás anexos. 2) Los inmuebles no están arrendados. 3) El hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos de los inmuebles. 4) Los títulos de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.
20) $194.40 27|pub. 9631 Jl.22-v.ag.22.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|WASHINGTON CIAPESSONI RIVAS. Ejecución de prenda" L.o 45 F.o 408, hacemos saber que el día jueves 18 de Agosto a las 15 horas, remataremos en nuestro local calle Colombia N.o 1335 todas las máquinas prendadas en estos autos y que se hallan en exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas todos los días hábiles. Seña 25 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Teléfono 24256.
20) $16.00 10|pub. 10336 Ag.4-v.ag.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Un moderno local industrial en Nuevo París

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: Jacobo J. Sasson y otra contra "ESTABLECIMIENTO TEXTIL LA UNION S. A.". Ejecución de hipoteca. L. 50 F. 2", se hace saber al público que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero de la firma Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el número ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve (segregado del padrón número cuarenta mil doscientos doce), señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Julio César Hortá en Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veinte mil trece el ocho de Octubre del mismo año, la que según dicho plano tiene una superficie de tres mil novecientos ochenta metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: cuarenta y tres metros setenta y tres centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Timote, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, entre las calles Tampico y Ladines, distando el punto medio de ese frente cuatrocientos veintiocho metros ochenta y dos centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas; ochenta y un metros noventa centímetros al Noroeste, confinando con la fracción número dos del plano citado; cincuenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros al Noreste limitando con las fracciones números cinco y seis; y ochenta y un metros seis centímetros al sureste, lindando con el padrón número ciento cuarenta y seis mil quinientos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de

serie aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de la escrituración, impuesto universitario que la ley le asigna, certificados, anexos, así como lo adeudado por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, arrimos y medianerías, serán de cuenta del adjudicatario; 3º) Los títulos de dicho bien, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie B 1949 N.o 3376; 4º) Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º piso; 5º) Se habilitó el Feriado Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $102.00. 15|pub. 10219 Ag.3-v.ag.19.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Comercial contra ANTONIO ANSORENA y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 22", se hace saber que el día 11 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y todas las mejoras que contiene, sito en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, paraje Carrasco, empadronado con el Nº 63.582, con una superficie según título de 827 ms. 47 dms. y según plano del Agr. José A. Richero, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº C.330, el 20 de Setiembre de 1941, de 825 ms. 83 dms. que se deslindan así: 45 ms. 18 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Divina Comedia, puerta señalada con el Nº 2034; 46 ms. 40 cms. en curva al Nor-Este a la Av. Arocena, puertas señaladas con los números 2041 y 2047; 1 m. 38 cms. en una pequeña curva al Nor-Oeste frente al Rond Point calle Santa Rosa; 16 ms. al Sud-Este con el solar padrón 111.410 y 17 ms. 63 cms. al Este, con el solar padrón 111.405.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimentación, colector, conexión, medianerías y cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.
20) $84.00 15|pub. 9733 Jl.25-v.ag.10.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Blanco, Jesús y Botello, Plácido H. con AREZO DIAZ, HORACIO. Ejecución de prenda" (Lo. 45 Fo. 634), se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, a la hora 15 y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1520, el martillero don Víctor Hugo Bruno procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna —de los derechos a la Patente de Giro con licencia de Alcohólicas empadronada en Montevideo con el N.o 28.714. El comprador deberá consignar la seña correspondiente en el acto de serle aceptada su oferta y el precio total de la compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Julio 30 de 1955.
20) $24.00 10|pub. 10216 Ag.3-v.ag.13.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Horacio Torrendell S. A. con JORGE de BETOLAZA. ejecución de prenda", se hace saber que el día 16 de Agosto entrante, a la hora 16 y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Pampas N.o 2061. el martillero, don Ernesto Martínez Giusso procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de una plancha, que se encuentra en mal estado de conservación, por estar quemada, de procedencia alemana marca "Senkingwerk". modelo N.o 7 de calefacción eléctrica, corriente alterna trifásica de 220 volts, con tres intensidades de calor de 30 cmts. de diámetro por mts. 2.10 de ancho para capacidad horaria de 35 kg. de ropa seca, accionada por medio de un motor eléctrico de 074 kw. equipada con exhaustor. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, 27 Junio de 1955.
20) $32.00 10|pub. 9899 Jl.29-v.ag.9.

ANGEL GIORDANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira. recaído en autos "L.o 44; F.o 137. INTERAMERICAN S. A., "'liquidación", se hace saber que el día 11 de Agosto del año 1955 y subsiguientes hasta su terminación a la hora 14, y en el local de la calle Constituyente 1764. donde actualmente se encuentran, el martillero don Angel Giordano. procederá a la venta, y en remate público al mejor postor, sin base alguna y dinero de contado, de los siguientes bienes: Radios, Pick-up. micrófonos, parlantes, amplificadores (completos) eliminadores. cargadores de batería y baterías, instrumentos de medición, cargador aéreo, extractores de aire, intercomunicadores, teléfonos, ventiladores, relojes, estufas y cocinas eléctricas y a querosene, heladera portátil, máquinas de escribir y calcular, caja de hierro, mimeógrafo muebles y útiles de escritorio, herramientas, repuestos nuevos de radio en general, lotes de maderas, caballetes, mostradores, puertas estanterías, zócalos de mármol, cristales para diversos usos que están en exposición en la calle Constituyente 1764. Seña: 20 o|o. Comisión legal. Por más informes: teléfono 40.06.69.
20) $28.00 10|pub. 10067 Jl.30-v.ag.10.

JOSE L. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA CIRILA SIMON. Incapacidad", se hace público que el día 29 del mes de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don José L. Piccardo, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 263.64, de la cuota-parte indivisa que a la incapaz María Cirila Simón le corresponde en el siguiente inmueble: Una veintidós (1|22) ava parte proindivisa en el solar de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre de esta República, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana 54 y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros, que lindan; al Norte, calle Río Negro, (hoy Lavalleja); al Sur, con los solares 8 y 4; al Este, solar 3; y al Oeste, solar N.o 1 de la misma manzana. Está empadronado con el N.o 670.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $189.20 43|pub. 9820 Jl.27-v.set.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Echenagucia, Pedro María con PEDRO ALCIDES ALONZO GATTI y CARMEN MARGARITA MARTINEZ MAQUIOLI. Ejecución de hipoteca" (Lº 44, Fº 272), se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Agosto, a la hora 16, y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras Nº 318 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de terreno rural con sus accesorios, ubicada en las inmediaciones de la Estación y el Balneario Atlántida, paraje conocido antes por Las Toscas, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada antes en mayor área con el número nueve mil ochocientos diecisiete y ahora con el número veintiún mil novecientos treinta, indicada en el plano referido con el número ocho, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, dos mil trescientos veintiocho metros y treinta y siete decímetros y lindante por el Norte, en seiscientos cincuenta metros y cinco centímetros, con camino vecinal; por el Sur Sur-Este, en setecientos cincuenta y un metros y noventa centímetros, con Los Pinos S. A.; por el Este Nor-Este, en novecientos cuarenta y dos metros y veinte centímetros, con la fracción siete y por el Oeste, en mil ciento setenta y ocho metros y treinta centímetros, con Esteban Olmos.—2º) Una fracción de terreno rural con sus accesorios, ubicada en el mismo paraje que la anterior, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada antes en mayor área con los números seis mil doscientos once y nueve mil ochocientos diecisiete y ahora con el número seis mil doscientos once, designada con el número uno en el plano que levantó el agrimensor Héctor Carlomagno en Julio de mil novecientos cuarenta y siete y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuatro mil uno el día dieciocho de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas y siete mil ochocientos cincuenta y ocho metros y lindante por el Norte, en trescientos veintisiete metros y treinta centímetros, con la sociedad "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada"; por el Sur, en cuatrocientos veinticuatro metros y sesenta centímetros, con camino vecinal; por el Este, en mil quinientos trece metros y cincuenta centímetros con la fracción dos y por el Oeste, en línea quebrada de dos tramos: uno de ochocientos sesenta y cuatro metros y diez centímetros y otro de quinientos cuarenta y ocho metros y veinticinco centímetros, con Esteban Olmos.—3º) La cuota parte (5,32 avos) que pertenece al deudor Pedro Alcides Alonzo Gatti en una fracción de terreno suburbano con sus accesorios, ubicada frente a la Estación Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada actualmente con el número ciento noventa y seis, y con el número nueve en el plano de que se viene haciendo mención, compuesta de una superficie de dos mil quinientos diez metros y ochenta y dos decímetros y lindante por el Nor-Este, en setenta y tres metros y setenta centímetros, con terreno de los Ferrocarriles del Estado (ramal a Maldonado y Rocha); por el Nor-Oeste, en setenta metros y cincuenta centímetros, con la carretera de la ruta número once y por el Sur Sur-Este, en ciento catorce metros y veinte centímetros, con camino vecinal.—4º) La cuota parte (1|4) que corresponde al expresado deudor Pedro Alcides Alonzo Gatti en una parcela de la manzana cuarenta y dos del Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con los números ciento noventa y nueve, doscientos y doscientos uno (parte), identificada con la letra A en el plano que levantó el nombrado agrimensor Carlomagno en Julio de mil novecientos cuarenta y siete y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil novecientos noventa y nueve el día dieciocho de Agosto siguiente y compuesta de una superficie útil de cuatro mil quinientos noventa y ocho metros y treinta y cinco decímetros, con cuarenta y cinco metros y quince centímetros de frente al Nor-Este, a la calle número uno; cuarenta y cinco metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Rambla; noventa y cuatro metros y sesenta y siete centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle número veinticuatro y noventa y cinco metros y setenta y tres centímetros en la línea del Sur-Este, divisoria con la fracción letra B; teniendo líneas sesgadas de tres metros en la intersección de las calles números uno y veinticuatro y de ésta con la Rambla, que unen los respectivos frentes y forman las ochavas de las esquinas; y 5º) Un solar de terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mencionado Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, segregado del bien raíz, empadronado con el número cuatrocientos veinticinco, indicado con la letra A en el plano que levantó el agrimensor Luciano Quintas Rossi en Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el siete de Noviembre del mismo año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número cuarenta y tres, el día veinticuatro del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros y setenta y cinco decímetros, con veintiún metros y veinticinco centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle número uno, trece metros de frente al Nord-Oeste, a la calle número diez, dos metros y ochocientos veintiocho milímetros en la línea sesgada que une ambos frentes y que forma la ochava de la esquina, veintitrés metros y veinticinco centímetros en el linde Nord-Este, confinando con el inmueble padrón cuatrocientos veintiséis, de Alfredo L. Laens y quince metros en el límite Sur-Este, lindando con el solar designado en el mismo plano con la letra B.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio; B) Que queda autorizado el martillero o el acreedor hipotecario para rematar los bienes en un solo lote o en varios, según lo crean más conveniente; C) Que será de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, etc., respecto del inmueble padrón Nº 425, descripto en el numeral 5º; y D) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Piedras 318.
20) $299.20 17|pub. 9503 Jl.21-v.ag.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "Alfredo Helman c|JORGE CESTARO. Ejecución de prenda. Lº 45, Fº 274, el martes 9 de Agosto a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 automóvil Hudson tipo Coach. Pad. 71749. Mat. 23646. — Garantía en el acto 25 %. Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $12.00 10|pub. 9854 Jl.28-v. ag.8.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en los autos: "María Eugenia Rossini con JUAN BAUTISTA IZCUA PIOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 36 F.o 187, se hace saber que el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, asistido del señor Alguacil y por intermedio del rematador Amado Galmés, se procederá a vender en remate público y al mejor postor una camioneta marca "Austin" padrón número 126.766, matrícula 76.901, y sobre la base de $ 15.000.00, en conjunto de las maquinarias y demás existencias del taller mecánico perteneciente a este juicio. El remate se efectuará en la Avda. 8 de Octubre N.o 2856. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Informes: Buenos Aires 526. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955.
20) $24.00 10|pub. 10353 Ag.4-v.ag.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en los autos Banco de la República O. del Uruguay contra LA INDUSTRIAL PLASTICA, ejecución de prenda, Lo. 39 Fo. 334, hacemos saber que el próximo martes 16 de Agosto a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas, prendadas en estos autos y que están en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 10218 Ag.3-v.ag.13.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MANUEL ARTURO y DAVID ANSELMO CLAPS LANDÓ. Ejecución. Lº 49, Fº 127", se hace saber que el día 26 de Agosto próximo, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario Punta Ballena, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el Nº 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 20 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330, está señalado con el Nº 159, y tiene una superficie de 2.320 metros 92 decímetros, midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sud-Oeste, al Océano Atlántico; 40 metros 32 centímetros de frente al Nord-Este, a calle que la separa de la fracción 156; 55 metros 51 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción 158; y 58 metros 41 centímetros al Sud-Este, con la fracción 160.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $92.60 18|pub. 10193 Ag.2-v.ag.22

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Remate de automóvil — 15 de Agosto de 1955

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, dictada en autos: "Renée Araja c|ELIO ENRIQUE DIEUX. Divorcio. Lº 29, Fº 214. Cobro de pensiones alimenticias. Artículo 211 del C. de P. Civil", se procederá el día 15 de Agosto próximo a las 16.30 horas en el local de Río Branco 1575, y por el martillero don Rafael Docampo, con presencia del señor Alguacil del Juzgado y con la base de $ 3.666.66, 2|3 partes de la tasación de $ 5.500.00, al remate de un automóvil Ford, cerrado, matrícula 31368, padrón 80.331.— Seña: 20 %.
20) $20.00 10|pub. 10190 Ag.2-v.ag.12.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
15 de Agosto — 16 y 30 horas

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Beatriz Aurora Rodríguez c|ANGEL MARIA BENITEZ. Divorcio. Lº 40, Fº 1", se procederá a la venta, al mejor postor, el día 15 de Agosto de 1955, a las 15 y 30 en el local de Río Branco Nº 1575 de mercaderías de almacén, muebles, útiles y otros efectos. — Seña: 20 %.
20) $12.00 10|pub. 10191 Ag.2-v.ag.12.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
15 de Agosto 1955. — 14 horas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Máximo Gedanken c|MARIO TRAPANESE. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 239", se procederá el día 15 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de la calle Río Branco 1575 y con la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, y por intermedio del martillero don Rafael Docampo, al remate de 502 pares de guantes varios; 60 guantes nylon; 200 carteras varias y una máquina registradora eléctrica "R.I.V.".—Seña: 20 %.
20) $20.00 10|pub. 10192 Ag.2-v.ag.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Julio Techera Olivera y Floriana Escotto con CEFERINA ESCOTTO DE DIAZ e HIPOLITO DIAZ. Cesación de condominio. Libro 38. Folio 516", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 1.574.40, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 45.940, señalado con el Nº 1, en el plano del ingeniero Alberto Rodríguez Castro, de Mayo de 1928, aprobado por resolución municipal de 19 de los mismos, recaída en el expediente Nº 31.599, e inscripto en Topografía el 29 del antes citado mes y año, según el cual consta de una superficie de 1.191 metros, deslindados así: 18 metros 35 centímetros de frente al Sud-Este a la calle Juan P. Lamolle Nº 1653, distando el punto medio 112 metros 57 centímetros de la esquina con la calle Itacua; 18 metros 35 centímetros en el fondo al Nord-Oeste, limitando con Cándido e Isidoro Corbo; 60 metros al Nord-Este, lindando con el solar Nº 2, hoy padrón 45.939; y 60 metros al Sud-Oeste, confinando con Sienra Ferrer.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados.— Montevideo, Julio 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 9864 Jl.28-v.ag.13.

J. M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República O del Uruguay c|AURELIO GAMEI. Ejecución prendaria", Lº 26, Fº 473, se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1955, a las 14 horas, en el lugar donde se encuentran depositados los efectos (calle 18 de Julio y Ejido), casa de Dionisia Santana, se procederá por el martillero J. M. Castaño Pérez con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes efectos: un grupo electrógeno marca "Phillip Muller" de 35 kilovoltios amperes, trifásico 220 volts, 50 ciclos, con motor Diesel marca "Klokner Humbold Deutz" de 4 cilindros de 4 tiempos, Nº 1114163, Generador marca "A. Y. Kalck"; 1 tablero de distribución completo con automático de arranque con 3 amperímetros, 1 voltímetro, 1 frecuencímetro marca "Aeg"; 1 grupo electrógeno de 5W motor Diesel Engine H.S.A. Generador Nº 3543|1 motor HSA Nº 7398 de 7 HP. 1.500 rpm. 1 tablero con amperímetro, 1 transformador de trifásico a monofásico de 380 a 220 vols., 1 horno eléctrico para cerámica de 35 KW, de 500 mn. de capacidad con pirómetro sin marca ni número; 1 horno eléctrico para ensayos de cerámica de 5 KW medidas interiores de la mufla 250 mn. x 250 mn. con pirómetro indicador de temp. de a a 1.200 grados centígrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta, a los efectos legales. — Melo, Julio 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $66.00 10|pub. 9870 Jl.28-v.ag.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad". (Lº 26, Fº 327), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, al remate público de la décima parte y con la base de $ 200.00, al mejor postor, del terreno con edificio y mejoras, padrón Nº 2259 de la manzana Nº 95 de esta ciudad, que consta según título de 922 metros. 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: al Norte, calle Brandzen, Sur, Andrea Artigas, Este, Juan Sosa y Oeste, Santiago Jara.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o.o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Junio 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Act.
20) $42.00 15|pub. 8850 Jl.21-v.ag.8.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CHEREPCO, BASILIO, Sucesión; L.o 33, F.o 534". se hace saber al público, que el día veinte de Agosto próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación. y por el Martillero Severino R. Camacho, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base que se determinará, de los siguientes inmuebles; A) una fracción de campo empadronado con el número 5056, con las poblaciones, pozo, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y deslinde trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1927, registrado en la Inspección Técnica Municipal en el mismo mes y año, consta de una superficie de 9 hectáreas 2.560 metros, y linda: al Noroeste con la fracción N:o 5 de Angela Cetti de Dotti, hoy su sucesión y servidumbre por medio con esta última fracción; el Sureste, con camino Nacional: al Noreste, servidumbre por medio con la fracción N.o 3, de Domingo Cetti, antes Catalina Cetti de Martínez, y al Suroeste, con la sucesión de Victoriano del Río. Base sobre el avalúo practicado por la Oficina Departamental de Catastro, o sea por la suma de $ 5.202.40; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 2752, con las mejoras y construcciones que contiene, con una superficie de 2 hectáreas con 4200 metros, que es parte de la que se identifica con el N.o 752 y forma parte del terreno comprendido en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en Noviembre de 1911 y que linda: al Norte, con terreno que en el mismo plano resulta ser de propiedad de doña Aurora C. de Prado; al Este, con terreno de la misma y al Sur y Oeste, con el resto del terreno comprendido en el referido plano y vendido por don Omar Prado. Inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento. Base sobre el avalúo practicado por la Oficina Departamental de Catastro o sea por la suma de $ 922.54.

Se previene: 1º) que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o.o de la misma. 2.o) Que los gastos y comisión de remate serán de cargo de la sucesión vendedora; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia. — Colonia, Julio 22 de 1955.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
20) $103.00 15|pub. 9023 Jl.29-v.ag.15.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de este Departamento, en los autos caratulados "MUSTON, BENJAMIN. VENTA JUDICIAL", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 8.000.00 una fracción ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del padrón número diez mil trescientos noventa y siete, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas, dos mil doscientos setenta y seis metros dieciséis decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Pascual Estevan y se deslinda así: al Noreste con Von Der Gold; al Noreste con carretera nacional; al Sureste con la fracción B del mismo plano; y al Sur con Teodoro Creicing; y B) sobre la base de pesos 8.000.00 una fracción ubicada en la misma sección judicial, que forma parte del padrón número 10.397, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, ochocientos veintiséis metros, cincuenta y seis decímetros, señalada con la letra B en el mismo plano y se deslinda así: al Noroeste con la fracción A antes mencionada; al Noreste con carretera nacional: al Este y Noreste con Amelia Silva de Pérez y al Sur con Teodoro Creicing y Elelvina M. Vila de Schaffner. Se previene: 1.o) que el mejor postor

deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; y 3.o) que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 25 de Julio de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 10054 Jl.30-v.ag.16.

ENRIQUE E. SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Zunini, Migliaro y Cía. Limitada contra ORIVALDO V. DE LEIVAS", se hace saber que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el martillero Enrique E. Oliva en su local de ventas sito en la calle Viera N.o 82, de esta ciudad, el día 13 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, de las mercaderías detalladas y tasadas en el escrito de fs. 42 a 43, con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; y B) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Julio 21 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9949 Jl.29-v.ag.9.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN PUBLICA SUBASTA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "URRUTIA de ARRIZUBIETA, FILOMENA. Incapacidad" (Lo. 20, número 134, Fo. 792), se hace saber que el día 17 de Agosto de 1955 a las 14 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta en remate de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 3139 y que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto con el N.o 732 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Marzo de 1955, tiene una superficie útil de nueve hectáreas, 1.859 metros y 34 centímetros, dividida en dos partes por la Carretera a Passano y se deslinda así: La parte mayor, al Noreste frente a Camino, al Este en dos líneas con Teodoro de Avila, al Sur en una línea con Teodoro de Avila y en otra frente a Carretera a Passano; y al Oeste María Aguerrezabal de Irigoyen; otra parte, al Noreste frente a Carretera a Passano, que la separa de la parte anteriormente deslindada; al Este y Sur con Carmen Pereira de Picot, y al Oeste, con María Aguerrezabal de Irigoyen. Y 2.o) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronada con los números 4203 y 4209 que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera inscripto con el N.o 733 el 23 de Marzo de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 29 hectáreas 5.142 metros 40 decímetros y se deslinda: al Norte, Leovigildo Núñez; al Sur en 2 líneas con Doroteo Fabrasil; al Este, Juan P. Cardozo; y al Oeste, en una línea con Secundina Díaz de Bas y en otra con Doroteo Fabrasil.

Se previene 1.o) Que la fracción deslindada en el apartado 1.o, será sacada a la venta con la base de $ 271.0464 la hectárea; y la deslindada en el apartado 2.o con la base de $ 203.2848 la hectárea. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, la comisión del rematador, certificados de los Registros e impuestos nacionales y municipales, salvo aquéllos que la ley deja a cargo de los vendedores, y 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1955. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 9836 Jl.27-v.ag.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL A. PREVITALI, Segunda copia escritura, L.o 40. F.o 164", se hace saber que ha sido solicitada por don Raúl A. Previtali la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, se expidió el 29 de setiembre de 1936 y se firmó el 15 de octubre del mismo año, ante el escribano Raúl Méndez Schiaffino, y por la cual el nombrado señor Previtali adquirió del doctor Juan S. Díaz, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma triangular, situado en los Pocitos 18.a sección judicial de Montevideo empadronado hoy con el N.o 110.171, (antes formaba parte del padrón N.o 103 978) y el que según plano levantado por el agrimensor Julio Nin Lavalleja, en setiembre de 1933, inscripto el 16 del mismo mes y año con el N.o 673 en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 34 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 3 metros 92 centímetros en su fondo al Sudeste, por donde linda con Juan D. Lanza, 17 metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad del doctor Juan S. Díaz, que tiene su frente a la Avenida Brasil; y 17 metros 99 centímetros al Sudoeste, confinando con el resto del padrón N.o 110.171. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 9932 Jl.29-v.ag.9...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "GARCIA ANDREA. Segunda copia de escritura. Lo. 39 Fo. 382 N.o 962", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don F. Humberto Cataldi el 28 de Febrero de 1932, por la cual don Enrique Goñi Bloser vendió a doña Andrea García un solar de terreno y sus mejoras, situado en la planta suburbana de la Villa de La Paz, 5º sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón con el número 1101 (padrón anterior en mayor área 908 B), señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Mayo de 1921, y mide: 10 ms. de frente al Sur a la calle A. de 17 ms. de ancho; 45 ms. 39 cms. al Este por donde linda con el solar 22; 10 ms. 2 cms.; al Norte lindando con Lino P. Da Silva; y 45 ms. y 45 cms. al Oeste lindantes con el solar número 20, Superficie: 453 ms. 95 dcms.

En tal virtud, se emplaza y cita a quien se considere con derechos sobre el inmueble deslindado a comparecer ante este Juzgado a denunciarlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 10251 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "RAVA, ANTONIO MARIA. Segunda copia" Lo. 30, Fo. 27, se hace saber que ante este Juzgado el inteersado solicitó segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, el 4 de Febrero de 1954, por la que el compareciente adquirió de don Ramón Domingo Campal Neves, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 7 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 30, señalado con el N.o 1 en el plano de división del agrimensor Carlos M. González, del 29 de Agosto de 1929 compuesto de una superficie de diez mil metros cuadrados, que se deslindan: Sur en 75 ms. de frente sobre el Camino que va a la ciudad de Florida; Norte, en 25 ms., terrenos de Barnebé Santiago de Vera; Este, en 201 ms., también con el señor de Vera y Oeste, en 238 ms., con Pedro Villarejo. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Junio 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 10051 Jl.30-v.ag.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PANAMTOUR LIMITADA"

Por documento privado fecha 21|7|955, inscripto Registro Público de Comercio el 23|7|955, con el Nº 427 al Fº 2101 del libro Nº 1 de Contratos, los señores GERARDO LEVIN y CARLOS JORGE HEINRICHSDORFF constituyeron la sociedad "Panamtour Limitada". Domicilio: Montevideo, Treinta y Tres 1289. Objeto: Agencia de turismo y afines. Capital: Cinco mil pesos. Duración: Dos años, prorrogables automáticamente y sucesivamente por otros dos años. Administración: ambos socios. Firma social: Ambos socios conjuntamente, excepto autoridades judiciales y administrativas ante las cuales podrá asumir representación cualquiera de ellos indistinta y separadamente. — Montevideo, Julio 28 de 1955.
22) $16.00 10|pub. 10022 Jl.30-v.ag.10.

LUBIN MUNTZER Y CIA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi el 6 de Julio de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 399 del libro 1 de Contratos, se creó la sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Lubin Muntzer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Exportación e industrialización de frutos del país, importación y representaciones. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas. Socios: Lubin Muntzer Marcus (aporte pesos 14.000.00); Máximo Schmidt (aporte pesos 33.500.00); Dr. Antonio César Coelli (aporte pesos 2.500.00). Capital: $ 50.000.00. Administración a cargo del socio Lubin Muntzer. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. Balances: Anuales. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Lubin Muntzer y Cía. S. R. L.
22) $16.00 10|pub. 9969 Jl.20-v.ag.16.

GIORDANO Y FANDIÑO.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato firmado el 30 de Junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 43 al folio 120 del libro Nº 21 de Contratos, don ANTONIO GIORDANO y don JOSE MARIA FANDIÑO, constituyeron una sociedad colectiva. Razón social: "Giordano y Fandiño". Denominación: "Sociedad Industrial Muebles Metálicos" sigla "SIMM". Capital: $ 6000.00 aportados por partes iguales. Plazo: cinco años a contar del 30 de Junio de 1952, prorrogándose automáticamente año a año sin limitación, hasta tanto alguno de los socios no comunique al otro su deseo de liquidarla. Objeto: explotación de fábrica de muebles metálicos en general, mecánica metalúrgica, etc. Domicilio: García de Zúñiga Nº 3634. Uso de la firma social: los dos socios conjuntamente. Balance: el 30 de Junio de cada año.
22) $20.00 10|pub. 9344 Jl.27-v.ag.6.

"GRAN HOTEL FRAY BENTOS LIMITADA"

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 8.992 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Cazabán Goncalves el 13 de Junio del corriente año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases principales: Socios: JUAN ANTONIO LOPEZ y EUGENIO WINTERHALTER. Objeto: Explotación del "Gran Hotel Fray Bentos Limitada" con la misma denominación. Domicilio: Fray Bentos. Capital: $ 10.000.00 moneda nacional uruguaya en dinero en efectivo, integrado la mitad y el saldo al año de plazo. Administración y uso de la firma: Juan Antonio López. Operaciones mayores de $ 5.000.00 firma de ambos socios. Plazo: 3 años prorrogable por otros dos. Fondo de reserva: El legal. El contrato fué inscripto el 27 del pasado mes con el Nº 20 en el Registro de Comercio y con el Nº 162 en el de Poderes. — Salto, Julio de 1955. — Eugenio Winterhalter. — Juan Antonio López.
22) $24.00 10|pub. 9829 Jl.27-v.ag.6.

ZUNINI MIGLIARO Y COMPAÑIA LTDA.

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el día 30 de Junio de 1955, inscripta el día 15 de Julio del mismo año con el Nº 23 del folio 95 al 96 del Registro Público de Comercio de Salto, se prorrogó el plazo de la referida sociedad por el término de cinco años más a contar del día 30 de Junio de 1955. — Salto, Julio 21 de 1955. — ZUNINI MIGLIARO Y CIA. LTDA.
22) $12.00 10|pub. 9828 Jl.27-v.ag.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.360. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Juan Jorge Lesplingart, Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CRINTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10063 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 74.346. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiram Walker & Sons Limited, de Canadá, han solicitado la renovación de la marca

Canadian Club Whisky

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10033 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 74.355. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Bofors (Suecia), solicitan la marca "CARBOCAIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10034 Jl.30-v.ag.10.

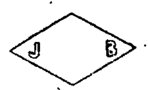
ACTA Nº 74.356. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUMOURO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10035 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 74.364. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLOORBEST", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10125 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.338. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eugene Schueller, de París, Francia, solicitan la marca "DOP", para artículos de la clase 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9883 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.337. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Henkel & Cie. G.m.b.H., de Dusseldorf, Holtrausen, Alemania, solicitan la marca "WIPP", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9882 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.342. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Jenkins Bros, Limited, de Canadá, solicitan la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9876 Jl.28-v.ag 8.

ACTA Nº 74.341. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. K. Ko-Op Rubber Welding System, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



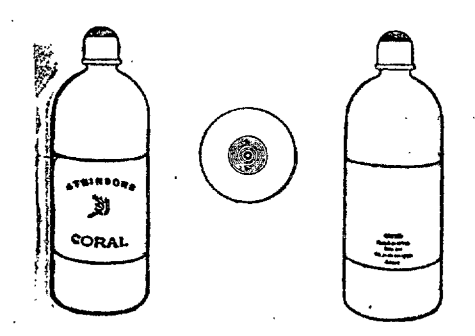
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9875 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.329. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL PEBLUM", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9748 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.319. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — Con esta fecha: Tuboplast del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "HOLA-HOLA", para artículos de la clase 23.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9736 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.328. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Carvital S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CIMBALI", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9737 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.327. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A., U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9765 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.332. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Armando Bachmann (Montevideo), solicita la marca "MITIN", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 19.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9768 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.374. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauria, Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "METILBRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10168 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.375. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauria, Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "ATENFRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10169 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.376. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauria, Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "LAXATINAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10170 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.353. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca



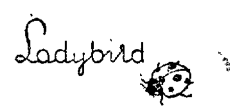
para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 10145 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.371. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Albert, de Wiesbaden-Kastel (Amoneburg), Alemania, solicitan la marca

Plasmal

para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10147 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.361. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Pasolds Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10122 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.363. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clairol Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10123 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.362. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Ash & Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ASHANCO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10124 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.365. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLOORFLEX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10126 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.354. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: Frigorífico Uruguayo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTE BLANCO", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10148 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.357. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DIPTEREX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9940 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.347. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anker-Werke A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 12, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9933 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.336. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "DORIDEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9921 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.335. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "TRIOLANDREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9922 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.351. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9945 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.349. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9946 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.348. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9947 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.352. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Diehl Manufacturing Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9948 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.322. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Isaac Jafif Cotton, de Montevideo, solicita la marca "PACIFICO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 9716 Jl.25-v.ag.4.

ACTA Nº 74.358. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TRIOIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10149 Ag.1º-v.ag.11.

Acta N.o 74.382. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. Montevideo) solicitan la marca "DISPERT SAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10258 Ag.3-v.ag.13.

Acta N.o 74.381. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicitan la marca "LUNADINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10259 Ag.3-v.ag.13.

Acta N.o 74.380. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., Montevideo), solicitan la marca "HIPOFAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10260 Ag.3-v.ag.13.

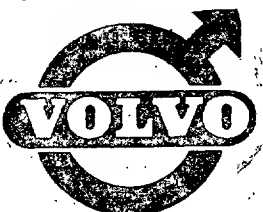
Acta N.o 74.350. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co., EE. UU. A.) solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10261 Ag.3-v.ag.13.

Acta N.o 74.377. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A. Montevideo), han solicitado el registro de la marca "RATOMICO D. B.)" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10239 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 74.387. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Aktiebolaget Volvo, con domicilio en Gothenburg, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10361 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 74.370. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Victoria, Australia, solicitan la marca "DAPTAZOLE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10150 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.369. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Victoria, Australia, solicitan la marca "MEGIMIDE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10151 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.366. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "ELITOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10152 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.367. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Juan Antonio González Lomba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIBRO", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10153 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.368. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Juan Antonio González Lomba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIBRONIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10154 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA N.o 74.386. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Vestir Bien S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHATELET", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10333 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 74.388. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Volvo, con domicilio en Gothenburg, Suecia, ha solicitado el registro de la marca "VOLVO", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10360 Ag.4-v.ag.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.780. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir productos de vacuna y método para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caressa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10334 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 10.710. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Con esta fecha, el señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escobas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10281 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 10.711. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Con esta fecha, los señores Sigifredo C. Perciante y Ricardo Rodríguez Alonso, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo terminal para baterías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10282 Ag.4-v.ag.15.

Acta N.o 10.774. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guillermo Frenkel Santillán Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para solidificar líquidos decolorantes y desinfectantes en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10262 Ag.3-v.ag.13

Acta N.o 10.777. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Claflin Chemical Company EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ó relativas en aparatos de embalar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10263 Ag.3-v.ag.13.

Acta N.o 10.778. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Claflin Chemical Company, EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aparatos para embalar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10264 Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 10.768. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Dubourgh y Cía., en representación de César Alberto Cao Saravia, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para la fijación de chapas de cualquier material en techos y recubrimientos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10078 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 10.766. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha el señor Isaac Braitmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la confección de camisas para hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10079 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 10.769. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Con esta fecha el señor Heriberto Steiner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en fichas de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9911 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10.765. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt (M)-Hoechst, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sulfitos policíclicos no saturados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9941 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10.770. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el temple del vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9894 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 1.039. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha el señor Benito Pinto Hazzan, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación o recubrimiento en material plástico en todas sus formas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 10198 Ag.2-v.ag.24.

ACTA Nº 10.734. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha los señores Rogelio Muñiz y Raúl Tardáguila, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos preferentemente aplicados en cocinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9754 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.725. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha los señores Alfredo Fernández Sosa y Jorge Luis Breda, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corbatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9753 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.762. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — Con esta fecha: José Dardanelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en vertederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9738 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.771. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos compuestos que contienen azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10032 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10.772. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de control para aparatos de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10029 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10.781. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Con esta fecha, los señores Elida Correa de Schonwiesner y Ladislao Schoswiesner, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el enrollado de vendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10283 Ag.4-v.ag.15.

ACTA No 10.775. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann La Roche y Cía., Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la vitaminación de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10284 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 10.773. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a un método de construir unidades de vidrios múltiples para ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10030 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10.767. — Montevideo, Julio 22 de 1955.—Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ramón Barros, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un receptáculo contenedor de hielo, aplicable a máquinas lieuadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9739 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 1.038. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de arroz soplado para uso comestible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9719 Jl.25-v.ag.16.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi casa de importación, exportación y representaciones, sito en la calle Soriano Nº 1064. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones Nº 1108, ap. 6, con sus justificativos. — SETRAK YERANIAN VALLYAN.
25) $16.00 20|pub. 9528 Jl.19-v.ag.10.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis en general que he prometido en venta a don Antonio Ferolla mi Carnicería, sita en la calle 21 de Setiembre Nº 2282. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — RAMON CAPELAN. G. Bruzzone" hago saber al comercio y público
25) $16.00 20|pub. 9540 Jl.19-v.ag.10.

Se comunica que la Sociedad "Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. Soc. de Resp. Ltda." vendió con fecha 30 de Setiembre de 1953, a favor de la Sociedad Anónima Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A. el comercio en el Ramo de Fábrica de Ladrillos instalado en la Avda. Al Peñarol N.o 5225; donde los acreedores deberán presentar los títulos de sus créditos de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — Por la Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. — DARIO R. BOTTARO, Presidente. — Por Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A. — CARLOS SAPELLI, Vicepresidente en ejercicio.
25) $32.00 20|pub. 10273 Ag.3-v.ag.26.

La firma "Curbelo y Cía." adquirirá la imprenta, tipografía y afines de la firma "Urta y Curbelo", establecida en esta capital en la calle Juan D. Jackson 1390. Los acreedores deberán presentarse en la indicada dirección con los justificativos de sus créditos. — CURBELO Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 10234 Ag.3-v.ag.26.

Se hace saber a efectos ley 26|9|1904 que prometí vender a Jacinta Repetto de González, la Carnicería instalada en la calle Yaguarón No 1510 de esta capital. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10240 Ag.3-v.ag.26.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Francisco Bicudo N.o 3886 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, a la señorita María Rosa Balian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ERNESTINA NULSE DE LEON de FRACHIA. — María Rosa Balian.
25) $24.00 20|pub. 10164 Ag.1.o-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis José y Manuel Sanromán el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Gabriel Antonio Pereira 3250 esquina Chucarro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — JOSE MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ. — JUSTA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10076 Ag.1.o-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, comunico la anulación de la promesa de venta del negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en General Flores 781, Las Piedras, Departamento de Canelones, publicada el 14 de Enero último, prometiéndolo desde hoy a don Enrique Tuyaré Aguiar. Acreedores de don Francisco Billeci Papola en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, 25 de Julio de 1955. — LUIS ALBERTO AZURISA. — CLELIA HAURET.
25) $24.00 20|pub. 10077 Ag.1.o-v.ag.23.

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que don Arturo Cuevas Cáceres, ha prometido vender a don Nelson Eugenio Sánchez Sánchez, mi comercio de "Bar con Despacho de Bebidas y Restoran", que gira en esta plaza con la denominación "Baar Metro", con sede en la esquina de las calles Fray Ubeda y Fructuoso Rivera, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los interesados en el mismo comercio, Trinidad. Esta promesa de venta se efectuó el primero de Enero de 1955. — Trinidad, Julio 28 de 1955. — ARTURO CUEVAS CACERES. — Nelson Eugenio Sánchez Sánchez.
25) $32.00 20|pub. 10069 Ag.1.o-v.ag.23.

Interviniendo el escribano Eudosio Arias Alonso, prometí vender a don Juan Francisco González, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Cuñapirú 1951, de esta ciudad. Plazo de ley Setiembre 26 de 1904, acreedores en la calle Juncal 1470, piso 1. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — MARCOS HARAMBILLET.
25) $16.00 20|pub. 10070 Ag.1.o-v.ag.23.

Ley Stbre. 26|904. Acreedores presentarse en Misiones 1475, p. 3º, ap. 1 (escribano Eugenio Toyos). Se hace saber que HECTOR CHULIA prometió vender a Ruben Salaverría el Café y Bar, sito en Hocquart Nº 2249. — Balanceador, Rogelio Cercido y Cía.
25) $16.00 20|pub. 9959 Jl.29-v.ag.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Pedro Pereyra Viña, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "almacén y despacho de bebidas". Acreedores al mismo o Escribanía Fresia. — Sarandí Grande, Julio 20 de 1955. — IGNACIO VIÑA.
25) $16.00 20|pub. 9988 Jl.30-v.ag.22.

Hemos prometido vender a favor del señor Ostego Colman, el almacén y fermentadas, sito en la calle Tupambaé 4841, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José Nº 1132. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — JULIO D. GARCIA. — ANA C. MOREIRA DE GARCIA. — Ostego Colman.
25) $16.00 20|pub. 10036 Jl.30-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 20 de Enero de 1955 por el comercio en el ramo de Bar y Almacén ubicado en el camino Maldonado 6059 de esta ciudad, entre los señores Márquez y Agra y Carral, prometiéndolo en venta de la misma fecha al señor Manuel Antonio Carral. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Agra y Carral al comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — NORBERTO ISABELINO MARQUEZ. — JACINTA PLADA DE MARQUEZ.
25) $32.00 20|pub. 9725 Jl.25-v.ag.16.

Hacemos saber que hemos desistido de disolver la sociedad "De Armas y Piccone", Almacén y Bar de la calle Juan D. Jackson Nº 1100 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 4 de 1955.— ALBERTO PICCONE. — MERCEDES LEIVA DE PICCONE. — LIBIO SERGIO DE ARMAS.
25) $16.00 20|pub. 9502 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Antidio García, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida General Flores Nº 4501. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — MANUEL PIÑA PORTILLO.
25) $16.00 20|pub. 9671 Jl.23-v.ag.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad José Lavignasse y Cía., que en el ramo de Fiambrería, Bebidas Alcohólicas, Bar y Horno de Pizza, tenían establecido en la Avenida Larrañaga 4098, desligándose de la misma en el día de la fecha, Emilio y Julio Lavignasse. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Julio de 1955. — JOSE LAVIGNASSE BULA. — EMILIO LAVIGNASSE BULA. — MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE LAVIGNASSE. — JULIO LAVIGNASSE BULA.
25) $32.00 20|pub. 10204 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pereiro y Rama, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Dr. Majestic 1597, habiendo tomado estos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — JOSE MARIA RAMA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10205 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Perfecto López, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en General Flores 3052, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — LEVON KRIKORIAN HAGOPIAN o OHANIAN. — YERANKI OHANIAN DE KRIKORIAN. — PERFECTO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10206 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lamela y Pereiro, que giraba en esta plaza en el ramo de Café, Comestibles, Alcohólicas y Fiambrería, en la Avenida 8 de Octubre 2401, vendiendo José Lamela su parte al señor Benigno Pereiro, constituyéndose a su vez la sociedad Pereiro Hnos. quienes toman a su cargo el activo y pasivo del referido comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE LAMELA MOSQUERA.— IRIS ROSA PULLEIRO. — ANTONIO PEREIRO PIÑON. — BENIGNO PEREIRO PIÑON.
25) $32.00 10|pub. 10202 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Narciso López González y Manuel González Gómez, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 3304, habiendo tomado estos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — ANTONIO MARTINEZ LOPEZ. — MANUEL MARTINEZ LOPEZ. — NARCISO LOPEZ GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10203 Ag.2-v.ag.24.

A los efectos ley Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Nicolás Katz mi Pensión Famaliar, sita en la calle Cerrito Nos. 669 y 671. Acreedores presentar sus créditos en la Escribanía Riviere, calle Rincón 717. Montevideo, 30 de Julio de 1955. — MAGDALENA FISCHER KAIZER.
25) $16.00 20|pub. 10195 Ag.2-v.ag.24.

De acuerdo con la ley 26|9|904 he prometido en venta a Harry Feldman el comercio de fábrica de corbatas y bufandas instalada en Solís Nº 1459; los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — JACOBO BIALER.
25) $16.00 20|pub. 10207 Ag.2-v.ag.24.

Comunico al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes clausuré comercio en ramo de "Calera" que bajo mi firma gira en Colonia Belgrano, Dpto. de Colonia, con padrón Nº 3143. Acreedores presentarse en Sarandí 367 de Carmelo. — Carmelo, Julio 12 de 1955. — MARTIN VICENTE RUE.
25) $16.00 20|pub. 9541 Jl.19-v.ag.10.

He prometido vender a Bartolo Cirilo y Walter Roberto Galarretto, mi comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en la ciudad de San José, esquina de las calles Rivera y 18 de Julio. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461, ciudad de San José. Ley 26|9|1904. — San José, Julio 13 de 1955. — SANTIAGO UMPIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 9543 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Ricardo E. Britos, el Almacén y Bar de la calle Juan D. Jackson Nº 1100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — ALBERTO PICCONE. — MERCEDES LEIVA DE PICCONE. — LIBIO SERGIO DE ARMAS.—RICARDO E. BRITOS.
25) $24.00 20|pub. 9501 Jl.19-v.ag.10.

Según ley 26 Set. 1904, aviso que prometí vender al señor Salomón Kurtz la Fiambrería sita en Arenal Grande 2... Acreedores presentarse en Estudio Jurídico y Escribanía Pública S. Sandieri y M. N. Devoto. San Fructuoso 1523.— Montevideo, Julio 27 de 1955.—ISAAC SCHNUR.
25) $16.00 20|pub. 9910 Jl.29-v.v.ag.20.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se hace saber que por escritura otorgada el 28 de Junio de 1955 ante el esc. Leopoldo Oscar Fernández, "Profar Limitada" ha transferido a "Profar Sociedad Anónima" el activo y pasivo del comercio que en el ramo de "Importadores de Especialidades Farmacéuticas" gira en esta ciudad en calle Acevedo Díaz Nº 1379. — Julio 27 de 1955. — Leopoldo Oscar Fernández, escribano.
25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.29-v.ag.20.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica con intervención del Balanceador Público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Baratte Hnos. sito en Camino Maldonado 10544, desligándose de la misma Mario Baratte y Deolinda Olivieri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Damián Baratte. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — MARIO BARATTE. — PEDRO D. BARATTE. — DEOLINDA OLIVIERI. — MARIA R. PORLEY.
25) $32.00 20|pub. 9701 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores José Lourido y Ramiro Ramos el Café y Bar de la calle Cuñapirú Nº 1747 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — MANUEL VARELA REINO.
25) $16.00 20|pub. 9691 Jl.23-v.ag.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Roldós, Santiago Broch y José Rodríguez Compaiñ, nuestra parte en la razón social "Juan Carlos Roldós y Cía." (Puesto Nº 133 del Mercado del Puerto de esta Capital). Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 18 de Julio de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ CASAL. — ISABEL ALIO DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9665 Jl.23-v.ag.15.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Albertino Rodríguez Sotto y Analina González vendieron a Rubin Kauffman, el comercio que en el ramo de Carnicería denominado "El Pueblo", gira en esta ciudad. El vendedor se hace cargo del activo y pasivo hasta el 15 de Julio de 1955, a excepción de la heladera Ferrosmalt, que queda a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse a calle Gral. Lavalleja Nº 195 de esta ciudad. — Tacuarembó, Julio 7 de 1955. — ALBERTINO R. SOTTO. — ANALINA G. DE SOTTO. — CARLOS R. KAUFFMAN.
25) $32.00 20|pub. 9595 Jl.22-v.ag.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 11 de Octubre de 1954 por el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 4188 de esta ciudad, entre Andrés Padin y Redondo y Lodeiro de Redondo, prometiéndolo en venta desde el 1º de Enero de 1955 al señor Rogelio de Jesús Redondo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — ANDRES PADIN. — JUANA SANCHEZ DE PADIN.
25) $32.00 20|pub. 9729 Jl25-v.ag.16.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Federico Ochs venderá al señor Rainer Máximo Eichtersheimer la Confitería Sarandí, instalada en esta ciudad, calle Sarandí N.o 367. Acreedores a la escribanía: Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — FEDERICO OCHS. — RAINER M. EICHTERSHEIMER. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 9457 Jl.16-v.ag.9.

Se hace saber que el señor Delmiro Feijoo, propietario actual del restaurant "Forte di Napoli" constituyó sociedad colectiva con el señor JULIO BARTHABURU para la explotación del mismo comercio que está situado en la calle Soriano N.o 928. Acreedores: Soriano 928.
25) $16.00 20|pub. 9461 Jl.16-v.ag.9.

ENAJENACION COMERCIAL EN "LUZ Y CIA."

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Ramón Claver Alzugaray Urrutia enajenaré mi parte en la sociedad "Luz y Cía." a Carlos M. Luz, quien continuará con todas las actividades sociales o sea laboratorio, distribución de especialidades farmacéuticas. Acreedores a la escribanía, Rincón 487, 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — RAMON C. ALZUGARAY. — CARLOS M. LUZ. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 9458 Jl.16-v.ag.9.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se prometió vender la casa de comercio en el ramo de Comestibles, Venta de pan y Fermentadas, sito en Darwin 3461 de esta ciudad al señor Baldirio Mansino Espíndola. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — CISELA Y. TILKI DE FERRARIO. — BALDIRIO MANSINO ESPINDOLA.
25) $16.00 20|pub. 9591 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 568, hemos dejado sin efecto la disolución de la sociedad Icardi y Fernández, de fecha 1º de Agosto de 1954, que giraba en el ramo de Bar y Billar en la Avenida 8 de Octubre 4181 bis, de esta ciudad, prometiendo vender con la misma fecha a los señores Venancio Ismael García, Juan Carlos Capello y Boris Ivan Romay. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO SORIANO. — JOSE RAMON FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 9728 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Evaristo García el Café y Bar de la calle Zabala Nº 1502 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — JOSE MARIA QUINTANS. — MARIA ESTHER MAROTTA DE QUINTANS.
25) $24.00 20|pub. 9811 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos venrer al señor Tomás Aquino Bugliani el Café y Bar de la calle Pérez Castellano Nº 1526 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 24 de 1955. — ALFREDO ROSENDO. — MANUEL ROSENDO.
25) $24.00 20|pub. 9809 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés Pereira y Luis García Veiga el Café y Bar de la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — ANGEL HARO. — CATALINA NAPOLEONE DE HARO.
25) $24.00 20|pub. 9810 Jl.27-v.ag.18.

He prometido vender a los señores Adib Wehbe y Walter Ruben Cabrera el garage instalado en calle Florida 1416. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — JOSE GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 9780 Jl.27-v.ag.18.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Antonio Solsona Delleplane, Raúl Pereda Berrueta y Nery Ibarrola Corral el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón Nº 1743 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — JUAN A. GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO.
25) $24.00 20|pub. 9822 Jl.27-v.ag.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 25 de Junio de 1955, Raúl Zaffaroni, prometió vender a Frederico Jorge de Almeida Márquez, el comercio, que gira con el nombre de "Arte Bella's Bazar", en San José 1182. Acreedores en Sarandí 444, piso 3º. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — RAUL ZAFFARONI. — FREDERICO JORGE DE ALMEIDA.
25) $16.00 20|pub. 9723 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 bis, he prometido en venta al señor Godofredo Rodríguez el comercio del ramo Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Daniel Muñoz 2249 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1955. — ISAMEL RODRIGUEZ CABALLERO. — ANGELICA GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9727 Jl.25-v.ag.16.

Con intervención del escribano Isaac Goldman, prometimos vender la casa de comercio que en el ramo de Mueblería bajo el nombre "La Porteña" gira en esta ciudad, Avda. General Flores Nº 2541, a los señores Isaac Lipatin y Salomón Cybulski, quienes tomaron posesión del establecimiento el primero de Julio del año corriente, haciéndose cargo del activo y pasivo, con las variantes que se expresan en el compromiso respectivo. Dicho establecimiento originariamente de los señores Iser Stryjakovsky y Leib Finkelstein, en virtud de la disolución de la sociedad que entre estos existía, quedó a cargo del primero, quien a su vez nos lo prometió en venta y cuya posesión tomamos el dos de agosto de 1954. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1955. — JAIME ISRAEL ORENSTEIN. — RUBEN ORENSTEIN.
25) $48.00 20|pub. 9764 Jl.26-v.ag.17.

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a Adrián Barros Blanco el Almacén y Bar sito en Rafael Pastoriza N.o 1499. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — SATURNINA ACOSTA CABRERA.
25) $16.00 20|pub. 9364 Jl.13-v.ag.5.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a Juan G. Pérez Rey la Provisión sita en la calle República N.o 1847. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — MARIA BLANCA TRELLES IGUEÑ.
25) $16.00 20|pub. 9365 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Higinio Díaz y Javier Piñeiro, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Constitución 2300, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO DE AÑON. — HIGINIO DIAZ CANTO. — JAVIER PIÑEIRO Y COLORADO.
25) $24.00 20|pub. 9384 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Velia Sosa Moreno, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Duvimioso Terra 1097, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — VICTOR MARTINEZ OCAMPO. — ARGELINA LOPEZ PESTAÑA. — VELIA SOSA MORENO.
25) $24.00 20|pub. 9383 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos resuelto disolver la sociedad Gálvez, Montes de Oca y Compañía, establecida con Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, en Andes 1301, desligándose de la misma en el día de la fecha Simón José Giovanetti Chippa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MARIA MONTES DE OCA SANTIAGO. — SIMON JOSE GIOVANETTI CHIPPA. — JUANA MASSONE DE GIOVANETTI.
25) $24.00 20|pub. 9382 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial, de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Facal, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras, establecido en Justo Maeso 3490, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 6 de Setimbre de 1904.— Montevideo, 5 de Julio de 1955. — JOSE COSTA SUAREZ. — MARIA ANTONIA GARCIA DE COSTA. — MARCELINO FACAL ANTELO.
25) $24.00 20|pub. 9380 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Delfino Alonso Couto, el Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ LOPEZ. — DELFINO ALONSO COUTO.
25) $24.00 20|pub. 9381 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Albino Calvo y Herminio Busto el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mariano Moreno 2351|5, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1955. — JOSE GARCIA VARELA. — INES AMARELLE DE GARCIA. — ALBINO CALVO AMARELLE. — HERMINIO BUSTO RIAL.
25) $24.00 20|pub. 9379 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bernardo Soto, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en Itacurubí 1445, habiendo tomado ése posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.13-v.ag.5.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Basyke Viner el Taller de Carpintería, sito en Municipio 2667 Acreedores presentarse término legal en Escribanía María Esther Tinsky: Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2, Escs. 4 y 5. — IGNACIO CHAVEZ.
25) $16.00 20|pub. 9439 Jl.16-v.ag.8.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Néstor Sasías, la parte que nos corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Suárez, Gosline, Sasías y Alves", quedando el pasivo a su cargo. Acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Hugo A. Macció, calle Uruguay Nº 1163, ap. 3. — Salto, 14 de Julio de 1955.—CANDIDO SUAREZ AZANZA. — ANGEL GOSLINO. — NESTOR SASIAS.
25) $32.00 20|pub. 9586 Jl.21-v ag.12.

Comunico que prometí vender a la sociedad "Castresana y Santisteban", el comercio que en el ramo de "Cervecería y Minutas", tengo en esta capital, Avenida 18 de Julio Nº 1312. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente Nº 1698, dentro del plazo legal. — CASIMIRO LUTYNSKI.
25) $16.00 20|pub. 9659 Jl.22-v.ag.13.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señora Anuncia Carlota Portillo de Lago, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Santander Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: calle Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904.—Montevideo, 10 de Julio de 1955. — ROSA FLOR CASTILLO DE BELLOSO.
25) $24.00 20|pub. 9628 Jl.22-v.ag.13.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Carlos Alberto Cerrillo mi comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la Av. Agraciada Nº 4244 de esta ciudad. Acreedores: calle Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1955. — CARLOS JESUS CABRERA DUBARRY.
25) $16.00 20|pub. 9627 Jl.22-v.ag.13.

Se ha resuelto disolver la sociedad existente entre Carmelo y Daniel Bentancourt Nocera, denominada "Bentancourt Hnos." con asiento en Dulcinea Nº 2978. Acreedores: escribana Blanca D'Elía Hurtado, Juan C. Gómez 1522, esc. 11, de 18 y 30 a 20 y 30 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 9633 Jl.22-v.ag.13.

Se hace saber que por fallecimiento del socio Antonio Pérez Fernández y en cuanto a la parte de éste, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Antonio Pérez y Cía." que explotaba la Panadería Torino en Constituyente 1792, con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954, desde cuya fecha quedó su pasivo a cargo exclusivo de sus otros dos socios Héctor Pérez Serisola y Damián Carrerou que seguirán explotando el comercio bajo la razón social Pérez y Carrerou. Se emplaza a los acreedores a presentar sus cuentas en Estudio Berenguer, Constituyente 1698. — Montevideo, 20 de Julio de 1955.
25) $32.00 20|pub. 9658 Jl.22-v.ag.13

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la disolución de la sociedad de hecho Vda. e hijos de Carlos Bauer que giraba en el ramo de Relojería y Joyería, calle 25 de Mayo Nº 681, ciudad de Montevideo. Acreedores y quienes se crean con derechos presentarse calle Sarandí Nº 356, esc. 32 de 9 a 11 a. m. — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — MARIA MILLER DE BAUER. — JUAN CARLOS BAUER.
25) $24.00 20|pub. 9570 Jl.21-v.ag.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Gualberto Deus el Almacén y Bar de la calle José P. Varela esquina Ituzaingó (Estación Joaquín Suárez), Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1955. — GLORIA ROGNONE DE ALMEIDA. — GERONIMO ALMEIDA.
25) $16.00 20|pub. 9693 Jl.23-v.ag.15.

Hago saber que he rescindido de la compraventa de la Despensa y Fiambrería de la calle Nueva Palmira Nº 1706, propiedad del señor Antirio Read Andrade. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1955. — ELBIO MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.23-v.ag.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Palavecino y Domingo Salvano el Almacén y Bar de Avda. Pedro de Mendoza Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — PEDRO CRISTINA. — JUANA ELENA MARESCA DE CRISTINA.
25) $16.00 20|pub. 9692 Jl.23-v.ag.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete el Café y Bar de la calle Buenos Aires número 669 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — JOSE DOLDAN RODRIGUEZ. — DELICIA RILLA DE ROLDAN. — ANTONIO BLANCO MATO — CARMEN SANCHEZ DE BLANCO. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 9690 Jl.23-v.ag.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor MOSES HERSKOVICS y ROSALIA TARTAKOPF, la parte del negocio sito en Sarandí 311, que le correspondía a mi extinto esposo señor Seguismundo Sipos. Presentarse en la misma dirección. — SARA ORENSTEIN DE SIPOS.
25) $16.00 20|pub. 9354 Jl.13-v.ag.5.

Prometimos vender a María Amelia Damonte de Romero, el comercio de la calle Pereyra 2765 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse al señor José Fosman, 8 de Octubre 4279 dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1955. — HERMAN LIEZER. — FRIDA DE LIEZER
25) $16.00 20|pub. 9406 Jl.14-v.ag.6.

Se comunica que los señores ABEL ANTUNE FERREIRA y RUBEN FRUCTUOSO HERNANDEZ, ceden sus derechos de compra del comercio de Bar y Billar sito en la calle Cufré Nº 2706, al señor Alejandro M. Teliz García. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1955
25) $16.00 20|pub. 9424 Jl.14-v.ag.6.

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Delmiro González López la casa de comercio que en el ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra N.o 2223 bis de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1955. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.
25) $24.00 20|pub. 9363 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Homero León, el comercio en el ramo de Venta de Pan, Leche, Pastas Frescas y Confitería, establecido en Jaime Cibils 2876, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE. — MATILDE SERRA FERNANDEZ DE CARSELES. — HOMERO LEON MORALES.
25) $24.00 20|pub. 9385 Jl.13-v.ag.5.

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores María A. Positano Di Bello y Feliciano Pinto con Carmine Tramontozzi Brusca por el Comercio sito en San Salvador N.o 1749 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo los señores vendedores. Acreedores al comercio y|o a Gánaderos N.o 4325. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — MARIA A. POSITANO DI BELLO. — FELICIANO PINTO. — CARMINE TRAMONTOZZI BRUSCA.
25) $24.00 20|pub. 9366 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Sergio Gandara y la firma Villarnovo, García y Cía., por la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecida en Piedras 700, habiendo tomado posesión de la misma en el día de la fecha el señor Sergio Gandara. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Julio de 1955. — SERGIO GANDARA. — EVANGELISTA HERNANDEZ DE GANDARA. — JUAN VILLARNOVO. — JOSE GARCIA. — MATILDE CASAS DE GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 9387 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Rodríguez, Rendo y Cures que venía girando en esta plaza en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Joanicó 3751, vendiendo Rodríguez y Rendo sus partes al señor Luis Cures Pardiñas, constituyéndose a su vez la nueva sociedad Cures Hermanos, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1955 — JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA DE RODRIGUEZ. — MANUEL RENDO ALONSO. — ANA MISA MIGUEZ DE RENDO. — JOSE CURES PARDIÑAS. — LUIS CURES PARDIÑAS.
25) $40.00 20|pub. 9388 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Felipe González Torres, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Isla de [illegible] 3150, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — ANTONIO DA SILVA DA SILVA. — AMANDA ANGELA BAGNOLI DE DA SILVA. — NORBERTO ARCIERI SCARPA. — AURELIA TERESA BERSANINO. — FELIPE GONZALEZ TORRES.
25) $24.00 20|pub. 9386 Jl.13-v.ag.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Orlando Nieves Ottón Pérez el comercio de Bebidas Alcohólicas y Bar sito en la calle Thompson Nº 3188 de esta ciudad: Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1955. — EDUARDO FERREIRA DAMANCA. — AMANDA FERREIRA DAMANCA.
25) $16.00 20|pub. 9886 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que la señora Dora Renée San Cristóbal de Montagni ha desistido de la compra-venta proyectada con el señor Héctor Machado por el comercio de Almacén y Fermentadas sito en la Avda. Larrañaga Nº 3547 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el señor H. Machado con fecha 4 de Abril de 1955. Acreedores de la señora de Montagni presentarse en la Avda. Larrañaga Nº 3535. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1955. — DORA RENEE SAN CRISTOBAL DE MONTAGNI. — HECTOR A. MACHADO.
25) $32.00 20|pub. 9891 Jl.28-v.ag.19.

Con fecha 5 de Julio de 1955, ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa, vendí a los señores Carlos Grignetti y Angel María Cassa Soila, la cuota capital que me correspondía en la sociedad colectiva: "A. R. Sellera y Cía.", ubicada en la calle Nicaragua Nos. 2178|80. Los efectos de esta compraventa se retrotrayeron al 17 de Abril de 1950. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — A. R. SELLERA.
25) $32.00 20|pub. 9880 Jl.28-v.ag.19.

Ley 26|9|1904. Se hace saber que con fecha 31|12|953 ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo la razón de Achtsam y Gelbert en el ramo de Sastrería y Artículos para Hombres, sito en Porongos 2466, quedando a cargo del señor Maier Achtsam, el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Julio de 1955. — MAIER ACHTSAM.—CHAIM D. GELBERT.
25) $24.00 20|pub. 9893 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Pedro Tadeo Oligini el Almacén y Cmbles. y Fermentadas sito en la calle Dolores Pereira de Rossell Nº 1641 de esta ciudad; Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1955. — MARIA JOAO DE GONZALEZ. — SOFIA A. GONZALEZ JOAO. — RUBEN A. GONZALEZ JOAO.
25) $24.00 20|pub. 9887 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores José Trigo Cotelo, José Trigo Hermida, Eugenio Trigo Hermida y Herminio Salgueiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1955. — JOSE RIVEIRO RIVEIRO. — DEOLINDA FREIRIA DE RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 9888 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que los señores Rodríguez y Serrón habiendo prometido en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el comercio sito en la calle Asunción 1500, y que este último ha desistido de la compra-venta. Los señores Rodríguez y Serrón toman el comercio a su cargo y lo vuelven a prometer en venta a la señora Cecilia Dora Morales Pereyra con fecha 17 de Junio de 1955. Acreedores del señor Pignata presentarse directamente en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA I. DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA F. DE SERRON. — ROBERTO PIGNATA FERRIGNO
25) $[illegible].00 20|pub. 9889 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que el señor Venancio Treitas Moirón, ha desistido de la compra-venta proyectada por la casa de comercio sita en la calle 24 de Setiembre Nº 3451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, que en la firma de Treitas y Noya le corresponde, el señor Carmelo Martín Speranza Dicevo, quedando establecido que el señor José Noya Castro acepta al nuevo socio, y el señor José García Vidal acepta al nuevo comprador, quien se hace cargo del 21 de Julio de 1955. Acreedores presentarse directamente al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — JOSE GARCIA VIDAL. — DELFINA VAZQUEZ DE GARCIA. — VENANCIO TREITAS MOIRON. — JOSE NOYA CASTRO. — CARMELO MARTIN SPERANZA DICEVO. — DORA MANUELA GARCIA DE SPERANZA.
25) $40.00 20|pub. 9890 Jl.28-v.ag.19.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Vicente Slekys mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 19[illegible]. — AHARON [illegible] SEYAN. — BERYUHI K[illegible] [illegible]AN DE KE[illegible].
25) $16.00 20|pub. 9726 Jl.25-v[illegible]

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Sucesores de Saverio Vignola", en el ramo de compra y venta, importación y exportación de aves y huevos y que tiene su sede en la calle Rocha N.os 2257 y 2259. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, 3er. piso, Esc. 27. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — VICENTE A. VIGNOLA. — JOSE J. VIERA. — ISABELINO VIGNOLA.
25) $32.00 20|pub. 10233 Ag.3-v.ag.26.

Prometí vender a Alba Hebe Castagno la Tintorería sita en la calle Comercio 1630 de Montevideo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ENRIQUE MARTINO.
2.) $8.00 20|pub. 10253 Ag.3-v.ag.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que el señor Francisco Misa Vidal y Delia Picón de Misa, vendieron el activo y pasivo de su casa de comercio que giraba bajo la razón social de Francisco Misa Vidal, establecida en la calle Galicia N.o 1238|42 en el ramo de Importación, Misa Vidal S. A. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Galicia números 1257|61. — Montevideo, 30 de Julio de 1955.
25) $32.00 20|pub. 10241 Ag.3-v.ag.26.

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio sito en la calle San Martín 2147 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Medina, según ley 26|9|904. Créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ANGEL MEDINA. — MARIA E. DE COLOMBATO.
25) $16.00 20|pub. 10238 Ag.3-v.ag.26.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, la firma "Benitez Hnos.", prometen vender a los señores José R. Ferri, Antonio Migues y Francisco Carpintero, la Fábrica de Tejidos sita en la calle Santa Lucía 4989, haciéndose cargo los promitentes compradores del activo y pasivo del comercio. Los acreedores, con constancia de la aceptación de la novación por cambio de deudores y exoneración de responsabilidad a los vendedores, deberán presentar sus créditos a la escribana Aramuni de Brando, Rincón 625, (Esc. 9). — Montevideo, Junio 23 de 1955. — OBALDES H., FRANCISCO O. y BASILICIO O. BENITEZ.
25) $32.00 20|pub. 9440 Jl.15-v.ag.8.

Prometimos vender a don Manuel Sánchez González el comercio (bazar y ferretería) sito en Larrañaga 1802. Acreedores en el mismo. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUCIANO COVI MASSEI. — ENRIQUE COVI ANDREOLI. — JOSE MARIA VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 10359 Ag.4-v.ag.27.

Hemos prometido vender a León Landes nuestros derechos de promesa de venta del comercio "Las Cuartetas", Andes 1381. Acreedores a Misiones 1371, esc. 50. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — RESTANO y SOTO.
25) $8.00 20|pub. 10347 Ag.4-v.ag.27.

Comunico que habiendo obtenido la concesión de la Cantina del "Club Uruguay", establecido en la ciudad de Rivera, calle Sarandí N.o 487, la misma es explotada por don Nelson Prandi, a cuyo cargo exclusivo serán las deudas de aquélla. — Rivera, 6 de Mayo de 1955. — ARAZATI PALACIOS.
25) $16.00 20|pub. 10337 Ag.4-v.ag.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Jesús Peagudo Pérez y Celestino Rodríguez Varela, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Ejido número 1372. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — IVO MURRA. — MARIA TERESA FIORANI.
25) $16.00 20|pub. 10338 Ag.4-v.ag.27.

Prometimos vender a Carlos y Horacio Viggiano el comercio establecido en la calle Zorrilla de San Martín de este pueblo, en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, denominado "La Perla". Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio del señor Eduardo Davyt. — Ombúes de Lavalle, Julio 9 de 1955. — JOSE I. MOLINARI. — DOLORES R. DE MOLINARI.
25) $16.00 20|pub. 10328 Ag.4-v.ag.27.

Prometí vender a Helio Oscar Yavarone el comercio de almacén de comestibles y licencias alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez Nº 82, de la Villa de La Paz, Canelones. Los acreedores se presentarán en el citado comercio. — La Paz, 27 de Julio de 1955. — MERCURIO YAVARONE.
25) $16.00 20|pub. 10326 Ag.4-v.ag.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para dos pensiones de estudio (Becas Gallinal) correspondientes a 1955 —una para el personal docente de Humanidades y otra para el de Ciencias, —con plazo de presentación al 31 de agosto próximo venidero. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 32035 Ag.3-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el tiempo que le faltaba cumplir al señor Uberfil Delbeñe que renunció. Las elecciones se realizarán el día 23 del corriente de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 13 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Orestes Araújo, Secretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 32032 Ag.3-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Cobro ejecutivo de pesos

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16 F.o 456), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.598 (ciento setenta mil quinientos noventa y ocho), ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blás Basualdo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (C.C.) 30|pub. 32046 Ag.4-v.set.8.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 16 F.o 455), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.597 (ciento setenta mil quinientos noventa y siete) ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blás Basualdo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (C.C.) 30|pub. 32045 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Infracción aduanera

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Berrutti, Ricardo, Yamin Alejandro contra ALTIERI D'UBA, ANGEL y LAMACCHIA, SANTIAGO. Infracción aduanera". (Lº 6, Fº 301), se cita, llama y emplaza a Santiago Lamacchia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (Cta. corriente) 30|pub. 31767 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Darío Rivolta contra STORACE HERMANOS. Escrituración de oficio" (L.o 48 "A" F.o 12), se hace saber que el señor Darío Rivolta, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 24 de Setiembre de 1951, con el N.o 1078 al F.o 433 del libro 47, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintiocho mil novecientos veintitrés, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 61 en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925 y según el cual se compone de una superficie de 292 metros 20 centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Celedonio Rojas, por veintinueve metros veintidós centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número sesenta y dos, al Sur con parte del solar sesenta, todos del mismo plano, dando frente, por formar esquina, a la calle Ibirocahy, por el Este. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Enrique Storace, de don Nicolás Storace, de don Alberto Storace, de don José Storace, de don Francisco Airaldi y a don César Storace, sus causahabientes y los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $156.00 30|pub. 8739 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA CAMBRE o VARELA CAMBRA o VARELA (JOSE ANTONIO o ANTONIO). Declaración de ausencia. (Lº 52, Fº 165)", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Varela Cambre o José Antonio Varela Cambra o José Antonio Varela o Antonio Varela, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $32.00 20|pub. 9712 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO,
Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VITUREIRA FRANCISCO. Escrituración de oficio." (Libro 46 Folio 276), se emplaza a los sucesores de los cónyuges Fernando Suárez y María Luisa Ivaldi de Suárez, causahabientes y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de noventa días al otorgamiento a favor del gestionante Francisco J. Vitureira, de la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 153.686, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 15 centímetros de frente al N.O. a calle Argerich bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la escrituración de oficio conforme al artículo 31 de la ley N.o 8.733. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8300 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Interesados por costas

Año 1950. Segunda y última publicación. — F. Aguirre c|. E. Carambula. Al demandado pesos 1.50. Suc. Luis Costa: al J. de Paz Prato $ 35.60. M. Brunet y Cía. c|J. González Pampillón: Al Alg. Pintos $ 10.85. Suc. Manuel Cabañas Soto: Al Alg. Ipuche $ 0.63. Héctor da Cunha C. J. J. Amondarain: al actor $ 9.25. José Etchechury c|M. J. Viñole: al J. de Paz Melgar $ 16.00; al tasador Benia Rovira $ 7.76. Orlando Barrios con Hoffmann y Cardoso: al actor $ 1.50. E. los Santos c|S. Coelho: al perito Delazah $ 19.60. Suc. Foo. Firpo: a la sucesión $ 0.10.

Años 1950, 1951, 1952 y 1953. Primera publicación. — C. Tellechea c|M. Arizaga: al J. de P. Correa $ 6.60. L. Castagnetto c|L. Acosta y otros: al J. de P. Alves $ 1.70. Will L. Smith c|Fencostein Hnos.: a S. A. Will Smith $ 175.00. C. Bosch de Ellauri c|P. Ellauri: al Alg. Ipuche $ 0.15. Suc. Agustín B. Antón: al Esc. Vidal $ 0.12; al J. de P. Ortiz Garzón $ 9.86. E. González c|A. Molinelli: al Regulador Vera Baliero $ 7.50. Concordato José Boser: al Regulador Roche $ 10.50; al J. de P. Cobali $ 1.60. A. Chatton c|Pablo Chalela: al J. de P. 5.a Tacuarembó $ 10.00; a R. A. Chalela y R. Chalela $ 26.40; al J. de P. Méndez $ 2.00; al demandado $ 3.00. D. Machado c|Suc. J. F. Amilivia: J. de P. Desa pesos 2.90. A. Pérez de Fernández c|Alvaro M. T. Diez Llandeval: al J. de P. Salvatto García $ 8.00. Suc. Manuel Rial: al J. de P. Pablo Tissoni $ 15.00. J. Cortizas c|F. Díaz: al tasador Ottonelli $ 3.98. Alberto J. Iribarren c|Otros. Escrit. solares: a María Sienra Carranza $ 3.25. José Taddei c|Abraham Bloch: al actor $ 1.50. H. E. Lataste y otros c|A. Abella: a los actores $ 3.75. Pastor Ontiveros c|Lucrecia Román de Flores: al actor $ 3.75. P. Resenite c|J. Copello: al act. Figares pesos 0.14; al adj. Laborde $ 0.07; al contador J. J. Duclós $ 12.25; al actor $ 22.15; al actor $ 3.75; al actor $ 475.00. Banco Hipotecario c|E. Pecoste: al perito Jauje $ 23.75. Adolfo Orellano c|P. M. Marizcurrena: al actor $ 13.75; a Dionisio Moreira $ 26.60. Carlos Stein c| Fernand E. Blomme: al demandado $ 3.60. Suc. Rosa Hernández de Macel-

ras: a Ricardo Pollo Darraque $ 3.70. H. y J. Latasté. Incid. Orellano: a José Pedro Barbot $ 0.26; al ad. Berro $ 0.13; al adj. Más de Ayala $ 0.13; al alg. Montaldo $ 2.35; al act. Routin $ 0.26; al adj. Ferreira $ 0.13; al adj. de Vila $ 0.13; al adj. Labordo $ 0.13; al act. Díaz Falp $ 0.26; al adj. Pittamiglio $ 0.13. Julián Alvarez c|Suc. Cesáreo Saravia: al J. de P. Sosa $ 10.70; al J. de P. Ildefonso Pérez Dutra $ 35.60; al J. de P. Mujica $ 9.20; al J. de P. Méndez $ 16.40; Eco. Hipotecario c|Martiniano Burgueño: al J. de P. Tissoni $ 3.20. José Sarciada y otros c|Suc. Jorge Bollino: a la demandada $ 9.00. Juan Scapusio y otro c|A. Echevarría: a Gabriel Saubidet $ 217.00. J. B. Larraburu c|Suc. J. Silveira de Cibils: al J. de P. Monfalcón pesos 2.50. Suc. Juan J. Gastellú: al J. de P. Guido Sondeur $ 25.90. Dino Lapi c||R. M. Pietracaprina: al actor $ 3.50. C. Colina c|L. M. Cibils: al J. de P. Monfalcon $ 6.00; al mismo $ 2.20. Test. Francisco Piria: al J. de P Castro Díaz $ 23.60. Cía. Tabacalera Uruguaya S. A. con A. Gibelli y otros: a la parte demandada $ 2.25. Natividad Machado c|Guillermo Noguer: al J. de P. Petit $ 9.00. Alberto F. Méndez. Queja: al adj. Vidal pesos 0.17. Elio García Aust c|Suc. Emilia Franz de Piria: al esc. C. Sturzenegger $ 2.00. — Montevideo, Julio 21 de 1955.
27) $52.20 3|pub. 10285 Ag.4-v.ag.6.

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Tomé de Pérez y otro c./CATALINA POGGI Y OTROS. Intimación". (L.o 49, F.o 61), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don Ambrosio Poggi o sea, Catalina y Sara Poggi Falcone, Juan Carlos Poggi, Juan Ulises, Sara y María Elena Beisso Poggi, María Elena y Carlos Eduardo Noriega Beisso, María Sofía Teresita y Juan Luis Beisso Lussich y Sofía Lussich de Beisso, a sus sucesores a título singular o universal, y a quienes se consideren con derecho a cualquier título al solar empadronado con el Nº 67.144 situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" de la manzana "F" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Mayo de 1921, con una superficie de 419 metros 62 decímetros teniendo 9 metros 77 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, para que comparezcan a otorgar la escritura de enajenación de dicho solar, en cumplimiento de la promesa de venta concertada, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, lo hará el Juzgado de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 10065 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Posesión Notoria de Estado Civil e Investigación de Paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BLANCA ZULEMA, ZULMA, OSCAR, JULIO CESAR y MARIA LUISA VIERA, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil los cuatro primeros e investigación de paternidad la última, como hijos naturales del extinto don Luis Viera. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes del causante don Luis Viera, en especial a doña Martimiana Viera, sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos a oponerse a dicha gestión, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 9332 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a Sección de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, dictada en autos: "Ana María Vilar de Pizzolanti y otra c|causahabientes de RUFINA CARDOZO. Rescisión de contrato. N.o 269|955, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Rufina Cardozo, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo aprecibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
27) $48.00 20|pub. 7968 Jn.15-v.jn.28. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Etchevarne, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvoso, Camilo Armando y Tetti, Nélida Ma. c| ETCHEVARNE, CATALINA. Pérdida de patria potestad" L.o 9 Fs 566, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de Abril de 1955. — Lisandro Fontán. Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 7978 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido MIGUEL HELOU, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, Julio 4 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 9812 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Investigación de Paternidad

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Alonso Reina contra sucesores o herederos ANGEL MUNIZ. Investigación de la paternidad". (Lº 21, Nº 412, Fº 600), se cita llama y emplaza a los herederos y demás interesados de don Angel Muniz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio — Treinta y Tres, Junio 24 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 9029 Jl.21-v.ag.24

AERO CLUB DEL URUGUAY

RIFA DE UNA CAMIONETA COMMER Y UNA MOTOCICLETA ECLAIR

Se avisa a los poseedores de boletos para esta Rifa que, de acuerdo a la autorización concedida por las Autoridades Municipales, ha sido transferida para el Sorteo a realizarse el 13 de Diciembre de 1955. Las personas que deseen canjear los boletos por su valor efectivo podrán hacerlo antes del 8 de Agosto de 1955, en Paysandú 896.
27) $5.40 3|pub. 10271 Ag.3v.ag.5.

ALAR LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 13 de Julio de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 333 al Fo. 1242 del libro N.o 2, de Contratos, doña DORA Z. LARRAINCI de RELA, cedió a favor de don Juan Alejandro Apolant, la cuota de cien pesos que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Alar Ltda.", y a los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace esta publicación.
27) $12.00 10|pub 10156 Ag.1.o-v.ag.11.

CAMBIO DE DENOMINACION

Se hace saber que por escritura que autorizó la escribana A. Ofelia Gonella Cledon, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Julio del corriente año con el N.o 426 al folio 2097 del Libro N.o 1 de Contratos se cambió la denominación a la "Tintorería Montevideo" que en esta plaza gira bajo la razón social Negrotto y Noussis Limitada por "Tintorería Atenas Limitada".
27) $12.00 10|pub. 10265 Ag.4-v.ag.15.

CESION DE CUOTAS

Con fecha 15 de Julio de 1955, los señores Juan Máximo Thomas, Roberto Herten y Helmuth Kogler han cedido a la firma "Fuhrmann y Co. S. A." la totalidad de las cuotas que poseían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Fuhrmann Uruguaya Limitada". Cesión inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 345 al folio 1312 del Libro 2 de Contratos. —FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA.
27) $12.00 10|pub. 10252 Ag.4-v.ag.15.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César Viana el 31 de Diciembre de 1954, don Roberto Kahn cedió a "Luis J. A. Rossi S. A.", los esposos Michele Paule Kahn de Geissmann y Roberto Geissmann cedieron a don Eugenio Rossi Masella, y los esposos Francisca Benjamina Felicia Kahn de Levy y Jorge Levy cedieron a don Mario Rossi Masella [illegible] sociales que les pertenecían en la [illegible] "Wolff, Levy y Cía. Limitada", quedando registradas todas dichas cesiones en el Registro Público y General de Comercio, la primera, con el N.o 190 al Fo. 691 del Lo. 1, la segunda con el N.o 94 al Fo. 339 del Lo. 2, y la tercera con el N.o 120 al Fo. 495 del Lo. 2 A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación, fijándose domicilio en la calle Sarandí Nº 672 en esta ciudad. — Montevideo, Julio 13 de 1955.
27) $48.00 20|pub. 9435 Jl.15-v.ag.8.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber que ante esta sociedad se ha presentado el señor ENRIQUE CANEPA, solicitando se le ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 139344, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 del plano del agrimensor E. Muñoz Oribe, de fecha Julio 1926, con un área de 345 ms. con frente a la calle Peteroa entre el Camino Maldonado y la calle Martínez Nieto. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria". En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de este aviso comparezcan ante las oficinas de esta sociedad, calle Buenos Aires 488, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo. Julio 29 1955. — Juan C. Viapiana, Escribano.
27) $28.00 10|pub. 10179 Ag.1.o-v.ag.11.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA S. A. SE LE CANCELA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Industria Serica y Lanera S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Considerando: Que la sociedad se encuentra en el caso de disolución necesaria pues no pudo llenar el fin para que fué creada (artículo 2º inc. 4º de la ley citada), no habiendo alcanzado a suscribir a lo menos el 20 % del capital autorizado (artículo 3º inc. 1º). — Considerando: La sanción establecida en el artículo 4º de dicha ley. — Atento a lo informado por la Oficina denunciante, la Inspección G. de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 28 de Junio de 1947. — Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro P. de Comercio, todo por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad. — Comuníquese, notifíquese y archívese.—Por el Consejo: BATLLE BERRES, Presidente.—ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 31983 Jl.29-v.ag.9.

USCOA LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por escritura que el 14 de Junio de 1955, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta el 7 de Julio siguiente en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 310 al folio Nº 1166 del libro Nº 2 de Contratos, don PHILIPPE LOUIS DE BOURBON, cedió a don Alberto Hankard las cuotas sociales, por veinte mil pesos, que tenía en la Sociedad "United Sales Corporation of América Sociedad de Responsabilidad Limitada", que es conocida por Uscoa Ltda. A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación.
27) $16.00 10|pub. 10042 Jl.30-v.ag.10.

"FANACON S. C."

CESION DE CUOTA CAPITAL

Según "Testimonio de Protocolización" expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 434 al Folio 122 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Napoleón Levy, integrante de la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Fanacon S. C.", ha cedido al también socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 28 de Setiembre de [illegible] y artículo 422 del Código de Comercio, [illegible] presente publicación. — NAPOLEON LEVY. — EDGARD MICHEL LEVY.
27) $40.00 20|pub. 10329 Ag.4-v.ag.27.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR o VICTOR VENTURA o VICTORIO o VICTORIO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10339 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GRISPUN o GRISCHPUN o GRINSCHPUN DE ZINGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10388 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ ARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10337 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10336 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERMINIA DIBAN DE BERBERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Cianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10412 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAIO o ANTONIA SABINA ROSA MAIO SOTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10395 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA SILVA o da SILVA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10214 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LEOPARDO o LOPARDO SOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10367 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TOJA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10368 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FERNANDA BORGES BABBA o BABA DE FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10392 Ag. 5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERUMSIME TALATINIAN o KREPSINE KOUDJUKIAN DE TALATINIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10376 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO COPPOLA BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10373 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHMIDT, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 30 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10374 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1º de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10398 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ SEQUEIRA o MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10401 Ag.5-v.ag.16.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los señores: Alfredo Olaf Bohm y Luis A. Echegaray García, prometientes compradores de los solares 10 y 11 de la manzana 106 y 3 de la manzana 2 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con los N.os 805 y 806 del Lo. 33 y 761 del Lo. 38, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 10371 Ag.5-v.ag.22.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1955 a las 15 horas, en el Club S. y D. "Vida Nueva" de esta Villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; C) Designación de dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio según lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas: I) Que la lista de elegibles estará a disposición de los interesados, a partir del 15 de Agosto de 1955, en la gerencia de la institución; II) Que para asistir o ser representados en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Caja, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la realización de la asamblea. — Doctor Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 10370 Ag.5-v.ag.8.

CENTRO DE BICICLETEROS DEL URUGUAY

La Comisión Directiva convoca a elecciones generales a los señores socios activos de la institución, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1955 en la quinta del Centro Protección de Choferes, Avenida De las Instrucciones 997 a la hora 10. — Amadeo Piods, Presidente. — Camilo Gazzola, Secretario.
3) $6.00 5|pub. 10415 Ag.5-v.ag.10.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 del corriente mes, en el local de esta Compañía, Avda. Gral. Rondeau N.o 1749 esquina Valparaíso N.o 1146, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1954|55, e informe del Síndico; 2º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los cesantes; 3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que según el artículo 35 de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción podrá hacerse en las oficinas de la Compañía mediante la presentación de un certificado bancario del depósito de las acciones, o en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), el que expedirá un certificado para la asistencia al mencionado acto, siendo este servicio a cargo de la Compañía. También se recuerda que el artículo 41 de los estatutos establece que si no hubiera quórum a la hora fijada, la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después con los accionistas presentes. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Secretario.
3) $10.80 2|pub. 10383 Ag.5-v.ag.6.

LA MARISCALA S. A.

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo establecido en el estatuto social "La Mariscala Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su domicilio social, Plaza Independencia N.o 811, piso 1º, el día 13 de Agosto a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos (2) accionistas para llenar los requisitos establecidos en el artículo 39 de los estatutos sociales; 2º Consideración de la memoria, balance, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de tres (3) suplentes de Directorio; 4º Designación por la asamblea de dos (2) accionistas para firmar el acta conjuntamente con la mesa.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de lo que dispone el artículo 32 de nuestro estatuto social, los accionistas para formar parte de la asamblea, deberán inscribir el certificado bancario de depósito de sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia N.o 811, piso 1º, con tres (3) días de anticipación como mínimo. Asimismo se recuerda lo establecido por el artículo 36 del estatuto.

El Directorio ha resuelto, en atención a lo que dispone el artículo 32, que los accionistas que no tienen sus acciones depositadas en instituciones bancarias, pueden hacerlo, indistintamente, en los bancos: Transatlántico, 25 de Ma-

yo N.o 509; de Montevideo, Rincón y Misiones; de San José, 18 de Julio N.o 1373; Comercial Agencia Aguada, Rondeau N.o 1918, con gastos de certificación por cuenta de la Sociedad. — El Directorio.

3) $19.80 3|pub. 10375 Ag.5-v.ag.8.

LINN Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 del mes de Setiembre de 1955, a la hora 11, en el local de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2º Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1954-Junio 1955.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 10413 Ag.5-v.ag.10.

I.D.A.Y.L.S.A.
(EN LIQUIDACION)

Se cita a los accionistas de Industrias de Abasto y Lechería S. A. (en liquidación) para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto en curso a la hora 10 y 30 a. m. en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, para considerar la siguiente orden del día:

1º Informe de la Comisión Liquidadora sobre el estado de la liquidación de la Sociedad; 2º Caducidad del mandato, por expiración del término, otorgado a la Comisión Liquidadora y nombramiento de nueva Comisión; 3º Forma de liquidación de los bienes restantes de la Sociedad, cancelación total del pasivo, de los gastos de liquidación y liquidación final; 4º Autorización para presentar, una vez hecha la liquidación final, todos los recaudos exigidos por las Oficinas Fiscales.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones antes del día 15 del corriente mes en la calle 18 de Julio 461 de esta ciudad.

Se previene también a los señores accionistas que si no se obtuviera quórum a la hora establecida, la asamblea se realizará a las 11 horas cualesquiera sea el número de accionistas que concurra, teniéndose esta citación como primera y segunda convocatoria. — San José, Agosto 2 de 1955. — Por la Comisión Liquidadora de I. D. A. Y. L. S. A. — G. Perdomo Pintos, Presidente.

3) $8.00 1|pub. 10400 Ag.5-v.ag.5.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "ITALO URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 61 de los estatutos se convoca a los socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo-Uruguaya para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, Avda. 8 de Octubre 2607 el 13 de Agosto de 1955 a las 20 y 30 en primera citación y a las 21 en segunda a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea; 2º Memoria del semestre vencido; 3º Movimiento de entradas y salidas del semestre vencido; 4º Fijación de día y hora para las próximas elecciones sociales; 5º Designación de la Comisión de Escrutinio; 6º Asuntos y mociones varias.

Montevideo, 19 de Julio de 1955.

3) $4.00 1|pub. 10409 Ag.5-v.ag.5.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO MARIO OLIVERA y EDINA REBELLA DE OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 50 Folio 347, se hace saber que por resolución de fecha Junio 14 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Mario Olivera y Edina Rebello de Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10366 Ag.5-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ARANO MARTIN y MARTIN PILAR. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal." L.o 52 F.o 575, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martín Arano Oiz y Felipa Pilar Martín Martín, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10396 Ag.5-v.ag.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Francisca Majerova contra JUAN KRMIK. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Krmik para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 10393 Ag.5-v.set.9.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a ocupar cargos de peones "a término" para la Gerencia de Material y Tracción, señores WASHINGTON MARICHAL, FIDELINO MIRANDA, ENRIQUE JAVIER, MAXIMO RODRIGUEZ, HECTOR N. LUGO, ANGEL V. GONZALEZ y FELIX MACIEL, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — La Gerencia General.

8) $7.20 3|pub. 10382 Ag.5-v.ag.8.

De acuerdo con lo determinado en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a Electricista 3.a "a término" para la Gerencia de Material y Tracción, señor MAURICIO LARROSA, a fin de que se presente a llenar los requisitos de su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 10381 Ag.5-v.ag.8.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón jornalero de la Gerencia de Material y Tracción don FELIX ALFONSO MARTINEZ, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 10378 Ag.5-v.ag.8.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a Medio Oficial Ajustador Mecánico 2.a "a término" de la Gerencia de Material y Tracción, señor DIEGO A. REBOLLO, a fin de que se presente a llenar los requisitos de su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 10379 Ag.5-v.ag.8.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a Chapista 3.a "a término" para la Gerencia de Material y Tracción, señor JUAN C. BRIANDRATTI, a fin de que se presente a llenar los requisitos de su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 10380 Ag.5-v.ag.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

EDICTO. — La Administración Nacional de Puertos cita, llama y emplaza a las personas que a continuación se mencionan: FELICIANO CARRIZO, LUIS COSENTINO, ERASMO CAIRO, JORGELINO CAMOIRANO, MARIA ELENA DEFEY, ENRIQUE A. DREYER, OMAR GIMENEZ, HERMENEGILDO RUBEN GONZALEZ, JOSE F. LANDA, MIGUEL ANGEL LOMIENTO, RUBEN LEGARRALDE, CAMILO MARSICO, JOSE C. MONTAÑA, NILS HELANDER PEREZ, SILVESTRE SANCHEZ, para que concurran a la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Puertos, calle Piedras N.o 157 (segundo piso), dentro del plazo de cinco días, a notificarse de las resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados. — Montevideo, Agosto 5 de 1955.

8) (C.C.) 1|pub. 32061 Ag.5-v.ag.5.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: HILDA MARGARITA CURBELO PEREYRA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 407, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Escribano solicito se interrogue a Nelly Teresa Fernández y Celina Gutiérrez, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. Hilda M. Curbelo." — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 10408 Ag.5-v.ag.16.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 60|28

Sucursal Tacuarembó. Ampliación de la pieza anexa al archivo

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 19 de Agosto de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32079 Ag.5-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA N.o 60|31

Casa Central. Construcción de un horno incinerador de billetes

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 23 de Agosto de 1955, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 32078 Ag.5-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA N.o 60|32

Sucursal Florida. Impermeabilización de la azotea y reparación de revoques de los pretiles

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 24 de Agosto de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32077 Ag.5-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA N.o 60|33

Exportación de trigo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta con destino a la exportación de hasta 60.000 (sesenta mil) toneladas de trigo.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular, respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central, Sector Comercial; en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes, y de 9 a 11 los sábados.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1955, a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís.
12) (C.C.) 10|pub. 32059 Ag.5-v.ag.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1009
Adquisición de 600 chapas lisas de hierro galvanizado
Fecha de apertura: 21 de Setiembre de 1955, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3.er piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32060 Ag.5-v.ag.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA N.o 569
Segundo llamado
Suministro de barnices varios
Fecha de apertura: 15 de Agosto de 1955, Hora 9. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1955. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32062 Ag.5-v.ag.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1661
Llámase a licitación pública para la reposición de las chapas de hierro que cubren las canaletas del agua en la parte interior del mercado del Cerro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: 15 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32066 Ag.5-v.ag.5.

Licitación N.o 1635
Llámase a licitación pública para la adquisición de discos de música grabada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32065 Ag.5-v.ag.5.

DIRECCION DE SANEAMIENTO
Se convoca a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de cañerías de gravedad y de impulsión, así como para la ejecución de cámaras de bombas y suministro e instalación de las mismas, para el alejamiento de las aguas servidas provenientes del Grupo Nº 5 de Viviendas Individuales Municipales.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).
La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Agosto de 1955, a la hora 15, en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.
El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 1|pub. 32064 Ag.5-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 315
Distribución, instalación, retiro y conservación de kioscos metálicos por ferias
Se llama por primera vez a licitación pública para la distribución, instalación, retiro y conservación de los kioscos metálicos por ferias, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Agosto de 1955, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez número 1492, primer piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 1|pub. 32058 Ag.5-v.ag.5.

LICITACION PUBLICA N.o 314
Adquisición de frascos de vidrio
Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 20.000 frascos de vidrio, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Agosto de 1955, a las 15 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 1|pub. 32056 Ag.5-v.ag.5.

LICITACION PUBLICA N.o 310
Aprovisionamiento de aceite comestible
Segundo llamado
Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de aceite comestible por hasta 150.000 kilogramos, de producción nacional, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez número 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez número 1492, primer piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 1|pub. 32057 Ag.5-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1.ra EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación Pública Nº 22|955. Asunto Nº 737 C|17
Amplía. Primer llamado
El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la impresión de boletos-entradas con destino a la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2.o piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Agosto de 1955 a las 15 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32069 Ag.5-v.ag.13.

Licitación Pública Nº 20|955. Asunto Nº 775 C|17
Amplia. Primer llamado
El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de banderas con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio N.o 1698 esquina Magallanes, piso 2.o, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Agosto de 1955 a las 15 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32070 Ag.5-v.ag.13.

Licitación Pública Nº 21|955. Asunto Nº 776 C|17
Amplia. Primer llamado
El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio, con destino a la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la sede de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Agosto a las 17 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32071 Ag.5-v.ag.13.

Licitación Pública Nº 18|955. Asunto Nº 777 C|17
Amplia. Primer llamado
El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de linternas con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32073 Ag.5-v.ag.13.

Concurso. Licitación Pública Nº 26|955
Segundo llamado
El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a concurso-licitación pública para la instalación y explotación de un ferrocarril para circular y trasladar en el predio donde funcionará la 1.ra Exposición Nacional de la Producción, a los visitantes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio N.o 1698 esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32068 Ag.5-v.ag.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 15 de Agosto de 1955:
Hora 17: Licitación N.o 696. Tapones de corcho. Cif y|o plaza. Segundo llamado.
Hora 17 y 30: Licitación N.o 700. Papel de estraza y de manteca, Cif y|o plaza. Segundo llamado.
Hora 17 y 45: Licitación N.o 717. Ficheros metálicos, plaza. Segundo llamado.
Hora 18: Licitación N.o 718. Suministro e instalación de una caldera, quemador y tanque. Plaza. Segundo llamado.
Hora 18 y 15: Licitación N.o 719. Construcción de cubiertas de tejas en los Pabellones Maternidad y Lavadero del Centro Departamental de Minas (Lavalleja). Segundo llamado.
Lunes 5 de Setiembre de 1955:
Hora 16 y 30: Licitación N.o 725. Distintivos de metal para uniformes de nurses. Plaza. Primer llamado.
Lunes 12 de Setiembre de 1955:
Hora 18: Licitación N.o 672. Material eléctrico. Cif y|o plaza. Tercer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — (Aviso 235).
12) (C.C.) 2|pub. 32075 Ag.5v.ag.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios
Llámase a precios por 50.000 libretas impresas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 16 de Agosto de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, 20 de Julio de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 32063 Ag.5-v.ag.8.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 19
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de muebles-archivos en madera y estanterías de igual material, para los Registros de Inhabilitados, Fotográfico y Archivo Linotípico de esta Oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).
Las respectivas propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina, el día 18 de Agosto de 1955, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma; Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral u otras personas que designe dicha Corporación, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación. (Ast. 3298|54). — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32076 Ag.5-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 99
Tercer llamado
Artículos: Forro, entretela, crin, satinet, acolchado, lienzillo, botones, hebillas, insignias, broches, tafiletes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Agosto de 1955 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32055 Ag.5-v.ag.10.

Licitación N.o 34
Quinto llamado
Artículos: Armazones, argollas, hebillas, bocados, juegos de canutos, lona, hilo, remaches, cuerda, hebillas, loneta, soles, franela, chapas, estaño, alambre, tejido, remaches, cadena forrizal mazas bujes, tanques, canillas, barra de ángulo, balones, tablón lapacho.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: 11 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32053 Ag.5-v.ag.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 5 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ALBERTO PABLO LOACES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1262 y GLADYS TERESITA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1262.

10.a Sección

VICTOR ANTONIO GALLARZA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4108 y WALKIRIA IGNACIA BLENGINI, 28 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Ramos 4108.

FRANCISCO COSTAS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2706 y MARY PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3593.

ROSENDO RODRIGUEZ, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Valeriano 1626 y ANGELA D'ANDREA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Ramos 4273.

JAVIER RUBEN MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velázquez 2283 y JULIA CARMEN FLEITAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Velázquez 2279.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Humberto 1º 4037 y OLGA LELIS ORTIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1793 ap. 4.

13.a Sección

RODOLFO TABERNE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1778 y LUSINDA YOLANDA VAZQUEZ, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Turquía 4169.

16.a Sección

HUGO RAUL QUINTANA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4620 y MARIA CONCEPCION GUGIATO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4620.

18.a Sección

JUAN FRANCISCO CHAGAS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carapé 2284 y AMABILIA MARIS LEMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 2940.

JAIME HOCHSZTAIN, 27 años, soltero, médico, polaco (ciudadano legal uruguayo), domiciliado García Cortinas 2371 y TAMARA ANITA KUNIN, 20 años, soltera, inglesa, domiciliada García Cortinas 2371.

JORGE ENRIQUE SECCO DE APARICIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Brasil 2835 y ELSA MARTHA MULLIN DIAZ, 29 años, profesora, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3127.

AMABLE EULOGIO SOSA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2338 y MARIA INES FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2338.

JUSTO CLAUDIO FLORES, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Dr. E. Pouey 2518 y HAYDEE OLGA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2518.

JOSE JORGE SANABRIA, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2538 y NILBIA RAQUEL GUENAGA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2538.

20.a Sección

FRANCISCO CRISTOBAL LOPEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4112 y MARIA ANGELICA MARCEL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4112.

ERNESTO FRANCESCOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 310 y OLGA AGUSTINA URIARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 398.

22.a Sección

JULIO PIZZARELLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3973 y ESPERANZA OFELIA CASANOVA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada N. Ortiz 3973.

23.a Sección

TELESFORO DE LOS SANTOS, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Presidente Berro 2621 y RAMONA SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2621.

RUBEN JOSE CAMBON, 34 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2772 y MARIA RUFINA FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2772.

HEBERT DONATO PUGLIESE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Urquiza 2658 y AURELIA PURA RIVERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2658.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.8.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "CARMELO OLIVERA. Prescripción", Libro 15, Folio 22, Número 203, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en esta ciudad, que comprende la parte Norte del solar 5 de la manzana 20 del segundo cuartel, hoy manzana 61, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1929, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 674 el 13 de Abril del año en curso; consta de un área de 615 metros 97 decímetros que se deslindan así: 17 metros 57 centímetros de frente al Sur, al Oeste a la calle Montevideo, hoy F. D. Roosevelt; 35 metros 8 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de Ramón C. Mora y otro; 17 metros 77 centímetros al Noreste, lindando con bien de Juan Bonasso; y 34 metros 65 centímetros al Sureste, lindando con bienes de Miguel L. Clara y Julio Mora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándose para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 13 de 1955.

16) $108.00 30|pub. 10406 Ag.5-v.set.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BRINDIS MORAN GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro de versos titulado "Claveles y Ceibos" (Romancero de España Emigrante), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos, en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 10372 Ag.5-v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID KATZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "David Katy" debe decir "David Katz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32074 Ag.5-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado compareció CAMERLO GARCIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Carmen" y "Sexo femenino" debe decir "Carmelo" y "Sexo masculino" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32054 Ag.5-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante éste se han presentado ISABEL, ENRIQUE y YOLANDA MARIA ANGELICA GARBAGNATI, en autos caratulados: "ENRIQUE ANGEL GARBAGNATI. Sucesión". (Lo. 45 Fo. 452) solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en las mismas, en donde figura el nombre del padre de los comparecientes como "Enrique J." o como "Juan" debe decir "Enrique Angel" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 10397 Ag.5-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELADIO VARELA, en nombre de su hijo menor Eladio Varela Vilar, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, pues en la misma en donde figura el apellido materno como "Vidal" debe decir "Vilar". Y a los efectos legales se hacen [illegible] publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de [illegible] — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 10384 Ag.5-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de LAURINDO GREGORIO MOTTA NIZ y de ANGELICA VICENTA PRIORI", estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges aparecen como: "Laurindo Gregorio Mottaniz y Angela Vicenta Priori", debe decir: "Laurindo Gregorio Motta Niz y Angela Priore"; B) En la de nacimiento de HUGO DANIEL MOTTA NIZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Laurindo Gregorio Mottaniz y Angela Vicenta Priorio", debe decir: "Laurindo Gregorio Motta Niz y Angela Priore" y C) En la de nacimiento de ANA MARIA MOTTA NIZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Laurindo Gregorio Mottaniz y Angela Vicenta Priori", debe decir: "Laurindo Gregorio Motta Niz y Angela Priore". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32067 Ag.5-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "HAMILTON WILSON RUOCCO. Rectificación de partida. Lo. 48 Fo. 493", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hamilton Wilson Ruocco y Ana María Grolero estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Grolero debe decir: "Ruocco". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 10362 Ag.5-v.ag.22.

20—Remates

RAUL FRANCISCO ARDAO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos FRANCISCO DIMENZA con JORGE SHARONIAN Lo. 45 Fo. 556 el día 20 de Agosto a las 17 horas procederá al remate judicial de un auto Packard, Matrícula 58078. Base: 3.200 pesos. Local: Estación Santa Paula, Bulevar Artigas y Garibaldi.

20) $12.00 10|pub. 10414 Ag.5-v.ag.16.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Suparo, Servián y Abarno contra JUAN del VALLE o DEL VALLE", se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, el día 20 de Agosto próximo, a las 10' y 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1º) Una cámara frigorífica marca Frigidaire de metal modelo 140|77 N.o 1076 con compresor modelo Fig. 33, Serie N.o 206468, con motor eléctrico y serpentina enfriadora, con la base de $ 333.33; 2º) Una balanza automática marca Berkel modelo 21002|20, N.o 31187, con la base de $ 600.00; 3º) Una máquina Registradora National modelo 1652 B.D.E. N.o 4102247, con la base de $ 100.00; 4º) Una sierra Siam N.o 159 con dos hojas y motor acoplado, con la base de $ 800.00; 5º) Una picadora Siam trifásica con motor, estampas y cuatro cuchillos, N.o 208, con la base de $ 40.00; y 6º) Una cámara frigorífica Ferrosmalt con motor de cuatro puertas, carnicero, con la base de $ 2.666.67; bienes que se encuentran depositados en el puesto que el ejecutado, señor Juan del Valle, posee en el Mercado 18 de Julio, de esta ciudad, excepto la cámara frigorífica marca Frigidaire, que está depositada en el taller de la firma A. S. A. Ltda., de esta plaza, ubicado en la calle Uruguay N.o 1548.

Se previene: A) Que la venta será al contado y no se oirá ninguna oferta que no exceda a las bases fijadas; y B) Que los autos en que se decretó este remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Julio 30 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 10394 Ag.5-v.ag.16.

PASCUAL M. CALLEROS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO CAMPAÑA. Sucesión. Lo. 13, F.o 249", se hace saber al público que el día 29 de Agosto venidero, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 4.a sección judicial de San José, empadronada con el N.o 8781, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el N.o 160 el 18 de Noviembre de 1939, con área de 35 hectáreas 2547 ms., 97 dms. y linda: al Norte, 271 ms. 40, servidumbre de paso por medio con la fracción 1; al Sur, en 271 ms. 80 cms. con bienes de Juan Rodríguez; al Este, 1344 ms. 30 cms. con la fracción 6; y al Oeste, en 1343 ms. 90 cms. con la fracción N.o 4.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 3.400.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea $ 2.266.66; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Julio 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 10407 Ag.5-v.ag.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SIMONA DELICIA GOMEZ. Segundas Copias" (Lo. 51 Fo. 28) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de partición de los bienes de doña Simona Respeiro, otorgada en la ciudad de Treinta y Tres el día 20 de Diciembre de 1929 por el escribano Ledo Arroyo Torres, referente al siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en Cerro Chato, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado actualmente en mayor área con el N.o 84, señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 3 del plano suscripto por el agrimensor Esteban Chiappara en Agosto de 1907 y según el cual consta de una superficie de metros 737,88 que se deslindan así: ms. 17,18 de frente al Oeste al Camino Nacional de la Cuchilla Grande; ms. 42,95 con solar N.o 8, por el Norte con solar N.o 5 y por el Sur con solar N.o 9.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 1º dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 10385 Ag. 5-v.ag.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RECONFIN LIMITADA

Según lo dispuesto por el Decreto Ley número 3992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato suscripto con fecha 5 de Julio de 1955, certificado por el escribano Issac Goilman, e inscripto con el N.o 443 al folio 2160 del Libro N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: Integrantes: señores Salamón Leinwohl, Georg Rothstein, Aron Dunsky, Isaac Erdman, doctor Walter Sters, Benjamin Mlodovnik, José Schieber, Willi Donner y Feivel Frucht. Denominación: Reconfin Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: conceder préstamos, en especial para fomentar el asentamiento de inmigrantes; pudiendo realizar todo tipo de operaciones financieras o comerciales, conducentes al cumplimiento de sus fines. Duración: cinco años, prorrogables por períodos de tres años. Capital: diez mil pesos ($ 10.000.00) aportado en la siguiente forma: señor Salomón Leinwohl, dos mil pesos, y los demás socios, mil pesos cada uno; los aportes han sido integrados totalmente en efectivo. Administración: señores Salomón Leinwohl, Georg Rottstein y Aron Dunsky, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Utilidades: en proporción a los capitales aportados. Fondo de Reserva: diez por ciento de las utilidades.

22) $36.00 10|pub. 10402 Ag.5-v.ag.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 74.401. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Con esta fecha Haig Andonian, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "NEGOCIOS INMOBILIARIOS HETECIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10416 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 74.398. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Con esta fecha Benito Pinto Hazzan, de Montevideo, solicita la marca "PROTECPLAS" para artículos de la clase 15, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10403 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 74.395. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical y Dye Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ARCADIAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10404 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 74.343. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceptisch-Chemische Industrie "DUPHAR", de Holanda, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 10377 Ag.5-v.ag.16.

25—Ventas de Comercio

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isterviniendo "Oficina Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle San José 1150, a los señores José Doldán Pet y Manuel Castro Souto. Acreedores: calle San José 1150. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JESUS PET ROMERO.

25) $16.00 10|pub. 10405 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo "Oficinas Uruguay", de la calle Uruguay 842, hemos prometido en venta a la señora María Venancia Garay de Araújo, el comercio que gira en el ramo de comestibles, venta de pan, lechería y bebidas fermentadas, sito en la calle Rivera 3431. Acreedores presentarse en Uruguay 1842, plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — ELIDA ROSSI DE PEREIRA Y GERVASIO PEREIRA.

25) $24.00 20|pub. 10399 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Manuel Alvarez Puerta el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Williman N.o 602 esquina Tarumán, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Julio de 1955. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.

25) $16.00 20|pub. 10363 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio Alonso, Avelino Villamil y Ramón Fernández el negocio de café-bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Uruguay 751. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — MARIANO PARGA. — ESPERANZA RAPOSO. — JOAQUIN ANDRES ROSA FRACAS.

25) $16.00 20|pub. 10364 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 15 de Diciembre último, del negocio de café-bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez; prometiéndolo desde igual fecha a don Antonio Silva. Acreedores de don Antonio Rodríguez en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA. — RICARDO RECUERO. — RAQUEL AURORA RUIZ.

25) $24.00 20|pub. 10365 Ag.5-v.ag.29.

CAJA POPULAR DE COLONIA MIGUELETE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
Inscripción de su sestatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Caja Popular de Colonia Miguelete, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Asamblea de Constitución de la Caja Popular de Colonia Miguelete S. A. — En el Pueblo de Miguelete, Departamento de Colonia, el día 29 de Agosto del año 1954, siendo la hora 16, reunidos en la sede del Club Atlético Independiente de esta localidad, los accionistas de la Caja Popular de Colonia Miguelete S. A. en formación, señores: doctor José Quintana, Elbio Jourdan, Juan Pérez, Luis Walser, Zenón Martínez Oviedo, Eduardo Planchón, Eduardo Martín Faroppa, Basilio Gayol, Alejandro Urrutia, Alejandro Pintaluba, Gabriel Delgado, Arturo Talmón, Gabriel F. García, Alcides Maciel, Ruben Martínez, Matea Britos de Bentancor, Susana Bentancor, Serafín Pérez, C. Enrique Bennet Gepp, Martín Rivero, Víctor Kelland, Nicolás Calistro hijo, Miryan Pérez Rita A. de Pérez, Sara Irarí de Gonnet, Juan Favat, Ida Pontet de Geymonat, Mirtha Sánchez de Planchón, Evangelina Artús de Plenc, Esther Artús, Elda Artús de Bruzzese, Edelsí E. Travers de Roland, Delia Mondón, Elvira Mondón, Olga Geymonat, Victoria Planchón de Roland, Estefanía G. de Pontet, Emilia Armand Pilón, Gabina Figueroa de Pino, Matilde Pino de Figueroa, Camilo Long, Eduardo Bonjour, Juan Gervasio Betancour Fuica, Bernabé Venancio Pérez, Emilio Constantín, Martís Bentancor, Edmundo Vila, Pedro Irarí Vélez, Lilia Artús de Jourdan, Manuel Armand Pilón, José Miranda, Alberto Hunziker, Edel Bonjour, Reinaldo Rostand, Teodoro Oviedo, Pablo Plenc, Valdo Pontet, Miguel Pereda, José Irarí, Carlos Gay, Abel Roland, Alfredo Geymonat, Pedro Irarí Olivera, Luis Irarí, Onofre Pérez, Luis Godofredo Irarí, Elbio Tourn, Benigno García, Otto Kelland, Carlos Malser, Aymar Moyano, Roberto Irarí Olivera, Ramón Lamique, Luis Alberto Martín Faroppa, Jesús Brassetti, Alfredo Martínez, Enrique Armand Pilón, Augusto Greve, Luis Bentancor, Ariosto Pérez, Leopoldo Rostagnol, Juan P. Balbuesa, Woder Gonnet, Alfredo Mondón, Walter Pintaluba, Carlos Michellin Salomón, José S. Pérez, Tomás Figueroa, Hugo Carlos Michellin Salomón, Hugo Méndez, Pedro Pino, Elvira Walser de Travers, Laura Bastie de Walser, Emilio P. Pontet, Juan José Calistro, Zenón Geymonat, Luis Bonilla, Rufino A. Maciel, Eduardo Echuyder Ricardo Armand Pilón, Eduardo Héctor Planchón Sánchez, Juan Estévez, Arturo Rivoir, Carlos González, Enrique García, Alberto Artús, Ricardo Favat, Manuel Courdin, Narciso Pino, Juan Daniel Mondón, Francisco Jourdan, Brenilio Travers, Emilio Díaz, Néstor Artús, Guido Jourdan, Amalia Wolcan, Victoria Wolcan de Gonnet, María Elesa Wolcan de Pintaluba, Hugo Jourdan, Emilio Rochón, Arturo Bonjour, Juan Santiago Pontet, Luis Gutiérrez, Walter Martínez, Mario Cassamagnaghi, Ramón Gutiérrez, Francisco Medina, Ana Rossi, Hilda Esther Rossi, Héctor Mario Martín Mendivil, Gino Michellin Salomón, Ramón Pino, Luciano Zamora, José Bruzzese, Héctor Eduardo Gonnet, Noder Solís Gonnet, Dostin Walser, Lidia Walser de Naviliat, Ildefonso A. Tove, José Figueroa, Sandalio Viera, Ruben E. Michellin Salomón, Mirta Gayol, María Celia Gayol, Celia M. de Gayol, Silvia Gayol, Bruno T. Talmón, Emilio Cassaña, Santiago Gratwohl, Victorio Román, Pedro Michellin Salomón, Mario Roland, Ricardo Malán, Aroldo Constantín, Raúl Roland, Aurora M. de García, Amado Rostan, Juan P. Camio. Abierto el acto por el doctor José Quintana, Presidente del Comité Provisorio pro formación de la caja se procede a la lectura del proyecto de estatutos que se pasan a describir, las que luego de las aclaraciones pertinentes, son aprobados por unanimidad y dicen:

Estatutos de:

CAJA POPULAR DE COLONIA MIGUELETE

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º. Con la denominación de "Caja Popular de Colonia Miguelete S. A." créase una institución de crédito y ahorro que se regirá por estos estatutos y por lo prescripto por las leyes vigentes en la materia.

Art. 2º. Su objeto principal es fomentar y estimular el ahorro entre las clases trabajadoras, facilitarles créditos para el trabajo a adquisición de propiedades y realizar con ellas toda clase de operaciones de índole y giro de una Caja Popular, sobre la base de la mutualidad y cooperación.

Art. 3º. Se fija como domicilio legal de la sociedad, el Pueblo Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en otras localidades conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 4º. El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, prorrogable como lo establece la ley, previa aprobación del Poder Ejecutivo siempre que así lo resuelva la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º. El capital social es de cincuenta mil pesos moneda uruguaya, compuesto por una serie de dos mil acciones denominadas de fundación, de veinticinco pesos cada una, y podrá ser elevado con aprobación del Poder Ejecutivo, hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos en acciones ordinarias de igual valor que las anteriores.

Art. 6º. El Directorio resolverá el aumento de capital con el voto conforme de la mayoría de sus miembros, pudiendo hacerlo en una o más serie de acciones, según las necesidades o conveniencias de la sociedad; las series se emitirán simultánea o sucesivamente por cantidades no menores de cincuenta mil pesos; tanto las acciones de fundación como las ordinarias pueden emitirse en títulos de una, dos, cuatro, ocho, diez o veinte acciones.

Art. 7º. Todo pedido de suscripción de acciones deberá hacerse por escrito en la forma que determine el Directorio, quién podrá aceptar o rechazar el pedido sin dar explicaciones de la resolución que tomase. En las adjudicaciones de nuevas acciones, se dará preferencia hasta un cincuenta por ciento cuando menos, a los que entonces fuesen accionistas.

Art. 8º. Los títulos de las acciones serán nominales e indivisibles respecto a la sociedad, la que no reconocerá más que un solo propietario, aún cuando éste actúe circunstancialmente como mandatario o representante legal o judicial de los verdaderos dueños. La indivisibilidad de las acciones se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 9º. Para la transferencia de acciones es necesario siempre el consentimiento expreso del Directorio, sin cuyo requisito aquella no será válida, pero si éste negara la transferencia, el propietario podrá exigir que la sociedad las adquiera, en cuyo caso las rescatará el Directorio por el precio que el mismo fijo, no pudiendo ser inferior al valor escrito.

Art. 10. En los casos de transferencia forzosa por herencia, embargo, ejecución u otro modo o título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar para la sociedad dichas acciones por el valor que no será nunca inferior al escrito, con más la repartición que le correspondiese en el fondo de reserva.

Art. 11. Las acciones rescatadas conforme a lo que disponen los artículos anteriores serán ofrecidas nuevamente a la suscripción como ordinarias, perdiendo las de fundación, esta calidad, al ser rescatadas y transferidas a otras personas, sean éstas o no accionistas en el momento de la adquisición.

Art. 12. En los casos de pérdida, sustracción o destrucción de títulos de acciones de la sociedad, el propietario comunicará de inmediato el hecho a la Gerencia de la Institución. El Directorio, en tales casos, podrá según las circunstancias y previa publicación de la denuncia, resolver la caducidad o invalidez del documento original y expedir un duplicado certificado del mismo a nombre del titular que figure en el Registro de Accionistas y en el cual se consignará la anulación del documento desaparecido. Los gastos que se originen serán de cuenta del postulante.

Art. 13. Las acciones no gozarán de dividendos hasta que hayan sido totalmente integrados. Si el Directorio resolviera integrar acciones por cuotas, el suscriptor que deje de abonar las mismas, podrá solicitar después de tres meses de atraso, el rescate de sus entregas que se le devolverán sin interés con una quita del treinta por ciento.

CAPITULO III

Operaciones

A) Caja de Ahorros

Artículo 14. Para cumplir uno de los fines esenciales de la sociedad se establecerá una Caja de Ahorros, en la cual se recibirán imposiciones desde cincuenta centésimos hasta el límite que fije el Directorio. Las sumas depositadas en esta Sección podrán retirarse a voluntad de ahorrador, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio.

Art. 15. Al hacerse la primera imposición se entregará al depositante una libreta que llevará impresa la reglamentación respectiva.

Art. 16. Los fondos provenientes de ésta sección serán invertidos preferentemente en primeras hipotecas o en préstamos con caución de títulos de acciones o con otras garantías personales, y por excepción en inmuebles de venta.

B) Préstamos

Artículo 17. La Caja Popular podrá efectuar los préstamos siguientes: A) De habitación y para edificar, reembolsables a largos plazos; B) Sobre vales, conformes y demás documentos de comercio y|o negociables, a dos firmas cuando menos, o con otra garantía subsidiaria; C) Sobre bonos emitidos y sobre caución prendaria de fondos públicos, títulos hipotecarios, acciones, letras de tesorería y demás valores fiduciarios; D) Sobre monedas de metales de oro o plata; sobre conocimientos "warrant" y mercaderías en general; E) En descubierto sobre vales unipersonales y|o en cuenta corriente, en sumas limitadas en relación al crédito y responsabilidad del postulante; F) Sobre hipoteca o garantía hipotecaria, a criterio del Directorio.

C) Otras operaciones

Artículo 18. Además de las operaciones del artículo anterior, la Caja podrá realizar entre otras las siguientes: A) Recibir depósitos en cuenta corrientes, a plazo fijo, con preaviso, con o sin interés; B) Recibir en custodia, monedas, títulos, y toda clase de valores; C) Descontar valores, títulos o documentos comerciales, y reedescontar los de su cartera o que se le hayan negociado por otros establecimientos, descontar, endosar, gravar, recibir, cobrar y aceptar letras, vales, conformes, pagarés u otros documentos o títulos de comercio sobre el interior del país; D) Dar y tomar hipotecas y anticresis con derecho de administración, y tomar en prenda toda clase de bienes muebles y semovientes; E) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptándolos en hipoteca, anticresis, prenda o "warrants" en garantía de deudas existentes o de créditos que haya acordado o como refuerzo de garantía; y comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, o en cualquier otra forma, enajenar, gravar con hipoteca o prenda común, agraria o industrial; adquirir y ceder derechos hereditarios y posesorios; F) Realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones sobre títulos, acciones o valores de cualquier clase, sociedades o partes sociales, los que podrá adquirir o transferir a cualquier título. Podrá constituir e integrar sociedades que no constituyen "holdings" mientras la ley no lo autorice; G) Aceptar toda clase de mandatos y realizar por cuenta de terceros, por medio de sus representantes, gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas; cobrar y pagar por cuenta propia o de terceros, intereses, dividendos, ventas o frutos de toda clase; comprar, vender y realizar los demás actos y contratos que como mandataria se la cometan; H) Dar en arrendamiento, aparcería, sociedad o en otra forma de explotación bienes propios de la Caja, y dar y tomar los de terceros; I) Asegurar contra toda clase de riesgos y conforme a los intereses de la Caja, los bienes propios y|o de terceros; J) Aceptar cargos de interventores, depositarios y Síndicos por cuenta de terceros y liquidar por sí o en unión de otras personas en los casos de quiebra, concursos, sucesiones, liquidaciones judiciales o extrajudiciales u otros casos análogos; y K) Realizar por cuenta propia o de terceros toda suerte de actos, contratos u operaciones de cualquier naturaleza, civiles, comerciales, o financieras, relacionadas con los fines de la sociedad o que convenga a sus intereses, a juicio del Directorio, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en estos estatutos, y sin que la enumeración precedente pueda considerarse taxativa, pues sólo se ha hecho por vía de ejemplo.

Art. 19. Quedan excluídos en absolutos las negociaciones con fines puramente especulativos o que de un modo directo o indirecto, puedan afectar los intereses de la Caja y|o de los accionistas, y|o de sus mandantes o comitentes.

CAPITULO IV

Autoridades de la sociedad

Artículo 20. Las autoridades de la sociedad son: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio y C) El Síndico.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 21. La asamblea general legalmente constituída es la autoridad máxima de la sociedad y representa a la totalidad de los accionistas. Sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y estos estatutos.

Art. 22. La asamblea general puede ser ordinaria o extraordinaria, y su funcionamiento se regirá por el reglamento que se dará a propuesta del Directorio y mientras tanto se aplicará el de la Cámara de Representantes, en cuanto fuese aplicable en la convocatoria deberá expresarse el objeto de la misma y no podrán tratarse más asuntos que los incluídos en la orden del día.

Art. 23. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá convocada por el Directorio dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio. No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico dentro de un plazo igual al anterior.

Art. 24. La convocatoria a la asamblea general ordinaria o extraordinaria deberá hacerse por avisos publicados con diez días de anticipación y durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro periódico o diario del Departamento, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria, lugar, fecha y hora de la reunión.

Art. 25. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, por resolución propia, a pedido del Síndico o por solicitud escrita, con indicación de los asuntos a tratarse, de un número de accionistas que represente no menos del veinte por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea, dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la presentación del pedido, y si no lo hiciera así, deberá convocarla el Síndico.

Art. 26. Presidirá la asamblea, el Presidente, en ausencia de éste, el Vicepresidente, y a falta de ambos, cualquiera de los otros titulares del Directorio que estuvieran presentes. Si no concurriera ninguno de los nombrados la asamblea lo designará entre los accionistas. Esta nombrará dos accionistas para que con el Secretario efectúen los escrutinios que hayan de efectuarse y suscriban con el Presidente el acta en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará "quórum" legal en todos los casos.

Art. 27. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella, más del (30 o|o) treinta por ciento del capital integrado, comprobada esta asistencia, por el Libro Registro de Accionistas. Después de abierta la sesión, el retiro de uno o más accionistas no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. Si en la primera convocatoria no se consiguiera formas el "quórum" señalado, transcurrida que sea una hora de la indicada en la convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes, pero será preciso haber expresado esta circunstancia en la respectiva convocatoria.

Art. 28. Para formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el Registro respectivo, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, y obtener la boleta de entrada al local de la reunión, firmada por el Secretario o quien haga sus veces y en la que deberá constar: A) Nombres, apellidos y domicilio del accionista y también del mandatario o representante de aquél, si lo tuviera; B) Número de orden de los títulos definitivos o provisorios representativos de acciones totalmente integradas, con indicación de los votos que representan; C) La firma al dorso de la boleta del accionista o de la persona que lo represente.

Art. 29. Los accionistas o quienes lo representen legalmente, podrán obtener su inscripción mediante la presentación de sus acciones, las cuales quedarán retenidas en la Caja de la institución hasta después de verificada la asamblea entregándose al accionista un recibo de depósito.

Art. 30. Podrá suplirse la presentación y el depósito de acciones, solicitando el registro, mediante certificado de institución bancaria o de crédito que acrediten su existencia, con las indicaciones del apartado A) del artículo 28 y siempre que la certificación haya sido expedida con anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión o de treinta días cuando la expedición haya sido hecha en el extranjero.

Art. 31. El accionista que habiendo registrado y|o depositado personalmente sus acciones, deseara hacerse representar por mandatario en la asamblea, sólo podrá hacerlo mediante autorización escrita y firmada al dorso de la boleta de entrada o en virtud de poder dado en escritura pública o en carta-poder con certificación notarial. En todos los casos, el mandatario deberá acreditar su identidad, si así se le exigiera, mediante carnet policial, credencial cívica u otro documento auténtico. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos o empleados administrativos o técnicos de la institución.

Art. 32. Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de los Directores y suplentes; C) Nombrar el Síndico y su suplente; D) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día, propuestos por el Directorio o por accionistas que prueben representar el veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, indicando el o los asuntos a tratarse, con anticipación no menor de quince días a la fecha de la asamblea.

Art. 33. Cada diez acciones de veinticinco pesos cada una, totalmente integradas, dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegasen al mínimo establecido, podrán reunirse y nombrar un representante común pero siempre con la limitación legal expresada. Los accionistas con menos de diez acciones, podrán asistir a la asamblea con voz, pero sin voto.

Art. 34. Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, se pasará a un cuarto intermedio de quince minutos; se reabrirá el debate y subsistiendo aquella circunstancia, deberá considerarse el asunto como resuelto por la negativa.

Art. 35. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Juez de la materia, en las condiciones establecidas por el artículo 65 del Código de Comercio, debiendo ser firmada dentro de los ocho días subsiguientes por las personas que hubieran ocupado en-

ella los cargos de Presidente y Secretario y los dos accionistas designados, conforme lo dispone el artículo 26.

CAPITULO V

El Directorio

Artículo 36. La Caja será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares y siete suplentes, elegidos por la asamblea de accionistas, por simple mayoría de votos presentes.

Art. 37. Para ser Director, titular o suplente, se requiere ser propietario de acciones por valor de quinientos pesos, como mínimo. Las acciones de los Directores y suplentes quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía de su gestión y les serán devueltas una vez que la asamblea de accionistas haya aprobado su actuación.

Art. 38. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en sus cargos hasta que la asamblea general ordinaria no designe nuevos Directores y tomen posesión de sus cargos. La renovación del Directorio se hará parcialmente cada dos años eligiéndose cuatro titulares y cuatro suplentes en una elección y tres titulares y tres suplentes en al otra. Tanto los titulares como los suplentes podrán ser reelegidos indifinidamente.

Art. 39. A cada Director titular corresponderá un suplente en forma ordinal. En caso de renuncia o impedimento de carácter permanente de un Director, el Directorio se integrará convocando al suplente respectivo, en forma ordinal de la lista electa. Si el convocado no pudiere o no quisiere ocupar el cargo, el Directorio convocará los siguientes suplentes hasta agotar la lista. Agotada la lista de suplentes, el Directorio convocará a asamblea extraordinaria, para elegir nuevos Directores. Se plicarán asimismo estas normas para integrar el Directorio, en casos de ausencias temporarias de un Director, permanenciendo el convocado en el cargo, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 40. Una vez celebrada la asamblea general en que se haya procedido a la renovación, total o parcial, del Directorio, éste nombrará en su primera sesión, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de inasistencia o ausencia del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente, y si faltaran ambos, provisionalmente lo reemplazará el miembro del Directorio que éste designe. En caso de muerte, renuncia o incapacidad del Vicepresidente, el miembro designado en su caso, continuará hasta la primera asamblea general que elija el sustituto, salvo el caso en que el Directorio con el voto conforme de cinco de sus miembros, resuelva hacer nueva distribución de los cargos, los que podrán efectuar por las causas invocadas u otras que a su juicio, aconsejan esa medida.

Art. 41. El Directorio se reunirá una vez cada quince días, cuando menos, sin perjuicio de hacerlo cuando lo solicite cualquiera de sus miembros, debiendo en este caso ser convocados los Directores personalmente con veinticuatro horas de anticipación. El Directorio sesionará con el quórum de cuatro de sus miembros, cuando menos. Las votaciones serán por sí y por no tomándose resolución por mayoría de miembros presentes, salvo los casos en que por estos estatutos, se requiere una mayoría especial de votos. En caso deempate, se reabrirá la discusión del asunto que lo motiva en una próxima reunión, y si realizada la nueva votación del mismo, subsistiera el empate, deberá considerarse el asunto como resuelto por la negativa. Los Directores no podrán votar ni intervenir en los asuntos sometidos al Directorio en los cuales tengan interés particular.

Art. 42. Salvo las gestiones y operaciones que por estos estatutos correspondan expresamente a la asamblea general, el Directorio tendrá facultades para realizar todos los actos comprendidos en el objeto de la sociedad, enumerados en los Capítulos pertinentes, ejecutará y hará cumplir las leyes, los estatutos de la Caja, los reglamentos internos, las resoluciones de la asamblea, y las emanadas del propio Directorio.

Art. 43. La representación de la sociedad será ejercida por la persona que permanentemente o transitoriamente desempeñe la Presidencia. En todos los casos la firma del Presidente, será refrendada por la del Secretario o la del Director que haga sus veces.

Art. 44. El Directorio podrá otorgar poderes especiales o generales, a una o más personas, sean o no Directores, para que representen a la Sociedad en el país y|o en el extranjero.

Art. 45. Todo documento, contrato u obligación emanada de la sociedad, no será válida si no lleva la firma del Presidente y del Secretario, o de quien los represente con facultades especiales para los actos que ejecute el representante. Exceptuándose las escrituras de hipoteca o garantía hipotecaria y sus cancelaciones que serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la institución.

Art. 46. Para conferir la representación y el uso de la firma a una sola persona o institución, será necesario el voto conforme de todos los miembros del Directorio.

Art. 47. El Vicepresidente es el sustituto del Presidente con los deberes y atribuciones que competen a éste.

Art. 48. El Secretario llevará los libros de actas del Directorio y de las asambleas y firmará los documentos que de acuerdo con estos estatutos deba suscribir refrendando la firma del Presidente o de quien haga sus veces.

Art. 49. Son atribuciones del Directorio, además de las establecidas precedentemente: A) Nombrar el Gerente y demás empleados, suspenderlos y destituirlos; establecer sus atribuciones y cometidos y fijar las remuneraciones; B) Reglamentar las operaciones de la Caja y delegar en el Gerente la realización de las operaciones corrientes de aquella, en la extensión que estime conveniente; C) Organizar la administración y contabilidad d la Caja; establecer los gastos generales y reglamentar el funcionamiento de la sociedad, dictando para ello todas las resoluciones necesarias; D) Nombrar Comisiones especiales dictaminantes, para los asuntos que requieran estudio previo y designar periódicamente Inspector de entre sus miembros; E) Emitir las acciones que representen el capital de la Caja; aceptar, rechazar o limitar las suscripciones y fijar el mayor valor de las que fueran suscriptas posteriormente; F) Fijar intereses y dividendos y abonarlos; G) Interpretar las disposiciones de estos estatutos en casos de dudas y resolver los no previstos, contemplando los intereses de la Caja.

Art. 50. Ningún Director podrá obtener préstamos o créditos de la Caja, sin ser aceptado como garantía de obligaciones de terceros.

Art. 51. El Directorio podrá declarar cesante, por seis votos conformes, al Director que ,sin causa justificada, faltara a cinco sesiones consecutivas, dando cuenta de esa resolución a la asamblea general inmediatamente.

CAPITULO VII

Del Gerente General

Artículo 52. El Gerente General es el Jefe inmediato de las oficinas de la Caja y el encargado de dirigir la administración de la misma, debiendo encuadrar su gestión dentro de las normas que le señalan los estatutos, de las instrucciones generales que reciba del Directorio, de los poderes que éste le otorgue, y de las reglamentaciones internas que el Directorio dictare y asistirá a las reuniones del Directorio como órgano de consulta e información acerca de los asuntos relacionados con la administración y gestión a su cargo.

Art. 53. Como Jefe del personal de la sociedad podrá, provisoriamente, suspender a los empleados cuando se hayan hecho pasibles de sanción, debiendo dar cuenta de inmediato al Presidente, quién a su vez, lo comunicará al Directorio, para la resolución definitiva.

Art. 54. El Gerente podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo éste inmediatamente dar cuenta al Directorio, convocando especialmente a ese efecto, para la resolución que corresponda.

Art. 55. El Directorio nombrará a la persona que deba sustituirlo, en los casos de ausencia por enfermedad, licencia, suspensión u otro impedimento cualquiera.

Art. 56. El Gerente presentará garantía a satisfacción del Directorio.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 57. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas, conjuntamente con la designación del titular, la asamblea general elegirá un suplente. Si el Síndico suplente se imposibilitara para ejercer el cargo o lo renunciara, el Directorio convocará a asamblea para la designación del sustituto.

Art. 58. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, cada tres meses cuando menos; B) Convocar a asamblea general extraordinaria, cuando lo hubiere solicitado y el Directorio no lo hiciere; y a la asamblea ordinaria cuando el Directorio omitiese hacerlo; C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, cuando lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea; F) En general, velar para que el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y reglamentos internos.

Art. 59. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración de la Caja y el Directorio deberá poner a su disposición todos los antecedentes que le solicite, para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPITULO IX

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 60. El ejercicio económico de la Caja terminará el 30 de Junio de cada año. En esa fecha, se hará un balance general de los negocios, el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el Directorio redactará el informe, para la asamblea.

Art. 61. Cubiertos todos los gastos, el remanente o utilidades líquidas del ejercicio, se distribuirán así: A) Tres por ciento para el Presidente; B) Doce por ciento para el Directorio, excluído el Presidente, que se distribuirá entre los titulares y suplentes, en relación a sus asistencias a las sesiones; C) Diez por ciento para fondo de reserva, hasta llegar al cincuenta por ciento del capital integrado; D) Seis por ciento para distribuir entre los empleados, en proporción a los sueldos percibidos en el año; E) Tres y medio por ciento para las acciones de fundación; F) Uno y medio por ciento para el Síndico; G) Sesenta y cuatro por ciento para los accionistas, como dividendo.

Art. 62. En ningún caso el beneficio de las acciones de fundación excederá de un dos por ciento al dividendo de las acciones ordinarias.

Art. 63. Las acciones de fundación perderán esta calidad de pleno derecho, al ser rescatadas por la sociedad y|o transferidas a terceros, sean éstos o nó accionistas.

Art. 64. La asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, podrá destinar las sumas que estime convenientes para constituir fondos especiales, de los cuales el Directorio podrá disponer para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo, y|o para contribuir a obras de beneficio social.

Art. 65. El Directorio con la conformidad del Síndico y una vez vencido el primer semestre del ejercicio económico, podrá distribuir un dividendo provisorio, que no superará las utilidades comprobadas, ni excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el año económico anterior.

Art. 66. En ningún caso, los dividendos no retirados, devengarán intereses. Los dividendos que no hayan sido reclamados durante el término de cuatro años se prescribirán a favor de la Caja.

CAPITULO X

Disolución de la sociedad

Artículo 67. La sociedad se disuelve: 1º) Por la expiración del plazo previsto para la duración (artículo 4º), o de la prórroga que hubiese decretado la asamblea y aprobado el Poder Ejecutivo; 2º) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; 3º) Por decisión de la asamblea, tomadas por la mitad más uno de los accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 68. La asamblea establecerá la forma de liquidación, de acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 69. El primer balance general de los negocios de la Caja, se hará el 30 de Junio inmediato siguiente a la fecha de la instalación de la sociedad, en virtud de la aprobación e inscripción de los estatutos y siempre que entre ambas fechas, mediara un período no menor de ocho meses. En caso contrario, el primer balance se hará el 30 de Junio siguiente al indicado.

Art. 70. El primer Directorio durará hasta el 30 de Junio de 1957. En esa fecha, la asamblea general ordinaria procederá a elegir los siete titulares y suplentes que integrarán el nuevo Directorio en la forma prevista en estos estatutos. El nuevo Directorio en su primera sesión, determinará por sorteo quienes serán los cuatro titulares y cuatro suplentes que cesarán a los dos años, continuando los restantes hasta el cuarto año.

Art. 71. Desempeñará las funciones de Síndico el señor Juan Gervasio Betancour Fuica, quedando designado su calidad de suplente el señor Serafín Pérez. Durarán en sus cargos hasta que se reuna la primera asamblea general ordinaria.

Art. 72. El primer Directorio estará constituído por los señores: doctor José Quintana, escribano Amador Foderé, Elvio Jourdan, Juan Pérez, Luis Walser, Zenón Martínez Oviedo, y Eduardo Planchón, como titulares, y serán los suplentes respectivos los señores: Eduardo Martín Faroppa, Basilio Gagoy, Alejandro Urrutia, Alejandro Pintaluba, Gabriel Delgado, Arturo Talmón y Gabriel E. García.

Art. 73. Si se agotará en cualquier momento la lista de suplentes de este primer Directorio, se convocará a asamblea para elegir siete nuevos suplentes.

Art. 74. Los señores doctor José Quintana y escribano Amador Foderé quedan autorizados para gestionar conjunta o separadamente, ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, y la obtención de la personería jurídica, y para aceptar cualquier modificación o agregación que se indique por aquel poder del Estado. Igualmente procederán, individual o conjuntamente, a la inscripción de estos estatutos y a su publicación, en la forma prevista por las leyes de la materia.

Art. 75. Quedan designados los señores Carlos Enrique Bennett Gepp y Guido Jourdan para firmar la presente acta; por delegación de la asamblea. No siendo para más se levanta la sesión siendo las hora 18 y 30. — José Quintana, Presidente. — Eduardo Planchón, Secretario. — C. Enrique Bennett Gepp. — G. Jourdan.

Certifico: 1º) Que lo testimoniado precedentemente es copia fiel del original que luce en el libro llevado por la Caja Popular de Colonia Miguelete S. A. en formación; 2º) Que las firmas de los señores doctor José Quintana, Eduardo Planchón, Carlos Enrique Bennett Gepp, y Guido Jourdán son auténticas y las que usan dichas personas de mi conocimiento en todos sus actos. En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Olga M. Garat Otero. (Hay un signo).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Mayo de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación, "Caja Popular de Colonia Miguelete S. A.", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será fomentar y estimular el ahorro entre las clases trabajadoras, facilitando créditos y realizar toda clase de operaciones de índole y giro de una Caja Popular; 2º) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Considerando: El estatuto a estudio, con las modificaciones de Fs. 19 y 21 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Concejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Caja Popular de Colonia Miguelete", y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Julio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco".

Fojas 19. — Señor Ministro de Hacienda. — Amador Foderé con personería acreditada en el expediente que sigue la "Caja Popular de Colonia Miguelete S. A." evacuando la vista conferida del informe de la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: Que el artículo 50 del proyecto de estatutos presentados, dice: Ningún Director podrá obtener préstamos o créditos de la Caja ni ser aceptado como garantía de obligaciones de terceros. Solamente por un error de copia pudo aparecer en la segunda parte la palabra sin en lugar de ni, dando así razón a la presunción de la Inspección General. Subsanando el error padecido, sírvase proveer como lo tengo solicitado. Otrosí pido: Que las notificaciones a recaer se entiendan solamente con el escribano Francisco Gallego Gago en el domicilio fijado, quién podrá retirar los testimonios y desgloses correspondientes. — (Fdo.): Amador Foderé.

Fojas 21. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Amador Foderé, con personería acreditada en el expediente que sigue la "Caja Popular de Colonia Miguelete S. A.", evacuando la vista conferida del dictamen de ese H. Consejo, al señor Presidente digo: Que al estar dentro de mis facultades aceptar cualquier modificación a estos estatutos, la Caja Popular de Colonia Miguelete S. A. no tiene inconveniente en prestar conformidad a las sugerencias de ese Consejo Honorario, y por tanto, los artículos observados de estos estatutos quedan redactados así:

Artículo 6º. El Directorio resolverá el aumento del capital dentro de lo establecido en el artículo anterior, etc., etc.

Artículo 8º. Se sustituye la palabra "nominales" por "nominativos".

Artículo 9º y 10. El precio, en caso, de rescate de acciones, se fijará de conformidad con el valor patrimonial de las mismas según el último balance practicado, acrecido del importe de los dividendos declarados y no cobrados.

Artículo 18, inciso F). Realizar por cuenta propia o de terceros y siempre dentro de su giro específico, etc.

Artículo 18, inciso K). Donde dice: Relacionadas con los fines de la sociedad y que convenga a sus intereses...

Modificados en tal sentido los referidos artículos sírvanse aprobar los estatutos en estudio. Saludo a usted muy atte. — Amador Foderé.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — (Fdo.): R. de Medina Méndez — (Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Amador Foderé, fijando domicilio en la avenida General Flores Nº 434, al Juzgado dice: Que como lo comprueba con el testimonio adjunto y copias requeridas por el artículo 61 de la Ley 11.924, el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 3 de Mayo de 1955, aprobó los estatutos de la "Caja Popular de Colonia Miguelete" con domicilio en el pueblo Colonia Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento de Colonia. Para que la susodicha sociedad pueda operar legalmente, conforme al artículo 47, inciso 2º) del Código de Comercio debe inscribir sus estatutos y actos de autorización en el Registro Público de Comercio y realizar las publicaciones de ley. Por tanto, autorizado por el artículo 74 de dichos estatutos, solicito del Juzgado que: 1º) Previa vista Fiscal, se sirva ordenar la inscripción de la documentación acompañada en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose los edictos para su publicación, los que junto con los desgloses se entregarán al doctor Eugenio R. Pineda; 2º) Oportunamente y sin necesidad de escrito, se rubriquen los libros legales que se presenten de dicha sociedad. Proveer de conformidad será justicia. — Amador Foderé. — Eugenio R. Pineda. — (Eugenio R. Pineda, Abogado).

Presentado hoy treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, con copia de los estatutos; doy fe. — Gadea.

Tomé razón con el Nº 521 y al folio 166 del libro 34 de Conocimientos. — Gadea.

Colonia, Junio 1º de 1955. — Al despacho del señor Juez. — Gadea.

Nº 5225. — Colonia, Junio 1º 1955. — Por presentado, con los recaudos acompañados y por constituído el domicilio. Corra vista al señor Fiscal. — Gatto de Souza. — Eulogio Gadea Diago.

Fiscalía Letrada Departamental. — Colonia.— Nº 1619. — Colonia, Junio 13 de 1955. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción, en la forma solicitada. — Oscar M. Infantozzi Soba, Fiscal Letrado".

Nº 5747. — Colonia, Junio 15|955. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado precedentemente, resuelvo: A) Disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la "Caja Popular de Colonia Miguelete", haciéndose las publicaciones de ley; y debiendo acreditarse las mismas; y B) Decretar la inscripción en el registro respectivo, de la Matrícula de Comerciante de la mencionada Caja. Cumplida la exigencia del artículo 210 del Código de Procedimiento Civil, así como la del artículo 50 de la Ley Nº 11.924, a cuyos fines regúlanse los honorarios en $ 250.00; háganse los degloses del caso, expídase testimonio y archívese. — Gatto de Souza. — Eulogio Gadea Diago.

Presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las copias respectivas, habiéndose efectuado la misma, bajo el Nº 16 y del folio 63 al 78 del Tomo Tercero. Pago de derechos: $ 175.60. — Colonia, 17|16|1955. — Eulogio Gadea Diago.

Colonia, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha y al folio 36, bajo el Nº 4 de "Registro de Matrículas de Comerciantes", se hizo la inscripción ordenada, previo pago de los derechos correspondientes (veinticinco pesos), conste. — Gadea.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 25 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$210.00 1|pub. 10327.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Estancia "Media Agua"

Balance General al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 24 de Junio de 1955.

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	417.629.18
Utiles de trabajo	"	58.007.00
Colocación en otra empresa	"	10.000.00
Haciendas	"	356.555.50
Cereales	"	346.736.67
Caja	"	4.466.09
Bancos	"	102.958.96
Deudores varios	"	20.003.00
Pagos adelantados	"	17.647.36
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	1.338.003.76

Pasivo —

Capital realizado	$	644.000.00
Reservas	"	292.146.29
Banco de la República	"	80.000.00
Cuntas a pagar	"	20.830.86
Ganancias y pérdidas	"	297.026.61
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	1.338.003.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 88 del libro Copiador rubricado el 31 de Octubre de 1939 por el Juzgado Letrado de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año terminado el 31 de Marzo de 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de junio de 1955

Debe —

Amortizaciones	$	41.523.31
Sueldos y jornales	"	36.197.39
Arrendamientos	"	59.274.38
Gastos generales	"	34.534.15
Intereses	"	2.077.38
Impuestos	"	24.195.44
Resultados de explotación (Porcinos y reproductores)	"	4.761.70
Ganancias y pérdidas	"	297.026.61
	$	499.690.36

Haber —

Saldo anterior	$	3.041.42
Resultados de explotación (Vacunos, lanares, yeguarizos, lanas cereales y productos de granja)	"	472.671.68
Arrendamientos	"	4.568.18
Intereses	"	46.12
Cancelación reserva deudores morosos	"	2.556.50
Beneficio colocación en otra empresa	"	3.727.46
Beneficio en venta útiles de trabajo	"	7.079.60
	$	499.690.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 90 del libro Copiador, rubricado el 31 de octubre de 1939, por el Juzgado Letrado de Comercio

Distribución de Utilidades

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de junio de 1955

Reserva estatutaria:		
5 % s| $ 287.985.19	$	14.399.26
Dividendo del 35 %:		
10 % en efectivo	"	64.400.00
25 % en acciones	"	161.000.00
Gratificación al personal:		
15 % s| $ 287.985.19	"	43.197.78
A cuenta nueva	"	14.029.57
	$	297.026.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 92 del libro Copiador, rubricado el 31 de octubre de 1939, por el Juzgado Letrado de Comercio

$ 66.60 — 1|pub. — 9781.

ADECA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ESTADO DE SITUACION

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	1.938.90	Acreedores varios	$	44.249.48
Varios deudores	"	90.326.16	Hipotecas a pagar	"	23.779.40
Mercaderías	"	7.445.00	Capital integrado	"	90.866.32
Equipo y máquinas	"	38.049.60	Capital suscripto	"	84.833.68
Muebles y útiles	"	645.60		$	243.728.88
Inmueble fábrica	"	66.044.72	Capital autorizado	"	324.300.00
Gastos de constitución y diferidos	"	11.593.45			
Pérdidas y ganancias	"	27.685.45			
	$	243.728.88			
Acciones a emitir	"	324.300.00			
	$	568.028.88		$	568.028.88

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, del 2 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 2 del libro Copiador, certificado el 29 de Abril de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos:				
Ventas				$ 10.771.15
Gastos:				
De ventas			$ 360.23	
De fábrica:				
Sueldos y jornales	$	11.810.47		
Materiales	"	6.206.98		
Seguros	"	410.66		
Energía eléctrica	"	800.78	" 19.228.89	
De financiación:				
Intereses pagados			" 3.162.21	
Del edificio:				
Reparaciones y conservación			" 4.659.90	
De Administración:				
Sueldos y comisiones	$	3.181.69		
Material de escritorio	"	767.88		
Franqueo	"	54.20		
Locomoción	"	143.08		
Avisos	"	340.75		
Luz y teléfono	"	84.65		
Conservación y limpieza	"	211.40		
Impuestos	"	1.109.40		
Diversos	"	623.55	" 6.516.60	
Cargas sociales:				
Asignaciones y Jubilaciones			" 4.528.77	" 38.456.60
Pérdida del ejercicio				$ 27.685.45

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, del 2 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 3 del libro Copiador, certificado el 29 de Abril de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 95.40. — 10199. — 1|pub.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

INVENTARIO BALANCE N.o 5

Edificios Avenida-Sociedad Anónima, con sede en esta ciudad, calle Misiones 1408, escritorio 4, al 31 de Diciembre de 1953, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo en 13 de Agosto de 1949, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de 6º Turno, con el Nº 13, a fojas 85 y siguientes del Tomo II, en 10 de Setiembre de 1949

Capital social: autorizado	$ 1.000.000.00
integrado	" 992.000.00
Acciones en cartera	" 8.000.00

Aprobado por la Asamblea de fecha 29 de Junio de 1954.

ACTIVO—				
Activo fijo.				
In... :				
Inmuebles y sus accesorios. — Edificios y terrenos. — Padrones 9099|9091|9101 en m|a., 5.a Sección Judicial de Montevideo. 18 de Julio esquina Ejido, aforada la totalidad de esos padrones en $ 472.000.00. Costo		$ 556.506.00		
Menos lo amortizado	$ 45.134.79			
Menos lo expropiado por Municipio	" 288.240.00	" 333.374.79	$ 223.131.21	
Edificio en construcción 18 de Julio y Ejido. — Padrones 9.099. 9.100 y 9.101 en m|a. ya citados cuyo costo hasta la fecha asciende a			" 1.524.914.56	
Muebles y útiles:				
Una máquina de calcular "Facit" Nº 177.822		$ 450.00		
Una mesa y un taburete		" 89.00		
Un armario metálico		" 188.00		
		$ 727.00		
Menos lo amortizado		" 234.40	" 492.60	$ 1.748.538.37
Activo disponible:				
Caja				" 3.405.38
Activo exigible:				
Ada A. Mosto de Siri y Martha y Nélida Siri				" 51.800.40
Activo realizable:				
Títulos hipotecarios en Banco Hipotecario			$ 59.000.00	
Obligaciones a cobrar			" 138.240.00	" 197.240.00
Activo nominal:				
Gastos de instalación u organización			$ 8.001.10	
Menos lo amortizado			" 6.400.88	" 1.600.22
Pérdidas:				
Anteriores			$ 123.459.60	
En el ejercicio			" 133.395.11	" 256.854.71
				$ 2.259.439.11
PASIVO—				
Pasivo no exigible:				
Capital realizado				$ 992.000.00
Pasivo exigible:				
Banco Comercial, cuenta corriente			$ 647.202.61	
Obligaciones a pagar			" 27.500.00	
Otis Elevator			" 10.711.00	
Banco Hipotecario, cuenta corriente			" 1.409.32	" 686.822.93
Pasivo amortizable:				
Banco Hipotecario, cuenta hipoteca				" 580.616.18
				$ 2.259.439.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 25 y 26 del libro Inventario, rubricado el 15 de Setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4686 a folios 35 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29|6|954

			Debe	Haber
Amortizaciones.				
Gastos instalación:				
Valor al 31 de Diciembre 1949 ..	$ 8.001.10	$ 1.600.28		
Muebles y útiles:				
Valor al 31 de Diciembre de 1949	$ 539.00			
Valor al 31 de Diciembre de 1952	" 188.00			
	$ 727.00	" 72.70	$ 1.672.98	
Gastos generales:				
Sueldos		$ 5.700.00		
Gastos administración y escrituras		" 47.602.69		
Inspección de obra en construcción		" 112.00		
Comisiones y descuentos		" 20.313.69		
Intereses		" 42.924.19		
Seguros		" 3.309.14		
Impuestos y contribuciones		" 16.810.42	" 136.772.13	
Pérdidas y ganancias:				
Saldo del ejercicio			" 123.459.60	
Cupones de títulos				" 5.050.00
Pérdidas:				
Saldo anterior		$ 123.459.60		
Del ejercicio		" 133.395.11		" 256.854.74
			$ 261.904.71	$ 261.904.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 27 del libro Inventario, **rubricado el 15 de Setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4.686 a folios** 35 dl libro respectivo.

$ 165.60. — 10062. — 1 pub.

MIGUEZ HOTEL S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles y sus accesorios		$ 633.255.57	
Muebles y útiles, máquinas	$ 158.270.66		
Menos: Reserva p|amortización	" 7.100.34	" 151.170.32	$ 784.425.89
Activo circulante:			
Almacenes (Existencia de mercaderías)		$ 17.139.51	
Gastos (Existencia de materiales)		" 2.974.75	" 20.114.26
Activo disponible:			
Caja			" 127.31
Activo exigible:			
Varios deudores			" 19.896.6[illegible]
Activo nominal:			
Gastos de organización		$ 46.822.03	
Menos: Reserva p|amortización		" 4.682.20	" 42.139.8[illegible]
Pérdidas:			
Saldo anterior		$ 74.561.12	
Pérdidas del ejercicio		" 40.113.17	" 114.674.[illegible]
Suma			$ 981.378.2[illegible]
Cuentas de orden:			
Acciones en custodia			" 1.000.0[illegible]
Suma			$ 982.378.[illegible]

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$ 476.300.00	
Reserva estatutaria	" 6.361.49	$ 482.661.49

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente		" 167.396.34

Pasivo amortizable:

Obligaciones amortizables	$ 63.116.82	
Hipotecas amortizables	" 267.575.18	" 330.692.00

Ganancias:

Utilidades del ejercicio 1949|50		" 628.44
Suma		$ 981.378.27

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en custodia		" 1.000.00
Suma		$ 982.378.27

Nota: Es copia fiel del libro de Inventarios a folios 316 al 347.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 34 y 35 del libro Copiador, rubricado el 8 de marzo de 1945, por el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1954

Cuentas de entradas:

Bar				$ 2.945.91
Hospedaje				" 102.998.31
Restaurant				" 378.95
Cuentas de salidas:				
Almacenes (Mercaderías consumidas)			$ 49.455.79	
Sueldos			" 34.854.75	
Gastos:				
Aguas corrientes, combustibles, teléfonos	$ 10.377.04			
Conservación de inmuebles, máquinas	" 11.907.11			
Impuestos	" 12.429.76			
Intereses	" 23.969.12			
Propaganda y representaciones	" 1.717.79			
Otros gastos menores	" 1.724.98	" 62.125.80		
				$ 106.323.17
Pérdidas				" 40.113.17
Sumas			$ 146.436.34	$ 146.436.34

Nota: Es copia fiel del libro de diario N.o 1 a folio 312.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 37 del libro Copiador, rubricado el 8 de marzo de 1945, por el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 135.00. — 1|pub. — 10037.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional